BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION | DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL | SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 64 PAGINAS | Buenos Aires, miércoles 12 de mayo de 1948 | Año LVI | Número 16.055

DETERMINASE EL PLAZO PARA ASEGURAR BIENES QUE LLEGAN O SALEN DE PUERTOS ARGENTINOS

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 12.901. — Bs. As., 4|5|48. — Visto el artículo 14 de la Ley Nº 12.988, las consultas formuladas al Ministerio de Hacienda de la Nación e Instituto Mixto Argentino de Reaseguros, por distintas entidades y firmas comerciales, tendientes a obtener una determinación precisa del alcance de la citada disposición legal; atento a lo informado por el Instituto Mixto Argentino de Reaseguros por Expediente Nº 6.132|48 y, Considerando: Que en las prácticas del comercio internacional se han adoptado una serie de denominaciones especiales (C.I.F.: F.O.B.: F.A.S.: C. & F., etc.), para indicar las condiciones en que ha sido realizada determinada operación; Que asimismo por distintas conferencias internacionales celebradas al efecto, han sido establecidas las bases de interpretación de las precitadas cláusulas determinándose las obligaciones que asumen las partes al contratar las operaciones en esas condiciones; Que pese a ello se han suscitado dudas de interpretación sobre que parte toma a su cargo los riesgos de transportes en las distintas formas bajo las cuales se realizan las operaciones de importación y exportación; Que a fin de evitar inconvenientes en la aplicación de la Ley, el Poder Ejecutivo estima indispensable reglamentar en forma precisa los alcances del texto del Artículo 14 de la Ley Nº 12.988, como así también determinar la fecha desde la cual podrá exigirse su cumplimiento estricto, lo que no ha sido posible hasta el presente, pues, en razón de los plazos establecidos por la Ley misma, recién ahora el Instituto Mixto Argentino de Reaseguros se encuentra en condiciones de determinar las compañías que revisten el carácter de argentina; y que por lo tanto están capacitadas para tomar los seguros a que se refiere el precitado Artículo 14; Por ello, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Todos los bienes cuya llegada o salida a o de puerto argentino se produzca con posterioridad a los noventa (90) días de la fecha, deberán estar asegurados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14º de la Ley Nº 12.988.

Art. 2º — Exceptúanse de lo dispuesto en el artículo anterior, los bienes que correspondan a contratos celebrados en firme con anterioridad a la fecha del presente decreto.

Para poder acogerse a esta excepción será condición indispensable que los interesados hayan declarado y documentado ante la Dirección General Impositiva, dentro de los diez (10) días de la fecha, el respectivo contrato.

Art. 3º — A los fines del Artículo 14º de la Ley Nº 12.988, considérase que los riesgos de transportes de todos los bienes que ingresen al país, son por cuenta de quien los recibe, con excepción de los siguientes casos: a) cuando los bienes han sido adquiridos bajo la condición F.O.B., con indicación de un punto del interior de la Argentina; b) cuando se trate de mercaderías importadas en consignación y c) cuando se trate de mercaderías remitidas al país para su venta por intermedio de representantes o agentes de la firma vendedora del extranjero, siempre que la importación se realice por cuenta de ésta.

Correlativamente considérase que, los riesgos de transporte son a cargo de quien remite los bienes que salen del país, en los casos de las mercaderías que se exporten de la Argentina bajo la cláusula F.O.B., con indicación de un punto del interior del país de destino, o en consignación, como también las remitidas para su venta en el exterior por intermedio de agentes o representantes de la firma exportadora radicada en la Argentina.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Miguel Miranda.

COMISION TECNICA EN FRANCIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO Nº 12.846. — Bs. Aires, 4|5|948. — Visto el Expediente número 2.163-1948 del registro del Ministerio de Obras Públicas, por el que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita la autorización que establece el artículo 2º, inciso h), del Decreto Nº 17.089|946, el 14 de la Resolución Ministerial Nº 684|947, que lo reglamenta en el Ministerio de Obras Públicas, y el 2º del Decreto Nº 35.655 1947, para que la Comisión Técnica de inspección de materiales destacada actualmente en Francia en virtud de la autorización conferida por Decreto número 13.462|47, del 17 de Mayo ppdo., amplíe su cometido a efectos de inspeccionar también los materiales adquiridos en Francia y en Inglaterra como consecuencia de las compras tramitadas por Expediente Nº 260-LP-947, 30.789-E-947, 39.281-LP-947, 33.763-LP-947 y 16.914-LP-947 O.S.N.; y Considerando: Que los materiales adquiridos por la citada Repartición deben ser inspeccionados en los lugares de su producción, como así lo disponen los pliegos de condiciones y las especificaciones respectivas, dependiendo de ese requisito la entrega más o menos rápida del material; Que resulta, desde todo punto de vista, conveniente ampliar el cometido de la Comisión ya destacada en el exterior para evitar mayores gastos; Que las inversiones a ocasionarse por las sumas de pesos 340.292,00 m|n. (Trescientos Cuarenta Mil Doscientos Noventa y Dos Pesos Moneda Nacional) para la inspección en Inglaterra, y de $ 174.300,00 m|n. (Ciento Setenta y Cuatro Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional) para la a realizar en Francia, en concepto de sueldos, viáticos, gastos de traslado y varios, calculados con el máximo de permanencia, representan sólo el 5,28 o|o y el 4,43 o|o, respectivamente, de las adquisiciones de que se trata; Por ello y visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para que amplíe en Francia y en Inglaterra a los fines expresados en el presente decreto, el cometido de la Comisión Técnica de Inspección destacada actualmente en el primero de los países citados e integrada por los ingenieros señores D. Carlos A. Bonta y D. Amilcar Romeo, con una inversión total de $ 514.592,00 m|n. (Quinientos Catorce Mil Quinientos Noventa y Dos Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º — El gasto se imputará a la cuenta: "Almacenes Gastos", de la Administración General citada.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos; fecho, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Presidente Interino de la Direc. Nac. de Transportes

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO Nº 13.022. — Bs. Aires, 7|5|948. — Teniendo en cuenta que por S.D. Nº 12.720 de fecha 3 de Mayo del año en curso, se designó al Ingeniero D. Rafael Luna, Presidente de la Comisión Centralizada de Compra de Material Ferroviario, con sede en Londres y siendo necesario ocupar el cargo que tenía asignado en la Dirección Nacional de Transportes dependiente del Ministerio de Obras Públicas; y Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Presidente Interino de la Dirección Nacional de Transportes, al actual Director de Planificación de Transportes, Ingeniero-Abogado, D. Alberto de las Carreras.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos; fecho, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

MODIFICAN DECRETO

SECRETARIA DE AERONAUTICA

DECRETO Nº 12.466. — Bs. Aires, 29|4|948. — Visto el Expediente Letra R. Nº 1.039 cde. 152 (As. Jur. Aer.); Letra R. Nº 11.876 cde. 3.040 (Secr. Aer.), y lo propuesto por el Secretario de Aeronáutica; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Art. 1º — Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 20.494|47, sustituyéndose la palabra "Suplente" a continuación de "Delegado", por la palabra "Auxiliar".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Aeronáutica para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y a sus efectos.

PERON. — Fidel L. Anadón. — Bartolomé de la Colina.

APROVECHAMIENTO DE LAS TERMAS DE COPAHUE

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO Nº 13.023. — Bs. Aires, 7|5|948. — Visto el Expediente número 2.756|948 del Ministerio de Obras Públicas por el cual la Administración General de Parques Nacionales y Turismo solicita autorización para comisionar al arquitecto Miguel Angel Cesari y al doctor Carlos F. Portela, de su personal, para que se trasladen al Brasil para estudiar en el terreno la organización de las termas que existen en dicho país y que por sus características pueden equipararse a las termas de la Reserva Nacional de Copahué, en el territorio de Neuquén, bajo la jurisdicción de aquella Administración, y Considerando: Que la mencionada Repartición se encuentra abocada al estudio integral de las termas de Copahué, a fin de que las mismas, que han adquirido renombre mundial, puedan ser explotadas y utilizadas en forma racional; Que dicho estudio comprende la solución de problemas de orden médico, higiénico y constructivo para lograr el máximo aprovechamiento de las aguas, barros y gases de propiedad terapéuticas; Que las inversiones proyectadas para dicho total aprovechamiento alcanzan a más de cinco millones de pesos en su etapa inicial, lo que justifica un estudio exhaustivo de la cuestión; Atento a todo ello y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo para comisionar al arquitecto Miguel Angel Cesari y al doctor Carlos F. Portela para que estudien en los EE. UU. del Brasil la organización y el funcionamiento de las termas de dicho país.

Art. 2º — Los gastos que ocasione esta comisión y que se estipulan en Catorce Mil Novecientos Noventa Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos 14.990,00 m|n. de c|l.) de acuerdo al siguiente resumen: a) pasajes por vía aérea $ 1.440; b) diferencia de sueldos por coeficiente (4) $ 5.550; c) liquidación de viáticos $ 6.000 m|n.; d) movilidad y eventuales $ 2.000 m|n., serán atendidos con los fondos que tiene asignados en su Presupuesto la Administración General de Parques Nacionales y Turismo.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Obras Públicas, fecho, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Hácese Cargo de sus Funciones el Ministro de RR. EE.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 13.091. — Bs. Aires, 7|5|948. — Habiendo regresado a la República en el día de la fecha, Su Excelencia el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, doctor D. Juan Atilio Bramuglia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Pónese en posesión de la cartera de Relaciones Exteriores y Culto, a su Excelencia el señor Ministro Secretario de Estado en ese Departamento, doctor D. Juan Atilio Bramuglia.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

SUMARIO (Ver Pág. 8)

SUPLEMENTO DE MARCAS DE 16 PAGINAS

PLAN DE OBRAS PARA RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Ministerio del Interior

DECRETO Nº 9.545. — Bs. As., 3|4|48. — Visto el Expediente Letra S. Nº 5 742 del año 1948, por el que el Consejo de Reconstrucción de San Juan, solicita la aprobación de su plan de obras a ejecutar en el año 1948, y Considerando: Que el artículo 3º de la Ley Nº 13.072 autoriza al Poder Ejecutivo para fijar el monto máximo del plan de obras y el detalle del mismo, a ejecutar por las entidades descentralizadas, las que serán financiadas con los recursos propios de los citados organismos y|o con las contribuciones que al efecto acuerde el Estado: Que del monto total de $ 213.790.600 m|n. a que ascienden las inversiones programadas, $ 156.471.415 m|n. podrán ser atendidos con los recursos obtenidos con el producido de la negociación de títulos de la Deuda Pública Nacional, que acuerda la Ley Nº 13.072, en el Anexo 15 (Aporte y Contribuciones del Estado), Inciso 2º, Partida Principal 1, Partida Parcial 1: Que en cuanto al remanente de $ 57.319.185 m|n. hasta alcanzar el total del plan a ejecutar, pueden ser cubiertos con fondos propios de la Repartición, obtenidos mediante la venta de solares y materiales provenientes de demoliciones y otros conceptos: El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de doscientos trece millones setecientos noventa mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 213.790,600 m|n.) el plan de obras a ejecutar por el Consejo de Reconstrucción de San Juan en el año 1948, de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 2º — Estímase en la suma de doscientos trece millones setecientos noventa y un mil ciento cinco pesos moneda nacional ($ 213,791.105 m|n.), los recursos destinados a financiar las inversiones autorizadas por el artículo anterior, conforme al detalle que se indica en la planilla anexa.

Art. 3º — El importe previsto en el artículo 2º, será cubierto en la siguiente forma: ciento cincuenta y seis millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos quince pesos moneda nacional ($ 156,471.415 m|n.) con el aporte del Estado que autoriza la Ley Nº 13.072, en el Anexo 15, Inciso 2º, Partida Principal 1, Partida Parcial 1, y cincuenta y siete millones trescientos diez y nueve mil seiscientos noventa pesos moneda nacional ($ 57.319.690 m|n.) con recursos propios de la Repartición obtenidos de la venta de solares y materiales provenientes de demoliciones y otros conceptos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, Hacienda y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Cereijo. — Juan Pistarini. — Miguel Miranda.

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
PLAN DE OBRAS
I — GASTOS EN PERSONAL
Inciso 1º

Partida			Categoría o concepto	Nº de cargos	Remun. mensual	Crédito anual, $ m|n.	
Princ.	Parcial	Clase				Parcial	Principal
			a) **Sueldos**				1.108.400
			Partidas individuales .	167		998.400	
			Partidas globales			110.600	
1			Personal administrativo y técnico				1.108.400
	1		Partidas individuales .	167		998.400	
			Superintendente General Técnico	1	3.000	36.000	
			Director Técnico	1	1.600	19.200	
			Inspector General Técnico	1	1.500	18.000	
			Director de Obras ...	1	1.500	18.000	
			Jefe de Divisiones (Aprobación Planos, Inspector Obras Particulares, Catastro, Obras Licitadas, Tasaciones, 2 Inspectores de Obras Públicas)	7	1.300	109.200	
			Jefes de Seccionales (Código Edilicio, 4 Inspectores Jefes de Zonas)	5	1.200	72.000	
		1	Oficial Mayor	6	1.000	72.000	
		5	Oficial 3º	1	800	9.600	
		7	Oficial 5º	7	700	58.800	
		9	Oficial 7º	7	600	50.400	
		10	Oficial 8º	4	550	26.400	
		11	Oficial 9º	7	500	42.000	
		12	Auxiliar Mayor	15	450	81.000	
		13	Auxiliar Principal ...	10	400	48.000	
		14	Auxiliar 1º	5	375	22.500	
		15	Auxiliar 2º	20	350	84.000	
		16	Auxiliar 3º	7	325	27.300	
		17	Auxiliar 4º	20	300	72.600	
		18	Auxiliar 5º	20	275	66.000	
		19	Auxiliar 6º	22	250	66.000	
	2		Partidas globales			110.000	
			a) Personal eventual a ocupar en el año 1948 para satisfacer la ampliación o creación de servicios y|o dependencias técnicas a designar a medida que se confirme su necesidad			100.000	
			b) Compensaciones y reintegros de sueldos de personal adscripto de otras reparticiones públicas y por servicios especiales al personal de la entidad .			10.000	
			b) **Bonificaciones, suplementos y otros conceptos**				172.100
1			Bonificaciones y Salario Familiar (Decretos números 2.015|43 y 24.815|45)				29.000
	1		Personal administrativo y técnico			29.000	
2			Sueldo anual complementario				93.100
	1		Personal administrativo y técnico			93.100	
3			Asignación por tareas extraordinarias				40.000
	1		Personal administrativo y técnico			40.000	
4			Bonificación suplementaria (artículo 13 - Ley Nº 13.072)				10.000
	1		Personal administrativo y técnico			10.000	
			c) **Aporte patronal**				76.600
1			Aportes a Cajas de Jubilaciones				72.600
	1		Personal administrativo y técnico			72.600	
2			Aporte patronal, prima seguro obligatorio - Ley Nº 13.003				4.000
	1		Personal administrativo y técnico			4.000	
			Total Inciso 1º ..				1.357.100
			Total I - Gastos en Personal				1.357.100

II — OTROS GASTOS
Inciso 1º

PARTIDA		CONCEPTO	IMPORTE ANUAL m$n.	
Principal	Parcial		Parcial	Principal
		a) GASTOS GENERALES		8.910.000
1		Estudios y proyectos		5.210.000
	1	Estudios a realizar por las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales	100.000	
	2	Gastos para la prosecución del levantamiento topográfico y aerofotogramétrico para estudios geofísicos, hidrogeológicos, hidráulicos y levantamiento topográfico con fines de expropiación y replanteo	200.000	
	3	Gastos de prosecución de catastro en todas las zonas afectadas por el sismo	100.000	
	4	Gastos relativos y conducentes a la prosecución de estudios geológicos, geofísicos, hidrogeológicos, hidroeléctricos, hidráulicos, hidrológicos, hidrométricos, metereológicos y glaceológicos	50.000	
	5	Gastos para atender el pago de aranceles y honorarios a los peritos tasadores que intervienen en las expropiaciones de inmuebles	700.000	
	6	Gastos relativos a investigaciones científicas, ensayos de plantas experimentales y materiales tipos, experiencias diversas: retribuciones y gastos relativos, excluído la adquisición de instrumental	60.000	
	7	Para pago de honorarios por servicios profesionales a contratar con motivo de las obras, trabajos y proyectos a realizar por la entidad ..	2.000.000	
	8	Exposiciones, ensayos, modelos, proyectos de obras y recursos	2.000.000	
2		Cursos de especialización		100.000
	1	Instalación y sostenimiento de cursos acelerados de emergencia para formar jóvenes especializados en el ramo de edificación	100.000	
3		Gastos de transporte		500.000
	1	Fletes y acarreos	500.000	
4		Obras y trabajos preliminares		3 100.000
	1	Demolición de edificios destruídos, extracción y transporte de escombro, rellenamiento y compactación de terrenos y gastos de urbanización	3.000.000	
	2	Indemnización por desalojos	100.000	
		b) INVERSIONES Y RESERVAS:		170.270.000
1		Edificios y construcciones		57.270.000
	1	Construcción y|o adquisición de galpones, tinglados y locales para depósitos	100.000	
	2	Viviendas, alojamientos y campamentos para alojamiento transitorio con motivo de las expropiaciones, incluídos los gastos de conservación y adaptación de las mismas	100.000	
	3	Arreglos y reparaciones de locales ocupados por la entidad	20.000	
	4	Construcciones de viviendas económicas y rurales, inversiones y gastos relativos de los mismos	20.000.000	
	5	Escuelas, construcción, reparación y ampliación de edificios y gastos de dotación de mobiliario y afines	5.000.000	
	6	Mercado de Abasto y 5 mercados de zonas, gasto de edificación y dotación de maquinarias, instalaciones y gastos afines	3.000.000	
	7	Matadero Frigorífico, gasto de construcción de edificio, dotación de maquinarias e instalaciones, y gastos afines	2.000.000	
	8	Eliminación y transformación de basuras, gasto de construcción, instalaciones y gastos afines	150.000	
	9	Obras, inversiones y gastos afines para instalación de plantas de esterilización y preparación de leche	400.000	
	10	Cementerios, construcciones, reparaciones y gastos relativos a la habilitación de los mismos y construcción del nuevo cementerio de San Juan	4.000.000	

(Continúa en la pág. 4)

CUPOS EXPORTABLES DE LECHE EN POLVO

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 173. — Bs. As., 26|1|48. — Visto este Expediente (Número 200.445|48), por el cual se han estudiado las posibilidades de fijar un cupo exportable de leche en polvo y, Considerando: Que vencido el plazo fijado por Resolución N° 3654|47, se halla suspendida la exportación de este producto, que se encuentra actualmente en los meses de mayor elaboración por la abundancia de materia prima (leche); Que, para evitar la acumulación de excedentes de producción, resulta útil autorizar su envío al exterior, en forma limitada, y en cantidades compatibles con el abastecimiento interno; Por ello, atento a los informes producidos y a lo aconsejado por la Dirección de Subsecretaría de Comercio (Dirección de Exportación e Importación), El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1° — Fíjase un cupo exportable de dos mil doscientas (2.200) toneladas de leche en polvo, hasta el 31 de Marzo de 1948, distribuído como sigue: enero, quinientas (500) toneladas; febrero, setecientas cincuenta (750) toneladas y marzo, novecientas cincuenta (950) toneladas. Los eventuales sobrantes del cupo parcial de cada mes, acrecerán los del siguiente.

2° — Facúltase a la Dirección de la Subsecretaría de Comercio para modificar los volúmenes mensuales fijados en el artículo anterior, cuando circunstancias especiales los aconsejen, así como también para reglamentar la presente resolución cuando lo estime conveniente a los fines de un mejor desarrollo del procedimiento dispuesto.

3° — Para ser consideradas las solicitudes de permiso de exportación, deberán ser acompañadas por la constancia de venta al exterior, fehaciente a juicio de la Dirección de Exportación e Importación y certificación de elaboración del producto.

4° — Las licencias de exportación serán otorgadas directamente por la Dirección de Exportación e Importación en estricto orden de presentación.

5° — Las licencias que en virtud de esta Resolución emita la mencionada Dirección serán válidas hasta la primera salida del vapor que cada solicitante indique, de acuerdo con el requerimiento que la misma oportunamente le formule.

6° — Los poseedores de permisos de exportación otorgados en virtud de lo dispuesto por la presente Resolución quedan obligados, dentro de los cinco (5) días de embarcado el producto o caducada la validez del permiso, a devolver a la Dirección de Exportación e Importación, las licencias de exportación, dando cuenta, en los casos de incumplimiento total o parcial, del porqué de la no utilización.

7° — Los permisos de exportación otorgados dentro de los términos de la presente resolución, deberán ser cumplidos en su totalidad no admitiéndose como causales valederas para justificar su incumplimiento: a) la no elaboración del producto; b) la no apertura del crédito en el exterior, ni la no obtención de licencia de importación. Cuando el exportador no justifique fehacientemente los motivos por los cuales no ha utilizado el permiso, se hará pasible de suspensión del Registro de Exportadores por el término de seis (6) meses. En los casos de reincidencia en posteriores prorrateos que se dispongan será excluído definitivamente del mencionado registro. Cualquiera otra transgresión a lo dispuesto en la presente resolución, será penada con tres (3) meses de suspensión.

8° — Regístrese, comuníquese y vuelva a la Dirección de Exportación e Importación a sus efectos.

Barro.

RESOLUCION N° 1.286. — Bs. As., 21|4|48. — Visto este Expediente (Número 208.945|48), en el que se estudian las posibilidades de fijar el saldo exportable de leche en polvo, y Considerando: Que por Resolución S.I.C. N° 173|48 se concretó la política a seguir para la exportación de leche en polvo, mediante el establecimiento de cupos, hasta el mes de Marzo ppdo., inclusive; Que resulta oportuno, en las actuales circunstancias continuar con esa modalidad durante el período abril-junio; Por ello, atento los informes producidos y lo aconsejado por la Dirección de Subsecretaría de Comercio. El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1° — Fíjase un cupo exportable de un mil novecientas (1.900) Toneladas de Leche en Polvo, hasta el 30 de Junio de 1948.

2° — Para que las solicitudes de permiso de exportación sean consideradas, deberán acompañarse con la constancia de venta al exterior, fehaciente a juicio de la Dirección de Exportación e Importación y certificación de elaboración del producto.

3° — La Dirección de Exportación e Importación atenderá las solicitudes en estricto orden de presentación y los permisos que otorgará directamente, serán válidos hasta la primer salida del vapor que cada solicitante indique.

4° — Los poseedores de permisos de exportación otorgados en virtud de lo dispuesto por la presente Resolución quedan obligados dentro de los quince (15) días de embarcado el producto o caducada la validez del permiso, a devolver a la Dirección de Exportación e Importación, las licencias de exportación, dando cuenta, en los casos de incumplimiento total o parcial, del porqué de la no utilización.

5° — Los permisos otorgados en virtud de esta Resolución, deberán ser cumplidos en su totalidad, no admitiéndose como causales valederas para justificar su incumplimiento: a) la no apertura del crédito ni la no obtención de licencia de importación en el exterior y b) la no elaboración del producto.

Cuando el exportador no justifique fehacientemente los motivos por los cuales no ha utilizado en su totalidad el permiso que se le acordara, o en caso de infringir, de cualquier otro modo las disposiciones precedentes, se hará pasible de las siguientes sanciones: a) llamado de atención; b) apercibimiento; c) suspensión del registro de exportadores por un término que podrá extenderse desde Quince (15) días a Un (1) año, según la gravedad de la infracción o los antecedentes del caso.

6° — Regístrese, comuníquese y vuelva a la Dirección de Exportación e Importación a sus efectos.

Barro.

Préstamo a un Club Deportivo

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 13.043. — Bs. As., 7|5|48. — Atento al pedido de préstamo formulado por el Club Pucará, de Burzaco, (Expediente N° 9.539|47, del registro del Ministerio de Hacienda de la Nación), con destino a financiar construcciones para la exhibición y práctica de la cultura física; y Teniendo en cuenta: El artículo 12 de la Ley N° 13.072 de Presupuesto General de la Nación para el año 1948, que autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar préstamos a entidades deportivas con asesoramiento de la Comisión Nacional Honoraria de Fomento del Deporte, para financiar la construcción de estadios, campos e instalaciones deportivas; y Considerando: Que la situación financiera y económica actual del Club permite suponer que la institución solicitante podrá hacer frente a las obligaciones que contraiga como consecuencia del préstamo que se formula, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1° — Acuérdase al Club Pucará, de Burzaco, Provincia de Buenos Aires, un préstamo de hasta trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—), que podrá hacerse efectivo una vez reunidos los antecedentes e informes y llenados los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para la realización de tales beneficios, con destino a la construcción de instalaciones para la exhibición y práctica de la cultura física.

Art. 2° — El reintegro del préstamo a que se refiere el artículo anterior será efectuado por la institución beneficiada al Gobierno Nacional, mediante el pago de un servicio del tres por ciento (3 o|o) de interés y tres cuarto por ciento (3|4 o|o) de amortización anual.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y resérvese hasta tanto se reunan los antecedentes e informes a que se refiere el artículo 1° del presente decreto.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Jefe Divisional

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO N° 13.027. — Bs. As., 7|5|1948. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1° — Desígnase en el expresado Departamento, en calidad de Jefe Divisional, con imputación de sus haberes al inciso 1° del Plan de Trabajos Públicos para el año 1948, al doctor D. Juan Manuel Guillermo Segundo Duclos Peña (Cl. 1914, D. M. Buenos Aires, Matrícula 260.315, Céd. Ident. N° 904.321, Pol. Cap. Federal).

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos; fecho, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

VIAJE DE ESTUDIOS

MINISTERIO DE GUERRA

DECRETO N° 12.980. — Bs. As., 5|5|1948. — Visto el Expediente N° 2.102|948 Rdo. (D.G.P.) (N° 19.755|48, Cde. 2, M.G.), lo prescripto en el N° 318 del Reglamento para el Servicio Interno (R. R.M. 30); lo propuesto por el Ministro de Marina a cargo interinamente de la cartera de Guerra, y Considerando: Que en estas actuaciones se presenta el Mayor Médico "especialista" (R.S.R.) D. Carlos María Squirru, solicitando autorización para trasladarse a los países de Bélgica, Dinamarca, Francia, Gran Bretaña, Noruega, Países Bajos y Suecia; Que encontrándose comprendido el interesado en lo determinado por el N° 106, inciso a) de la Reglamentación, V Parte "Retiros" de la Ley Orgánica del Ejército, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1° — Concédese autorización para trasladarse a los países de Bélgica, Dinamarca, Francia, Gran Bretaña, Noruega, Países Bajos y Suecia, al Mayor Médico "especialista" (R.S.R.) D. Carlos María Squirru (clase 1891, matrícula 0.187.187, distrito militar 2), debiendo nombrar apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2° — Publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración, Contaduría General de la Nación, a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Fidel L. Anadón.

PROMOCIONES EN EL EJERCITO

MINISTERIO DE GUERRA

DECRETO N° 12.981. — Bs. As., 5|5|1948. — Visto el Expediente reservado N° 6.827|47 Cde. 50 y 51 (D. G. P.), N° 1.597|47 Cde. 42 (M.G.), atento a lo determinado en la Ley N° 12.913 (Artículo 135 de la Ley Orgánica del Ejército), N° 7 de su Reglamentación, III Parte, "Ascensos de Oficiales" y lo propuesto por el Ministro de Marina a cargo interinamente de la Cartera de Guerra, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1° — Promuévase al grado inmediato superior, con fecha 31 de Diciembre de 1947, a los siguientes oficiales combatientes:

Teniente de A. D. Luciano Eufracio Romanutti.

Subteniente de A. D. Héctor Victorio Romanutti.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público, dése a la Dirección General del Registro Nacional, extiéndanse los despachos correspondientes y vuelva al Ministerio de Guerra (Dirección General del Personal).

PERON. — Fidel L. Anadón.

CONCEDEN EXEQUATUR A CONSULES DE TRES PAISES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO N° 12.947. — Bs. As., 5|5|1948. — Vista la nota N° 466 de fecha 30 de Diciembre de 1947 de la Embajada de Francia, acreditada en la República, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Louis De Laigue, en el carácter de Cónsul de Francia en Rosario (Prov. de Santa Fe).

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Fidel L. Anadón.

DECRETO N° 12.948. — Bs. As., 5|5|1948. — Vista la nota N° 60 de fecha 27 de Abril de 1948 de la Embajada de Bolivia, acreditada en la República, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1° — Cancélase el exequátur otorgado a la patente que acredita al señor César Reyes Ortiz, en el carácter de Cónsul General de Bolivia en Buenos Aires.

Art. 2° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Rafael Salamanca, en el carácter de Cónsul General de Bolivia en Buenos Aires.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Fidel L. Anadón.

DECRETO N° 12.949. — Bs. As., 5|5|1948. — Vista la nota N° 2|947-441 de fecha 28 de Abril de 1948 de la Embajada del Uruguay, acreditada en la República, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Jorge Fuentes, en el carácter de Cónsul Honorario del Uruguay en el Tigre (Prov. de Buenos Aires).

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Fidel L. Anadón.

DECRETO N° 13.020. — Bs. As., 7|5|1948. — Vista la nota N° 2.948-47 de fecha 29 de Abril de 1948 de la Embajada del Uruguay, acreditada en la República, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor José Pedro Bengoa, en el carácter de Cónsul Honorario del Uruguay en Quilmes (Prov. de Buenos Aires).

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Fidel L. Anadón.

Bolsas Ex Semilleras de Algodón

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 1.251. — Bs. As., 15|4|48. — Visto el Expediente número 335.285|47, lo informado por la Dirección de Envases Textiles sobre régimen de aprovisionamiento de envases para las semillas de algodón provenientes del desmote de dicho textil, y Considerando: Que por Resolución N° 38.989 del 19 de Enero de 1943, se estableció un sistema especial de recuperación de envases por los establecimientos desmotadores; Que el aludido sistema, en la actualidad, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 6.389|43, puede ser dejado sin efecto, facilitando dicho temperamento el contralor de la comercialización de los envases, con importantes beneficios para las partes; Que, dado la inferior calidad de las bolsas de arpillera de yute que actualmente se utilizan para envasar la semilla de algodón y siendo indispensable que la mayor cantidad de las referidas bolsas producidas en los cortes sean reacondicionadas, con lo que se obtendrá un mayor aprovechamiento, se hace necesario adoptar las medidas pertinentes; Por ello y atento a lo propuesto por la Dirección de la Subsecretaría de Comercio, El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1° — Derógase la Resolución N° 38.989 del 19 de Enero de 1943 sobre devolución de bolsas ex-semilleras de algodón por las fábricas de aceite a los establecimientos desmotadores.

2° — En lo sucesivo las ventas de la semilla de algodón se realizarán sin devolución del envase.

3° — Las bolsas usadas ex-semilleras provenientes del corte serán consideradas "al barrer" y sujetas a las disposiciones que reglamentan la reconfección, comercialización, circulación y distribución de envases textiles por parte de la Dirección de Envases Textiles.

4° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección de Subsecretaría de Comercio para su conocimiento y demás efectos.

Barro.

PLAN DE OBRAS PARA.... (Viene de la pág. 2)

PARTIDA Principal	PARTIDA Parcial	CONCEPTO	IMPORTE ANUAL m$n. Parcial	IMPORTE ANUAL m$n. Principal
	11	Preparación, construcción e instalación de vías férreas calzadas e instalaciones ferroviarias, incluídos los gastos afines	5.000.000	
	12	Catedral y palacio episcopal, gasto de construcción de edificio, instalaciones, y gastos relativos	1.000.000	
	13	Iglesias parroquiales y residencias de párrocos, gasto de construcción de edificios	2.000.000	
	14	Parque balneario y centros recreativos de la niñez, instalaciones para ejercicios físicos, gasto de construcción, instalación, dotación de mobiliarios y afines	2.000.000	
	15	Cantinas maternales, gasto de construcción, instalación y relativos a los mismos	1.000.000	
	16	Casa de Gobierno	1.000.000	
	17	Municipalidad de la Capital	1.000.000	
	18	Legislatura	1.000.000	
	19	Policía y bomberos	1.000.000	
	20	Tribunales	1.000.000	
	21	Edificios administrativos en los Departamentos afectados por el sismo (Policía, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas, Municipalidades, Registro Civil, etc).	5.000.000	
	22	Ciudad de Previsión Social, Cárceles Públicas de Varones y Mujeres; Hogares de Ancianos, Varones y Mujeres, Sala de Cuna; Patronato de Menores, Varones y Mujeres	1.000.000	
	23	Dirección General de Escuelas	500.000	
2		Adquisición y expropiación de inmuebles		81.000.000
	1	Adquisición y expropiación de inmuebles con destino al remodelamiento de la zona, afectada por el sismo y gastos relativos	81.000.000	
3		Obras e instalaciones complementarias		19.000.000
	1	Provisión de agua potable a centros poblados fuera del área de servicios de Obras Sanitarias de la Nación	3.000.000	
	2	Obras Sanitarias	7.000.000	
	3	Construcción de calzadas, caminos carreteros, cercos, y veredas e instalaciones complementarias	5.000.000	
	4	Gastos relativos a la construcción de acequias para riego, obras de toma y enlace de la red de riego y desagües. Preparación y adquisición de plantas para arbolado de calles y lugares públicos	4.000.000	
4		Materiales de construcción		7.000.000
	1	Almacenamiento de hierro, cemento sanitario y varios	7.000.000	
5		Aportes para la constitución de sociedades		6.000.000
	1	Aportes, contrataciones e inversiones para la constitución de sociedades mixtas y|o comanditadas y financiación con cargo de reembolso para adquisición, instalación y|o construcción de plantas industriales para fabricación y elaboración de materiales de construcción (ladrillos, yesos, cubiertas de techo, granulados volcánicos, pisos, sanitarios, maderas, material eléctrico, etc.), incluído los gastos de direcció inspección y contralor (A reglamentar por el Poder Ejecutivo)	6.000.000	
e)		SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		30.253.500
1		Primas de impulsión económica		30.000.000
	1	Para atender el pago de primas de edificación, s|decreto Nº 16.687|47	20.000.000	
	2	Para atender el pago de intereses diferenciales al Banco Hipotecario Nacional por préstamos acordados para construcciones privadas s|decretos Nros. 16.086 y 27.826|47	10.000.000	
2		Subsidios		253.500
	1	Contribución por una sola vez para la construcción y|o adquisición del local destinado a la Casa del Deporte	100.000	
	2	Contribución por una sola vez a la iglesia de Santo Domingo para la construcción, reparación e instalación de la celda de San Martín	80.000	
	3	Subsidios para entidades religiosas y culturales, para la construcción, reparación y|o instalación de locales	73.500	
		Total Inciso 1º		209.433.500
		Total II — Otros Gastos:		209.433.500
		III — CREDITOS A DISTRIBUIR		
1		Partida global para otros gastos a distribuir por el Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio de Hacienda, de acuerdo al siguiente resumen:		3.000.000
	1	Gastos generales	2.000.000	
	2	Inversiones y reservas	1.000.000	
		Total III:		3.000.000

CALCULO DE RECURSOS

I — Contribución del Gobierno de la Nación	156.471.415
II — Otros recursos	60.683.500
Producido venta de terrenos por remodelamiento	57.050.000
Producido venta de materiales provenientes de la demolición de inmuebles	3.500.000
Producido venta de frutos provenientes de inmuebles expropiados	70.000
Producido venta de planos, legajos, códigos, etc.	50.000
Eventuales y recursos varios	3.500
Producido de Sociedades Mixtas	10.000
Total	217.154.915
Se deduce:	
Recursos propios destinados a atender el presupuesto de gastos de Administración	3.363.810
Total afectado al plan de obras	213.791.105

CRONICA ADMINISTRATIVA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Gerencia de Colonización y Crédito Agrario

Se llama a concurso, a partir del 20 de Abril de 1948 y hasta el 20 de Mayo de 1948, para la selección de colonos a ubicarse en los 192 lotes que integran el cuarto ofrecimiento que se realiza en la provincia de Mendoza, en los departamentos de Lavalle, San Martín, Las Heras, Junín, Santa Rosa, Guaymallén, Rivadavia, Maipú, General Alvear y San Rafael.

Los lotes se ofrecen en venta o en arrendamiento con opción a compra y serán dedicados a explotación intensiva bajo riego (horticultura y fruticultura), siendo apta para ella su superficie que oscila entre 6 y 30 hectáreas. Todos los lotes cuentan con regadío y, sobre el número total, 61 se entregan ya con vivienda construída y, en los 131 restantes, ésta deberá construirla el colono usando para ello las facilidades que le acuerda al efecto la Ley 12.636.

Los aspirantes a ocupar los lotes ofrecidos deberán reunir los requisitos que establece la Ley de Colonización número 12.636 y, al solicitar el lote de su preferencia lo harán en los formularios establecidos al efecto.

En la consideración de las solicitudes, se dará especial preferencia a los colonos domiciliados en la región objeto del ofrecimiento y, al efecto, se ha fijado para esta preferencia el territorio de la provincia de Mendoza. No obstante, podrán solicitarse folletos explicativos y presentarse solicitudes en la sucursal del Banco de la Nación que corresponda al domicilio del interesado o en la Casa Central, Gerencia de Colonización y Crédito Agrario (Ley 12.636), Reconquista 46, 6º piso, Capital Federal. El mismo trámite podrá cumplirse en Garibaldi 109, Mendoza o Godoy Cruz 175, San Rafael.

Se deja expresa constancia que no se atenderá la gestión de intermediarios y que, además, se considerarán como no presentadas las solicitudes que se reciban después de la fecha del cierre del concurso.

Se invita a los interesados a visitar los lotes ofrecidos.

e.21 abr.-Nº 71-v.21 abr.
e.23 abr.-Nº 71-v.23 abr.
e.26 abr.-Nº 71-v.26 abr.
e.29 abr.-Nº 71-v.29 abr.
e.3 may.-Nº 71-v.3 may.
e.7 may.-Nº 71-v 7 may.
e.10 may.-Nº 71-v.10 may.
e.12 may.-Nº 71-v.12 may.
e.15 may.-Nº 71-v.15 may.
e.18 may.-Nº 71-v.18 may.

RECAUDACION

del Boletín Oficial correspondiente al día 8 de Mayo de 1948

AVISOS VARIOS	$ 5.495.—
DERECHOS DE MARCAS, CON ADICIONAL	„ 176.—
ADICIONALES DE MARCAS	„ 23.—
SUSCRIPCIONES	„ 111.10
VENTA DE EJEMPLARES	„ 28.90
TOTAL	$ 5.834.—

CONVOCATORIA

LABORATORIOS BIOQUIMICO FARMACEUTICOS LUTETIA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Mayo de 1948, a las 17 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Julio A. Roca Nº 733, piso 1º, Buenos Aires, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de 5 directores, síndicos titular y suplente, y remuneración del Directorio y de los síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social por lo menos de tres días de anticipación.

e.12 may.-Nº 50.380-v.29 may.

(Continúa en la pág. 19)

LICITACIONES *PRIMERA PUBLICACION*

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Expediente Nº 9275-E-1948

Llámase a Licitación Pública Nº 245, para el día 31 de Mayo del año en curso a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de 400 toneladas de papel en bobinas de 80, 82 u 84 cms., para la impresión del Boletín Oficial, con destino al uso de la Dirección de Editorial e Imprenta dependiente de esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avda. de Mayo 760, piso 1º, en la fecha y hora arriba indicadas y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director General de Administración, Subsecretaría de Informaciones.

e.12 may.-Nº L-1418-v.31 may.

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Privada Nº 32

Llámase a licitación privada para el día 28 de Mayo próximo a las 15 horas, con el objeto de contratar el arrendamiento de un local, para oficinas del Instituto Etnico Nacional, que reuna las siguientes características: alquiler hasta pesos 2.500 mensuales; situado en la zona céntrica o norte de la Ciudad, con una superficie cubierta de 350 a 500 metros cuadrados, con tres (3) cuartos de baño y una (1) cocina.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos Casa de Gobierno (2º piso). — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.12 may.-Nº L-1417-v.14 may.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de (160) ciento sesenta básculas, de plataforma (Expediente número 3.888|48). — La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de Mayo de 1948, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina Nº 694, Capital.

e.12 mayo.-Nº L-1.386-v.22 mayo.

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio propio para la Sucursal Isla Verde (Córdoba), cuya

apertura se efectuará el día 23 de Junio próximo, a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. Retirar documentación ($ 70.— cada juego) en la División Inmuebles y Construcciones (Bartolomé Mitre 326, 2º piso, local 252) y en sucursales Córdoba o Rosario. — El Gerente.
e.3 may.-Nº L-1.289-v.5 may.
e.8 may.-Nº L-1.289-v.10 may.
e.12 may.-Nº L-1.289-v.12 may.
e.14 may.-Nº L-1.289-v.15 may.
e.18 may.-Nº L-1.289-v.18 may.
e.20 may.-Nº L-1.289-v.20 may.
e.22 may.-Nº L-1.289-v.29 may.

Llámase a licitación pública para los trabajos de modificación y reparaciones a efectuar en el edificio de la sucursal Resistencia (Chaco), cuya apertura se efectuará el día 10 de Junio próximo a las 16 horas en la Gerencia de Administración. Retirar documentación ($ 15.— c|juego) en División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2º piso, local 25 (Capital Federal). — El Gerente.
e.12 may.-Nº L-1402-v.12 may.
e.14 may.-Nº L-1402-v.15 may.
e.18 may.-Nº L-1402-v.19 may.
e.22 may.-Nº L-1402-v.24 may.
e.26 may.-Nº L-1402-v.28 may.
e.1º jun.-Nº L-1402-v.1º jun.

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

Hasta el día 31 de Mayo de 1948, a las 17 horas, se recibirán en la Oficina de Compras y Suministros del IAPI, Diagonal Roque Sáenz Peña 648, 5º piso, propuestas cerradas y lacradas para la construcción de dos torres tanques de hormigón armado para servicio de agua, en el Depósito General del IAPI en el Km. 10 del camino a La Plata. Presupuesto oficial, $ 363.457.— m|n. Los interesados podrán obtener vista de los documentos de licitación o adquirirlos mediante el pago de cincuenta pesos m|n. por ejemplar en la Oficina de Compras y Suministros ya mencionada.
e.12 may.-Nº L-1.396-v.22 may.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Licitación

Llámase a licitación pública para las 15 del 28 de mayo de 1948, para contratar la adquisición de muebles y pizarrones para las escuelas de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas 1690, Capital Federal. — El Secretario General.
e.30 abr.-Nº L-1.278-v.30 abr.
e.3 may.-Nº L-1.278-v.3 may.
e.5 may.-Nº L-1.278-v.5 may.
e.7 may.-Nº L-1.278-v.7 may.
e.10 may.-Nº L-1.278-v.10 may.
e.12 may.-Nº L-1.278-v.12 may.
e.14 may.-Nº L-1.278-v.14 may.
e.17 may.-Nº L-1.278-v.26 may.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública para proveer de carne y menudencias al Hospital Nacional del Centenario, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año.
Apertura de las propuestas: 3 de Junio de 1948, a las 10 horas. — Condiciones: Oficina de Compras, Santa Fe 3100. Rosario.
e.12 mayo.-Nº L-1.375-v.17 mayo.

Secretaría de Educación

Comisión Ley 11.333 — Art. 6º
Licitación Pública Nº 32

Llámase a licitación pública para el día 26 de Mayo de 1948, a las 15 horas, para la provisión de ropería, colchones y almohadas, con destino a la Tercera Cátedra de Clínica Médica, ubicada en la calle Charcas esquina José E. Uriburu, Capital.
Presupuesto Oficial: $ 40.580.— m|n. Garantía: 1 % sobre el Presupuesto Oficial. Pliegos y consultas: Oficina de Suministros de la Comisión, calle José E. Uriburu 951, Capital.
Las propuestas deberán ser dirigidas al señor Presidente de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, calle José E. Uriburu 951, Capital. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría de la Comisión en la fecha y hora indicadas, ante los interesados que deseen presenciar el acto. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1948. — Arqº Julio F. Otamendi, Secretario ad-hoc.
e.12 may.-Nº L-1.401-v.17 may.

Ministerio de Guerra

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 21

Llámase a licitación pública para las 10 horas del día 24 de Mayo de 1948, para la provisión de materiales para armeros, talabarteros y carpinteros; herramientas, metales, tornillos, bulones, maderas, carbón de piedra, cueros, etc.
Los pliegos de bases y condiciones generales podrán retirarse todos los días hábiles en esta Dirección de Administración (Sección Compras), Lavalle 941, Capital. — Fdo.: Manuel Urbano, Teniente Coronel de Intendencia, Director de Administración.
e.12 may.-Nº L-1405-v.22 may.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 28 de Mayo de 1948, a las 10 horas, para la adquisición de diversas herramientas y elementos para talleres de automotores, carpintería, herrería, fundición, lonería y talabartería.
Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7.30 a 13.30 horas. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1948. — Rafael Latrónico, Capitán de Intendencia, Jefe Acc. de la Div. Administrativa.
e.12 may.-Nº L-1400-v.18 may.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Cap. Federal
Dirección General de Ingenieros
Azopardo 250. Capital
Licitaciones Públicas Nros.: 51, 52, 53, 54 y 55, para el día 28 de Mayo de 1948.
"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 51 — Hora: 10. — Provisión de materiales sanitarios. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto de la propuesta). — Precio del legajo número 4.065, $ 16.20 m|n.

Nº 52 — Hora: 10.10. — Provisión de cocinas a gas de kerosene. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto de la propuesta). — Precio del legajo Nº 4.064, $ 11,20 m|n.

Nº 53 — Hora: 10.20. — Provisión de termoacumuladores eléctricos. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto de la propuesta). — Precio del legajo Nº 4.063 $ 10.60 m|n.

Nº 54 — Hora: 10.30. — Provisión de materiales y artefactos eléctricos. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto de la propuesta). — Precio del legajo Nº 4.066 $ 13 m|n.

Nº 55 — Hora 10.40. — Provisión de artefactos para supergas. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto de la propuesta). — Precio del legajo Nº 4.067, $ 5,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Mayo de 1948. — Jefe División Administrativa.
e.12 mayo.-Nº L-1.391-v.17 mayo.

Licitación Pública Nº 49, para el día 31 de Mayo de 1948
"CAMPO DE MAYO"

Nº 49. — Hora: 10. — Construcción de un pabellón de cirugía y traumatología, incluso instalaciones eléctricas y sanitarias exteriores y la pavimentación de la playa de estacionamiento. — Presupuesto oficial $ 1.793.683,67 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 4.055 $ 95.40 m|n.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Mayo de 1948. — Jefe División Administrativa.
e.12 mayo.-Nº L-1.388-v.22 mayo.

Licitación Pública Nº 50, para el día 21 de Mayo de 1948
"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 50 — Hora: 10,10. — Adquisición de papel "Ozo" y polvo revelador. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto de la propuesta). Precio del legajo Nº 4|180 $ 5 m|n.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Mayo de 1948. — Jefe División Administrativa.
e.12 mayo.-Nº L-1.390-v.17 mayo.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJRCITO
Pozos Nº 1807

Llámase a Licitación Pública Nº 25|48, para el día 28 de Mayo de 1948, a las 9,30 horas, para la provisión de: elementos de cordelería, talabartería, electricidad, droguería, óptica y precisión y globos pilotos.
Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 12 de Mayo de 1948. — Juan Cadailhon, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.
e.12 mayo.-Nº L-1.365-v.22 mayo.

Llámase a Licitación Pública Nº 26|48 para el día 28 de Mayo de 1948, a las 10 horas, para la provisión de: herramientas y útiles para vehículos automotores.
Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, los interesados deberán dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos número 1807, días hábiles de 8 a 12 horas, los que se entregarán previo pago de quince pesos moneda nacional (m$n. 15). — Buenos Aires, 12 de Mayo de 1948. — Juan Cadailhon, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.
e.12 mayo-Nº L-1.366-v.22 mayo.

Llámase a Licitación Pública Nº 27|48 para el día 28 de Mayo de 1948, a las 10,30 horas, para la provisión de: clavos, tornillos, tirafondos, alambre de púa y liso, redes de enmascaramiento, hierro redondo y flejes de hierro.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones) calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 12 de Mayo de 1948. — Juan Cadailhon, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.
e.12 mayo.-Nº L-1.367-v.22 mayo.

Llámase a Licitación Pública Nº 28|48 para el día 28 de Mayo de 1948, a las 11 horas, para la provisión de: mantas de lona con forro para caballo y trabones de cuero crudo.
Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 12 de Mayo de 1948. — Juan Cadailhon, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.
e.12 mayo.-Nº L-1.368-v.22 mayo.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 521|48 (DCI)
Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de obras varias" en la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, Pilar, Provincia de Buenos Aires".
Apertura de propuestas: 21 de Mayo de 1948 a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, piso 3º, Buenos Aires.
Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 60.— m|n. el juego, en la citada división todos los días hábiles de 10 a 12.30 horas.
Monto del presupuesto oficial: pesos 556.216,33 m|n.
Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Juan Luis Perazzo, Coronel, Director General y Presidente del Directorio, accidental.
e.12 may.-Nº L-1399-v.21 may.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES TERRESTRES

Llámase licitación pública 31 de Mayo próximo, a 16.30 horas, ejecución obra "Desagües pluviales" en la Base de Submarinos de Mar del Plata. Presupuesto oficial: $ 150.661 m|n.
Pliegos y consultas: Dirección General de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.
Consulta de pliegos: Juez Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.
Entrega propuestas: Dirección General de Construcciones Terrestres y Juez Federal citado, día y hora indicados.
e.12 may.-Nº L-1398-v.22 may.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras de mejora progresiva en el tramo de Córdoba - Monte Cristo (Km. 314|334,800), pesos 499.433,70. — Deben cotizarse precios unitarios. — Presentación propuestas: 11 Junio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital. Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.
e.12 mayo.-Nº L-1.392-v.22 mayo.

Licitación pública de las obras de mejora progresiva en el tramo de Córdoba a Carlos Paz (Km. 722.85|730,25), $ 190.343,30. — Deben cotizarse precios unitarios. — Presentación propuestas: 11 de Junio, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital. Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.
e.12 mayo.-Nº L-1.393-v.17 mayo.

Licitación pública de las obras del edificio destinado a la sede del 3er. Distrito (Tucumán), $ 831.551,35. — Presentación propuestas: 11 Junio, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital.
Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.
e.12 mayo.-Nº L-1.394-v.31 mayo.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 11.767-F-1948

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la instalación de una fábrica de cañería de hierro fundido centrifugado de 0,400 m. a 0,600 m. de diámetro, que el acto de apertura de las propuestas ha sido postergado para el día 19 de Agosto próximo a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 hora mencionados precedentemente, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 8 Mayo 1948. — El Secretario General Administrativo.
e.12 may.-Nº L-1397-v.19 may.

Secretaría de Aeronáutica

INSTITUTO AEROTECNICO, CORDOBA

Llámase a las siguientes licitaciones públicas, para la provisión de los elementos y materiales, que se indican:
Nº 172|48. — Apertura 26 de Mayo de 1948, 14 horas. — Herramientas para torno, con carburo metálico (precio del ejemp. m$n. 5.00).
Nº 173|48. — Apertura 8 de Junio de 1948, 14 horas. — Herramientas para taller de precisión (precio del ejemplar m$n. 5.00).
Nº 174|48. — Apertura 14 de Junio de 1948, 14 horas. — Herramientas para taller de precisión (precio del ejemplar m$n. 5.00).
Nº 175|48. — Apertura 17 de Junio de 1948, 14 horas. — Herramientas para taller de precisión (precio del ejemplar m$n. 4.00).
Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas deben solicitarse en el Instituto Aerotécnico (Córdoba) o en su Oficina Suipacha 1225 (Buenos Aires). — Jefe Departamento Adquisiciones.
e.12 may.-Nº L.1.372-v.22 may.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 18|948, para el día 28 de Mayo a las 10 horas para la provisión de: material y elementos de cirugía, clínica, traumatología, hospitalario, radiología, odontología, prótesis, ortodoncia y útiles para farmacia y laboratorio.
Pliego de condiciones y especificaciones, diariamente de 7,30 a 13 horas, en la calle Potosí Nº 4353. — Buenos Aires, T. A. 43 — 0510. — Precio del ejemplar m$n. 5. — Manuel Agustín Argibay Molina, Vicecomodoro Médico, Director General de Sanidad de Aeronáutica.
e.12 mayo.-Nº L-1.389-v.22 mayo.

Secretaría de Salud Pública

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 17 de Mayo de 1948, a las 12 y 5, para la provisión de Carnes y Extras al Hospital Nacional de Alienadas "Anexo Lomas", Temperley, F.C.S., durante el período 1º de Junio, 31 de Agosto de 1948. Informes: Sección Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Interventor.
e.12 may.-Nº L-1.395-v.17 may.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

ABRIL 12 DE 1948

267.276—Dibujo alegórico para sonata Nº 8, de Beethoven. 1 dibujo. Autor Rafael Tobías. Editor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Impresor: Gráfica Moderna. Buenos Aires, 1º Abril|948.

267.277—Dibujo alegórico para estudios de Chopín. 1 dibujo. Autor: Rafael Tobías. Editor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Impresor: Gráfica Moderna. Buenos Aires, 1º Abril 948.

267.278—Accionario del trabajo mediante la participación de los beneficios. Monografía para el concurso de profesor adjunto de política social. 61 páginas. Autor: César H. Belaunde. Editor: Facultad de Ciencias Económicas. Impresor: Edmundo Sella. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30—1—948.

267.279—Bibliografía bancaria por autores. — 539 págs. Tomo IV. Autor Anónimo. Editor: Facultad de Ciencias Económicas. Impresor: Edmundo Sella. 500 ej. Buenos Aires, 30—1—948.

267.291—Una carta para Italia. Tango. música. 2 págs. Autor: Santos Lipesker y Reinaldo Yiso. Editor: Editorial Mus. Sudamericana. Impresor: Edit.: J. Korn. 500 ejemplares Buenos Aires, 7 Abril|948.

267.292—Una carta para Italia. Tango. letra. 2 págs. Autores: Santos Lipesker y Reinaldo Yiso. Editor: Edit. Mus. Sudamericana. Impresor: Edit.. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7—4—948.

267.293—Pastora. Tango, música. 2 págs. Autor Alfredo De Angelis. Editor e impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7—4—948.

267.294—Pastora. Tango, letra, 2 págs. Autor: José Rotulo. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7—4—948.

267.295—Cantos y leyendas. (Album). Música, 23 págs. Autor: Sergio Villar. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Edit. Julio Korn 1.000 ej. Buenos Aires, 1º Abril|948.

267.296—Cantos y leyendas. (Album) Letra, 23 págs. Autor: Sergio Villar. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º Abril|948.

267.297—Las alegres fiestas gauchas. (Album). Música, 22 págs. Autor: Carlos Montbrun Ocampo. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Edit. Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 Enero|948.

267.298—Las alegres fiestas gauchas. (Album). Letra, 22 págs. Autor: Carlos Montbrun Ocampo. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares Buenos Aires, 24 Enero|948.

267.299—Album de 20 danzas clásicas. Para piano. Música. 56 págs. Autores: Mozart, Chopín, Schubert, Brahms, Paganini, Liszt y otros. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 Enero|948.

267.302—Imposible olvidar. Tango, letra. 2 págs. Autor: Marcos Bianchini. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Capital Federal, 5—4—948.

267.303—Imposible olvidar. Tango, música, 2 págs. Autor: Victorio Juan Bianchini. Editor: El autor: Impresor: A. Boccazzi 300 ejemplares. Cap. Fed., 5—4—948.

267.304—Mis mejores recuerdos. Album artístico. 31 hojas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 20.000 ej. Buenos Aires, 17 de Marzo de 1947.

267.305—Recuerdo de mi primera comunión, Album. 19 hojas. Autor: Anónimo. Editor: Editores Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 20.000 ej., Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946.

267.308—Los ángeles del pecado, Película cinematográfica. Extranjera, Productor: Compañía Francesa Synops. Argumento: R. P. R. L. Bruckberger. Principales intérpretes: Renée Faure - Sylvie - María Helene Daste y otros. Compuesta de 10 rollos con 2.189 metros. Lugar y fecha de publicación: París, Francia - año 1947.

267.309—Búscame en Hollywood. (Merton on the movies). Película cinematográfica. Extranjera. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Argumento: León Wilson. Principales intérpretes: Red Skelton - Gloria Grahme - Virgina O' Brien y otros. 9 rollos con 2.243 metros. Lugar y fecha de publicación: New York, Diciembre de 1947, y en Buenos Aires en fecha próxima.

267.310—El recluta. Periódico. Propietario y director: Pedro Mendoza. Buenos Aires, 1º de Mayo de 1948. 10.000 ejemplares.

267.311—Aquella voz. Vals, letra. 2 páginas. Autor: Virginia Diaz. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ej. Buenos Aires, 5 Marzo|948.

267.312—Aquella voz. Vals, música. 2 páginas. Autor: Virginia Díaz. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Buenos Aires, 5—3—948.

267.315—C'est toujours París.... Fox-trot, letra 2 págs. Autor: Blin Clément. Editor: El autor. Impresor: Oscar Roma. 300 ejemplares. Cap. Fed., 10—4—948.

267.316—C'est toujours París... Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Blin Clément. Editor: El autor. Impresor: Oscar Roma. 300 ej. Cap. Fed., 10—4—948.

267.317—Verdad. Periódico. Propietario y director: Mario J. De Marco. Buenos Aires (Ciudadela), Marzo de 1948. 1.000 ejemplares.

267.318—La palabra. Periódico, Propietario: Máximo E. Salaberry. Director: José López Comendador. Berazategui. F.C.S., 9 Abril|948. 650 ejemplares.

267.322—Revista de informaciones en Industria y comercio. Propietario y director: Enrique Morante. Buenos Aires Marzo - Abril|948. 2.000 ejemplares.

267.323—Matinée madiste. Boletín. Propietario y director: Carmelo Arden Quin. Buenos Aires, Abril de 1948. 600 ejemplares.

267.325—Sombras de ensueño. (Cuéntanos un cuento abuela). Letra. 2 págs. Autor: Marta Reyes Ortiz. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares, Buenos Aires, 2—4—948.

267.326—Desobediencia. Juguete infantil, letra, 2 págs. Autor: Marta Reyes Ortiz. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 2—4—948.

267.327—Bailando suavamente. Fox-trot. Música. 2 págs. Autor: Bernardino Borroccio. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ej. Bs. Aires, 14—1—946.

267.333—Futbolíneas. 32 págs. Autor: Gleán - Morel. Editor: Revista La Cancha. Impresor: Soc. Impresora Estampa. 55.000 ej. Capital Federal, 10|5|944.

267.341—Con pimienta. Rumba, letra. 2 págs. Autor: Helena Atómica. Editor: Atómica, Soc. Anón. Impresor: C. Garrot. 1.000 ej. Buenos Aires, 12—4—948.

267.342—Con pimienta. Rumba, música. 2 páginas. Autor: Helena Atómica. Editor: Atómica, Soc. Anón. Impresor: C. Garrot. 1.000 ej. Bs. Aires, 12—4—948.

267.343—María Esther. Rumba-fox, letra. 2 págs. Autor: Helena Atómica. Editor: Atómica, Soc. Anón. Impresor: C. Garrot. 1.000 ej. Bs. Aires, 12—4—948.

267.344—María Esther. Rumba-fox, música. 2 págs. Autor: Helena Atómica. Editor: Atómica, Soc. Anón. Impresor: C. Garrot. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 12—4—948.

267.345—Asunción. Rumba-fox. Letra. 2 págs. Autor: Helena Atómica. Editor: Atómica, Soc. Anón. Impresor: C. Garrot. 1.000 ej. Bs. Aires, 12—4—948.

267.347—Asunción. Rumba-fox. Música. 2 págs. Autor: Helena Atómica. Editor: Atómica, Soc. Anón. Impresor: C. Garrot. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 12—4—948.

267.348—Paraíso perdido. Joropo, letra. 2 págs. Autor: Helena Atómica. Editor: Atómica, Soc. Anón. Impresor: C. Garrot. 1.000 ejemp. Bs. Aires, 12—4—948.

267.349—Paraíso perdido. Joropo. música. 2 págs. Autor: Helena Atómica. Editor: Atómica, Soc. Anón. Impresor: C. Garrot. 1.000 ej. Bs. Aires, 12—4—948.

267.359—Selección los ases Nº 1. 32 páginas. Autores: Nicolás Bloin. Vicente Spina y otros. Editor: José María Seuri. Impresor: Tall. Gráf. Dardoni Hnos. 10.000 ejemplares. Capital Federal, 17 Marzo|948.
ginas. Autores: José y Luis Servidio.
267.360—Selección los ases Nº 3. 32 pá-
Raúl de los Hoyos y otros. Editor: José María Seuri. Impresor: Tall. Gráf. Dardoni Hnos. 10.000 ejemplares. Capital Federal, 17 Marzo|948.

267.361—Selección los ases Nº 2. 32 páginas. Autores: Anselmo A. Aieta, F. García Jiménez, Juan M. Pombo, Diego Flores, A. R. Domenech, E. Cadicamo y otros. Editor: José María Seuri. Impresor: Tall. Gráf. Dardoni Hnos. Capital Federal, 17 Marzo|948.

SE PUBLICAN NUEVAMENTE

OCTUBRE 6 DE 1947

252.113—Cómo hablar bien en público e influir en los hombres de negocios. 412 páginas. Autor: Dale Carnegie. Traducción y adaptación del inglés: Jorge Cianeaglini. Editor: Editorial Sudamericana S. A. Impresor: Cía. Impresora Argentina, 10.210 ejemplares Buenos Aires, 12 Setiembre|947.

DICIEMBRE 23 DE 1947

259.242—Lo mucho que te amé. Bolero. música, 2 págs, Autor: Honorio Gómez Editor: Honorio Gómez. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 19—12—947.

259.243—Lo mucho que te amé. Bolero. letra. 2 págs. Autor: Vicente Hipólito Mosquera. Editor: Vicente Hipólito Mosquera. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 19—12—947.

e.29 abr.-Nº 121-v.12 mayo.

---

13 DE ABRIL DE 1948

267.390 — 4 de Junio. Periódico. Propietario y Director: Vicente Rodríguez Ruiz Ubago, Partido de 4 de Junio, 12 de Abril|948. 10.000 ejemplares.

267.392 — Métodos Clínicos. Una guía para el estudio práctico de la medicina. 676 págs. Autores: Robert Hutchison y Donald Hunter. Traducción del inglés: Dr. Felipe Jiménez de Asúa. Prólogo: Dr. Guillermo A. Bosco. Corregida, ampliada y actualizada por el: Dr. Francisco José Ciarlo. Editor: Editorial Médico Quirúrgica. Impresor: Ferrari Hnos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Enero de 1948.

267.393 — Introducción al estudio de los aminoácidos y proteínas. 324 págs. Autor: Melville Sahyun. Colaboradores: Henry B. Bull, Carl L. A. Schmidt, William M. Cahill, C. F. Kade, Herbert E. Carter y otros. Traducción: del inglés: Dr. José Luis M. Anthonisen. Prólogo: Prof. Dr. Agustín D. Marenzi. Editor: Editorial Médico Quirúrgica. Impresor: Ferrari Hnos. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1947.

267.394 — Acedeya. Revista. Propietario: Asociación Comerciantes Empresarios de Electricidad y Afines. Director: Carlos Torri. Rosario, Noviembre|947. 1.500 ej.

267.395 — Heraldo. Diario. Propietario y Director: Rosa Cóppola de Lanza Colombres. Tucumán, 3 de Marzo de 1948. 4.000 ejemplares.

267.396 — La Idea. Periódico. Propietario y Director: Cristino Romero. Curuzú Cuatiá, 3 de Abril de 1948. 250 ejemplares.

267.397 — Juventud. Revista. Propietario y Director: Dardo O. Castagneri. Jovita. (Cba.), 5 de Abril de 1948. 500 ejemplares.

267.398 — La Palabra. Periódico. Propietario y Director: José Hipólito Lencinas. Mendoza, 8 de Abril de 1948. 5.000 ejemplares.

267.399 — Viatorius. Revista. Propietario: Centro de Viajantes y Corredores de Rosario. Director: Domingo Pérez. Rosario, Octubre-Noviembre-Diciembre 947. 1.650 ejemplares.

267.413 — Huaytiquina FF. CC. del Estado - Salta - Chile. 77 págs. Autor: Teófilo Cardozo Guerrero. Editor: El Autor. Impresor: Raúl Castellvi. 1.000 ej. Santa Fe, 18 de Enero de 1948.

267.414 — Envuelto en Sombras. Tango, Música. 2 págs. Autor: Ernesto Gelardi y Mario Pelaia. Editor: Los Autores. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16-3-948.

267.415 — Mendoza - Guía de Turismo. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor: Angel Méndez Calzada. Impresor: Jorge Best. 3.000 ej. Mendoza, 29-3-948.

267.422 — Recuerdos Felices de mi Vida. 31 hojas. Autor: Anónimo. Editor: Editores Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 20.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Abril de 1947.

267.423 — Album Blanco de mi Primera Comunión. 30 hojas. Autor: Anónimo. Editor: Editores Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 20.000 ej. Buenos Aires, 17 de Setiembre de 1946

267.427 — El Pollito. Tango. Faz A. Autor música: Francisco Canaro. Faz B. El 11 (A Divertirse). Tango. Autor Música: Emilio y Osvaldo Fresedo. Intérprete: Carlos Di Sarli y su Orq. Típica. Disco Víctor Nº 60-1509. 300 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Enero de 1948.

267.428 — Alma Adorada. Vals. Faz A. Autor música: Alfredo Zappettini y Juan Caldarella. Faz B. Pampa. Ranchera. Autor letra: José Sassone. Autor música: Salvador Grupillo. Intérprete: Orq. Característica de Ian Kaldar. Disco Víctor Nº 60-1501. 300 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Enero de 1948.

267.429 — Cobardía. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Don Fabián. Faz B. Traicionera. Bolero. Autor letra y música: Gonzalo Curiel. Intérprete: Héctor y su Gran Orq. de Jazz. Disco Víctor Nº 60-1171. 300 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Enero de 1948.

267.430 — Quizás, Quizás. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Osvaldo Farres. Faz B. Buena, Buena, Buena. Fox-trot. Autor letra: Allan Roberts. Autor música: Doris Fischer. Intérprete: Héctor y su Gran Orq. de Jazz. Disco Víctor Nº 60-1475. 300 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Enero de 1948.

267.431 — Un Recluta Enamorado. Chamamé, cómico. Faz A. Autor letra: Julio Montes. Autor música: Isaac Canción Correntina. Autor letra: Carmen Serrano. Autor música: Ignacio Guerrero. Intérprete: Julio Montes y Abithol. Faz B. Virgencita de Itatí. su Conjunto Correntino ''Santa Anita''. Disco Víctor Nº 60-1406. 300 ejemplares. Buenos Aires, 15-1-948.

267.432 — Pito Juan. Tonada. Faz A. Autor letra y música: Alberto Rodríguez. Faz B. Zamba de Ausencia. Zamba. Autor letra: Manuel Ezcurra Santillán. Autor música: Alberto Rodríguez. Intérprete: Alberto Rodríguez y sus Andinos. Disco Víctor Nº 60-1437. 300 ejemplares. Buenos Aires, 15-1-948.

267.433 — Mamá Vieja. Zamba. Faz A. Autor letra: Lito Bayardo. Autor música: Juan Lorenzo. Faz B. Al Pié de tu Reja. Vals. Autor letra: Eugenio Cárdenas. Autor música: Rafael Rossi y Guillermo Barbieri. Intérprete: Trío Ciriaco Ortiz. Disco Víctor Nº 60-1417. 300 ejemplares. Buenos Aires, 15-1-948.

267.434 — 20 de Junio. Chamamé. Faz A. Autor música: Mauricio Valenzuela. Faz B. Espuela Rodaja. Chamamé. Autor música: Ramón Estigarribia. Intérprete: Trío Correntino ''Valenzuela''. Disco Víctor Nº 60-1396. 300 ejemplares. Buenos Aires, 15-1-948.

267.435 — Selección de Fox-Trots 1) y Tenía un Lunar 2). Pero hay una Melena 3). Oh! París. Faz A. Autor música: José Bohr. Faz B. Selección de Corridos. 1) Ay! Jalisco no te Rajes. 2) Soy Puro Mexicano. 3) Allá en el Rancho Grande: Autores música: 1) Manuel Esperón. 2) Pedro Galindo. 3) Guillermo Posadas. Intérprete: René Cóspito y su ritmo. Disco Víctor Nº 60-1412. 300 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Enero de 1948.

267.436 — La Siempre Alegre. Chacarera. Faz A. Autor letra y música: José Gómez Basualdo. Faz B. Bailecito Arribeño. Bailecito. Autor letra y música: Napoleón y Adolfo Abalos. Intérprete: Hnos. Abalos. Disco Víctor Nº 60-1400. 300 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Enero de 1948.

267.437 — Ninguna. Tango. Faz A. Autor letra: Homero Manzi. Autor música: Raúl Fernando Siro. Faz B. Rácing Club. Tango. Autor música: Vicente Greco. Intérprete: Angel D'Agostino y su Orquesta Típica. Disco Víctor Nº 60-1507. 300 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Enero de 1948.

267.438 — A Pan y Agua. Tango. Faz A. Autor letra: Enrique Cadícamo. Autor música: Juan Carlos Cobián. Faz B. Esta Noche en Buenos Aires. Tango. Autor letra: Avlis. Autor música: Angel D'Agostino y Eduardo Del Piano. Intérprete: Angel D'Agostino y su Orquesta Típica. Disco Víctor Nº 60-1508. 300 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Enero de 1948.

267.439 — Tortolita. Compuesto. Faz A. Autor letra: Luis Acosta. Autor música: Ramón Aranda. Faz B. San Joaquín Orilla. Chamamé. Autor música: Ernesto Miño. Intérprete: Trío Campiriño ''Los Kunumi'', Dir. Luis Acosta. Disco Víctor Nº 60-1413. 300 ejemplares. Buenos Aires, 15-1-948.

267.441 — Obligaciones del Martillero Público. 400 págs. Edición ampliada y actualizada. Autor: Julio A. Quesada. Editor: El Autor. Impresor: Ferrari Hnos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires 10-3-948

267.444 — Administración Comunal. Periódico. Propietario y Director: Ramón López Caride. Buenos Aires, Diciembre|947 y Enero|948. 8.000 ejemplares.
267.446 — Los Andes. Periódico. Propietario: Sociedad Diario "Los Andes" Hnos. Calle. Director: Felipe Calle. Mendoza, 12 de Abril de 1948. 47.000 ej.
267.449 — Atenas. Periódico. Propietario y Director: Zacarías Scarpattiotis. Buenos Aires, 30 de Marzo|948. 400 ejemplares.
267.459 — Mto. a José Manuel Estrada. 5 fotografías. Autor: Héctor Rocha. Buenos Aires, Paraná y Rivadavia "Plaza Congreso|947.
267.461 — Incendio. Revista. Propietario y Director: Otto Guillermo Roberto Kugler. Buenos Aires, Febrero de 1948. 500 ejemplares.

PUBLICAR NUEVAMENTE

Fecha: 23|Diciembre|947

259.217 — Faz B. Muchachita del Recuerdo. Tango. Autor letra: Carlos Marín. Autor música: Cayetano Puglisi y Ernesto de la Cruz. Intérprete: Juan D'Arienzo y su Orq. Típica. Disco Víctor 60-1433. 300 ejemplarés. Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947.

Fecha: 24|Diciembre|947

259.273 — Curso Técnico Cinematográfico. Lección Nº 33, 34, 35, 36. 54 págs. Autor: A. E. Botana Santamarina. Editor e impresor: Instituto Cinematográfico Argentino. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Junio|946.
259.290 — Guía Formulario e Indice Terapéutico. Millet & Roux, Agenda 1948. 542 págs. Autor: Anónimo. Editor: Millet & Roux. Impresor: S. de Amorrortu e hijos. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, 1ra. quincena de Diciembre|947.

Fecha: 26|Diciembre|947

259.322 — La Voz de Montserrat, San Telmo y Once. Periódico. Propietario y Director: Andrés Domingo Ricci. Buenos Aires. 10 de Diciembre de 1947. 1.300 ejemp.
259.327 — La Mujer Deseada. 242 págs. Autor: Mitchell Wilson. Traducción del inglés: Anónima. Editor: Santiago Rueda. Editor. Impresor: Artes Gráf. B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares Buenos Aires, 17|Mayo|947.
259.344 — Península de Cielo. 104 págs. Autor: Luis Gorosito Heredia. Editor: El Autor. Ediciones Centauro. Impresor: Tall. Gráf. Alamos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1947.
259.348 — Don Quijote de la Mancha. Dos tomos con 1.288 págs. Autor: Miguel de Cervantes Saavedra. Notas de: Juan Manuel Iniesta. Ideario-índice analítico y un ensayo de: Joaquín Gil Guiñón. Editor: Joaquín Gil. - Editor. Impresor: Alfonso Ruiz & Cía. 4.500 ejemplares. Buenos Aires, 7-10-947.
259.368 — La Gaceta de Lanús. Periódico. Propietario y Director: Armando Tulio Cazenave. Lanús (4 de Junio), Prov. de Bs. Aires, 20 de Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

e.30 abr.-Nº 122-v.13 may.

ABRIL 15 DE 1948

267.501. — Hora triste. Vals, Música, 2 págs. Autor: A. Barbato. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 28|2|946.
267.506. — La pitada del tren. Fox Dixieland, Música. 19 págs. Autor: Carmelo Vanni. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. — Bs. As., 12 de Abril de 1948.
267.509. — Una noche en la cabaña. Fox trot, Letra. 2 págs. Autor: Miguel Carusillo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. — Bs. Aires, 5|4|48.
267.510. — Adios. Bolero, canción. Música. 2 págs. Autor: Miguel Carusillo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. — Bs. Aires, 5|4|948.
267.511. — Una noche en la cabaña. Fox trot, Música, 2 págs. Autor: Miguel Carusillo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. — Bs. Aires, 5|4|948.
267.512. — Con el atardecer. Vals, Música. 2 págs. Autor: Manuel Ortiz Araya. Editor: Buccheri Hnos. Impresor: Imprenta Musical Garrot. 500 ejemplares. — Bs. As., 30 de Noviembre de 1944.
267.514. — Mi triste verdad. Tango, letra 2 páginas. Autor: J. S. Caffarello, (H. Deluca). Editor: El autor. Impresor. A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 5|4|948.
267.515. — Mi triste verdad. Tango, música 2 páginas. Autor: J. S. Caffarello, (H. Deluca). Editor: El autor. Impresor. A. Boccazzi. 200 ejemplares) Buenos Aires, 5|4|948.
267.516. — El hijo del chacarero. Pieza en tres actos. 37 hojas. Autor: Catalina F. de Ortega Sanz. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Marconi, 22|3|948.
267.517. — El negro Falucho. Drama en tres actos, 76 hojas. Autores: Carlos Fioriti y Miguel Licero. Declaración jurada. Mendoza, Palace Theatre el día, 5|6|945.
267.518. — Un agujero para mirar el cielo. Comedia en tres actos, 39 hojas. Autor: Luis Cané. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro del Pueblo, el día 18 de marzo de 1948.
267.519. — El zoo de cristal. Comedia en tres actos, 104 páginas. Autor: Williams Tennesseee. Traducción, Manuel Barberá. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro de Buenos Aires, el día 20 de setiembre de 1947.
267.521. — Exalumnas de María Auxiliadora. Periódico. Propietario: Exalumnas del Colegio María Auxiliadora. Director: Carmen Dopazo. Buenos Aires, abril|948. 4.500 ejemplares.
267.522. — La voz de mi Escuela. Revista. Propietario: Colegio María Auxiliadora. Director: Carmen Dopazo. Buenos Aires, setiembre, octubre|947. 600 ejemplares.
267.528. — En revancha. Canción, bolero, letra 2 páginas. Autor: Agustín Lara. Editor. Adit. Arg. de Mús. Internacional. Impresor. Garrot, Tasso & Vita. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29|3|948.
267.529. — En revancha. Canción, bolero, música 2 páginas. Autor: Agustín Lara. Editor. Edit. Arg. de Mús Internacional. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29|3|948.
267.530. — Frío en el alma. Canción, bolero, música 2 páginas. Autor: Miguel Angel Valladares. Editor. Edit. Arg. de Mús. Internacional. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29|3|948.
267.531. — Frío en el alma. Canción, bolero, letra. 2 págs. Autor: Miguel Angel Valladares. Editor: Edit. Arg. de Mús. Internacional. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29-3-948.
267.532. — Yo no soy del tiempo viejo. Tango, música 2 páginas. Autores: José Tinelli y Emilio Tablate. Editor: Edit. Arg. de Mús. Internacional. Impresor. Garrot, Tasso & Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 29|3|948.
267.533. — Yo no soy del tiempo viejo. Tango, letra 2 páginas. Autor: Minervino de la Vega. Editor: Edit. Arg. de Mús. Internacional. Impresor. Garrot, Tasso & Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 29|3|948.
267.534. — Color de barro. Tango, música 2 páginas. Autor: Anselmo Aieta. Editor. Edit. Arg. de Mús. Internacional. Impresor. Garrot, Tasso & Vita. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23|3|948.
267.535. — Color de barro. Tango, letra 2 páginas. Autor: Cátulo Castillo. Editor: Edit. Arg. de Mús. Internacional. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de marzo de 1948.
267.536. — Yo soy don Rosendo Alsina. Tango campero, música 2 páginas. Autor: Francisco Laino y José Luis Anastasio. Editor: Edit. Arg. de Mús. Internacional. Impresor. Garrot, Tasso & Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 23|marzo|948.
267.537. — Yo soy don Rosendo Alsina. Tango campero, letra 2 páginas. Autores: Francisco Laino y José Luis Anastasio. Editor: Edit. Arg. de Mús. Internacional. Impresor. Garrot Tasso & Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 23|marzo|948.
267.538. — El manantial. Tonada, letra 2 páginas. Autor: Arturo C. Schianca. Editor: Editorial Arg de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 29|1|948.
267.539. — El manantial. Tonada, música 2 páginas. Autor: Arturo C. Schianca. Editor. Edit. Arg. de Mús. Internacional. Impresor. Garrot, Tasso & Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 29|1|948.
267.546. — El Salvador. Revista. Propietario: Juan Castillejo. Director: Guillermo Furlong. Buenos Aires, Diciembre de 1947. 1.000 ejemplares.
267.547. — Triste recuerdo. Canción, música 2 páginas. Autor: Miguel Alitieri. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn 500 ejemplares. Buenos Aires, 15|3|48.
267.548. — Triste recuerdo. Canción, letra 2 páginas. Autor: Miguel Alitieri. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn 500 ejemplares. Buenos Aires, 15|3|48.
267.542. — Temporada. (Modas de temporada). Revista. Propietario y Director: Carlos E. Fabián. Buenos Aires. Abril 1948. 25.000 ejemplares.
267.549. — El A. B. C. de la Química. 298 páginas. Autor: J. G. Crowther. Traducción del inglés: Carlos E. Prelat. Editor: Ediciones Imán. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, Septiembre 1947.
267.551. — La educación de los padres. 210 páginas. Autor: Wilhelm Stekel. Traducción del inglés. Mika Etchebehere. Editor: Ediciones Imán. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, Septiembre 1947.
267.554. — El Faro. Periódico. Propietario: Casa Parroquial Berazategui. Director: Octavio F. Piccinini. Berazategui, (Bs. As.), 10 de Abril de 1948.
267.555. — Romance. Choro, música 2 páginas. Autor: Juan Malte. Editor: Edic. Mús. Bohemia. Impresor: Casa Hauser. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 4|5|948.
267.556. — Quando eu era pequenino. Marchinha, música 2 páginas. Autores: Juan Malte y Guaraná. Editor: Edic. Mús. Bohemia. Impresor: Casa Hauser. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 4|5|948.
267.557. — Amei. Samba canción, música 2 páginas. Autor: Juan Malte y Guaraná. Editor: Ediciones Mus. Bohemia. Impresor: Casa Hauser. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 4|5|948.
267.558. — Chegoü o samba. (Llegó el samba). Samba, música 2 páginas. Autores: Juan Malte y don Terry. Editor: Ediciones Mús. Bohemia. Impresor: Casa Hauser. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 4|5|948.
267.561. — Sol estival. 27 páginas. Autor: Juaisa Vervi .Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. Pucci Hnos. 200 ejemplares. Capital Federal, 5|4|948.
267.562. — Otoño. 62 páginas. Autor: Juaisa Vervi. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. Pucci Hnos. 200 ejemplares. Capital Federal, 5|4|948.
267.563. — El Peronismo y la Participación en las Ganancias. 78 páginas. Autor: A. Guevara Jotaite. Editor: El autor: Impresor: Araulio Hnos. 200 ejemplares. Capital Federal, 4|10|46.
267.564. — Por ti mi cielo. Vals, letra 2 páginas. Autor: Sixto Cortinez. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Cap. Fed., 5|3|948.
267.550. — Estado nerviosos de angustia y su tratamiento. 875 páginas. Autor: Wilhelm Stekel. Traducción del alemán. Jorge Thomas. Revisión de Fernando M. Del Río. Editor: Ediciones Imán. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, Octubre de 1947.
266.292. — "Telo". Seudónimo.

PUBLICAR NUEVAMENTE

Fecha: 27|Diciembre|947.

259.422. — El boogie de los patitos. Boogie-woogie, letra 2 páginas. Autores: Santos y Félix Lipesker. Editor: Editorial Musical Sudamericana. Impresor: Edit. Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 Diciembre 1947.

Fecha: 29|Diciembre|947.

259.509. — Cuadernos Blancos. 55 páginas. Autor: Olga Bittar Salinas. Editor: La autora. Impresor: Alberto Marengo. El Impresor Moderno. 1.000 ej. Mendoza, Noviembre de 1946.
259.511. — Lisozima, Estudio Experimental. 101 páginas. 14 fig. Autor: Elida A. Ricardi. Editor: El autor. Impresor: Ferrari Hnos. 250 ejemplares. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.
259.518. — Bailando cateretê. Cateretê. música 12 páginas. Autor: Domingo Ventrice. Arreglo de Pepe Rodríguez. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Multicopias Ferrer. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15|12|947.
259.571. — La voz del barrio de Santa Teresita. Revista Parroquial. Propietario y Director: Gabriel Kearney. Buenos Aires, 21|Diciembre|947. 1.000 ejemplares.
259.573. — Voces de San Luis. 229 páginas. Autor: Carmen Quiroga de Chena. Editor: Carmen Quiroga de Chena. Impresor: Tall. Gráf. Semca. 3.000 ejemplares. Bs. As., 20|12|947.

e.3 may.-Nº 123-v.14 may.

16 DE ABRIL DE 1948

267.582—Los Cuentos del Tío Remus. 44 págs. Autor: Walt Disney .Adaptación de Oscar A. Varsavsky. Editor: Editorial Abril. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947.
267.583—Yo soy el Hermano Rabito. 8 pág. Autor: Walt Disney. Adaptación: Siro B. Editor: Editorial Abril. Impresor: Pablo Paoppi e hijos. 28.000 ej. Buenos Aires, 5 de Enero de 1948.
267.584—Yo soy la Familia Pretzel. 8 págs. Autor: Margaret y H. A. Rey. Adaptación: Noñé. Editor: Editorial Abril. Impresor: Pablo Paoppi e hijos. 28.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Marzo de 1948.
267.585.—Yo soy el osito. 8 págs. Autor: Walt Disney. Adaptación: Noñé. Editor: Editorial Abril. Impresor: Pablo Paoppi e hijos. 28.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Marzo de 1948.
267.586—Yo soy el conejo. 8 páginas. Autor: Walt Disney. Adaptación: Adelia Mar. Editor: Editorial Abril. Impresor: Pablo Paoppi e hijos. 28.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de Enero de 1948.
267.587—Yo soy el muñeco de trapo. 8 páginas. Autor: Agi. Editor: Editorial Abril. Impresor: Pablo Paoppi e hijos. 28.000 ejemplares. — Buenos Aires. 5 de Enero de 1948.
267.588—Yo soy el cocodrilo. 8 páginas. Autor: Susi. Editor: Editorial Abril. Impresor: Pablo Paoppi e hijos. 28.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Marzo de 1948.
267.589—Yo soy Pretzel. 8 páginas. Autor: Margaret y H. A. Rey. Adaptación de: Noñé Editor: Editorial Abril. Impresor: Pablo Paoppi e hijos. 28.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Marzo de 1948.
267.590—Yo soy el osito de juguete. 8 páginas. Autor: Susi. Editor: Editorial Abril. Impresor. Pablo Paoppi e hijos. 28.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de Enero de 1948.
267.591—Yo soy el avestruz. 8 páginas. Autor: Adelia Mar. Editor: Editorial Abril. Impresor: Pablo Paoppi. 28.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de Enero de 1948.
267.592—Yo soy el autito. 8 páginas. Autor: Sirob. Editor: Editorial Abril. Impresor: Pablo Paoppi e hijos. 28.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Marzo de 1948.
267.593—La Chalupa del Caribe. 190 páginas. Autor: Emilio Salgari. Adaptación: Abel Villaespesa. Ilustraciones: Horacio Moraga. Editor: Editorial Abril. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 20.000 ejemplares. Buenos Aires. 20 de Enero de 1948.
267.594—Los Estranguladores. 190 páginas. Autor: Emilio Salgari. Adaptación: C. Munin. Ilustraciones: José Maltz. Editor: Editorial Abril. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 20.000 ejemplares. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948.
267.595—La Noche de San Bartolomé. 190 páginas. Autor: Ponson du Terrail. Adaptación de: Julio Elmer. Ilustraciones: José Salomón. Editor: Editorial Abril. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 20.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948.
267.596—El Fantasma de la Opera. 190 páginas. Autor: Gastón Leroux. Adaptación de: B. S. Torner. Ilustraciones de: Carlos A. Roume. Editor: Editorial Abril. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 20.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948.
267.597—Rebo el Conquistador. 286 páginas. Autor: Anónimo. Traducción: Anónima: Editor: Editorial Abril. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 20.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1947.
267.598—Jim Ellis y el tesoro del Capitán Muerte. 284 págs. Autor: Anónimo. Traducción: Anónimo. Editor: Editorial Abril. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 20.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1947.
267.599—Donald lobo de mar. 286 págs. Autor: Walt Disney. Traducción: Anónima. Editor: Editorial Abril. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 20.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1947.
267.600—Jorge el hombre relámpago. Contra el Emperador Ming. 286 págs. Autor: Alex Raymond. Traducción: Anónima: Editor: Editorial Abril. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 20.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1947.

267.601—Donald y el misterio del pantano. 286 págs. Autor: Walt Disney. Traducción: Anónimo. Editor: Editorial Abril. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera 20.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1947.

267.604—Glaubé Heinat. Revista. Propietario: Comunidad de Católicos de Habla Alemana. Director: Rev. Padre Alfonso Weber. 1.100 ejemplares. Buenos Aires, Marzo de 1948.

267.606. — Me gustan tus piernas. Canción. letra, 2 págs. Autor: Genius. Editor: Atómica Soc. Anónima. Impresor: Garrot, 1.000 ejemplares, Bs. Aires, 16 de Abril de 1948.

267.607. — Me gustas tus piernas. Canción. Música, 2 págs. Autor: Genius. Editor: Atómica Soc. Anón. Impresor: Garrot. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 16 de Abril de 1948.

267.608 — Maté por mi honra. Tango. Música, 2 págs. Autor: Alberto Fretes. Editor e impresor: José Schnaider. 250 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Junio de 1947.

267.609. — Maté por mi honra. Tango. Letra, 2 págs. Autor: Alberto Fretes. Editor e impresor: José Schnaider. 250 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Junio de 1927.

267.610. — Actualidades Médicas. Revista, Propietario: Victoria Soria de Márquez. Director: Gonzalo Bosch y otros. Buenos Aires, Agosto - Diciembre de 1947. 5.000 ejemplares.

267.612. — En el Jardín de Infantes. Poesías. Juegos. Rondas. 106 págs. Autor: Virginia Arengo Etcheverry. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Nueva Impresora. 500 ejemplares. Paraná (Entre Ríos), 14 de Febrero de 1948.

267.615. — Noches felices. Vals. Música. 2 págs. Autor: Alfredo Faustino Ruiz. Editor: El Autor. Impresor: Américo A. Vivona. 500 ejemplares. Buenos Aires 16 de Abril de 1948.

267.622. — Pequeña historia de la calle Florida, 28 págs. Autor: José Luis Lanuza. Editor: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Impresor: Iglesias y Matera. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1947.

267.623. — Puntas de Santa María del Buen Aire. 44 págs. Autor: Juan José Nájera. Editor: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Impresor: Tall. Gráf. Alamos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1947

267.624. — El trigo es de Dios. Misterio en un prólogo y tres actos, divididos en sies cuadros. 212 págs. Autor: Juan Oscar Ponferrada. Editor: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Impresor: Tall. Gráf. Alamos. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 31|12|47.

267.625. — Xilografías Porteñas. 64 págs. Autor: Juan Antonio. Editor: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Impresor: Francisco A. Colombo. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947.

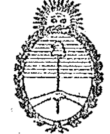
267.626. — Láminas de la Ciudad de Buenos Aires. Parques y Jardines. 18 hojas. Autor: Alfredo Guido. Editor: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Impresor: Francisco A. Colombo. 1.008 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947.

267.627. — Láminas de la Ciudad de Buenos Aires. Lugares y Recuerdos. 18 hojas. Autor: Rodolfo Castagna. Editor: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Impresor: Francisco A. Colombo. 1.008 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947.

267.629. — Compendio de Molinería 446 págs. Autor: Anónimo. Editor: Molinos Río de la Plata. Impresor: Alemán & Cía. 500 ejemplares. Bs. Aires. 14|2|48.

267.640. — Revancha Revista. Propietario: Carballo y Cía. Director: Javier A. Carballo. Buenos Aires, 14 de Abril de 1948. 38.000 ejemplares.

267.644. — Sinfonía Trágica (Tragic Symphony) (La Vida de Tchaikowsky). Película cinematográfica extranjera. Productor: Allied Artists Production. Argumento: Benjamín Glazer. Intérprtes: Frank Sundstrom. Audrey Long y otros. 9 rollos con 2.457 metros. Estados Unidos de Norte América, año 1948.

BOLETIN  OFICIAL

REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION Subsecretaría de Informaciones
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación, y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6).

SUMARIO

Decretos

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Guerra

Ministerio de Obras Públicas

Secretaría de Aeronáutica

Resoluciones Ministeriales

Secretaría de Industria y Comercio

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

267.645. — El Gangster. (The Gangster). Película cinematográfica extranjera. Productor: Allied Artists Production. Argumento: Daniels Fuchs. Principales intérpretes: Barry Sullivan, Belita, Joan Lorring y otros, 9 rollos con 2.447 metros. Estados Unidos de Norte América, año 1948.

267.646. — Martín Fierro. 336 págs. Edición 2ª Autor: José Hernández. Revisada, anotada y con un estudio preliminar de: Santiago M. Lugones. Editor: Ediciones Centurión. Impresor: Ediciones Centurión, 10.000 ejemplares. Cap. Federal, 12 de Abril de 1948.

267.658. — Pequeña Obra de la Divina Providencia Revista. Propietario: Pequeña Obra de la Divina Providencia. Director: P. José Dutto. Buenos Aires, Diciembre de 1947. 4.000 ejemplares.

267.668 — Progresos de Terapéutica Clínica. Revista. Propietario: Manuci Marín. Directores: Carlos Bonorino Udaondo, Mariano R. Castex. Teófilo Hernando, Gregorio Marañón y Agustín Pedro Pons. Buenos Aires, Enero-Febrero de 1948. 10.000 ejemplares.

267.669. — Una mala noche. Tango. Música, 2 págs. Autor: Emilio Moya. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 5|4|48.

267.670. — Una mala noche. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Emilio Moya. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires. 5|4|948.

Publicar nuevamente

30 DE DICIEMBRE DE 1947

259.662. — La Flor del Lirolay. 22 págs. Autor: Anónimo. Ilustrado: Catalina Otero Lamas. Editor e impresor: Guillermo Kraft. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1ª quincena de Octubre de 1947.

259.663. — Elisena y los doce meses. 22 págs. Autor: Anónimo. Ilustraciones de: Raúl Soldi. Editor e impresor: Guillermo Kraft. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 2ª quincena de Octubre de 1947.

259.664. — El maravilloso viaje de Marco Polo. 40 págs. Autor: Anónimo, Glosa de: Eduardo A. Jonquieres. Ilustraciones: Juan Otano. Editor e impresor: Guillermo Kraft. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1ª quincena de Octubre de 1947.

259.668. — Historia de la creación de los seres organizados según las leyes naturales. 614 págs. Autor: Ernesto Haeckel. Versión traducción del alemán: D. Juan Carlos Robledo. Sobrecubierta: Andrés Calabrese. Editor: Editorial Americana. Impresor: Tall. Gráf. de la Editorial Cóndor. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947.

259.676. — Y Drafod. (El Mentor). Periódico. Propietario y Director: Evan Thomas. Gaimán (Chubut), 21 de Noviembre de 1947. 500 ejemplares.

259.687. — Nubes de esperanzas. Tango Música. 2 págs. Autor: Norberto Samonta. **Editor: El Autor.** Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. Aires. 16 de Marzo de 1945.

259.689. — Programa. Revista. Propietario y Director: Rafael Dente (h). Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1947. 1.500 ejemplares.

e.4 may.-Nº 124 v.15 may.

ABRIL 17 DE 1948

267.716. — Bailecito en el campo. Para piano, Música. 2 páginas. Autora: Ana Serrano Redonnet. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano e hijos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 8 de Abril de 1948.

267.717. — Zamba. Para piano, Música. 2 páginas. Autor: María Elena Sofía. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano e hijos. 500 ejemplares. Bs. Aires, 8 de Abril de 1948.

267.718. — Lamento Gaucho. Para piano. Música. 2 páginas. Autor: Felipe Boero. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano e hijos. 500 ejemplares. Bs. Aires, 8 de Abril de 1948.

267.719. — Lamento Guaraní. Para piano, Música. 2 páginas. Autor: Salvador Fracassi Del Carril. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano e hijos. 500 ejemplares. Buenos Aires. 8 de Abril de 1948.

267.720. — Vuelve tus ojos a mí. Para piano, Música. 2 páginas. Autor: Juan Heredia. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano e hijos. 500 ejemplares. Buenos Aires. 8 de Abril de 1948.

267.721. — Vidala del plenilunio. Para piano, Música. 2 páginas. Autor: Pascual Quaratino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano e hijos, 1.000 ejemplares. Buenos Aires. 8 de Abril de 1948.

267.722. — Danza criolla. Para piano. Música. 2 páginas. Autora: Inés Teresa Radice. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano e hijos. 500 ejemplares. Buenos Aires. 8 de Abril de 1948.

267.723. — Canción. Para piano, Música. 2 páginas.. Autor: Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano e hijos. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 8 de Abril de 1948.

267.724. — Trompo. Para piano, Música. 2 páginas. Autor: Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo y Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 8|4|948.

267.725. — La familiar o blanco y celeste. Zamba, Letra, 2 páginas. Autor: Andrés A. Chazarreta. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de Abril de 1948.

267.726. — La familiar o blanco y celeste. Zamba, Música. 2 páginas. Autor: Andrés A. Chazarreta. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires. 8 de Abril de 1948.

267.727. — La doble. Chacarera original. Letra. 2 páginas. Autor: Andrés A. Chazarreta. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de Abril de 1948.

267.728. — La doble. Chacarera original, Música. 2 páginas. Autor: Andrés A. Chazarreta. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires. 8 de Abril de 1948.

267.729. — Vals en sol mayor. Op. 17, Nº 3. Música. 2 páginas. Autor: P. Kalender. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Enero de 1948.

267.730. — Impromptu en si bemol menor. Op. 23. Música. 8 páginas. Autor: P. Kalender. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires. 12 de Abril de 1948.

267.731. — El cielito. Baile pampeano. Música. 2 páginas. Autor: Andrés A.

Chazarreta. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7|4|48.

267.732. — El cielito. Baile pampeano, Letra. 2 páginas. Autor: Andrés A. Chazarreta. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7|4|948.

267.733. — Fragmento de la romanza sin palabras. Op. 85, Nº 6. Música. 1 página. Autor F. Mendelssohn. Transcripción para guitarra: Antonio Sinopoli. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. de Stéfano e hijos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 9|4|948.

267.734. — Paisano alegre. Op. 68, Nº 10. Música. 1 página. Autor: R. Schumann. Transcripción para guitarra: Antonio Sinopoli. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano e hijos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 de Abril de 1948.

267.735. — El cuándo. Danza Argentina, Música. 2 páginas. Autor: Anónima. Transcripción para guitarra: Antonio Sinopoli. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. de Stéfano e hijos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 de Abril de 1948.

267.736. — 30 dieder de autores rusos. Para una voz con acompañamiento de piano, Letra. 120 páginas. Autores: Alabiev, Glinka, Dargomyzsky, Rubinstein, Borodin, C. Cui y otros. Versión española de: V. Dobrovolsky. Versión francesa de: F. de Bebenedetti. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de Marzo de 1948.

267.737. — Cantares de mi cantar. Para piano, Música. 19 páginas. Autor: Gilardo Gilardi. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Febrero de 1948.

267.738. — De tierra calchaquí. 4 piezas para piano, Música. 12 páginas. Autor: Amira Quiroga de Delgado. Editor: El Autor. Impresor: Ricordi Americana. 200 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Marzo de 1948.

267.739. — Zingaresca (Aires Gitanos). Op. 20. Para violín y piano, Música. 11 páginas. Autor: P. de Sarasate. Revisión de: Aldo Tonini. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano e hijos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Marzo de 1948.

267.740. — Gato (a la manera popular), Música. 10 páginas. Autor: Carlos Guastavino. Transcripción para dos pianos: Carlos Guastavino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano e hijos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Febrero de 1948.

267.741. — Personalidad parlamentaria de José Hernández. Tres tomos con 1.700 páginas. Autor: Anónimo. Editor: H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires. Impresor: Impresora Argentina. 5.000 ejemplares. Le Plata, 12 de Diciembre de 1947.

267.742. — El martirio y la cruz. 2da. edición. Clarines de emoción. 90 páginas. Autor: Cipriano V. Moreno. Editor: El Autor. Impresor: Olivieri y Domínguez. 1.000 ejemplares. La Plata. Buenos Aires, 23 de Octubre de 1947.

267.743. — Lámparas pensativas. 129 páginas. Autor: Cipriano V. Moreno. Editor e impresor: Editorial Moderna. 2.000 ejemplares. Capital Federal, 20 de Octubre de 1944.

267.746. — Mi patria. Mapas físico y político. México. 2 hojas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: Alamos. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Setiembre de 1946.

267.747 — Atlas América y mi Patria. México. 8 mapas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: Linaris & Cía. 250 ejemplares. Bs. Aires, 31 de Enero de 1948.

267.748 — Atlas el Mundo y mi Patria. 28 hojas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: Talleres Gráf. Kalifon. 250 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Mayo de 1947.

267.750. — Alvear. A. escala 1:500 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 2.000 ejemplares. Buenos Aires. Abril 1948.

267.751. — Paso Rosario. Escala 1:100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, Abril de 1948.

267.752. — Ea. La Vanguardia. Escala 1:100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, Abril de 1948.

267.753. — Los Monos. Escala 1:100.000. 1:100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Abril de 1948

267.754. — Lago Ñorquinco. Escala 1:100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfi? co Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, Abril de 1948.

267.755. — Paimún. Escala 1:100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, Abril de 1948.

267.759. — Justo José de Urquiza, Diputado Provincial (1826-1827). 35 páginas. Autora Beatriz Bosch. Editor: Sociedad de Historia Argentina. Impresor: Sebastián Amorrortu e hijos. 100 ejemplares. Paraná, Entre Ríos, 10 de Abril de 1948.

267.760. — Floreando el bandoneón (Negra linda). Milonga, Música. 2 páginas. Autor: Marcelino Mateo Bresso. Editor: El Autor. Impresor: De Los Santos. 500 ejemplares. Rosario, 15 de Abril de 1948.

267.761. — Soñada ilusión. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Marcelino Mateo Bresso. Editor: El Autor. Impresor: De Los Santos. 500 ejemplares. Rosario, 15 de Abril de 1948.

267.762. — Bedrune. Tango, Música. 2 páginas. Autor: José Paladino (hijo). Editor: Casa Romano. Impresor: Vicente Romano e hijos. 1.000 ejemplares. Rosario, 20 de Octubre de 1930.

267.764. — Sarmiento. Revista. Propietario: A. F. B. P. Mariano Acosta. Director: Martín J. Ganduglia. Buenos Aires, Enero de 1948. 600 ejemplares.

267.765. — Jovo (Porvenir). Periódico. Propietario y director: Adalberto Ehrenfeld. Buenos Aires, 9 de Abril de 1948. — 2.000 ejemplares.

267.769. — Formación. Revista. Propietario: Asociación de Rectores y Directores: Director: Santiago A. Galli. Buenos Aires, Marzo 1948. 1.500 ejemplares.

267.772. — Sensación amarga. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Alfredo Attadia, Editor: Ediciones Musicales Selet. Impresor: Imprenta Tamar. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10|3|948.

267.773. — La Obra de Don Bosco en la Patagonia Septentrional. Periódico. Propietario: La Obra de Don Bosco. Director: P. Carlos M. Pérez. Bahía Blanca, Marzo de 1948. 5.200 ejemplares.

267.774. — Cultura. Revista. Propietario: Carlos Enrique Schuster. Director: Arnoldo A. Martínez Gordillo. Rosario de Santa Fe, Enero-Febrero de 1948. 1.100 ejemplares.

267.775. — Guía Radial del Espectáculo. Periódico. Propietario y director: Juan Carlos Paleo. Rosario de Santa Fe, Abril de 1948. 500 ejemplares.

267.776. — Tribuna. Periódico. Propietario y director: Ramón José Casamayor. Villa Libre (Prov. de Bs. Aires), 15 de Marzo de 1948. 170 ejemplares.

267.777. — Saladillo. Periódico. Propietario y director: Pbro. Domingo Guido Aragone. Rosario, 21 de Marzo de 1948. 210 ejemplares.

267.779. — Ocampense. Periódico. Propietario y director: Luis Spontón. Villa Ocampo (Sta. Fe), 10 de Abril de 1948. 215 ejemplares.

267.780. — La Gaceta. Periódico. Propietario y Director: Jorge Eduardo Vedoya. Mar del Plata, 3 de Abril de 1948. 1.500 ejemplares.

267.783. — Pregón. Periódico. Propietario: Empresa Editora Alsas. Director: Humberto Francisco Alarcón Muñiz. Gualeguay (E. R.), 3 de Abril de 1948. 1.500 ejemplares.

Publicar nuevamente.

DICIEMBRE 31 DE 1947

259.768. — Calcificación dentaria en el lactante. 126 páginas. Autores: Amílcar L. Canpini y Carlos A. Urquijo. Editor: El Ateneo. Impresor: Amorrortú e hijos. 600 ejemplares. Buenos Aires, Agosto de 1947.

259.781. — Si muriera antes de despertarme. 174 páginas. Autor: William Irish. Traducción del inglés: Rodolfo J. Walsh. Editor: Librería Hachotte. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 11.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de Octubre de 1947.

259.794. — Sinonimia. 85 páginas. Autor: Raúl C. Borruat. Editor: Raúl C. Borruat. Impresor: Pattarone & Sors. 200 ejemplares. Paraná (E. Ríos), 20 de Noviembre de 1947.

259.796. — Claridad. Periódico. Propietario: María Betancourt Vda. de Cao. Director: María B. de Cao. Cuatro de Junio. Agosto de 1947. 1.200 ejemplares.

259.806. — Impuesto a los Réditos. Nuevo manual alfabético del impuesto a los réditos. 414 páginas. Autor: Pedro D. Fourcade. Editor: Selección Contable. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Julio de 1947.

e.5 may.-Nº 125-v.17 may.

ABRIL 19 DE 1948

267.798. — El auto argentino. — Periódico. Propietario: Centro Prop. Recíproca de Choferes. Director: Julio R. Barcos. — Buenos Aires, Marzo|948. 13.300 ej.

267.799. — Industria textil sudamericana. Periódico. Propietario: Editesa Soc. Ed. de Resp. Ltda. Director: Elio Gabellini. — Buenos Aires, Diciembre|947. 6.000 ejemplares.

267.800. — Industria cueril Sud Americana. Revista mensual. Propietario: Editesa Soc. de Resp. Ltda. Director: Elio Gabellini. Buenos Aires, Diciembre|947. 3.000 ejemplares.

267.805. — Parfait. Nº 19. (Revista de modas). 40 págs. Autor: Anónimo. Editor: Edition Roger. Impresor: Platt S. A. 55.000 ejemplares. Bs. Aires, 1|Marzo|948.

267.806. — Modeles. Nº 5 (Revista de modas). 32 págs. Autor: Anónimo. Editor: Edition Roger. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 50.000 ejemplares. Buenos Aires, 15|Marzo|948.

267.807. — Elegances. Nº 34. (Revista de modas), 36 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Edition Roger. Impresor. Platt, S. A. 50.000 ejemplares. Buenor Aires, 15 de febrero|948.

267.808. — Colletión D'Hiver. Nº 13. (Revista de modas), 36 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Edition Roger. Impresor. Imprenta Amorrortu. 35.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de febrero de 1948.

267.821. — He visto unos ojos. Cueca, letra 2 páginas. Autor: José María Escofet. Editor: El autor. Impresor. A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10|3|948.

267.822. — He visto unos lindos ojos. Cueca, música 2 páginas. Autor: Teodoro Fernández. Editor: El autor. Impresor. A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10|3|948.

267.827. — Pintando amor. Estilo, música 2 páginas. Autor: José Guerriero, (Pepe). Editor: El autor. Impresor. A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 5|marzo|948.

267.832. — América. Geografía para la escuela primaria. Con un atlas anexo para la escuela primaria. 5to. grado, 330 páginas y 1 atlas. Autor: Luis Arenas. Editor e Impresor: Angel Estrada & Cía. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 11|12|947.

267.833. — Le Français en Argentino. (Troisieme Annee), 202 páginas. Autores: María Carmen Cortese, Julia Anna Lang. Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. Buenos Aires, 15|marzo|948. 3.000 ejemplares.

267.834. — Lecciones de dibujo. Primer año, 88 páginas. Autores: Mario F. Pasman y Luis Arturo Míguens. Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 18|marzo|948.

267.837. — Si alguna vez te enamorás. Vals, música 2 páginas. Autores: Roberto Cuenca y Abrahan Blinder. Editor: Los autores. Impresor: Ferrer. 250 ejemplares. Buenos Aires, 15|abril|948.

267.838. — Si alguna vez te enamorás. Vals, letra 2 páginas. Autores: Roberto Cuenca y Abrahan Blinder. Editor: Los Autores. Impresor: Ferrer. 250 ejemplares. Buenos Aires, 15|abril|948.

267.839. — Juégale al cero. Tarantela, letra 2 páginas. Autor: Adolfo Castro. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 250 ejemplares. Buenos Aires, 15|4|948.

267.840. — Juégale al cero. Tarantela, música 2 páginas. Autor: Adolfo Castro. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 250 ejemplares. Buenos Aires, 15|4|948.

267.841. — Nicolasa. Ranchera, música 2 páginas. Autor: Adolfo Castro. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 250 ejemplares. Buenos Aires, 15|4|948.

267.851. — Revista Médica de Metapsíquica. Propietario y Director: Dr. Orlando Canavesio. Rosario, (Sta. Fe), octubre, noviembre y diciembre|947. 600 ejemplares.

267.856. — La Gaceta Estudiantil. Periódico. Propietario y Director: Luis A. Galliano. Buenos Aires, marzo|948. 1.000 ejemplares.

267.858. — Las niñas del Uruguay. Rumba, música 2 páginas. Autor: Pedro Reig. Editor: e impresor: Editorial Crismar| 250 ejemplares. Capital Federal, enero|948.

267.859. — Las niñas del Uruguay. Rumba, letra 2 páginas. Autor: Pedro Reig. Editor e impresor: Editorial Crismar. 250 ejemplares. Capital Federal enero|948.

267.869. — El viaje. 1 lámina. Autor: Crismar. 250 ejemplares. Capital Fe. prenta Ortigosa. 200 ejemplares. Buenos Aires, 19|abril|948.

PUBLICAR NUEVAMENTE

Fecha: 31|diciembre|947

259.808. — Manual de Organización y Administración de las Oficinas. 602 páginas, 2 tomos. Autores: M. B. Folsom, Arthur Hopf, Rita H. Hopf, J. H. MacDonald y otros. Recopilador: W. J. Donald y Leona Powell. Traducción del inglés: Elina Von Semasco de Puertas. Editor: Selección Contable. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 3000 ejemplares. Buenos Aires, 11 de abril de 1947.

259.808. — Manual de Organización y Administración y Producción Fabril. 454 páginas, 2 tomos. Autores: Lillian M. Gilbreth, Kenneth B. Andersen, E. E. Brinkman y otros. Recopilación: W. J. Donald y Leona Powell. Traducción del inglés: Elina Von Semasco de Puertas. Editor: Selección Contable. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 4|enero|947.

e.5 may.-Nº 127-v.17 may.

ABRIL 20 DE 1948

267.893. — Azabache. Tango, canción, música 2 páginas. Autor: José Entizne. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 100 ejemplares. Buenos Aires 20|12|943.

267.894. — Valsecito soñador. Vals, música 2 páginas. Autor: José Entizne. Editor: Ediciones Ramón Sopena. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 100 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Julio de 1943.

267.895. — Viejo barrio porteño. Tango, letra 2 páginas. Autor: Víctor J. Mansilla. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Rosario, 1|4|948.

267.896. — Viejo barrio porteño. Tango, música 2 páginas. Autor: Víctor J. Mansilla. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares, Rosario, 1|abril|948.

267.897. — Soy porteño de ley. Milonga, letra 2 páginas. Autor: A. Algieri. Editor: El autor. Impresor: Gornatti. 250 ejemplares. Rosario, 12|4|948.

267.901. — Recuerdos de una noche. Vals criollo, música 2 páginas. Autor: Francisco Termini. Editor: El autor. Impresor: Emar. 1.000 ejemplares. Rosario, 10|4|948.

267.906. — La voz Franciscana. Periódico. Propietario y director: R. P. Rogelio Maza. La Rioja, 28|marzo|948. 500 ejemplares.

267.907. — Noche de amor en el rosedal. Nocturno, música 2 páginas. Autor: Agustín Antonelli. Editor: Agustín Antonelli. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23|3|948.

267.908. — La voz de San Patricio. Periódico. Propietario y director: P. Pedro A. Forti. General O'Brien. F. C. O., 11 de abril de 1948. 300 ejemplares.

267.909. — Der Berater. (El Aconsejero). Periódico. Propietario: Unión Evangélica Bautista. Director: Federico Leimann. Urdinarrain. (E. R.), marzo, abril|948. 500 ejemplares.

267.910. — Boletín de la O. V. E. Periódico. Propietario y director: Herminio H. Bidal. Paraná, (E. R.), abril|948. 1.500 ejemplares.

267.911. — Morteros. Periódico. Propietario y director: José A. Utrera. Morteros, (Cba.), abril de 1948. 400 ejemplares.

267.913. — La Bandera de los Italianos. La Bandera Degli Italiani. Periódico. Propietario y director: Dr. José Catapano. Buenos Aires, 10|abril|948. 2.000 ejemplares.

267.914. — Noche de amor en el rosedal. Nocturno, letra 2 páginas. Autor: Domingo Ranaudo. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23|3|948.

267.918. — Organización de la Enseñanza Agrícola. 251 páginas. Autor: Guillermo R. Aubone. Prólogo de: Cosme Massini Ezcurra. Editor: El Ateneo. Impresor: The Standard Publishing Co. 2.000 ejemplares. Capital Federal, 1| abril|948.

267.919. — Entre Ríos. Marcha escolar, música 2 páginas. Autor: Andrés Longo. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 2.000 ejemplares. Edición 3ra. Buenos Aires, marzo|948.

267.921. — Breve Teología para Laicos. 255 páginas. Autor: León Von Rudloff. Traducción del alemán y anotada por: Dr. Enrique Rau. Editor: Dedebec. Ediciones Deselée de Brouwer. Impresor: 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 11|febrero|948.

267.922. — Cuentos Extraordinarios. 225 páginas. Autor: Ernesto Hello. Traducción del francés: Santiago Cunchillos Manterola. Editor: Dedebec. Ediciones Deselée de Brouwere. Impresor: S. de Amorrortu e hijos. 2.000 ejemp. Buenos Aires, 3|marzo|948

267.923. — Salud Humana. 210 páginas. Autor: René Biot. Traducción del francés: Dr. Santiago Cunchillos Manterola. Editor: Dedebec. Ediciones Beselée de Brouwere. Impresor: S. de Amorrortu e hijos. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 2|febrero|948.

267.924. — Entre flores. Milonga, música 2 páginas. Autores: José Servidio y Arturo J. Rodríguez. Editor: Los Autores. Impresor: Editorial M. A. D. A. N. 2.000 ejemplares. Capital Federal 20|10|947.

267.925. — Revista de Derecho Penal Propietario: Ediar, Soc. Anón., Editores. Director: Dr. Eusebio Gómez. Buenos Aires, 1er. trimestre de 1948. 2.000 ejemplares.

267.926. — Odisea Gauchesca. 151 páginas. Autor: Alberto Eliseo Sciorra. Ilustraciones de Pedro Catasus. Editor: Red Argentina de Prensa. Impresor: Serra & Cía. 6.000 ejemplares. Capital Federal, 22|abril|948.

267.927. — Cultura. 232 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Secretaría de Cultura y Policía Municipal. Impresor: Talleres Iglesias y Matera. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, febrero|948

267.930. — Mucho gusto. Tango, música 2 páginas. Autor: Manuel Collazos. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires. 5|abril|948.

267.935. — Su nombre. Tango canción. música 2 páginas. Autor: Francisco Laino. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5|abril|948.

267.936. — Pelota de trapo. Tango canción, música 2 páginas. Autor: Francisco Laino. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5|abril|948.

267.937. — La Vida. Revista. Propietario: Padres Basilianos. Director: P. Dr. M. Gregorio W. Kovalyk. Buenos Aires, marzo|948. 1.000 ejemplares.

267.942. — Caricias de ayer. Bolero, música 2 páginas. Autor: Aurelio Plantey y Marcelo Tomassini. Editor: Los autores. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, 1|4|948.

267.943. — Silverio, Facundo y la luna. Guaracha, letra 2 páginas. Autor: Antonio Fernández. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10|4|948.

267.944. — Silverio, Facundo y la luna. Guaracha, música 2 páginas. Autor: Antonio Fernández. Editor: Edit. Arg. de Música Intern. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 500 ejemplares. Buenos Aires 10|abril|948.

267.945. — Café de barrio. Tango, música 2 páginas. Autor: Miguel Bucino. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 300 ejemplares. Bs. As., 10|abril|948.

267.946. — Café de barrio. Tango, letra 2 páginas. Autor: Miguel Bucino. Editor: Editorial Arg. de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 10|abril|948.

267.947. — Recuérdame. Tango, música 2 páginas. Autor: Carlos Marchisio. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires 10 de abril de 1948.

267.948. — Recuérdame. Tango, letra 2 páginas. Autor: S. M. Bontempi. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Impresor: Garrot Tasso & Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 10|abril|948.

267.949. — Más allá todavía. Tango, letra 2 páginas. Autor: Cátulo Castillo. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 10|abril|948.

267.950. — Más allá todavía. Tango, música 2 páginas. Autor: Juan Larenza. Editor: Editorial Arg. de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 10|abril|948.

267.951. — Canto amargo. Tango, letra 2 páginas. Autor: Carlos Bahr. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso & Vita 300 ejemplares. Buenos Aires, 10|abril|948.

267.952. — Canto amargo. Tango, música 2 pág. Autor: Emilio J. Brameri. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires 10|abril|948.

267.954. — Trabajo. Periódico. Propietario y director: Rogelio N. Lasarte Buenos Aires, 16 de abril de 1948. 10.000 ejemplares.

267.955. — Un amor cual ninguno. Bolero, música 2 páginas. Autor: Rodolfo de la Villa. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 27 de noviembre de 1947.

PUBLICAR NUEVAMENTE

Fecha: 31|diciembre|947

259.810. — Ingeniería de Valuación. 999 páginas. Autores: Anson Marston y Thomas R. Agg. Traducción del inglés: Emilio Dickmann; con la colaboración en la traducción: Luis Abulafia, Humberto De Nóbile y Mario L. Piñeiro. Edición primera. Tomo III Editor: Selección Contable. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 5|noviembre|947.

Fecha: 2|enero|948

259.842. — Boletín Municipal de la Ciudad de Santiago del Estero. Propietario: Municipalidad de la Ciudad de Santiago del Estero. Director: José González Roldán. Santiago del Estero, setiembre|947. 200 ejemplares.

259.845. — Jeventud. Periódico. Propietario y director: Pbro. Victoriano Fiz. Montes de Oca, (Santa Fe), 13 de diciembre de 1947. 400 ejemplares.

259.888. — Don Anaquito. Gato, música 2 páginas. Autor: Eulogio B. Ponce. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. As., 20|12|947.

259.908. — Vida de Santa Catalina de Siena, 213 páginas. Autor: San Francisco de Capua. Traducción del francés: Cayetano Romano. Editor: Cía Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía Gral. Fabril Financiera. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 5|setiembre|947.

Fecha: 3|enero|948

260.018. — Cielito chopi. (Santa Fe) Danza paraguaya, música, Autor: Anónimo. Arreglo y descripción de: Mauricio Cardozo Ocampo. Editor: Pan American Music Service Corp. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 19|12|947.

260.011. — Muchachita del recuerdo Tango, música 2 páginas. Autores: Cayetano Puglissi y Ernesto N. de la Cruz. Editor: Pan American Music Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 5|12|947.

259.967. — Si miras desde el cielo. Vals, música 2 páginas. Autor: Albino Kujta. Editor: El autor. Impresor: Marchetto y Cía. 120 ejemplares| (Prov. de Buenos Aires), 24|diciembre|947.

e.5 may.-Nº 126-v.17 may.

---

21 DE ABRIL DE 1948

267.988. — Los Métodos de la Psicología. Seguido por un ensayo sobre Temperamento y Carácter. 123 págs. Autor: Luis M. Ravagnan. Editor: El Ateneo. Impresor: B. U. Chiesino. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20|4|948.

267.989. — Canto a la Tierra de Cuyo. 111 págs. Autor: Sixto C. Martelli. Editor e impresor: Eduardo Sacerdoti. 1.000 ejemplares. Cap. Federal. 15|4|48.

267.900. — Boletín Informativo. Revista mensual. Propietario: Cooperativa Ministro Le Breton. Director: Ing. Moisés Glombovsky. Río Arazá, F. C. S. F. (Chaco), Diciembre de 1947. 1.300 ejemplares.

267.991. — El Peluquero Platense. Revista. Propietario: Centro Patronos de Peluqueros. Director: Juan Spinelli. La Plata, Octubre-Noviembre-Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

267.992. — Micrófono Rosario. Revista. Propietario y Director: Luis Stegagnini. Rosario, Marzo de 1948. 3.000 ej.

267.993. — Boletín Oficial. Propietario: H. Legislatura de la Prov. de Jujuy. Jujuy, 23 de Marzo de 1948. Año XXXV. Nº 34.

267.996. — Boletín de la Asociación de Fomento Cultural y Edilicio "San Cristóbal Norte". Propietario: Asoc. de Fomento Cultural y Edilicio "San Cristóbal Norte". Director: Esteban F. Sanguinetti. Buenos Aires, Marzo de 1948. 500 ejemplares.

267.998. — Boletín Matemático. Revista. Propietario y Director: Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, Febrero de 1948.

267.999. — Revista Aeronáutica Comercial. Propietario y Director: Luis A. Carreira Payne. Buenos Aires, Febrero de 1948. 12.000 ejemplares.

268.000. — Teoría y Práctica de la Historia. Tomo IV. 532 págs. Edición 5ª. Autor: Juan B. Justo. Editor: Soc. Anón. Editora La Vanguardia. Impresor: Soc. Anón. Edit. La Vanguardia. 3.000 ejemplares. Capital Federal, 10 de Abril de 1948.

268.001. — L'Italia Repubblicana. (Italia Republicana). Revista. Propietario y Director: Luis Giusti. Buenos Aires, Abril de 1948. 2.500 ejemplares.

268.003. — Digesto Católico. Revista. Propietario: Editorial Difusión. Director: Moisés Alvarez Lijó. Buenos Aires, Junio a Noviembre de 1947. 9.000 ejemplares.

268.006. — Avia. Revista Argentina de Aeronáutica. Propietario: Miguel Angel Maccor y Julio César Maccor. Director: Miguel Angel Maccor. Bs. Aires, Marzo de 1948. 1.750 ejemplares

268.009. — Centro Comercial, Industrial y Propietario de Sarandí. Boletín Informativo. Propietario: Centro Comercial, Industrial y Propietario de Sarandí. Director: Carlos J. Carlevaro. Sarandí, Partido de Avellaneda, Marzo de 1948. 850 ejemplares

268.011. — La Ñatita. Corrido. Música. 2 págs. Autor: José Abrodos. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 11|5|945.

268.013. — S. H. A. (Sociedad Hebraica Argentina). Revista. Propietario: Sociedad Hebraica Argentina. Director: Aarón Dorfman. Buenos Aires, Marzo-Abril de 1948. 7.500 ejemplares.

268.014. — Los Románticos. Cuento. 22 págs. Autor: Alfredo Mourguiart. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Soc. Editora Latino Americana. 500 ejemplares. Buenos Aires, 12 de Abril de 1948.

268.016. — Rochdale. Revista. Propietario: Cooperativa Argentina de Consumos entre Empleados de Banco Ltda. Director: Eusebio Bravo de Laguna. Buenos Aires, Abril de 1948. 1.200 ejemplares.

268.023. — Argentina. Revista. Propietario: Editorial R. Monte Domecq. Director: Ramón Monte Domecq. Buenos Aires, Marzo de 1948. 2.000 ejemplares.

268.024. — Nuevos Rumbos. Revista. Propietario: Sindicato de Obreros del Frigorífico La Negra. Director: Juan Vergara. Avellaneda, Marzo de 1948. 4.500 ejemplares.

268.027. — Mi Cruel Destino. Tango canción. Música. 2 págs. Autores: Mario A. Ibáñez y Dante F. Terranova. Editor: Los Autores. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1938.

249.197. — "María de los Angeles", seudónimo.

Publicar nuevamente

3 DE ENERO DE 1948

259.963. — Selección de Marchas Mundiales. 1) Tipperary. 2) Over There. 3) Madelon. 4) Esto es París. 5) Dios salve América. Faz A. Autores Música: 1) Jack Judge. 2) George Cohen. 3) Camille Robert. 4) José Padilla. 5) Irving Berlin. Intérprete: Héctor y su Gran Orquesta de Jazz. Disco Victor Nº 60-1420. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947.

259.968. — Sin remedio. Tango. Letra. 2 págs. Autores: Ortenzo Rodríguez y José A. Migliari. Editor e impresor: Editores Marchetto & Cía. 120 ejemplares. Prov. de Bs. Aires, 27 de Diciembre de 1947.

260.009. — Rubio Ñu. Acosta Ñú). Polka canción patriótica del Paraguay. Música. 2 págs. Autor: Anónimo. Recopilación y arreglo de: Emilio Bigi. Editor: Pan American Music Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 5 de Diciembre de 1947.

e.8 may.-Nº 128 v.19 may.

ABRIL 22 DE 1948

268.042. — Idilios cruzados. Poesías. 65 páginas. Autor: José María Ruibal. Editor: Martínez de Resa. Impresor: Cantiello Hnos. 500 ejemplares. Capital Federal 19|4|948.

268.043. — Economic Survey. Boletín Semanal. Propietario y Director: Rodolfo Katz. Buenos Aires, 20 de Abril de 1948. 900 ejemplares.

268.045. — La Cruz. A escala 1:50 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Abril 1948.

268.046. — Berduc Este. A escala 1:50 000. 1 mapa. Autor: Anónimo Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Abril 1948.

268.047. — San Sebastián. A escala 1:50 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, Abril 1948

268.048. — Estancia El Mendocino. A escala 1:100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, Abril 1948.

268.052. — Vuelve la ilusión. Tango. Música. 2 páginas. Autores: José A. Migliazzo y Carmelo Calderone. Editor: Los Autores. Impresor: Emar. Rosario. 23|3|948.

268.053. — Welcome to Argentina. 79 páginas. Edición 7ma. Autor: Anónimo. Editor: Danser & Co. Impresor: Estab. Gráf. Platt. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31|3|948.

268.054. — ¿Cómo aplicar las leyes obreras? Manual práctico para industriales y obreros. 59 páginas. Autores: Pablo Bekei y Miguel Soros (h.). Editor: Los Autores. Impresor: Imprenta Sampietro. 2.000 ejemplares. Buenos Aires. 15|4|948.

268.060. — Revista Informativa en Trabajo y Previsión. Propietario y Director: Ismael Montiel, Bernardo A. González. Buenos Aires, Marzo 1948. 1.000 ejemplares.

268.065. — Le Tricot Ideal Nº 8 (Revista de tejidos). 41 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Revigliono & Cía. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 30.000 ejemplares. Capital Federal, Abril 1948.

268.066. — Selección de Tejidos (Revista de tejidos). 116 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Revigliono & Cía. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.100 ejemplares. Capital Federal, Abril 1948.

268.072. — Pío Collivadino. Monografías de artistas Argentinos. 108 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Academia Nacional de Bellas Artes. Impresor: Jacobo Peuser S. A. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, Diciembre de 1947.

268.075. — La compra de bienes raíces por la mujer casada. 24 páginas. Autor: Enrique Díaz de Guijarro. Editor: Antología Jurídica. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1º Noviembre y 31 Diciembre 1942.

268.074. — El derecho privado argentino en 1942. Legislación jurisprudencia doctrina. 72 páginas. Autor: Enrique Díaz de Guijarro. Editor: Antología Jurídica. Impresor: Compañía Impresora Argentina. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Enero a Junio de 1943.

268.073. — El interés asegurable en el seguro de cosas. 16 páginas. Autor: Enrique Díaz Guijarro. Editor: Antología Jurídica. Impresor: Compañía Impresora Argentina. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1º Setiembre y Octubre 1942.

268.080. — Cuando te contemplo. Vals, Música, 2 páginas. Autor: Carlos De Fazio. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 5 Febrero 1948.

268.081. — Cuando te contemplo. Vals, Letra. 2 páginas. Autor: Dallquier Probafé. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 5 Febrero 1948.

268.092. — Por la Patria y el arte. Marcha, Letra. 2 páginas. Autor: Ermeto de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino & Scarabino. 500 ejemplares. Rosario, 2|4|948.

268.093. — Por la patria y el arte. Marcha. Música. 2 páginas. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino & Scarabino. 500 ejemplares. Rosario, 2|4|948.

268.099. — Campo y Arado. Revista. Propietario y director: Arturo Pereda. Buenos Aires, Octubre de 1947. 10.000 ejemplares.

268.102. — Mirando tus ojos. Bolero, Música. 2 páginas. Autor: Eduardo Muratore. Editor e impresor: Ediciones Musicales Ritmo. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 20|5|943.

268.103. — Vengo de Cuba. Conga, Música. 2 páginas. Autor: Eduardo Muratore. Editor e impresor. Ediciones Musicales Ritmo. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 28|5|943.

268.104. — Ocaso. Bolero. Música. 2 páginas. Autor: Clemente J. Correa. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Bs. Aires. 10|12|946.

268.105. — Curso de tatología sanguinea. 212 páginas. Autores: Juan P. Picena, Sol L. Rabasa, Teodoro C. Minnhar y Rodolfo Pinto. Editor: Editor Centro Estudiantes de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores. Impresor: Molachino & Scarabino. 500 ejemplares. Rosario (Santa Fe). 5 de Marzo de 1947.

268.109. — Estudios. Revista. Propietario: Academia Literaria del Plata. Director: R. P. Guillermo Furlong. Buenos Aires, Enero-Febrero de 1948. 600 ejemplares.

268.112. — El Liberal. Periódico. Propietario y Director: Luis Guído. Casbas (Provincia de Buenos Aires), 24 de Enero de 1948. 300 ejemplares.

268.113. — "Tuk Gianni". Seudónimo.

e.10 may.-Nº 129-v.20 may.

---

23 ABRIL DE 1948

268.125—El Legado del Montonero Escocés. 228 páginas. Autor: Rolando Hume. Editor e impresor: Editorial Claridad. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 18-1-948.

268.126—Dos Siglos de Poesía Norteamericana, 239 páginas. Autor: Agee, James. Conrad Aiken, Lewis Alexander, Stephen V. Benet, José Cotter y otros. Traducción del inglés, selección y prólogo: Alfredo Casey. Editor: Editorial Claridad. Impresor: Editorial Claridad. 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 27 Noviembre de 1947.

268.127—El Negro Flores. Tango, Letra. 2 páginas. Autor: Enrique Dizeo. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 12-4-948.

268.128—El Negro Flores. Tango. Música, 2 páginas. Autor: Juan Carlos Donato.

Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 12-4-948.

268.129—Lo Pasado ya Pasó. Guarasón. Letra. 2 páginas. Autor: Angel Bagni. Editor e impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 12-4-948.

268.130—Lo Pasado ya Pasó. Guarasón. Música. 2 páginas. Autor: Angel Bagni. Editor: Produc. Mus. Universal. Impresor: Edit. J. Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1948.

268.131—Peronista. Marcha. Letra. 2 páginas. Autor: Enrique P. Maroni. Editor: A. U. R. A. Impresor: Editorial Julio Korn 500 ejemplares. — Buenos Aires, 15-4|948.

268.132—Peronista. Marcha. Música. 2 páginas. Autor: Sebastián Piana. Editor: A. U. R. A. Impresor: Editorial Julio Korn 500 ejemplares. — Buenos Aires, 15-4-948.

268.133—Pasaporte a Río. Choro. Música. 2 páginas. Autor: Joel de Almeida. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10-4-948.

268.134—Descamisado. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Antonio Helú. Editor: A. U. R. A. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 15-4-948.

268.135—Descamisado. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Enrique P. Maroni. Editor: A. U. R. A. Impresor: Editorial Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 15-4-948

268.136—Mi Zambita. Zamba. Letra. 2 páginas. Autor: Miguel Angel Miranda. Editor: Ediciones Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10-4-948.

268.137—Mi Zambita. Zamba. Música. 2 páginas. Autor: Miguel Angel Miranda. Editor: Edic. Mus. Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10-4-948.

268.138—El Fiero. Gato, letra, 2 páginas. Autor: Miguel Angel Miranda. Editor: Edic. Mus. Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10-4-948.

268.139—El Fiero. Gato. Música. 2 páginas. Autor: Migue Angel Miranda. Editor: Edic. Mus. Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejem. — Buenos Aires, 10-4-948.

268.140—Payando. Milonga. Letra. 2 páginas. Autor: Reynaldo Yiso. Editor e impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10-4-948.

268.141—Payando. Milonga. Música. 2 páginas. Autor: Ricardo Tanturi. Editor e impresor: Edit. Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10-4-948.

268.142—Un sueño en el Aire (Dream in the ais). Fox-trot. Música. 2 páginas. Autor: Oscar Barneche. Editor: El autor. Impresor: J. Korn. 500 ejemplares. Cap. Fed. 29-3-948.

268.143—Un Sueño en el Aire (Dream in the ais). Fox-trot. Letra. 2 páginas. Autor: Oscar Barneche. Editor: El autor. Impresor: J. Korn. 500 ejemplares. — Cap. Fed., 29-3-48.

268.145—Gaceta de Paz. Periódico. Propietarios: Enrique Repetti, Juan A. Batallán, Marcelo J. Castro Corbat, Juan Antonio Riccio y Mario L. R. Sánchez. Director: Enrique Repetti. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1948. — 3.000 ejemplares.

268.147.— El Escolar Aeromodelista. 26 páginas. Autor: Max Mare. Editor: Edición del autor. Impresor: Rotaprina Argentina. 500 ejemplares. — Capital Federal, 22 de Abril de 1948.

268.155—El Panadero del Oeste. Periódico. Propietario y director: José Campos. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1948. — 600 ejemplares.

268.156—Revista de la Bolsa de Comercio del Rosario. Propietario: Bolsa de Comercio del Rosario. Director: Ismael P. Fernández. — Rosario, 15 Abril 1948. — 500 ejemplares.

268.157—Los Mil Colores. Vals. Música. 2 páginas. Autor: José M. Loidi. Editor: El autor Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. — Tandil, 29-3-942.

268.160—A Tu Lado. Tango canción. Música. 2 páginas. Autor: Isidro F. Olivera. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 14-8-940.

268.161—Sorbos de Amargura. Tango canción. Música. 2 páginas. Autor: Isidro F. Olivera. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 2-4-940.

268.162—Nos Vimos una Vez. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Isidro F. Olivera. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 30-9-940.

268.165—Derecho Comercial, Tomo 3. Parte General. Volumen III. De las Obligaciones Comerciales en General. 867 páginas. Autor: León Bolaffio. Traducción del italiano: Delia Viterbo de Frieder y Santiago Sentis Melendo. Notas de derecho Argentino: Camilo Viterbo. Editor Ediar, Sociedad Anón. Editores. Impresor: Imprenta López y Cía. 3.000 ejemplares, Buenos Aires, 18 Marzo 948.

268.166—Pájaro Inquieto. Tango. Música. 2 páginas. Autores: José Rivas y José Pardell. Editor: Editorial Porteña. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 5-4-948.

268.167—Pájaro Inquieto. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Francisco A. Lío. Editor: Editorial Porteña. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 5-4-948.

268.169—La Soltera. Zamba. Música. 2 páginas. Autor: Bernardino T. Vázquez. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. — Buenos Aires, 20-2-948.

268.170—Mi Adorada. Chacarera. Música. 2 páginas. Autor: Bernardino T. Vázquez. Editor: El autor: Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. — Buenos Aires, 20-2-948.

268.171—La Reinita. Ranchera. Música. 2 páginas. Autor: Bernardino. T. Vázquez. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. — Buenos Aires, 20-2-948.

268.172—Manual Técnico de Hemoterapia para Médicos Generales y Estudiantes. 102 páginas. Autor: Dr. Augusto M. Romero Alvarez. Editor: Productos Roche, S. A. Impresor: Estab. Platt. 20.000 ejemplares. — Capital Federal, 15-1-48.

268.174. — Jumosch. (Pentateuco). 348 mos). Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Kaufman. Buenos Aires, abril 1948.

268.175. — Al Diablo las Penas. Tango, música. 2 págs. Autor: Peñaflor. Editor e impresor: Feliú e hijos. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, enero 1930.

268.182. — Oro de Arrabal. Tango, letra. 2 págs. Autor: José D. Pacheco. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5-4-948.

268.183. — Luna de Pescadores. Fox trot, letra. 2 págs. Autor: José D. Pacheco. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemp. Bs. Aires, 5-4-948.

268.184. — Luna de Pescadores. Fox trot, música. 2 págs. Autores: Martín Urien y J. D. Pacheco. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 abril 1948.

268.185. — Oro de Arrabal. Tango, música. 2 págs. Autor: Martín Urien. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 5-4-948.

268.186—La Guitarrera. Paso doble, música. 2 págs. Autor: Martín Urien. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. Aires, 5-4-948.

268.193. — Mi Ofrenda. Vals, música. 2 págs. Autor: Raúl Parrone. Editor: El Autor. Impresor: A. A. Vivone. 500 ejemplares. Bs. Aires, año 1930.

268.194. — Triste. Bolero, música. — 2 págs. Autor: Josefina L. M. de Beneditt (Mary Flores). Editor: El Autor. Impresor: D.I.M.A. 500 ej. Bs. Aires, diciembre de 1927.

268.195. — Sólo un Amor. Tango, letra. 2 págs. Autor: Josefina L. M. C. de Beneditt (Mary Flores). Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 5-2-948.

268.196. — Tratado de Finanzas Públicas 3 tomos con 1.021 págs. Autor: Guillermo Ahumada. Editor: Editorial Assandri. Impresor: Editorial Assandri. 2.000 ejemplares. Córdoba, (R. A.), 19 de febrero de 1948.

268.197. — Catálogo de su Archivo de Guitarra 1897-1945. 95 págs. Autor: Eleuterio F. Tiscornia. Editor: Jorge M. Fint. Impresor: Imprenta López & Cía. 550 ejemplares. Buenos Aires. 19 de abril de 1948.

Publicar nuevamente

7 ENERO 1948

260.197. — Defensa. Periódico. Propietario: Mario Rumano. Director: Roberto O. Romano Don Torcuato (Prov. de Bs. As.), diciembre 29 de 1948. 1000 ejemplares.

8 ENERO 1948

260.264. — Coriolano. 160 págs. Autor: W. Shakespeare. Traducción del inglés: Luis Astrana Marín. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 2-10-947.

9 ENERO 1948

260.330. — Labaro. Periódico. Propietario: Francisco Diez. Director: Ignacio M. Canavera. Las Rosas (Sta. Fe), 4 de enero de 1948. 230 ejemplares.

260.361. — Camino de Salvación. 230 págs. Autor: Anónimo. Editor: Newton Mazzolla. Impresor: Dordoni Hnos. 7.000 ejemplares. Bs. Aires, 14 octubre 1947.

260.366. — Sombra. 282 págs. Autor: Rosa Bazán de Cámara. Portada de: Raúl M. Rosarivo. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Lumen. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de diciembre de 1947.

260.368. — Rendida Golondrina. Tango, música. 2 págs. Autor: Pedro B. Gallini. Editor e impresor: Editorial Genera. 500 ejemplares. Cap. Federal, 9-1-48.

10 ENERO 1948

260.428. — Te Hablé de mis Amores. Vals, música. 2 págs. Autor: José Rivas. Editor e impresor: Editorial Porteña. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 30-12-47.

260.442. — Al Fin, Amor en Bahía. Tango, letra. Autor: A. Oliveira Cézar. Editor: El Autor. Impresor: Julio Suárez. 1.000 ej. Capital Federal, 1-10-47.

e.10 may.-Nº 130-v.20 may.

ABRIL 24 DE 1948

268.222. — Atlas América y mi Patria. Costa Rica. 7 hojas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: Linari & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31|1|948.

268.223. — Atlas América y mi Patria. Venezuela. 7 hojas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: Linari & Cía. 250 ejemplares. Buenos Aires, 31|1|948.

268.224. — Atlas América y mi Patria. Paraguay. 7 hojas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: Linari & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26|1|948.

268.225. — Revista Argentina de Vialidad. Propietario y Director: Francisco Tavernese. Buenos Aires, Enero-Febrero 1948 1.000 ejemplares.

268.228. — El Cornetín. Periódico. Propietario y Director: Dr. Juan Emilio Pazzi. Buenos Aires, Abril 1948. 3.000 ejemplares.

268.230. — Criollita mía. Tango, Letra. 2 páginas. Autor: N. Reymóndez Arias. Editor: El Autor. Impresor: N. Reymóndez Arias. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 5|4|948.

268.233. — Apuntes sobre radioequipos marítimos en uso en buques argentinos. 167 páginas. Copilado por: Julio T. Lima. Editor: Julio T. Lima. Impresor: El Autor. 100 ejemplares. Buenos Aires, 1º Abril de 1948.

268.234. — Continuemos ("Undzer Hemschej"). 368 páginas. Autores: A. Tkach y S. Czesler. Editor: Editorial Undzers. Impresor: Tall. Gráf. Cultura. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Abril de 1948.

Publicar nuevamente

ENERO 9 DE 1948

260.307. — Bandos Didácticas. Serie 19. Temas de higiene. Parásitos del hombre (VII). Lucha contra los vermes. 30 fotogramas dibujados. Autor: José Allperín. Editor e impresor: José Allperín. 120 ejemplares. Buenos Aires, 7 de Enero de 1948.

260.309. — Bandas Didácticas. Serie 17. Temas de higiene. Parásitos del hombre (VI). Vermes o gusanos. 32 fotogramas dibujados. Autor: José Allperín. Editor e impresor: José Allperín. 120 ejemplares. Buenos Aires, 7 de Enero de 1948.

ENERO 13 DE 1948

260.645. — Vieja pena. Tango, Letra. 2 páginas. Autor: J. Schettino. Editor e impresor: Editorial Crismar. 300 ejemplares. Bs. Aires, 30 de Junio de 1947.

260.664. — Couche dans le foin. Música. 2 páginas. Autor: Mireille. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impresor: Celestino Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Enero de 1948.

260.667. — C'est un vieux chateau (Es un viejo castillo). Letra. Autor: Jean Franc Nohain. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Enero de 1948.

ENERO 14 DE 1948

260.800. — El Regional. Periódico. Propietario: Alberto Romano. Director: Emilio Enrique Cabrera. Punta Alta. (Bahía Blanca), 9 de Enero de 1948. 3.500 ejemplares.

260.830. — Tribuna. Periódico. Propietario: Humberto Bellino y Eros Galván. Director: Humberto Bellino y Eros Galván. Concordia, 10 de Enero de 1948. 2.000 ejemplares.

ENERO 12 DE 1948

260.544. — El Censor. Periódico. Propietario: Graciano E. Mendiburu. Directores: Graciano E. Mendiburu y J. San Pedro. Intendente Alvear F. C. O. 3 de Enero de 1948. 250 ejemplares.

260.545. — Actualidad. Periódico. Propietario y Director: Edmundo Atilio Valente. Nogoyá (E. Ríos). 5 de Enero de 1948. 900 ejemplares.

e.11 may.-Nº 131-v.21 may.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS DE LA NACION

ADMINISTRACION DE LA ADUANA Y DEL PUERTO DE CONCORDIA

Por una sola vez conforme lo determina el Art. 46 de la Ley 12.964, se hace saber a todo el que se crea con derechos sobre las mercaderías tratadas por Expediente "3-G-1947" que el señor Administrador ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice: "Concordia, Abril 16 de 1948... Resuelve: Comisar la mercadería en infracción, de acuerdo con el detalle practicado por Vistas a fs. 6 vta., a total beneficio del fisco (Art. 129, Ley 12.964), declarándose de oficio las fojas causadas. Notifíquese a las partes, etc., etc. — Fdo.: Juan M. Raggio, Administrador. — Aduana de Concordia, Abril 30 de 1948.

e.12 may.-Nº 398-v.12 may.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE LA QUIACA

Por el término de cinco días a contar de la publicación del presente edicto, llámase y emplaza a todos los que se consideren con derecho a: (6) Seis bolsas de harina de trigo con peso bruto de 138 kilos y neto de 136 kilos y (1) Un cajón conteniendo manteca con peso bruto de 26 kilos y neto de 25 kilos, mercaderías aprehendidas por personal de Gendarmería Nacional, Escuadrón La Quiaca, en circunstancias en que se pretendía realizar un contrabando de exportación en la frontera Argentina-Boliviana, en el paraje denominado "Mojotoro", para que se presenten a declarar en el Expediente Nº 1449-G-948 LQ., que se sigue en esta Aduana, bajo apercibimiento de seguirse el sumario en rebeldía si no comparecieran a tomar la debida intervención. — Administración Aduana de La Quiaca, Abril 27 de 1948. — Samuel Méndez, Administrador.

e.12 may.-Nº 399-v.12 may.

Por disposición del señor Receptor de Rentas Aduaneras de Aguaray, se llama, cita y emplaza por esta única vez, a toda persona que se considere con derecho legal por las mercaderías intervenidas el día 13 de Abril de 1948, para que se presenten en el término de cinco días a esta Receptoría (Art. 46, Ley 12.964), a tomar la intervención en el Expediente Sumario Nº 36|948|R. A., del registro de esta Dependencia, instruído con motivo de haberse infringido disposiciones aduaneras vigentes, bajo apercibimento de proseguirse las actuaciones en rebeldía, si así no lo hicieren. — Aguaray, Abril 28 de 1948. — R. Belisario López, Receptor de Rentas Aduaneras de Aguaray.

e.12 may.-Nº 400-v.12 may.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO FLAX para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

— Buenos Aires, Mayo 4 de 1948. — Pedro M. Jautus, secretario.

e.12 may.-Nº 957 s|p.p.-v.17 jun.

Núm. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR GARRIDO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere Local del juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.12 may.-Nº 958 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a PUBLIO OVIDIO PASCARELLI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.12 may.-Nº 959 s|p.p.-v.17 jun.

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo NORBERTO GRAMARIOLI procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo tres de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.12 may.-Nº 956 s|p.p.-v.17 jun.

JUSTICIA DE PAZ LETRADO DE LA CAPITAL

Núm. 39

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39 doctor don Manuel Antonio Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Sarandí Nº 229, Partida número 200.655, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 51.638, Cobrador Fiscal Juan Manuel Suárez. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1948. — Julio R. Ferro, secretario.

e.12 may.-Nº 933 s|p.p.-v.17 may.
e.17 jun.-Nº 933 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39 doctor don Manuel Antonio Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gualeguaychú s|n. altura 4555, Sec. 15, Partida Nº 271.539, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 51.661, Cobrador Fiscal Juan Manuel Suárez. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1948. — Julio R. Ferro, secretario.

e.12 may.-Nº 934 s|p.p.-v.17 may.
e.17 jun.-Nº 934 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39 doctor don Manuel Antonio Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Cosquín s|n., Sec. 1ª, Partida Nº 84.736, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 51.632, Cobrador Fiscal, Juan Manuel Suárez. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1948. — Julio R. Ferro, secretario.

e.12 may.-Nº 935 s|p.p.-v.17 may.
e.17 jun.-Nº 935 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39 doctor don Manuel Antonio Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Suárez s|n., Partida número 121.915, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 51.620, Cobrador Fiscal Juan Manuel Suárez. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1948. — Julio R. Ferro, secretario.

e.12 may.-Nº 936 s|p.p.-v.17 may.
e.17 jun.-Nº 936 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39 doctor don Manuel Antonio Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Plácido Martínez s|n., Sec. 1ª, Partida Nº 84.531, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 51.631. Cobrador Fiscal Juan Manuel Suárez. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1948. — Julio R. Ferro, secretario.

e.12 may.-Nº 937 s|p.p.-v.17 may.
e.17 jun.-Nº 937 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39, doctor don Manuel Antonio Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Av. América s|n. Sec. 15ª Partida Nº 273.100, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 51.663, Cobrador Fiscal Juan Manuel Suárez. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1948. — Julio R. Ferro, secretario.

e.12 may.-Nº 938 s|p.p.-v.17 may.
e.17 jun.-Nº 938 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39 doctor don Manuel Antonio Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Ferré s|n., Sec. 1ª, Partida Nº 69.994, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 51.596, Cobrador Fiscal Juan Manuel Suárez. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1948. — Julio R. Ferro, secretario.

e.12 may.-Nº 939 s|p.p.-v.17 may.
e.17 jun.-Nº 939 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39, doctor don Manuel Antonio Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en San Antonio Oeste, 2º, 7º, Río Negro, Partida Nº 680.268, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 51.761, Cobrador Fiscal, Juan Manuel Suárez.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1948. — Julio R. Ferro, secretario.

e.12 may.-Nº 952 s|p.p.-v.17 may.
e.17 jun.-Nº 952 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39, doctor don Manuel Antonio Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Pasaje Ostende s|n., sección 15ª, Partida Nº 290.441, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 51.706, Cobrador Fiscal, Juan Manuel Suárez.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1948. — Julio R. Ferro, secretario.

e.12 may.-Nº 953 s|p.p.-v.17 may.
e.17 jun.-Nº 953 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39, doctor don Manuel Antonio Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán sin número, sección 1ª, Partida Nº 72.498, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 51.599, Cobrador Fiscal, Juan Manuel Suárez.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1948. — Julio R. Ferro, secretario.

e.12 may.-Nº 954 s|p.p.-v.17 may.
e.17 jun.-Nº 954 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39, doctor don Manuel Antonio Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., sección 1ª, Partida Nº 37.530, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 51.546. Cobrador Fiscal, Juan Manuel Suárez.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1948. — Julio R. Ferro, secretario.

e.12 may.-Nº 955 s|p.p.-v.17 may.
e.17 jun.-Nº 955 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39, doctor don Manuel Antonio Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Colonia M. Ñacanguazú, A 1, 24 A 2, Posadas, Misiones, Partida número 606.254, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 51.754, Cobrador Fiscal, Juan Manuel Suárez.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1948. — Julio R. Ferro, secretario.

e.12 may.-Nº 947 s|p.p.-v.17 may.
e.17 jun.-Nº 947 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39, doctor don Manuel Antonio Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Dto. San Javier, Misiones, B. Concepción, Partida Nº 680.071, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 51.755, Cobrador Fiscal, Juan Manuel Suárez.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1948. — Julio R. Ferro, secretario.

e.12 may.-Nº 948 s|p.p.-v.17 may.
e.17 jun.-Nº 949 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39, doctor don Manuel Antonio Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, D 1, B 11 D, Chubut, Partida Nº 720.080, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 51.760, Cobrador Fiscal, Juan Manuel Suárez.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1948. — Julio R. Ferro, secretario.

e.12 may.-Nº 949 s|p.p.-v.17 may.
e.17 jun.-Nº 949 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39, doctor don Manuel Antonio Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Ens. Norte, Colonia Sarmiento, C. Rivadavia, Chubut, Partida número 720.541, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 51.764, Cobrador Fiscal, Juan Manuel Suárez.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1948. — Julio R. Ferro, secretario.

e.12 may.-Nº 950 s|p.p.-v.17 may.
e.17 jun.-Nº 950 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39, doctor don Manuel Antonio Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, D 1, B 21 D, Chubut, Partida Nº 720.048, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 51.762, Cobrador Fiscal, Juan Manuel Suárez.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1948. — Julio R. Ferro, secretario.

e.12 may.-Nº 951 s|p.p.-v.17 may.
e.17 jun.-Nº 951 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39, doctor don Manuel Antonio Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Cachimayo sin número, Zelarrayán sin número, lado 1886 Cachimayo, Partida Nº 45.667, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 51.533, Cobrador Fiscal, Juan Manuel Suárez.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1948. — Julio R. Ferro, secretario.

e.12 may.-Nº 940 s|p.p.-v.17 may.
e.17 jun. Nº 940 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39, doctor don Manuel Antonio Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Oliden sin número, sección 1ª, Partida Nº 53.372, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicie-

ra, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 51.580, Cobrador Fiscal, Juan Manuel Suárez.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1948. — Julio R. Ferro, secretario.

e.12 may.-Nº 941 s|p.p.-v.17 may.
e.17 jun.-Nº 941 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39, doctor don Manuel Antonio Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lado Nº 2823, sección 1ª, Partida Nº 37.498, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 51.545, Cobrador Fiscal, Juan Manuel Suárez.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1948. — Julio R. Ferro, secretario.

e.12 may.-Nº 942 s|p.p.-v.17 may.
e.17 jun.-Nº 942 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39, doctor don Manuel Antonio Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Ferré s|n., sección 1ª, Partida Nº 69.993, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 51.595, Cobrador Fiscal, Juan Manuel Suárez.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1948. — Julio R. Ferro, secretario.

e.12 may.-Nº 943 s|p.p.-v.17 may.
e.17 jun.-Nº 943 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39, doctor don Manuel Antonio Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Colonia El Porvenir, lotes 9|10 y 5|6, Territorio del Chaco, Partida número 552.948, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 51.743, Cobrador Fiscal, Juan Manuel Suárez.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1948. — Julio R. Ferro, secretario.

e.12 may.-Nº 944 s|p.p.-v.17 may.
e.17 jun.-Nº 944 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39, doctor don Manuel Antonio Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en General Acha, Pampa Central, lotes 7, 8, 13 y 14, sección A, manz. 14, Partida Nº 520.754, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 51.741, Cobrador Fiscal, Juan Manuel Suárez.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1948. — Julio R. Ferro, secretario.

e.12 may.-Nº 945 s|p.p.-v.17 may.
e.17 jun.-Nº 945 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39, doctor don Manuel Antonio Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Margen Sud del Río Negro, Viedma, 4 ms. 52, lotes 1, 3, 7, 8, Partida Nº 652.554, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 51.758, Cobrador Fiscal, Juan Manuel Suárez.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1948. — Julio R. Ferro, secretario.

e.12 may.-Nº 946 s|p.p.-v.17 may.
e.17 jun.-Nº 946 s|p.p.-v.22 jun.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Primera Publicación

ACLARACION

En las ediciones del Boletín Oficial del 5 al 10 de mayo de 1948, se publicó el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Quinquenal" bajo el Nº 49.687, insertándose con error el artículo cuarto, debiendo interpretarse del siguiente tenor:

Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en Cuatro mil cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: Un mil doscientas cuotas el socio don Adolfo Justo Alvarez; seiscientas cuotas el socio don Julio Lescano Gorordo; Trescientas cuarenta y siete cuotas el socio don Juan García la Vega; Doscientas diez y ocho cuotas el socio don Juan José Lafuente; Doscientas diez y siete cuotas el socio don Mario Bosisio; Seiscientas noventa y ocho cuotas el socio don Pedro Lafuente y Setecientas veinte cuotas el socio don Dante Porciello, que cada uno de los socios ha integrado en una suma igual a la mitad de sus respectivas suscripciones. El resto, o sea la mitad restante, será integrada por cada uno de los socios, en la necesidad y a medida que lo exijan los Señores Directores Gerentes. El capital ya integrado, está compuesto por los siguientes bienes: a) Setenta mil pesos moneda nacional depositados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a cuenta y en garantía del crédito documentario número once mil treinta y tres que ampara la compra de una planta de laminación completa con sus accesorios, que se encuentra a la orden del socio Señor Juan García la Vega y que previa conformidad del referido Banco, será transferido por el nombrado socio conjuntamente con los derechos y obligaciones emergentes de ese crédito bancario y sin cargo alguno, a la sociedad que aquí se constituye; b) Un inmueble edificado sito en la Avenida Campana número mil seiscientos uno al cuarenta y nueve de la localidad de La Tablada, Partido de Mantanzas, Provincia de Buenos Aires y tres lotes de terrenos lindando con el anterior con una superficie los tres de un mil varas cuadradas, adquiridos el primero según escritura número ciento cuarenta y tres pasada ante el Registro número trescientos veinte y ocho de esta Capital, Escribano Público Don Hernán A. Ordiales, con fecha diez y seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho; y los segundos según escritura de fecha nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, pasada ante el Registro número ciento cuarenta y cinco de la ciudad de La Plata, Escribano Público Don Rodolfo Girbal Arguello. Ambos inmuebles tienen un valor total de compra, de Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos pesos moneda nacional y el primero o sea el edificado reconoce un gravamen hipotecario de Veinticinco mil pesos moneda nacional y otro a constituirse de Ciento trece mil doscientos pesos moneda nacional, habiendo sido adquirido por el socio don Adolfo Justo Alvarez, mientras que el segundo o sea los tres lotes de terrenos ha sido adquirido por el socio don Juan García la Vega. Ambos socios adquirentes se obligan a transferir el dominio en las condiciones expresadas a la sociedad que en este acto se constituye, sin cargo alguno aparte de los expresados y de inmediato que sea inscripta en el Registro Público de Comercio; c) la suma de diez y ocho mil trescientos pesos moneda nacional, invertidos en gastos de comisiones de compras de máquinas e inspecciones técnicas de la misma. La suma de los tres rubros ascienden a doscientos mil pesos moneda nacional, integración hasta la fecha.

e.12 may.-Nº 49687-v.12 may.

CUATRO VIENTOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los señores don Raimundo Lázaro Bloch, don Pedro Germán Sansac, don Boris Solomonoff, argentinos y don Andrés Vicente Luis Fernández, español, todos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en Chorroarín número quinientos cuarenta y ocho, de esta Ciudad, domicilio que constituyen a los efectos del presente, Convienen en lo siguiente: Primero: Conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a partir del día de la fecha, constituyen una sociedad bajo la denominación de "CUATRO VIENTOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de carácter comercial e industrial, con objeto principal de explotar la industria del transporte automotor, sin perjuicio de otras actividades afines que de común acuerdo social se determinen. — Segundo: Se fija como domicilio legal el ya mencionado de los socios en esta Ciudad, pudiendo establecer agentes y sucursales en el interior de la República. — Tercero: El término de duración de la sociedad se fija en cinco años, prorrogables por iguales períodos, salvo manifestación de voluntad contraria hecha en forma fehaciente seis meses antes de la expiración de cada período. — La disolución podrá hacerse antes del término por unanimidad de voluntad de los socios. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de diecisiete mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado de la siguiente forma: por el Sr. Fernández la suma de dos mil pesos moneda nacional de curso legal y cinco mil pesos de igual moneda por cada uno de los otros tres socios mencionados. El capital social se divide en diecisiete cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo dos cuotas de mil pesos al Sr. Fernández, y cinco cuotas de mil pesos cada una o cada uno de los otros tres socios señores Bloch, Sansac y Solomonoff. — Se hace presente que los socios tienen derecho a ampliar el capital social durante los cuatro primeros meses de vigencia del presente contrato, no siendo posible hacerlo en lo sucesivo, salvo unanimidad de parceceres. — La ampliación de capital en su caso, quedará sujeta al cumplimiento de los requisitos legales. — Quinto: La administración de la sociedad será hecha en calidad de gerentes, conjunta o separadamente, por los socios Bloch, Sansac, y Solomonoff. —

Para suscribir obligaciones comerciales y firmar cheques será necesaria la firma de dos de los gerentes, debiendo firmar en tales casos con sus nombres y firmas individuales debajo de un sello de tinta que llevará la inscripción de la razón social. — Los gerentes tendrán todas las atribuciones para obrar en nombre de la sociedad conforme a las reglas del mandato. — No podrán comprometer a la sociedad en fianzas a favor de terceros ni en negocios ajenos al objeto social. — Sexto: La sociedad por medio de sus representantes legales que son los mencionados gerentes podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, tomar dinero en préstamo de Bancos oficiales o de Bancos particulares o de personas particulares; aceptar u otorgar mandatos y representaciones; efectuar todas las operaciones bancarias necesarias para su giro; comparecer ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas y siendo esta enumeración simplemente enunciativa, tiene además todas cuantas facultades son necesarias para realizar las operaciones de su giro. — Séptimo: A más de la reserva legal del cinco por ciento, se formará otra reserva para eventuales de un diez por ciento de las utilidades de cada ejercicio hasta integrar la suma de quince mil pesos moneda nacional, debiendo tal suma, una vez lograda, ser integrada para el supuesto de que gastos eventuales la afectaren. — Octavo: El socio Fernández podrá retirar hasta la suma de cuatrocientos pesos mensuales de la caja social y será imputada a gastos generales. —

Noveno: El socio Fernández deberá dedicar su actividad total y exclusivamente para el objeto de esta sociedad y los demás socios quedan en libertad de dedicarse a otras actividades comerciales o civiles, siempre y cuando las mismas no sean del carácter perseguido en el presente. — Décimo: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de las actividades sociales, sin perjuicio de los parciales de comprobación que podrán efectuarse mensualmente y a pedido de cualquiera de los socios. — Undécimo: Las utilidades serán distribuídas a prorrata del capital aportado y serán entregadas a cada socio, luego de retenidas las mencionadas reservas dentro de los treinta días de practicado y aprobado el balance. — En caso de disolución la distribución del capital y utilidades existentes se hará en las mismas proporciones. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos, unificando representación, serán admitidos como socios en las mismas condiciones que el fallecido. — Sin embargo, si los herederos desearen, podrán ceder sus cuotas a los socios sobrevivientes y éstos están obligados a adquirirlas debiendo abonar a los herederos a los noventa días, tanto el importe de las cuotas, como el de las utilidades que pudieren corresponderles, como así la parte proporcional de las reservas y la proporción correspondiente del valor de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad. — A los efectos de esta cláusula se equiparará la incapacidad legal o física a la de fallecimiento; producido cualquiera de estos hechos se hará, dentro de los sesenta días posteriores a la comprobación fehaciente de los mencionados eventos, un balance general de los negocios y desde el día de su terminación se comenzará a contar el plazo de los noventa días citados antes. — Décimo Tercero: Todo ingreso de dinero de pertenencia social deberá ser depositado en cuenta corriente bancaria. — Décimo Cuarto: La disolución y liquidación de la sociedad se hará por los socios gerentes, cualquiera que sea la causa, y mediante venta privada, teniendo derecho cualquiera de los socios, conjunta o separadamente a adquirir el activo por igual cantidad que ofreciere un extraño. — El procedimiento de liquidación se ajustará a lo dispuesto en el Código de Comercio y la ley de estas sociedades. — Décimo Cuarto: (bis) Para resolver cualquier dificultad que derive de la interpretación y ejecución del presente, se ocurrirá a un árbitro arbitrador o amigable componedor designado por sorteo entre los que los socios propongan, siendo su fallo inapelable. — Décimo Quinto: Para el cambio del domicilio social se procederá conforme a la voluntad de la mayoría. — Se extiende el presente contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo uno para cada socio, y quedando el original en los sellos nacionales de diez centavos números un millón doscientos dieciséis mil quinientos cuarentidós de la serie G y los dos números subsiguientes y los otros ejemplares extendidos en papel simple en copia dactilografiada y al carbónico, en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Ray Bloch, P. G. Sansac, B. Solomonoff y A. V. Luis Fernández.

Buenos Aires, Abril 1º de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.12 may.-Nº 50.213-v.17 may.

CASA GRASSI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Franklin Barroetaveña, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Ciento Veinte y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final firman, comparecieron: los Señores Eugenio Romeo Grassi, que firma "E. R. Grassi", casado en primeras nupcias con doña María Cristina Festa, argentino, de cuarenta y seis años de edad y domiciliado en la calle Pueyrredón número ochocientos cincuenta y dos; Francisco Maly, casado en primeras nupcias con doña Alzbeta Petruchova, checoeslovaco de cuarenta y cuatro años de edad; Raúl Gaspar Fontana, que firma "Raúl Fontana", casado en primeras nupcias con doña María Josefina Estebo, argentino, de veinticinco años de edad, domiciliados en la calle Pueyrredón número ochocientos cincuenta y cuatro; y Enrique Cantamessa, que firma "E. Cantamessa", casado en primeras nupcias con doña Josefa Drisaldi, italiano, de cincuenta años de edad y domiciliado en la calle Viamonte número dos mil ochocientos sesenta y seis, Departamento cuatro. Todos hábiles, vecinos de esta Ciudad, personas de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, lo que vienen a llevar a efecto mediante el respectivo contrato que formalizan en este acto bajo los artículos siguientes: Primero: Entre los nombrados don Eugenio Romeo Grassi, Francisco Maly, Raúl Gaspar Fontana y Enrique Cantamessa, declaran constituída con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de explotar la industria y comercio en el ramo de calefacción eléctrica sus anexos, afines y accesorios, en base al Establecimiento industrial y comercial de propiedad del socio señor Eugenio Romeo Grassi, denominado "Casa Grassi", existente en esta Capital, calle Pueyrredón número ochocientos cincuenta y dos, que en virtud de este otorgamiento pasa a ser de propiedad de esta sociedad, comprendiéndose llave, denominación, marca de fábrica "Relámpago" de la clase veinte, maquinarias, instalaciones, útiles, herramientas, enseres, créditos, y cuantos más constituye dicho establecimiento, sin reserva ni limitación alguna, con la expresa manifestación de que no existe pasivo alguno, pero que a los fines de salvaguardar eventuales derechos de terceros, esta sociedad se hace cargo del pasivo que existiere. — Segundo: Esta sociedad se constituye por el término de cinco años contados del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, tendrá su domicilio legal y principal en esta Capital, actualmente en la calle Pueyrredón número ochocientos cincuenta y dos, y en lo sucesivo donde lo resolvieran los socios de común acuerdo, sin perjuicio de las agencias o sucursales

que podrá adquirir o establecer en cualesquiera otros puntos de la República y girará bajo la denominación de "CASA GRASSI - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuarenta cuotas de mil pesos cada una, suscripto por los socios en la proporción de diez cuotas cada uno. Dicho capital es el valor en que de común acuerdo han justipreciado los contratantes el activo de la precitada casa de comercio, base de esta sociedad, y está integrada totalmente, dejándose expresa constancia que los señores Maly, Cantamessa y Fontana, han satisfecho antes de ahora al señor Grassi los montos de sus respectivos aportes o cuotas, parte en dinero efectivo y el resto con las sumas que les correspondería percibir a cada uno por indemnizaciones por despido y demás conceptos previstos por las leyes y decretos vigentes en su carácter de empleador del señor Grassi, a cuyos empleos han renunciado a los fines de constituir con el mismo la presente sociedad. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Eugenio Romeo Grassi, en su carácter de Gerente, y en caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento de éste, por el señor Raúl Gaspar Fontana, en su carácter de sub-Gerente, siendo entendido que si el señor Grassi falleciera o se retirase de la sociedad, la Gerencia, pasará a ser ejercida por el señor Fontana, siempre que los demás socios así lo crean conveniente y en su caso se determinará por escritura pública cuál de ellos ejercerá el cargo de sub-gerente. El uso de la firma por la sociedad para todos los actos y contratos relativos a la misma, estará a cargo del Gerente, quien suscribirá con su firma particular debajo de la denominación social, manuscrita o estampada por cualquier medio mecánico, indicando el cargo; y el sub-gerente lo hará en la misma forma, juntamente con cualquiera de los otros dos socios, en cuanto a la firma del otro socio que suscriba con el sub-gerente, deberá ir seguida de la palabra "socio", que también podrá escribir debajo de su firma. Los socios que firmen por la sociedad no podrán hacerlo en asuntos ajenos al giro de la misma ni para fianzas de terceros, ni aún bajo su responsabilidad particular, bajo apercibimiento de separación, cesación del cargo y responder por los daños y perjuicios consiguientes. — Quinto: Cada año, el día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario generales, demostrativos del estado y marcha y existencia de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento que dos de los socios o el Gerente lo pida, de las utilidades que resulten de los balances generales, se destinará previamente el cinco por ciento hasta completar el fondo de reserva legal, después se determinará el porcentaje o cantidad que se considere necesaria para fondo de eventuales y amortización de maquinarias y útiles; después la cantidad o porcentaje que se determine para responder a las obligaciones prescriptas por las leyes y decretos relativos al personal de la sociedad, y el remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales. Si resultaren pérdidas, éstas serán soportadas por los socios también en la misma proporción, pero si de cualquier balance resultaren pérdidas equivalentes al treinta por ciento del capital social, la sociedad entrará en liquidación, salvo que los socios, de común acuerdo resolvieran continuarla. Las utilidades se distribuirán después de los treinta días de aprobado el balance respectivo. — Sexto: Los socios percibirán mensualmente de la caja social para sus gastos particulares, la suma de quinientos pesos moneda nacional cada uno, que se imputará a la cuenta de utilidades. — Séptimo: El socio señor Grassi podrá retirarse de esta Sociedad en cualquier momento, una vez transcurrido un año de la fecha, transfiriendo sus cuotas de capital a los otros socios, por el valor nominal, que deberá serle abonada juntamente con las utilidades que correspondieran o con deducción de la parte proporcional de las pérdidas si las hubiere, en un plazo no mayor de dos años, debidamente garantizado y en la forma que convengan las partes. — Octavo: Con excepción de lo previsto en el artículo séptimo, ninguno de los socios podrá ceder, vender o afectar sus cuotas, utilidades o derechos en esta sociedad, ya sea a otro socio o a terceras personas, sin el previo y expreso consentimiento escrito de los demás socios. — Noveno: Ninguno de los socios podrá formar parte directa o indirectamente, de otras sociedades que exploten el mismo ramo que la que se constituye por este acto, como así mismo dedicarse fuera de la misma por cuenta particular a actividades similares, bajo apercibimiento de separación y responder por los daños y perjuicios consiguientes. Y todos los socios se comprometen a colaborar y dedicar su tiempo y conocimientos profesionales, para el mayor desarrollo y éxito de la sociedad, quedando obligados los señores Maly, Cantamessa y Fontana a trabajar personalmente en el establecimiento de aquélla, distribuyéndose las tareas de común acuerdo conforme a sus aptitudes, y en cuanto al Gerente señor Grassi, su obligación sólo consistirá en los actos y firmas de documentos, pudiendo disponer libremente de su tiempo, siempre que no desatienda las obligaciones de su cargo en forma perjudicial para la sociedad. Sin perjuicio de las facultades inherentes al cargo de gerente, podrá además de los actos, tratos, gestiones y contratos relativos al giro y naturaleza de la sociedad, realizar los siguientes, que se consideran subsidiariamente comprendidos en el objeto de la sociedad: constituir, aceptar y reconocer prendas comunes y agrarias, estar en juicio, transijir, comprometer en árbitros, juris, arbitradores, amigables componedores con o sin tercero para el caso de discordia o imposición de multas o sin ellas, reconocer y confesar obligaciones; hacer renuncias de derechos y privilegios, constituir domicilio legal y especial, recusar, prorrogar y declinar de jurisdicción, pedir y conceder quitas y esperas, conferir poderes especiales o generales a las personas, para los asuntos y con las facultades que vieren convenir y determinen y revocarlos; otorgar y firmar toda clase de documentos privados, administrativos y escrituras públicas, prestar juramentos y cauciones y caución juratoria; hacer declaraciones y manifestaciones simples y juradas; concurrir a licitaciones oficiales, particulares, públicas y privadas y suscribir los respectivos pliegos de condiciones y presupuestos; contratar como locador, sub-locador, locatario y sub-locatario sobre toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, servicios en general, personales y profesionales determinando precios, intereses, plazos, formas de pago y todas las condiciones que consideren ventajosas; aceptar hipotecas en garantías de créditos en favor de la sociedad, daciones y adjudicaciones en pago; efectuar permutas, aceptar el cargo de síndico o liquidador en los concursos o juicios de quiebra en que esta sociedad tenga interés o sea parte; deducir tercerías de dominio o de mejor derecho; modificar, prorrogar o rescindir los contratos que celebre; realizar toda clase de operaciones bancarias con todos los bancos establecidos en esta República, sean nacionales o extranjeros, sus casas matrices, centrales, agencias o sucursales especialmente los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República, de Crédito Industrial y cualesquiera otros existentes o que se crearen, de acuerdo a sus cartas Orgánicas, Estatutos y reglamentos en los cuales podrán solicitar descuentos, préstamos, y girar en descubierto, abrir y cerrar o liquidar cuentas corrientes, especiales y en cajas de ahorro; realizar toda clase de trámites ante la oficina de Patentes y Marcas, adquirir y transferir marcas de fábrica de comercio y patentes de invención y adquirir o dar licencias para su uso o empleo, intervenir y realizar toda clase de gestiones y trámites en las oficinas de la Administración pública, entender en asuntos contencioso administrativo, tomar, despedir y suspender el personal de la sociedad, fijándole sus sueldos, retribuciones, funciones y obligaciones y practicar en fin, todo aquello que por ley y este contrato no esté prohibido expresamente o condicionado. — Décimo: La ausencia, enfermedad u otro impedimento a que se refiere el artículo cuarto, no será necesario acreditarlo por el sub-gerente ante terceros para la validez de los actos y contratos que ejecute o suscriba, pero en tales casos deberá dejarse debida constancia en el libro rubricado de actas, bajo la firma del Gerente y el Sub-Gerente, a los efectos del orden interno de la sociedad. — Undécimo: Los socios se reunirán en asamblea cada vez que el gerente o dos de ellos lo pidan, a los efectos de tratar los asuntos que se consideren necesarios o de interés. Igualmente se reunirán dentro de los cinco días de practicados los balances e inventarios generales para tratar sobre su aprobación. En las asambleas, los socios podrán hacerse representar por otro socio, aunque tendrá derecho de no asistir remitiendo al gerente o sub-gerente su voto respecto de los asuntos a tratarse. Cada cuota representa un voto y todas las decisiones, salvo aquéllas que por ley requieran una mayoría especial, serán resueltas por simple mayoría de votos de capital, presentes o representados en la Asamblea. Para los casos de empate el gerente o quien presida la asamblea, tiene un voto más a los efectos de decidir. De todas las Asambleas se levantará un acta en el respectivo libro rubricado, las que serán firmadas por todos los presentes, y tanto sus originales como los testimonios respectivos inscriptos por todos ellos tendrán validez de documento habilitante. — Duodécimo: La liquidación de esta Sociedad, sea por vencimiento del contrato o por cualquiera de las causales, prevista en el mismo o por la ley, será realizada por el socio gerente o el sub-gerente en su caso, conjuntamente con otro cualquiera de los demás socios, de acuerdo a las prescripciones legales pertinentes, salvo que todos los socios de común acuerdo resolvieran designar otro liquidador o adoptar otra forma especial de liquidación. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad no se disolverá, debiendo practicarse un balance general al día del deceso o declaración legal de la incapacidad, a los efectos de establecer el haber del causante, cuya operación se hará con intervención de un representante de los herederos o sucesores, o del curador en su caso. Los socios sobrevivientes resolverán si la sociedad continuara entre ellos y los herederos del fallecido o con el curador del incapacitado, y en caso negativo deberán abonarle el respectivo haber, según dicho balance especial en la siguiente forma: veinte por ciento al contado; y el resto en cuatro cuotas iguales semestrales juntamente con un interés del seis por ciento anual y debidamente garantizado, y todo previo otorgamiento de la escritura de transferencia de cuotas en forma legal, no obstante lo expuesto, los otros socios podrán adquirir esas cuotas para la sociedad, y también abonar al contado el importe correspondiente o en cuotas mayores, disminuyendo el plazo para el pago. — Décimo Cuarto: Toda duda, divergencia o cuestión que se suscitare entre uno o varios de los socios, o entre uno o varios de ellos y los sucesores de un fallecido o el curador de un incapacitado, sea durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, y se refiera a los derechos, obligaciones o deberes de los socios o al alcance o interpretación de las presentes cláusulas, deberá ser resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente, los cuales designarán de antemano un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y acatado sin discusión por las partes. Antes de someter la cuestión a los árbitros, los socios y en su caso los representantes de la otra parte, se reunirán en asamblea para tratar de solucionarla, y en caso de no llegar a un acuerdo, se levantará un acta en el libro respectivo, consignando los motivos de la cuestión y los distintos puntos de vista sostenidos por cada parte, de la cual se sacará testimonio, que firmado por todos los presentes se remitirá a los árbitros arbitradores allí designados, a sus efectos. — Décimo Quinto: Todo aquello que no esté expresamente previsto o tratado en este contrato, será regido y resuelto por las disposiciones legales pertinentes, y subsidiariamente, por la jurisprudencia aplicable y las normas observadas corrientemente como normales y aceptables en esta clase de sociedades y contratos. En las precedentes condiciones, dejan constituída la sociedad "Casa Grassi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y formalizado su contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Yo, el Escribano autorizante, hago constar que en cumplimiento de lo dispuesto por la ley número once mil ochocientos sesenta y siete se han efectuado con resultado negativo las siguientes publicaciones, haciendo saber la transferencia del establecimiento comercial e industrial de referencia a esta Sociedad, en el Boletín Oficial del veintitrés al veintinueve de Diciembre próximo pasado, y en el diario El Noticioso de esta Capital, el diecinueve al veintitrés del mismo mes de Diciembre último. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos del acto don Eugenio Palumbo y don Rafael Capodanno, vecinos, hábiles, personas mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — E. R. Grassi. — Francisco Maly. — Raúl Fontana. — E. Cantamessa. — Eugenio Palumbo. — Rafael Capodanno. — Hay un sello. — Ante mí: Juan La Rocca. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos noventa y ocho del Registro número trescientos treinta y tres a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad otorgante y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números: del doscientos sesenta y nueve mil trescientos treinta y siete correlativamente al presente; doscientos sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspados: veinticinco, clase, dejándose, podrán, empleador, prorrogar, girar, empate, sub-alcance. Vale. Decreto - Ley 30440: $ 352.00. Hay un sello. — Juan La Rocca. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.12 may.-Nº 50.225-v.17 may.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PLANEAMIENTOS INTEGRALES (COPLINT ARGENTINA)

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Antonio Rizzani, de profesión Ingeniero, de nacionalidad italiana, de estado soltero, de cincuenta y dos años de edad; Gian Antonio Mina, ingeniero, italiano, casado con doña Elsa Serra, de cincuenta y dos años de edad; Domingo Calligaro, ingeniero, italiano, de estado casado con doña Ofelia Pozzo, de cincuenta y siete años de edad; Dionisio Gandrus, ingeniero, italiano, casado con doña María Candussi, de cincuenta y dos años de edad; Diego Cilea, abogado, italiano, casado con doña María Bussinger, de cincuenta y dos años de edad; y Mario Borcich, arquitecto, italiano, casado con doña Ofelia Darío, cincuenta años de edad, todos domiciliados en esta capital en la calle Cangallo cuatrocientos treinta y nueve, escritorio doscientos dieciocho, se conviene celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por las razones que pasan a enumerarse: Artículo Primero: Habiendo llegado, por intermedio del doctor Diego Cilea, a conocimiento de los señores ingeniero don Antonio Rizzani, ingeniero don Gian Antonio Mina; ingeniero don Domingo Calligaro e ingeniero don Dionisio Grandus, el "Sistema Evolutivo Planeado", afianzado por medio de centros Embrionales, localizados por el arquitecto don Mario Borcich, conjuntamente con otros ajustes renovadores en el campo de la concreción de planeamientos integrales; proponen los mismos a este último fundar una Sociedad que asegure la continuidad de sus investigaciones y, al mismo tiempo, se preocupe de dar una aplicación práctica a los sistemas y métodos por él localizados. A su vez, el arquitecto don Mario Borcich, comprendiendo la importancia que esta propuesta representa para la continuidad de sus estudios, al contar con una colaboración tan importante, como la que los señores precitados pueden aportar a su realización, por sus conocimientos técnicos y por la valiosa experiencia acumulada individualmente, en sus distintas actividades, tanto por su dedicación en las respectivas especializaciones técnicas, como por las importantes realizaciones llevadas a cabo por los mismos, acepta la propuesta, y en virtud de la magnitud de la tarea que ésta implicará dentro de un desenvolvimiento favorable y considerando la multiformidad de los problemas técnicos y científicos a tratar, se reserva el derecho de nombrar colaboradores, cuando lo creyere necesario. — Artículo Segundo: De común acuerdo y atento las premisas del artículo primero, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "COMPAÑIA ARGENTINA DE PLANEAMIENTOS INTEGRALES" (COPLINT-ARGENTINA), cuyo objeto es la explotación de una oficina técnica para planeamientos integrales, urbanizaciones, trazados y realización de ciudades-jardín, ciudades satélites, centros industriales, centros agrícolas y todas las obras subsidiarias y complementarias necesarias al desenvolvimiento y a la vida racional de dichos centros, como ser, vías de comunicaciones, fuentes de producción de luz y fuerza, de abastecimiento de agua, obras de riego, de saneamiento, de salubridad, etcétera, etcétera, inclusive mensuras, relevamientos, plano-altimétricos, estudios de peritajes, tasaciones; transacciones, financiaciones, organizaciones, y en fin, todo estudio y asesoramiento técnico vinculado a las actividades indicadas más arriba, pudiendo la Sociedad convenir o contratar los trabajos, estudios y asesoramiento especificados precedentemente, con entes privados o públicos indistintamente, como así intervenir en forma directa en operaciones comerciales, industriales o financieras que emergieren de esas actividades, por cuenta propia o por encargo de terceros. — La sociedad podrá invertir capitales provenientes del fondo social en cualquiera de las operaciones

enunciadas, aumentando su capital propio con el aporte de todos los socios o de cualquiera de ellos en la medida de su voluntad. La Sociedad podrá, además, comprar y vender bienes inmuebles, gravarlos con derechos reales de cualquier naturaleza, tomar o dar dinero en préstamo con garantía hipotecaria o sin ella y realizar cualquier operación lícita, aun cuando no esté determinada expresamente en este contrato. — Artículo Tercero: — El plazo de duración de este contrato, es de cinco años contados desde el día veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. —Cualquiera de los socios podrá separarse de la Sociedad, debiendo notificar su resolución a los demás socios, con seis meses de antelación, ya sea por notificación notarial o por telegrama colacionado, siendo prohibido la transferencia de las cuotas de capital a un tercero sin consentimiento unánime de los socios. — Artículo Cuarto: El capital social está formado por cuarenta y ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas a razón de ocho cuotas por cada socio, en dinero efectivo, por lo que dicho capital inicial es de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional, reservándose los socios el derecho de aumentar el aporte de conformidad con las leyes vigentes. — Anualmente, al treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general de los negocios, y las utilidades, así como las pérdidas que hubiere, serán divididas o soportadas entre los socios, por partes iguales. — Artículo Quinto: El uso de la firma social estará a cargo de tres socios gerentes, siendo suficiente la firma conjunta de dos de los mismos, para representar amplia y plenamente a la Sociedad en todo acto o contrato, en que deba intervenir por cualquier causa o motivo. — Artículo Sexto: A los efectos de lo establecido en la cláusula que antecede quedan designados gerentes de la Sociedad, los socios señores ingeniero Domingo Calligaro; Gian Antonio Mina y arquitecto Mario Borcich, cuyas funciones son: a) administrar los negocios y los bienes sociales con las facultades que este contrato y las leyes les otorgan, pudiendo en consecuencia solicitar cualquier clase de concesión de los gobiernos nacionales, provinciales, municipales; representar a la Sociedad ante las reparticiones públicas de cualquier jurisdicción; arrendar, subarrendar, vender, permutar o gravar bienes inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías, materiales o cualquier otro objeto, por los plazos, precios, cantidades, clase de moneda, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes; b) comprar, fraccionar o vender directamente o por cuenta e intermedio de terceros, campos, terrenos urbanos y rurales hacer edificar y|o comprar casas directamente o por cuenta e intermedio de terceros, para ser vendidas al contado o a plazos; c) administrar propiedades de terceros, dar y tomar para sí o por cuenta o por intermedio de terceros, dinero en préstamo y|o en hipoteca, en anticresis o en cualquier forma; aceptar, transferir y extinguir prendas agrarias, hipotecas y todo otro derecho real; celebrar contratos de arrendamiento y locación de cualquier índole; abrir o aceptar cuentas corrientes, emitir, endosar, aceptar y avaluar letras de cambio y otros documentos de comercio; d) operar con el Banco Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, como también en todos los demás Bancos, sean oficiales o particulares, aceptando sus respectivas reglamentaciones y firmando las letras, cheques y demás documentos que fuere necesario. Intervengan y representen a la Sociedad ante las Oficinas Públicas, incluso Dirección General Impositiva, Correos y Telecomunicaciones. Instituto de Previsión Social, Aduana o cualquier repartición Nacional, Provincial o Municipal, sean autárquicas o no; e) celebrar contratos y sub-contratos, cuantas veces fuere necesario, de gestión de negocios y de Sociedades de cualquier clase; industriales y rurales; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso la de carácter accidental, o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos; f) aceptar fianzas y dar garantías motivadas por cualquier operación directa, derivada o conexionada con el giro de las actividades; comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales; desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente; otorgar poderes especiales o generales, con las cláusulas que estimen conveniente y revocarlo tantas veces lo consideren necesario, nombrar apoderado; hacer donaciones, renovaciones, remisiones y quitas de deudas; para que puedan arrendar, alquilar u obtener en toda otra forma Cajas de Seguridad para la guarda de caudales, títulos y toda clase de objetos o valores de los Bancos Oficiales o Particulares, y sociedades de cualquier índole, ya sea de esta Capital o de cualquier otro punto del país o del extranjero; para que representen a la Sociedad en todos los asuntos judiciales, en que sea parte como actora o demandada, de cualquier fuero o jurisdicción que sean, presentándose ante los señores Jueces y autoridades que correspondan con toda clase de escritos, documentos, pruebas testigos y demás justificativos; entablen y contesten demandas, reconvengan, presenten denuncias o querellas y las retiren, soliciten desalojos y lanzamientos, así como la quiebra o el concurso de los deudores, asistan a las juntas que tengan por objeto determinar los documentos para la comprobación de firmas, juicios verbales, juicio de conciliación, reuniones de acreedores y demás que se decreten, nombren síndicos liquidadores, escribanos, martilleros, y toda clase de peritos, pongan y absuelvan posiciones, presten y difieran juramentos estimatorios o cualquiera otros, recusen, prorroguen o declinen de jurisdición, digan de nulidad, interpongan los demás recursos legales, renuncien o desistan de ellos, incluso de apelaciones y de juicios iniciados o a iniciarse, pidan embargos preventivos, definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, prestando las fianzas o cauciones que se les exija; g) efectúen todo otro acto de administración o enagenación relacionados directa e indirectamente con los objetos de la Sociedad, suscribiendo las escrituras públicas o documentos privados que fuere menester, teniendo en cuenta que la enumeración que precede, no es limitativa sino que tiene simplemente un valor enunciativo; h) establecer el reglamento interno de la administración y sus gastos en general, designar todos los empleados que estimen conveniente, fijándoles las respectivas remuneraciones por medio de sueldo y|o comisiones, participaciones y gratificaciones, con las imputaciones legales que corresponda. — Artículo Séptimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad entrará inmediatamente en liquidación, la que se efectuará por los demás socios, sin intervención de los herederos o sucesores del socio fallecido. — La parte correspondiente al socio muerto, por capital y utilidades, será entregada a sus sucesores a medida que se liquiden las operaciones sociales. — Artículo Octavo: Toda duda, divergencia o dificultad, liquidación o participación, será dirimida por medio de árbitros nombrados por las partes en disidencia y que tendrán la facultad de nombrar al tercero para el caso de discordia, cuyo nombramiento se hará antes de que los arbitradores entren en conocimiento de la cuestión que será sometida a su decisión. Bajo las ocho cláusulas que anteceden dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "COMPAÑIA ARGENTINA DE PLANEAMIENTOS INTEGRALES" (COPLINT-ARGENTINA), firmando este contrato en prueba de conformidad en cinco sellos de diez centavos moneda nacional números doscientos cuarenta y un mil trescientos setenta y seis, doscientos cuarenta y un mil trescientos setenta y ocho, doscientos cuarenta y un mil trescientos ochenta, doscientos cuarenta y un mil trescientos ochenta y dos, y el presente, doscientos cuarenta y un mil trescientos ochenta y seis todos habilitados con el estampillado de Ley, el que se suscribe en el lugar y fecha arriba indicados. — M. Borcich. — Domingo Calligaro. — Diego Cilea. — Dionisio Gandrus. — Gian Antonio Mina. — Rizzani Antonio. — Cláusula Adicional. — Considerando todos los socios la característica de la colaboración del señor ingeniero don Domingo Calligaro, y accediendo a los deseos de éste se modifican los artículos quinto y sexto, en lo referente a la representación de la Sociedad, en la siguiente forma: Artículo Quinto: El uso de la firma social estará a cargo de dos socios gerentes, quienes actuando conjuntamente, representarán amplia y plenamente a la Sociedad en todo acto o contrato en que deba intervenir por cualquier causa o motivo. — Artículo Sexto: A los efectos de lo establecido en la cláusula que antecede, quedan designados gerentes de la Sociedad, los socios arquitecto don Mario Borcich e ingeniero don Gian Antonio Mina con todas las facultades consignadas en el presente contrato que se dan aquí por reproducidas íntegramente. — En prueba de conformidad suscribimos esta ampliación en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — M. Borcich. — Diego Cilea. — Domingo Calligaro. — Dionisio Gandrus. — Gian Antonio Mina. — Rizzani Antonio. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1948. — E|L — doscientos cuarenta y un mil trescientos ochenta y dos y el presente. — Vale. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.12 may.-Nº 50190.-v. 17 May

SENCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Folio 361. — Escritura Número Ciento Treinta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos, comparecen: por una parte el señor Miro Simunovich, casado en primeras nupcias, de nacionalidad croata, católico, de cincuenta y cinco años de edad, industrial domiciliado en la calle Díaz Vélez número tres mil quinientos diez y siete, y por la otra don Miroslav Gal, soltero, croata católico, de veinte y seis años de edad, domiciliado en la calle Rincón número ciento treinta. — Ambos comparecientes son personas hábiles, vecinos, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con sujeción a las siguientes bases: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad que girará bajo el rubro de SENCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y la Fábrica se denominará "Senca, Fábrica de Galletitas y Bizcochos", con domicilio real y legal en la calle Quirno números mil veinte y tres al mil veinte y nueve, sin perjuicio de las agencias o sucursales que pudieran instalarse. — Segunda: Tendrá por objeto dedicarse a la explotación de una Fábrica de Galletitas y Bizcochos y productos alimenticios así como la compra-venta y exportación e importación de maquinarias y las materias primas elaborados y sus derivados y anexos. — Tercera: Se conviene un plazo de duración de diez años contados desde el día primero de Enero del corriente año. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de Cien Mil Pesos Moneda Legal, dividido en cuatro cuotas de Veinte y Cinco Mil Pesos cada una de ellas, que es aportado en la proporción de tres cuotas o sean Setenta y Cinco Mil Pesos por el señor Simunovich y una cuota o sea Veinte y Cinco Mil Pesos por el señor Gal. — Dicho capital ha sido totalmente integrado y está representado por las maquinarias que resultan del inventario que por separado han firmado las partes y tienen por parte integrante del presente. — Quinta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para adquirir toda clase de muebles e inmuebles, al contado o a plazos con garantías reales o personales, constituir o aceptar toda clase de gravámenes hipotecarios y prendarios, dar bienes en pago, dar y tomar bienes en locación y sublocación, realizar toda clase de operaciones bancarias con Bancos, Instituciones de créditos y especialmente con el Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y en general para todos los actos tendientes al desenvolvimiento de las actividades sociales. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un gerente con amplias facultades. — El gerente está autorizado para endosar y aceptar letras, vales, pagarés, así como firmarlos, girar en descubierto, ofrecer y aceptar cauciones, celebrar y firmar contratos de toda índole y en general para toda cuestión compatible con el objeto social. — Séptima: Desígnase Gerente al socio señor Miro Simunovich. — Octava: El gerente tendrá una asignación mensual de Un mil quinientos pesos nacionales, que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Novena: Anualmente al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que podrán hacerse en cualquier momento. — Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas entre los socios por partes iguales. — Será de rigor antes de fijar las cifras definitivas de las utilidades o de las pérdidas efectuar las previsiones amortizaciones y reservas, así como separar el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, por lo menos hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. — Décima: Los socios se reunirán en Asambleas dentro del primer mes de cada año, a fin de considerar el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas. — Se reunirán también cada vez que sean convocados por el Gerente o por los socios que representen mayoría del capital. — En la primera reunión se considerará el reglamento interno y fijará las retribuciones, sueldos y jornales. — Undécima: Todas las resoluciones que se adopten se harán constar en un libro de actas y se adoptarán por mayoría de votos, excepción hecha de los casos en que la ley exija una mayoría especial. — Cada cuota representa un voto. — Décima Segunda: Ocurrido el fallecimiento o la incapacidad legal de alguno de los socios proseguirá el giro de la Sociedad, con los herederos, quienes unificarán su representación. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designado uno por cada parte, pudiendo éstos en caso de desacuerdo designar un tercero. — Los árbitros llenarán sus funciones sin ajustarse a las formalidades de ley y su fallo será inapelable. — Décima Cuarta: Las cuestiones no previstas se resolverán por aplicación de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo las catorce cláusulas que preceden dejan formalizada la sociedad obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando ante mí y los testigos don Abel Baca Castells y don Carlos Alberto Campana, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Miro Simunovich. — M. Gal. — Abel Baca Castells. — Tgo.: Carlos A. Campana. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo Pérez Segura

Buenos Aires, Mayo 7 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.12 may.-Nº 50.214-v.17 may.

ARIETE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano doctor Jorge H. Guerrico, con fecha trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, al folio trescientos treinta y tres del Registro ciento ochenta y siete, los formantes de la ARIETE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ratificaron expresamente la constitución de dicha Sociedad; modificaron el artículo Quinto de su contrato social y resolvieron agregar al mismo dos artículos, los que llevarán los números de orden Décimo Tercero y Décimo Cuarto. Los artículos citados responderán al siguiente tenor, de acuerdo a dicha escritura: Artículo Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de seis gerentes. Los gerentes tendrán las más amplias facultades de administración, incluso aquellas para las cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno, exclusión hecha de los incisos quinto y sexto, del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, no pudiendo comprometer a la Sociedad en asuntos u operaciones ajenas a su objeto, ni en fianzas o garantías de terceros. Serán gerentes de la sociedad los señores Pablo Pol, Bartolomé Riera, Floreal Almirón, José Floridia, Germán Schweizer y Amadeo Tavoletti, quienes actuarán siempre de a dos conjuntamente y en la siguiente forma: Pablo Pol y Bartolomé Riera, Floreal Almirón y Germán Schweizer y José Floridia y Amadeo Tavoletti. Entre las funciones de los gerentes se establecen en especial las siguientes: nombrar el personal necesario para la buena marcha de la sociedad, fijando y reglamentando sus funciones y remuneraciones; ejecutar todas las resoluciones adoptadas por la Sociedad y administrar todos los negocios con amplias facultades, de acuerdo a lo siguiente: cobrar, girar, endosar y descontar letras, pagarés y otros papeles de comercio; contratar en nombre de la Sociedad en negocios relacionados con el objeto de la misma; representarla en cualquier clase de operaciones con instituciones bancarias o con particulares; tomar dinero prestado por las sumas que se estime conveniente de los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse y de sus sucursales, incluso los de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino o Hipotecario Nacional, Compañías o Sociedades y con particulares, constituir garantías prendarias de cualquier naturaleza por las cantidades que se estime conveniente, firmándose en todos los casos por la Sociedad como aceptante, girante, endosante o avalista, letras, pagarés o vales, con o sin prenda, como también cualquier otra clase de documentos, así como la renovación de los mismos; depositar sumas de dinero, títulos o valores en la forma que deseare y extraer todo lo depositado, firmando los cheques y recibos correspondientes, como también extraer las sumas de dinero, títulos o valores depositados antes de ahora o que se depositen en lo sucesivo a la orden de

la Sociedad por cualquier persona; girar cheques en descubierto o en cuenta corriente hasta la cantidad que se estime conveniente; percibir el importe de los giros y cheques que se giren a la orden de la Sociedad, hacer y firmar manifestaciones de bienes de la misma, otorgar los poderes generales y especiales que fueren necesarios y revocarlos; otorgar, aceptar y firmar en nombre de la Sociedad todos los instrumentos públicos o privados que se requieran, incluso cancelaciones de hipotecas, acudir ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales con petitorios, escritos y reclamaciones; estar en juicio en representación de la Sociedad por sí o por medio de apoderados, con poder suficiente y en forma, para lo cual podrá otorgar los respectivos mandatos y revocarlos con las siguientes facultades: se atienda y represente a la Sociedad en todos los asuntos y juicios en que la misma sea parte por cualquier causa, derecho, razón o título, sea como actora o demandada, sean civiles, comerciales, correccionales, criminales, administrativos o municipales, entablando las acciones o gestiones pertinentes y compareciendo ante los tribunales y juzgados de cualquier fuero o jurisdicción, incluso los de trabajo y demás autoridades nacionales, provinciales y municipales, con escritos, escrituras, partidas, documentos de toda clase, testigos y todo género de justificativos, pruebas e informaciones; iniciando y contestando demandas, reconviniendo, prorrogando o declinando de jurisdicción; prestar juramentos y cauciones juratorias en razón de los juicios; tachar, recusar, interponer o desistir de los recursos legales; transar, pedir absolución de posiciones, embargos preventivos y definitivos e inhibiciones y sus levantamientos; asistir a juicios verbales, cotejo de documentos y firmas o a exámenes periciales; hacer, aceptar o impugnar consignaciones y obligaciones; solicitar depósitos, desalojos, lanzamientos, posesiones y adjudicaciones, testimonios, medidas conservatorias y remates de bienes; cobrar y percibir y dar recibos y cartas de pago en razón de los juicios; hacer cargos por daños y perjuicios; oponer o interrumpir prescripciones; nombrar peritos u otros funcionarios; comprometer los juicios en árbitros o arbitradores, pedir declaraciones de quiebras o concursos civiles; reconocer o impugnar obligaciones; conceder remisiones o quitas; prestar o exigir fianzas en razón de los juicios; iniciar juicios de declaratoria de herederos o sucesorios; aceptar o impugnar concordatos; reconocer o desconocer acreedores o legatarios; formular protestos y protestas; sustituir y practicar cuantos más actos sean necesarios a la defensa de los derechos de la Sociedad. — Décimo tercero: Todo cambio de objeto de la Sociedad, aumento o disminución del capital social o toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá adoptarse por unanimidad de votos; también se requiere unanimidad de votos para comprar vender o permutar bienes inmuebles y constituir garantía hipotecaria. — Décimo cuarto: En caso de muerte de alguno de los socios, la sociedad no se considerará disuelta, la que continuará con los herederos del socio fallecido hasta la terminación del plazo fijado en la cláusula primera de este contrato, quienes nombrarán un representante ante la Sociedad. — En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios los representantes o herederos del mismo, serán representados ante la sociedad por una sola persona. — Entre líneas - también se requiere unanimidad de votos. - vale. — Buenos Aires, abril 12 de 1948. — H. C. Benítez Cruz, Secretario.

e.12 may.-Nº 50.210-v.17 may.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido aumentado el capital de la sociedad "ESPARRACH Y BATALLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional más, o sea hasta la suma de ciento veinte mil pesos de curso legal, cuyo aumento es aportado por los socios en la siguiente proporción: por el socio señor Agustín Esparrach la suma de diez y siete mil doscientos pesos moneda nacional, o sean ciento setenta y dos cuotas de cien pesos de curso legal cada uno, y por el socio señor Raúl Víctor Batalles, la cantidad de veinte y dos mil ochocientos pesos moneda nacional o sean doscientos veinte y ocho cuotas de cien pesos de curso legal cada una, cuyos aportes de aumento de capital se encuentran representados por mercaderías, útiles, créditos y demás enseres adquiridos con las utilidades arrojadas en el giro de los negocios, todo ello de conformidad al balance que las partes tienen levantado al efecto, quedando por lo tanto el capital de la sociedad en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, y aportado por los señores socios Esparrach y Batalles, por partes iguales. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Delfor Martínez, con fecha 5 de Abril de 1948. — Buenos Aires, Abril 30 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.12 mayo.-Nº 50.221-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por término de cinco días, que Manuel Postán, cede y transfiere a Kunia Segalowicz de Sragowicz, a Isaac Sragowicz y a Aarón Sragowicz las cuatrocientas cuotas de capital que tiene en la Sociedad "ARBENA SOCIEDAD DE REPONSABILIDAD LIMITADA", quienes las adquieren en la siguiente proporción: ciento cuarenta, ciento treinta y ciento treinta cuotas, respectivamente, según contrato del 8 de Abril de 1948. — Entre líneas "término de". Vale. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.12 mayo.-Nº 50.224-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Mordoqueo Bogoslavsky, rumano, Hersch Ber Albus, polaco, Bernardo Oizerovich, argentino, Samuel Hersch Liberman, polaco, Isaac Liberman, polaco y Fiszel Chwojnik, polaco, todos casados, mayores de edad, domiciliados Méjico 4250, en su carácter de únicos integrantes de la razón social "COMPAÑIA DE NAVEGACION CUIMBAE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1418 al folio 483, del libro doce de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen: Primero: Que el capital social de la Compañía de Navegación Cuimbae Sociedad de Responsabilidad Limitada originario de doscientos mil pesos, es aumentado en este acto a la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, estando formado el capital social en su totalidad de acuerdo al balance que se suscribe por separado e invertido en los negocios sociales correspondiendo: a Mordoqueo Bogoslavsky, sesenta cuotas; a Hersch Ber Albus, sesenta cuotas; a Bernardo Oizerovich, ciento veinte cuotas; a Fiszel Chwojnik, ochenta cuotas; a Samuel Hersch Liberman, cuarenta cuotas e Isaac Liberman, cuarenta cuotas. — Segundo: Las partes retrotraen los efectos del presente al 1º de Marzo de 1948. — En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires a 26 de Abril de 1948. — M. Bogoslavski. — H. B. Albus. — B. Oizerovich. — S. H. Liberman. — I. Liberman. — F. Chwojnik. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1948 — Federico González del Solar, secretario.

e.12 mayo.-Nº 50.223-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido nombrado Gerente de la sociedad "AGIME, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Agencia Internacional Mellor", el doctor José Domingo Ray, según resulta del documento de fecha 16 de Marzo de 1948. — Sobre raspado — Doctor — Vale. — Buenos Aires, Abril 30 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.12 mayo.-Nº 50.212-v.17 mayo.

"CEMENTINA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaria autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires reunidos los señores León Deligdisch, argentino naturalizado, casado, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia 764 piso 1º; Gunter Joseph Bergmann, alemán, casado, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Charcas 3776 piso 1º Dto. B.; y Martín Radzewski, alemán, casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Tucumán 2880 piso 1º Dto. 7, vecinos de esta Capital resolvieron: Primero: Constituir en este acto una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "CEMENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se dedicará a la elaboración de productos para industrialización de cueros en general y cuyo asiento principal provisoriamente, se establece en la calle Esmeralda mil treinta y seis de esta Capital. — Segundo: Fijar la duración de la sociedad en Cinco años a contar de la fecha. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados en la siguiente forma: Veinte y ocho mil pesos de igual moneda por el socio Deligdisch y mil pesos de igual moneda por cada uno de los socios restantes, dividiéndose el capital en cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una.—Cuarto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los tres socios; quienes se designa Gerentes de conformidad a lo que dispone la Ley 11.645, con las limitaciones que luego se exponen. Todas las obligaciones o créditos que solicite la sociedad, así como la firma de los cheques, etc., serán suscriptos por dos de los socios Gerentes, pero siempre deberá constar la firma del socio Deligdisch. — Quinto: Del capital aportado, solo se ha integrado el cincuenta por ciento en este acto, completándose el resto a medida que las necesidades de la sociedad así lo exijan. Cada año se practicará un balance e inventario general del giro social. De las utilidades que resultare del balance anual se deducirá el cinco por ciento a que se refiere el artículo veinte de la Ley 11.645 y lo restante será repartido de la siguiente forma: el treinta y ocho por ciento para el socio Deligdisch y el treinta y uno por ciento para cada uno de los otros socios. En caso de arrojar pérdidas el balance, éstas serán soportadas proporcionalmente a los capitales aportados. — Sexto: Si al finalizar cualquier ejercicio económico el balance general arrojare una pérdida superior al cuarenta por ciento del capital integrado o social, la sociedad entrará de inmediato en estado de liquidación la que estará a cargo del socio Deligdisch, quien encauzará su gestión únicamente al pago de los créditos de la sociedad y a la realización total del activo social consistente en créditos a favor de la misma, con el aditamento de "en liquidación". — Séptimo: Los socios deberán dedicar todas sus aptitudes al mejor desenvolviminto de la sociedad, estándoles absolutamente prohibido a los socios Bergmann y Radzewski, dedicarse a (Continúa en el sello de cincuenta centavos serie F. Nº 085.896. Continuación del sello de cincuenta centavos serie G. Nº 004.751) otras actividades similares o no, mientras esté en vigencia este contrato. — Octavo: Si al expirar el plazo de duración del contrato los socios, no resolvieran prorrogar la sociedad, se procederá a la liquidación de la misma conforme a la emergencia contemplada en el artículo sexto. — Noveno: En caso de no aceptarse la incorporación de herederos o legatarios en representación de algún socio que falleciere durante la vigencia del presente contrato a aquellos deberá entregársele en cuatro cuotas trimestrales, la parte de capital y ganancias que le correspondiera al socio fallecido en la fecha de su deceso y de conformidad al balance e inventario a efectuarse. El primer vencimiento será a los noventa días de tenerse conocimiento legal del carácter de los herederos o legatarios del extinto. — Décimo: Para la cesión de cuotas de socios a terceros extraños a la sociedad como para cualquier otra situación que necesite votaciones o conformidad de los socios o mayoría de los mismos se regirán por lo que a ese respecto dispone la Ley 11.645. — Undécimo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, disolución o liquidación de la sociedad; sobre la interpretación de sus cláusulas o por cualquier causa emergente del mismo no reglada por la Ley Nº 11.645, será dirimida por árbitros arbitradores amigables, componedores nombrados uno por la parte disconforme y otro por los restantes, quienes tendrán la facultad de nombrar previamente a un tercero para caso de discordia y cuyo fallo será inapelable y con prescindencia absoluta en este caso de acudir a los Tribunales Ordinarios.— Duodécimo: De acuerdo con lo prescripto en el art. 24 de la Ley ya mencionada en todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente, en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza de esta sociedad. Bajo tales conceptos dan por formalizada esta sociedad obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, suscribiéndolo en tres ejemplares de un solo tenor y un solo efecto, el original que será elevado al Registro Público de Comercio para su inscripción con las formalidades de Ley de sellados de cincuenta centavos series G y F números cuatro mil setecientos cincuenta y uno y ochenta y cinco mil ochocientos noventa y seis respectivamente y los otros ejemplares en sellados de veinte centavos serie G número cuarenta y nueve mil ciento setenta y tres y ciento treinta y dos mil seiscientos veinte y tres; y cuarenta y nueve mil ciento setenta y siete y treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y uno. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los treinta y un días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete. — Martín Radzewski. — Gunter Joseph Bergmann. —León Diligdisch. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1948. — René Tavernier, Secretario.

e. 12 may.-Nº 50.239.-v. 17 may.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que la razón social CURTEX, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta ante el Registro Público de Comercio con fecha 6 de Septiembre de 1946 al Nº 765 del Folio 459 del Libro 9 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por escritura privada de fecha 26 de Abril del corriente año, han convenido lo siguiente:

"Primero": Aumentar el capital social, establecido en la cláusula cuarta de constitución, a la suma de Ochocientos mil pesos moneda nacional, cuyo aumento de doscientos mil pesos moneda nacional, divididos en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio Señor Pedro Rodolfo Gorín, doscientas cuotas; el socio Señora María Dina Cazaban de Gorín, doscientas cuotas; el socio José Sverdlick, seiscientas cuotas; el socio Levy Isaac Sverdlick, quinientas cuotas y el socio Juan Sverdlick, quinientas cuotas. — Conforme a lo que antecede, el capital correspondiente a cada uno de los componentes de la sociedad, queda determinado a la fecha en la forma siguiente: Pedro Rodolfo Gorín, suscriptas dos mil doscientas cuotas, integradas mil setecientas; María Dina Cazaban de Gorín, suscriptas dos mil doscientas cuotas, integradas mil setecientas; José Sverdlick, suscriptas mil seiscientas, integradas ochocientas; Levy Isaac Sverdlick, suscriptas mil, integradas quinientas treinta y cuatro y Juan Sverdlick, suscriptas mil e integradas quinientas treinta y cuatro. "Segundo": Modificar las cláusulas sexta y novena del contrato social, las que quedan redactadas a tenor siguiente: "Sexta": El 31 de Diciembre de cada año se practicará un inventario y Balance General de la sociedad. — Los socios participarán en las ganancias y contribuirán a las pérdidas en la misma proporción, es decir, el veinte por ciento (20 %) para cada uno de ellos. — Los socios de común acuerdo se comprometen a integrar las cuotas suscriptas dentro del término de los cinco años de ejercicio. — Hasta tanto se forme el fondo de Reserva Legal, el cinco por ciento de las utilidades se destinarán a ese fin. — "Novena": De las utilidades que a cada uno de los socios correspondan, podrán disponer estos en la siguiente proporción al final de cada ejercicio: José, Levy Isaac y Juan Sverdlick, hasta el cincuenta por ciento, y Pedro Rodolfo Gorín y María Dina Cazaban de Gorín hasta el setenta y cinco por ciento, quedando afectado el saldó a la integración en su totalidad del capital suscripto. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados, el que será inscripto por cualquiera de los contratantes en el Registro Público de Comercio. — S|raspado. — Rodolfo. — común. — Vale. — Firmado: Pedro Rodolfo Gorin. — María Dina Cazaban de Gorin. — José Sverdlick; Levy Isaac Sverdlick. — Juan Sverdlick. — Mayo. Vale.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.12 may.-Nº 50.196-v.17 may.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor José Schcolnik, cede y transfiere a favor de los señores Juan Schcolnik, Enrique Schcolnik y Manuel Schcolnik, cincuenta y cinco cuotas sociales que les corresponden en la sociedad "SCHCOLNIK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la proporción siguiente: a Don Juan Schcolnik treinta cuotas, a Don Enrique Schcolnik quince cuotas y a Don Manuel Schcolnik diez cuotas, haciéndose cargo los cesionarios de las cuotas de capital de referencia con las obligaciones de su cedente. Todo así resulta del documento de fecha 30 de Marzo de 1948.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.12 may.-Nº 50.192-v.17 may.

SIMBOLO

Soc. Com. de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores, Olimpio Fernández, argentino naturalizado, de 58 años de edad, casado, domiciliado en Av. Cabildo 808, Mario Antonio Fernández, argentino, de 24 años, soltero, domiciliado en Av. Cabildo 808 y José Luis Fernández, argentino de 28 años, casado, domiciliado en calle Paseo 1076, todos de esta ciudad, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará con el nombre de SIMBOLO SOC. COM. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Avenida de Mayo Nº 749 de esta Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Se constituye por el término de veinte años y tendrá por objeto dedicarse a los ramos de representaciones comerciales, comisiones, consignaciones, importación y exportación y compra venta de toda clase de mercancías en general. — Segundo: El capital social será de diez mil pesos m|nacional, dividido en cien cuotas de cien pesos m|nacional cada una y suscriptas así: Olimpio Fernández, 20 cuotas o sean dos mil pesos m|nacional, Mario Antonio Fernández, 30 cuotas o sean tres mil pesos m|nacional y José Luis Fernández, 50 cuotas o sean cinco mil pesos m|nacional. — Los citados aportes se realizan, en muebles y útiles, por el Sr. Olimpio Fernández, según detalle inventario realizado en la fecha, y en efectivo y totalmente, por los señores Mario Antonio Fernández y José Luis Fernández. — Tercero: La sociedad será administrada por el socio Sr. Olimpio Fernández, como gerente, con todas las facultades otorgadas por las leyes al efecto. — Cuarto: Cada año y en el mes de Mayo, se efectuará un balance general y las utilidades, previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal, serán distribuídas en proporción a las cuotas y capital de cada socio, quienes soportarán las pérdidas en las mismas condiciones. — Quinto: La liquidación, en su caso, se practicará de acuerdo a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Comprometiéndose al fiel cumplimiento de lo pactado y a ajustarse a los términos de la Ley Nº 11.645 en los casos no previstos en este contrato, firman de conformidad, en Buenos Aires a los treinta días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y ocho. — O. Fernández; M. A. Fernández; J. L. Fernández.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.12 may.-Nº 50.198-v.17 may.

PEDRO E. CRISTIANI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Veinte y Nueve. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen don Pedro Enrique Cristiani, que firma "Pedro E. Cristiani", casado en primeras nupcias con doña Matilde Teruggi, don Osvaldo Enrique Cristiani, que firma "Osvaldo E. Cristiani", casado en primeras nupcias con doña Sara Rosa Palacios, y doña Norma Neri Cristiani, soltera, todos mayores de edad, argentinos, domiciliados en la Capital Federal, calle Rivadavia número once mil doscientos cuarenta y ocho, accidentalmente aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que entre ellos han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las condiciones siguientes: Primero: Entre los comparecientes declaran constituída una sociedad del expresado carácter que girará en la Ciudad de Buenos Aires, bajo el rubro de "PEDRO E. CRISTIANI E HIJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto, explotar el comercio en el ramo de depósito, molienda y venta de cales, prosiguiendo el giro del negocio que en dicha Ciudad y en ese ramo explotaba el socio Señor Pedro Enrique Cristiani, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo. — Segundo: El domicilio y asiento principal de sus negocios será en la Capital Federal, actualmente en la calle Rivadavia número once mil doscientos cuarenta y ocho, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad es de cinco años contados desde el día primero de Febrero del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Pesos moneda nacional que se considera dividido en ciento cuarenta y cuatro cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, y es íntegramente aportado por el socio Señor Pedro Enrique Cristiani. — Dicho capital está constituído por el activo del anteriormente citado negocio del Señor Pedro Enrique Cristiani, el cual declara transferido a la sociedad que por este acto se constituye y está representado por las mercaderías, muebles, créditos, rodados, útiles, enseres, dinero efectivo y demás bienes enumerados en el balance que han practicado las partes y obran en poder de éllas. Queda establecido que cada uno de los socios señores don Osvaldo Enrique y doña Norma Neri Cristiani se obligan a aportar al capital social la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional que representan veinte y cinco cuotas de capital por cada uno de éllos y cuyo aporte lo realizarán en la siguiente forma: a) Con las utilidades líquidas y realizadas que les correspondan al final de cada ejercicio financiero. Y b) Con toda otra suma adicional que resuelvan ingresar a la sociedad con ese fin. — Por su parte el Señor Pedro Enrique Cristiani irá simultánea y anualmente retirando del capital aportado por él sumas iguales a las que en total vayan ingresando los Señores Osvaldo Enrique y Norma Neri Cristiani, a los efectos de que se mantenga siempre el mismo capital social de ciento cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional, y llegar a la situación de que dicho capital haya sido aportado e integrado así: noventa y cuatro cuotas o sean noventa y cuatro mil pesos nacionales por el Señor Pedro Enrique Cristiani, veinte y cinco cuotas, o sean veinte y cinco mil pesos de igual moneda por el socio don Osvaldo Enrique Cristiani y veinte y cinco cuotas, o sean veinte y cinco mil pesos moneda nacional, por doña Norma Neri Cristiani. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los socios don Pedro Enrique Cristiani y don Osvaldo Enrique Cristiani, con carácter de socios gerentes. — El uso de la firma social adoptada estará asimismo a cargo de los dos socios gerentes, quienes la emplearán separada e indistintamente, con las más amplias facultades para celebrar todos los actos, contratos y operaciones que realice la sociedad, estándoles absolutamente prohibido usarla o comprometerla en asuntos ajenos al giro social o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: Anualmente se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios desearen efectuar. — Las utilidades líquidas y realizadas que produzcan los negocios sociales serán distribuídos así: Un cinco por ciento se destinará para formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital, y el importe correspondiente al noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios en la proporción siguiente: Un setenta por ciento para el Señor Pedro Enrique Cristiani. — Un quince por ciento para el socio don Osvaldo Enrique Cristiani. — Y un quince por ciento para doña Norma Neri Cristiani. — Si hubiere pérdidas, ellas serán soportadas en esta última proporción. — De común acuerdo los socios podrán fijar una remuneración mensual que, con cargo a gastos generales, podrán percibir los gerentes. — Se deja establecido que, de conformidad a lo convenido en la cláusula cuarta de este contrato, los socios don Osvaldo Enrique y doña Norma Neri Cristiani, no podrán retirar la parte de las utilidades que anualmente les correspondan percibir, hasta que hayan integrado totalmente el capital que cada uno de ellos se obliga a aportar. — Séptimo: La aprobación de los balances, el nombramiento, renuncia y remoción de los gerentes, como así tamién toda otra resolución que interese a la Sociedad, serán adoptadas por mayoría de votos computados a razón de uno por cada cuota capital, considerando a tales efectos, como si los Señores Osvaldo Enrique y Norma Neri Cristiani hubieren desde ya integrado su aporte de capital, con excepción de aquellas resoluciones para las cuales la ley o el presente exijan unanimidad o mayoría superior. — Octavo: Las cuotas sociales pueden cederse libremente entre los socios, pero no a terceros extraños a la sociedad, para lo cual se requiere el consentimiento unánime de todos los socios. — Noveno: Queda establecido que el socio Señor Pedro Enrique Cristiani no está obligado a dedicar todo su tiempo, conocimientos y actividad para el desenvolvimiento social, quedando en libertad de acción para hacerlo solamente en la medida que, a su exclusivo arbitrio, crea conveniente. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro normal, hasta el vencimiento del plazo establecido, y sin ninguna intervención en los negocios sociales de los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, quienes solamente tendrán funciones de control y para ello deberán unificar su representación. — Undécimo: Si vencido el plazo del contrato o durante su vigencia la sociedad se disolviera, serán liquidadores los gerentes en forma conjunta. — Duodécimo: Para la mejor realización de sus fines la Sociedad podrá adquirir bienes muebles, inmuebles, semovientes, por compra u otro título, y venderlos, hipotecarlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que viere convenir, pagar y percibir su precio, sea al contado o a plazos, firmar, descontar y endosar, cheques, letras, vales y pagarés, girar en descubierto o contra fondos depositados, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier Banco establecido o que se establezca en esta República o en el extranjero, sus agencias y sucursales, incluso los Bancos Central y de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales o particulares, conforme a las leyes y reglamentos que rigen su funcionamiento, hacer pagos, conceder quitas y esperas, novación de toda clase de obligaciones, transar, comprometer en árbitros, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, dar y tomar dinero prestado, con garantía real de hipoteca u otra y con cualquier persona o institución, incluso los Bancos antes nombrados, formar parte de otras sociedades, suscribiendo las acciones o concurriendo con los aportes que creyeren convenientes, siempre que las mismas tuvieren un objeto similar, afín o derivado al de la presente sociedad y firmar todos los documentos privados y escrituras públicas que fueren menester. — Las facultades consignadas son meramente aclarativas y no limitativas en manera alguna, pues la sociedad podrá realizar todos aquellos actos que tiendan a la mejor realización de sus fines. — Décimo Tercero: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de este contrato, su disolución o liquidación, serán resueltas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte y con facultad éstos de nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo los trece artículos que preceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Previa lectura en la que se ratifican, así lo otorgan y firman con los testigos del acto, que lo fueron los Señores don Antonio Minaverry y don Oscar A. Medina, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Esta escritura ha sido extendida a continuación de la número veinte y ocho, extendida con fecha de ayer. — Pedro E. Cristiani. — Osvaldo E. Cristiani. — Norma Neri Cristiani. — Tgo.: A. Minaverry. — Tgo.: Oscar A. Medina. — Hay un sello. — Ante mí: José E. Colabelli. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad "Pedro E. Cristiani e Hijos" — Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de dos pesos cada uno, números un millón ciento cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y uno, un millón ciento cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos, un millón ciento cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José E. Colabelli.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1948. — s|b. "Mayo", vale. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.12 may.-Nº 50.209-v.17 may.

"DESEADO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Franklin Barreetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Abraham Raznoszezyk, casado, polaco, Remedios de Escalada de San Martín 1037, y David Szyja Chil-Brafman Baum, soltero, polaco, Remedios de Escalada de San Martín 832, ambos mayores de edad, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes condiciones: Primero: La sociedad girará bajo la denominación "DESEADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, en la calle Remedios de Escalada de San Martín, número mil treinta y siete, pudiendo trasladarlo a cualquier otra parte, así como establecer sucursales o agencios en la Capital Federal, en el interior del país o en el extranjero. — Segundo: La sociedad tiene por objeto la producción, fabricación, compra-venta, importación, exportación, distribución, comisión, consignación y representación de materias primas y productos elaborados de cintas y elásticos de rayón y algodón y sus anexos. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n), divididos en cuarenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, y es aportado en la siguiene forma: por el socio Raznoszezyk, treinta y ocho cuotas, que representan diez y nueve mil pesos moneda nacional, y por el socio Brafman Baum dos cuotas que representan un mil pesos moneda nacional. Dichos aportes se efectúan en efectivo, en un cincuenta por ciento en este acto, y el cincuenta por ciento restante tan pronto lo exijan los negocios de la sociedad. — El señor Abraham Raznoszezyk se obliga además a aportar a la sociedad, en calidad de préstamo y sin interés, la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n), que podrá retirar en el transcurso de la vigencia de este contrato, siempre que no se afecte la marcha del negocio. — Cuarto: La gerencia de la sociedad estará a cargo del socio señor Abraham Raznoszezyk, quien tendrá exclusivamente el uso de la firma social y todas las atribuciones que este contrato, la ley y la sociedad especialmente le otorgan. — Quinto: El socio señor Brafman Baum tendrá la obligación de ocuparse en las tareas del negocio de la sociedad, en forma preferente; no así el socio gerente señor Raznoszezyk, quien podrá además actuar por su cuenta o de terceros en negocios similares. Cada uno de los socios podrá retirar de la sociedad la suma de quinientos pesos moneda nacional mensuales, a cuenta de sus respectivas utilidades. — Sexto: Independientemente del aporte de capital por parte del socio señor Raznoszezyk, éste se obliga a facilitar a la sociedad el local que tiene arrendado, de la calle Remedios de Escalada de San Martín número 1037 de esta Capital, más el teléfono que tiene allí instalado, siendo a cargo de la sociedad el pago del alquiler respectivo y del servicio telefónico. Tanto el local como el teléfono, en caso de disolución de la sociedad, corresponderán al señor Raznoszezyk. — Séptimo: La duración del presente contrato será de un año a partir de la fecha, y se prorrogará sucesivamente por períodos iguales si no es denunciado por uno de los socios, en forfa auténtica, con tres meses de anticipación a su vencimiento. — Octavo: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general demostrativos de la marcha de los negocios y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento que lo decidan los socios. Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance, una vez deducidos el porcentaje para el fondo de reserva legal, los gastos generales de la sociedad y las amortizaciones correspondientes serán distribuidas así: sesenta y cinco por ciento (65%) para el socio señor Brafman Baum y treinta y cinco por ciento (35%) por el socio señor Raznoszezyk. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Noveno: Los balances quedarán definitivamente aprobados si antes de los treinta días de notificados los socios de su confección, no fueran observados por los mismos. Las resoluciones de los socios serán asentadas en el Libro de Actas rubricado de la sociedad. — Décimo: En todas las operaciones de compra-venta de inmuebles, financiaciones, formación de sociedades con terceros, hipotecas, gestión de créditos, instalación de otras fábricas o negocios, ampliación o restricción de las actividades sociales, se requerirá la unanimidad de los socios. — Undécimo: Si por cualquier causa procediera la liquidación de la sociedad, ella será efectuada de acuerdo con las normas legales; quedando entendido que en esa eventualidad el socio señor Brafman Baum tendrá derecho a recibir todas las maquinarias y repuestos de la sociedad, al precio con que entraron al establecimiento. Si su capital no alcanzare a cubrir el importe de esas máquinas, deberá integrar el resto en efectivo. Las demás exis-

tencias de mercaderías, materias primas, mercadería elaborada, muebles, útiles, enseres, etc., serán entre los socios en proporción a sus participaciones en las pérdidas y ganancias y abonando sus respectivos importes. Hecho en Buenos Aires, a diez y seis días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, estando este ejemplar extendido en el sello nacional Nro. 286.823 y el presente. —Aclarando la cláusula undécima: Se conviene que en caso de que alguno de los socios no deseara aceptar la repartición de existencias de mercaderías, materia prima, mercadería elaborada, muebles, útiles, enseres, etc., en la proporción allí establecida, la liquidación de todo ello se efectuará en forma legal. — Fdos.: A. Raznoszczyk. — David Brafman. — Buenos Aires, mayo 4 de 1948. — René Tavernier, Secretario.

e. 12 may.-Nº 50.188.-v. 17 may.

REMATES

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Pichincha 563, avisa: El 17 Mayo 1948, rematará a las 15 horas, todas las existencias que constituyen tienda, confecciones bebés, CABILDO 4746, orden Clotilde K. de Slonimski, domiciliada allí.

e.12 may.-Nº 50.201-v.17 may.

AVISOS DIVERSOS

"A N A Y"
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Pago de Dividendos

Se hace saber que el pago de dividendos del 10½ % correspondiente al séptimo ejercicio se pone a disposición de los señores accionistas a partir del día 15 del corriente mes, calle Sarmiento Nº 680, 2º piso, Capital Federal. — El Directorio.

e.11 may.-Nº 50.118-v.13 may.

OLIVETTI ARGENTINA
S. A. C. e I.

Se hace saber a los señores accionistas que podrán suscribir antes del 19 de Mayo de 1948 la nueva emisión de acciones por quinientos mil pesos moneda nacional valor nominal, en la proporción de una acción nueva por cada una que posean. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1948. — El Directorio.

e.11 may.-Nº 50.108-v.13 may.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Pago de Dividendos

Atento a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria realizada el día 4 del actual, a partir del próximo lunes 10 del corriente mes se abonará el 8 % a las acciones ordinarias correspondiente al saldo del dividendo del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre ppdo.

El pago se efectuará contra presentación del cupón Nº 22 en las oficinas del National City Bank of New York, Bartolomé Mitre 502, Capital.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1948. — El Directorio.

e.11 may.-Nº 50.090-v.13 may.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES, S. A. — En Liq.

Se invita a los señores accionistas a la reunión que tendrá lugar el día 20 de Mayo cte., a las 11 horas, en Bmé. Mitre 559, 1er. piso, con el objeto de informarles sobre el estado en que se halla la liquidación de la Compañía.

Para participar de esta reunión, será indispensable acreditar el carácter de accionista. — Buenos Aires, Mayo de 1948. — La Comisión Liquidadora.

e.11 may.-Nº 50.174-v.15 may.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA, S. A.
Bartolomé Mitre Nº 311

Atento a la facultad que el artículo 4º de los estatutos le acuerda, el Directorio ha resuelto aumentar el capital social a la suma de treinta y nueve millones de pesos moneda nacional de c|l., emitiendo al efecto seis mil quinientas acciones de un mil pesos m|n. cada una, haciéndose saber a los efectos del artículo 17 de los estatutos que se entregará a los señores accionistas una acción nueva por cada cinco que presenten los mismos, abonándose las fracciones menores de cinco acciones, en efectivo y a la par. — El Directorio.

e.11 may.-Nº 50.177-v.13 may.

LOS GOBELINOS, S. A.
Comercial e Industrial

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de "Los Gobelinos", S. A. C. e I. que, desde el 15 del corriente mes de Mayo, se pagará en la Caja de la Sociedad, calle Florida 125, contra presentación del cupón, el importe del dividendo correspondiente al 6º ejercicio comercial cerrado el 31 de Diciembre de 1947, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 30 de Abril de 1948. — El Directorio.

e.11 may.-Nº 50.181-v.13 may.

LAMITRA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial

Se hace saber, que se procederá al canje de las acciones actualmente en curso emitidas por la antecesora Metaltex, Sociedad Anónima Industrial Mercantil y Financiera, a partir del día 17 del cte. mes de Mayo en su sede social, Gual 2350. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1948. — El Directorio.

e.11 may.-Nº 50.162-v.13 may.

Se comunica que, por error en la transcripción del comunicado original del Banco Central de la República Argentina, del 17 de setiembre de 1947; en las publicaciones respectivas figuraron como trabados de oposición los títulos del Crédito Argentino Interno 4½ % 1934, de v$n. 500, números 122.986, 123.035 debiendo ser en cambio los números 122.986/123.035. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1948.

e.10 may.-Nº 50.010-v.15 jun.

CADIC
Compañía Argentina de Industrialización del Corcho S. A. Industrial y Comercial

A los efectos de lo establecido en el artículo undécimo del estatuto, hácese saber por tres días a los accionistas, que el Directorio resolvió la emisión de nueve series de cien acciones de mil pesos moneda nacional cada acción, llevándose así el capital de cien mil a un millón de pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1948. — El Directorio.

e.10 may.-Nº 50.032-v.12 may.

QUEBRACHALES PARAGUAYOS
Sociedad Anónima

S. A. Quebrachales Paraguayos. Comunica a los señores accionistas que a partir del día 17 de Mayo de 1948, abonará el dividendo del 5 % aprobado por la Asamblea Ordinaria celebrada el 8 de Marzo de 1948. Informes y planillas en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento número 329, 5º piso, días hábiles menos sábado, de 15 a 17 hs. — El Directorio.

e.10 may.-Nº 50.023-v.12 may.

"TOLEDO S. A. AGROPECUARIA"

Se hace saber a los señores accionistas de la sociedad, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º del estatuto y lo resuelto por la asamblea general de accionistas reunida el día 6 de Noviembre de 1947, el directorio ha dispuesto llamar a licitación para la amortización por rescate de 8.000 acciones preferidas de las series 2ª a 5ª inclusives, de su capital. Las propuestas deberán formularse por escrito, en el domicilio de la sociedad, calle Santa Fe Nº 788 antes del día 31 de Mayo de 1948 a las once horas, en que serán abiertas en presencia de quienes concurran. Los proponentes deberán indicar el precio en que consentirán el rescate de sus acciones y obligarse a mantenerlo en firme por noventa días. — El Directorio.

e.7 may.-Nº 49.799-v.18 may.

MASLLORENS HNOS. S. A.
Fábrica de Hilados y Tejidos
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas, que a partir del día 10 de Mayo de 1948 y por intermedio del Banco Español del Río de la Plata Ltdo., Cangallo 402, se procederá al pago del Cupón Nº 5, correspondiente al 1er. dividendo semestral del tres por ciento (3 %), perteneciente al XXV Ejercicio Social.

Para efectuar este cobro es requisito imprescindible la presentación de las acciones a fin de proceder al sellado de las mismas con el aumento de capital.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1948. — Pablo Masllorens, Director Delegado.

e.7 may.-Nº 49.821 v.12 may.

SIAM DI TELLA LIMITADA

Comunica que se han extraviado 240 acciones ordinarias, emitidas por esta Sociedad, cantidad integrada según el siguiente detalle:

22 títulos de 10 acc. 1594|1597 - 14275|14282 — 19852|19861: 220 acciones.

3 títulos de 5 acc. 9695|9697: 15 acciones.

5 títulos de 1 acc. 7333|7337: 5 acciones. Total: 240 acciones.

Con cupón Nº 10 adherido, de acuerdo a la denuncia formulada por el Sr. Antonio Rodríguez Pallares, ante el Escribano Público, de Rosario, señor A. Angueira Miranda, declarando en consecuencia dichas acciones provisoriamente nulas. — El Directorio.

e.20 abr.-Nº 48.753-v.28 abr.

e.4 may.-Nº 48.753-v.1º jun.

(1) Se publica nuevamente por haberse omitido parte de su publicación.

COMPAÑIA IMPORTADORA DE ACEROS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Defensa 257, Capital

En cumplimiento de lo prescripto por el Art. 6 de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su reunión de fecha 3 de Mayo del corriente año ha resuelto:

1º Emitir una cuarta serie de doscientas acciones ordinarias de m$n. 1.000, valor nominal c|u.

2º Aumentar el capital autorizado de m$n. 1.000.000, a m$n. 2.000.000.

3º Emitir una quinta serie de 1.000 acciones ordinarias de m$n. 1.000 c|u.

4º Ambas emisiones se ofrecerán a los actuales tenedores de acciones con arreglo a lo dispuesto en el Art. 6º de los estatutos y a los demás interesados, a la par y con derecho a dividendo desde la fecha de su integración total.

Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas acciones en proporción a las que poseen si hacen uso de ese derecho hasta diez días después de la última de estas publicaciones.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1948. — El Directorio.

e.12 may.-Nº 50.235-v.14 may.

COMPAÑIA IMPORTADORA DE ACEROS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Defensa 257, Capital

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión de fecha 3 de Mayo del corriente año, ha resuelto hacer efectivo el dividendo, en la forma que ha resuelto la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1948, desde el 20 de Mayo próximo.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1948. — El Directorio.

e.12 may.-Nº 50.237-v.14 may.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES
Bdo. de Irigoyen 330
Buenos Aires

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional dentro de un plazo de quince días después de la última publicación, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 294-48; nombre de la empresa: "Expreso Luján", S. R. Ltda; domicilio de la misma: Ecuador Nº 82, Buenos Aires; clase de servicio: pasajeros; itinerario: entre Capital Federal, (Plaza Miserere) y la localidad de Luján, (Provincia de Buenos Aires), pasando por Ramos Mejía, Morón, Merlo, Moreno y General Rodríguez, utilizando la Ruta Nacional Nº 7. — Ing. Abog. Alberto de las Carreras, Director de Planificación de Transportes.

e.12 may.-Nº 50.222-v.12 may.

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Soc. Anón. Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas, que a partir de la fecha se canjearán los recibos provisorios de acciones preferidas por los títulos definitivos, a cuyo efecto deberán presentar aquéllas en nuestra Contaduría, Florida 240, de 10 a 12 y de 15 a 17 horas.

En ese mismo acto se les liquidará el interés convenido del 5 1|2 o|o hasta el 30 de Abril último. Las nuevas acciones preferidas gozarán de dividendo acumulativo del 5 3|4 o|o a partir del 1º de Mayo de 1948.

Los recibos provisorios de acciones ordinarias se canjearán dentro del mismo horario, a partir del día 29 del corriente.

Se hace presente que se han iniciado los trámites pertinentes en el Banco Central a fin de que autorice la cotización de nuestras acciones en la Bolsa de Comercio. — El Directorio.

e.12 may.-Nº 50.195-v.14 may.

Ley No. 11.867

TRANSFERENCIAS

PRIMERA PUBLICACION

"A"

Avisa Fernando Bianchi, que vende el taller de compostura de calzado, ubicado en la calle ARREGUI 5615 domicilio de las partes, Capital, al Sr. Atilio Lapilli. Reclamos de ley en Lope de Vega 2832.

e.12 may.-Nº 50.208-v.17 may.

"C"

"Gilbert y Cía.", sociedad en comandita transfiere a Atilio Cantoni, Raúl Clauso y Jacinto Carlos Oviedo la fábrica de calzado de CUENCA 2245, domicilio de partes. Reclamos: escribano Ricardo Alberto Busto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 628 "N".

e.12 may.-Nº 50.219-v.17 may.

Martín Bisañez y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T. A. 47-3647, avisan que los señores Francisco Romero y Leopoldo Antelo venden al señor Corsino Vigil su negocio de almacén de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas y copas, situado en la calle CANGALLO 3397|99 esquina SANCHEZ DE BUSTAMANTE, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.12 may.-Nº 50.217-v.17 may.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, establecido en esta Capital, calle CABRERA números 5134|36. Interpónganse reclamaciones en término Ley oficinas intermediarios. Vendedores: José Romero Pato y Sergio Romero Pato. Cabrera 5134. Comprador: Arturo Villar, Rojas 1285.

e.12 may.-Nº 50.204-v.17 may.

José Martínez y Cía. de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José 143, T. 37-1225 y 38-1571 avisan que: Evaristo Pérez, vende a Luciano Pérez Gómez y Manuel Pérez Gómez, su parte mitad despacho comestibles por menor y bebidas envasadas, sito CORDOBA 4199 esquina PRINGLES quienes con Dionisio López girarán "Pérez López y Pérez". Domic. Ptes. m|negoc. Recl. ley nuestras oficinas.

e.12 may-Nº 50.238-v.17 may.

"G"

Epaminondas de Fazio, escribano, avisa que Rosario Venezia, vende su establecimiento industrial denominado "Rosario Venezia Fábrica de Calzado para la Infancia" sito GARAY 3135 domicilio de ambas partes, a Marcos Barmaimon; Lucía Chaki de Taragano y José Azar, libre de todo pasivo. Reclamaciones de ley mis oficinas Uruguay 412, 1º piso, Dpto. 3º.

e.12 may.-Nº 50.189-v.17 may.

"L"

Samuel Bal transfiere a "Bal y Balaban", sociedad colectiva en formación; el activo y pasivo de su negocio de confecciones ubicado LARREA 777; domicilio de las partes. Reclamos: Feldman, Uruguay 560.

e.12 may.-Nº 50.187-v.17 may.

"M"

El Dr. Elías Knobel, con domicilio en José E. Uriburu 616, piso 1º, comunica que, por incumplimiento de los señores Antonio Beresosky e Isaac Gregorio Rotbart, domiciliados en Bolívar 440, piso 5º, Dpto. 2 y Zabala 3349, respectivamente, ha quedado sin efecto la compra-venta del negocio de fábrica de muebles tapizados ubicada en MALABIA 952, propiedad de don Aarón Moisés Berger, domiciliado en el mismo.

e.12 may.-Nº 50.194-v.17 may.

"S"

Avisa: Enrique J. Parola, martillero público Lavalle 1546, 8º "B", 35-6929, que Leonardo L. Zechin vende hotel alojamiento sito SOLIS 759 a Juan Cottarelli domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.12 may.-Nº 50.203-v.17 may.

"T"

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Cía.", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, el señor Vicente Nápoli vende a sus socios señores José Hontalvilla y Josué Corvino, la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos y anexo, establecidos en esta Capital, calle TELLIER números 326|30 y COSSIO número 7451, respectivamente, haciéndose cargo los compradores de todo el activo y pasivo del mismo a la fecha. Interpónganse reclamaciones en término de ley oficinas intermediarios domicilio de las partes.

e.12 may.-Nº 50.202-v.17 may.

"V"

Antonio R. Giunta, Avenida Mayo 1346, avisa: Juan Francisco Lamelas y José Villar, domiciliados negocio, vendieron fábrica pastas frescas, VALLE 901; a José María Lema y Elías Lema Alvarez, domiciliados Montiel 73.

e.12 may.-Nº 50.220-v.17 may.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, balanceador, Rodríguez Peña 147, T. A. 38-8294 y 37-7019, que: Julia Guillot vende a José Rodríguez Palleiro, su negocio de pensión, sito 25 DE MAYO Nº 611, 2º piso, Dpto. 2, dom. ptes. Rec. mis oficinas.

e.12 may.-Nº 50.199-v.17 may.

"Z"

Hago saber que la sociedad de hecho con domicilio en la calle ZAPIOLA 2948, domicilio partes Zapiola 2948, con fábrica de muebles, existente entre Wolfgang Fabián y Carlos Gayer, ha sido disuelta totalmente, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo Wolfgang Fabian.

e.12 may.-Nº 50.227-v.17 may.

CONVOCATORIAS *Primera Publicación*

"A"

ASOCIACION DINAMARQUESA DE BENEFICENCIA Y HOSPITAL EN LA ARGENTINA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos se convoca a los señores asociados a la 22ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 28 de Mayo de 1948, a las 21 horas, en la calle Carlos Calvo 257, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la memoria de la comisión directiva y presentación del balance general y cuadro de gastos y recursos revisados, correspondientes al 22º ejercicio, terminado el día 31 de Marzo de 1948.

2º Asuntos relacionados con el capital social.

3º Elección de: vicepresidente, tesorero, 1 vocal, 1 suplente y 1 síndico suplente.

4º Deliberaciones generales sobre los intereses de la asociación.

Nota: Se previene a los señores asociados, que todo poder para hacerse representar en la asamblea deberá ser extendido en papel sellado de $ 3. — Jenny A. de Thomé, presidente. — Erik Thomsen, Secretario.

e.12 may.-Nº 50.185-v.12 may.

"C"

CARROCERIAS GNECCO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Junio de 1948, a las 17.30 horas, en el local social calle Dorrego Nº 1639, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elevar a cinco el números de directores titulares (Art. 4º de los estatutos).

2º En caso afirmativo elección de dos directores titulares por dos años.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 7º de los estatutos.

e.12 may.-Nº 50.192-v.31 may.

CLEMENTE LOCOCO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de Junio de 1948, a las 17 horas, en el local social, Corrientes Nº 860, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de presidente y tres directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

Se recuerda el Art. 19 de los estatutos.

e.12 may.-Nº 50.205-v.31 may.

CENTRO ESTUDIANTES DE INGENIERIA
Buenos Aires

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Centro Estudiantes de Ingeniería, en cumplimiento de disposiciones del estatuto social, convoca a elecciones de renovación de autoridades del centro, para el período 1948-1949, el día 14 de Mayo próximo, de 8 a 19 horas, en nuestro local de calle Perú 359, 1er. piso, de esta ciudad. — Luciano A. Arriarán, Vicepresidente. — Alberto J. Oteiza Quirno, Secretario General.

e.12 may.-Nº 50.206-v.12 may.

"E"

E M E L C O
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

No pudiendo celebrarse por falta de quórum la asamblea general ordinaria convocada para el 28 de Abril de 1948, se convoca nuevamente a los señores accionistas de Emelco S. A. I. y C. por diez días a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de Mayo de 1948, a las 17 horas, en la sede social, calle Florida 171, Galería Güemes, escritorios 355|65, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación creada por la resolución de la Dirección General de Espectáculos Públicos del 31 de Enero de 1948.

2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio social, cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

3º Aprobación de los sueldos y retribuciones.

4º Aplicación de las utilidades.

5º Ratificación de varias operaciones efectuadas por el Directorio.

6º Fijación de número de miembros del Directorio.

7º Elección de presidente, director tesorero, dos directores gerentes y dos hasta cuatro directores, síndico y síndico suplente, por haber terminado sus mandatos.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la sociedad las acciones o el certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea. — Curt G. Lowe, Presidente.

e.12 may.-Nº 50.191-v.22 may.

EL TRUST JOYERO RELOJERO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Junio, a las 12 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 1000, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance y distribución de utilidades, correspondientes al 23º ejercicio.

2º Elegir tres directores titulares por el término de dos años.

3º Elegir síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea (artículo 32 de los estatutos).

e.12 may.-Nº 50.233-v.31 may.

"L"

LA MERCED, S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 5 de Junio de 1948, a las 10 horas, en el local social calle Viamonte 986, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 10, 11 y 12 de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 may.-Nº 50.218-v.31 may.

SECCION BALANCES

Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda.
"RIO DE LA PLATA"

FUNDADA EN EL AÑO 1927

Capital Suscripto .... $ 255.000.—
Capital Realizado .... „ 247.348.15

Accionistas: 1.001

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

(9º EJERCICIO)

A C T I V O	m$n.	m$n.
Activo Fijo:		
Muebles y Utiles		6.918.55
Activo Disponible:		
Caja y Bancos		101.205.53
Activo Exigible:		
Créditos a cobrar	1.380.570.98	
Accionistas	7.651.85	
Depósito garantía	50.—	1.388.272.83
Activo Transitorio:		
Sellos nacionales	1.693.20	
Libretas Informes	469.50	
Impresos de acciones	1.000.—	3.162.70
		1.499.559.61

P A S I V O	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:		
Capital Suscripto	255.000.—	
Fondo de Reserva	16.621.42	
Fondo de Previsión y Quebrantos	16.726.92	288.348.34
Pasivo Exigible:		
Fondo de Previsión de Asociados	998.913.13	
Documentos descontados	182.404.76	1.181.317.89
Pasivo Transitorio		
Dividendos a pagar año 1945	4.724.—	
Dividendos a pagar año 1946	12.485.55	17.209.55
Sobrante del Ejercicio		12.683.83
		1.499.559.61

Jaime Steinberg, Presidente.—Zise Wainper, Gerente.—Jedida Malik, Secretario. Jacobo Kleiman, Tesorero.—Boruch Tanis, Síndico.
Samuel Steinberg, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tº IV, Fº 204

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL BALANCE GENERAL CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

D E B E	m$n.
Muebles y Utiles (amortización)	700.—
Intereses pagados	46.264.85
Alquileres	2.400.—
Sueldos y Aportes	31.542.20
Gastos Generales	19.961.77
Sobrante del Ejercicio	12.683.83
	113.552.65

H A B E R	m$n.
Saldo del Ejercicio anterior	55.22
Intereses cobrados	105.082.16
Comisión de cobranzas	8.312.77
Ingresos varios	102.50
	113.552.65

Jaime Steinberg, Presidente.—Zise Wainper, Gerente.—Jedida Malik, Secretario. Jacobo Kleiman, Tesorero.—Boruch Tanis, Síndico.
Samuel Steinberg, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tº IV, Fº 204

Publíquese por una sola vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículos 32 y 34 del Decreto Reglamentario de 10 de Febrero de 1948).

Buenos Aires, Abril 20 de 1948. — Armando A. Moirano, Segundo Jefe División de Cooperativas.

e.12 may.-s|Nº-v.12 may.

"LOS OBREROS DEL RIEL"

Cooperativa de Crédito Ltda.

Personería Jurídica: Decreto Nº 94.886, del 31-7-41 - Mat. Nº 889

Inscripta en el Registro de Cooperativas el 1º de Agosto de 1941

CAPITAL:

Suscripto .... $ 348.300.—

Realizado .... „ 336.723.07

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

Aprobado sin Modificaciones

A C T I V O		Parciales	Totales por Capítulo
I — Activo Fijo:			
a) Inmuebles			
Casa José León Suárez 401	$ 21.767.11		
Menos: Amortización	„ 2.314.40	19.452.71	
José León Suárez 137|145 (terreno)		112.648.—	
b) Instalación eléctrica	$ 874.—		
Menos: amortización	„ 732.07	141.93	
c) Muebles, útiles e instalaciones	$ 14.981.32		
Menos: amortización	„ 3.551.56	11.429.76	
d) Biblioteca social	$ 155.30		
Menos: amortización	„ 47.28	108.02	143.780.42
II — Activo Circulante			
a) Mercaderías, Central		265.909.27	
b) Mercaderías en Delegaciones		52.397.07	
c) Acciones de Cooperativas		3.500.—	
d) Envases		97.—	
e) Títulos		197.876.—	519.779.34
III — Activo Disponible			
a) Fondo fijo		1.000.—	
b) Banco Español del Río de la Plata, Ltdo.		70.945.58	
c) Valores al cobro		1.800.—	
d) Cajas de Delegaciones		16.667.83	90.413.41
IV — Activo Exigible			
a) Deudores por Préstamos Mensuales		9.380.—	
b) Deudores por Préstamos en Mensualidades		153.178.65	
c) Deudores varios		27.459.83	
d) Deudores en gestión		1.582.90	
e) Boletas a cobrar		82.130 27	
f) Socios suscriptores (Capital a integrar)		11.576.93	285.308.58
V — Activo Transitorio			
a) Pagos adelantados, Central		4.132.49	
b) Pagos adelantados, Bragado		77.63	
c) Pagos adelantados, Gral. Pico		54.08	
d) Pagos adelantados Sección Ayuda Mutua		166.78	4.430.98
			1.043.712.73
Cuentas de Orden:			
a) Títulos en Custodia		197.876.—	198.931.—
b) Consignaciones recibidas		1.055.—	1.242.643.73

P A S I V O	Parciales	Totales por Capítulo
I — Pasivo no Exigible		
a) Capital suscripto	348.300.—	
b) Fondo de Reserva Legal	4.724.95	
c) Fondos de la Sección Ayuda Mutua	4.418.55	
d) Fondo de Previsión p|incobrables	3.303.95	
e) Reserva Ley Nº 11.729	400.—	
f) Reserva, Depreciación de Mercaderías	8.513.91	
g) Fondo renovación máquinas	688.44	
h) Fondo diferencia Cotización títulos	4.723.40	375.073.20
II — Pasivo Exigible		
a) Depósitos condicionales	502.303.69	
b) Varios acreedores	83.641.67	
c) Fondo permanente del Subsidio p|fallecimiento	25.586.98	
d) Instituto Nacional de Previsión Social, Sección Ley Nº 10.650	1.368.02	
e) Direc. Gral. de Asistencia y Previsión Social p|Ferroviarios	96.50	
f) Dirección Gral. de Mut. - Policlínico Mut.	187.70	
g) Instituto Nacional de las Remuneraciones	135.63	613.320.19
III — Pasivo Transitorio		
a) Anticipos para Valores Fiscales	45.40	
b) Gastos a pagar	1.509.21	
c) Retornos a pagar	11.161.11	
d) Propaganda Cultural	151.65	
e) Construcción José León Suárez 137|45	783.64	
f) Demolición n|Prop. J. L. Suárez 137|45	6.281.45	
Excedentes del Corriente Año	35.386.88	55.319.34
		1.043.712.73
Cuentas de Orden		
a) Depositantes de títulos en Custodia	197.876.—	198.931.—
b) Remitentes de consignaciones	1.055.—	1.242.643.73

Rafael Aguinaco, presidente. — Agustín N. Borghello, gerente. — Mauricio Díaz, secretario. — Miguel R. Bustos, tesorero. — José A. Favorito, síndico. — José Urbano, encargado contabilidad.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y EXCEDENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

E X C E D E N T E S	$	$
Ventas, central	460.186.51	
Menos: Costo de las mercaderías vendidas	391.639.85	68.546.66
Ventas en las delegaciones	102.786.82	
Menos: Costo de las mercaderías vendidas	86.931.96	15.854.86
Intereses ganados por préstamos mensuales		625.25
Intereses ganados por préstamos en mensualidades		8.865.49
Contribución para gastos administrativos		6.695.80
Intereses punitorios		899.87
Inscripciones y transferencias		406.—
Descuentos ganados		8.716.91
Intereses ganados por boletas a cobrar		2.900.35
Beneficios diversos		1.714.88
Beneficios de títulos		4.783.25
Reajuste por inventario		8.337.78
Utilidad bruta del año		128.347.10
P E R D I D A S		
Gastos Generales:		
a) Fijos:		
Sueldos	30.817.77	
Teléfono	192.60	
Cuotas y suscripciones	202.48	
Contribución territorial	17.93	
Aportes jubilatorios	4.173.07	
Ley 12.919 (ex Decreto-Ley 33.302, arts. 45 y 48	2.407.81	
b) Variables:		
Indemnización a los cobradores	8.910.73	
Papelería e impresos	2.762.02	
Corriente eléctrica	221.70	
Amortizaciones	2.629.13	
Propaganda y déficit de n|revista	1.399.80	
Intereses	18.911.46	
Franqueo y giros	127.68	
Utiles de escritorio	106.22	
Gastos de la asamblea anual	1.077.—	
Caja de maternidad	64.—	
Artículos de limpieza	29.39	
Seguro contra incendio	968.57	
Expedición y empaque	616.95	
Servicios sanitarios	373.54	
Servicios hipotecarios	1.135.17	
Seguro servicio mecánico caja registradora	80.—	
Gastos varios	1.997.17	
Gastos delegaciones Bragado y Gral. Pico	2.194.17	
Acarreo y locomoción	353.50	
Bonificación al personal s|ventas	—.—	
Reservas: Dep. de mercaderías, Prev. p|incob.		
Ley 11.729, Fdo. diferencia cotiz. de títulos	7.615.19	
Gastos realización de inventario	2.075.71	
Contrib. p|fondo de asistencia y prev. social para ferrov.	183.50	
Aumentos de sueldos y contrib. Ley 10.650	481.60	
Instituto de las Remuneraciones	79.—	
Refecciones en el local	62.50	
Impuestos municipales	—.—	
Gastos compra, cobro cupones de títulos	752.86	55.148.56
Total gastos del año		92.960.22

— RESUMEN —

Utilidad bruta del año	$ 128.347.10
Menos: gastos del año	„ 92.960.22
Excedentes	$ 35.386.88

A 1.542

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

555 — Avenida Corrientes — 555

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 19 de Diciembre de 1907

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1º de Febrero de 1908

Capital autorizado .... $ 10.000.000.— m|n.
Capital suscripto .... „ 6.000.000.— m|n.
Capital realizado .... „ 6.000.000.— m|n.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1946

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 11 de Septiembre de 1946

Ejercicio 38º (1º de Julio de 1945 - 30 de Junio de 1946)

A C T I V O			$ m|l.	$ m|l.
I. — Activo Fijo				
a) Inmuebles y sus accesorios	$ 2.011.053.96			
Mejoras en el presente ejercicio	„ 15.073.13	$ 2.026.127.09		
A deducir vendidos en este ejercicio		„ 3.908.11		
		$ 2.022.218.98		
Menos: Amortizado en 1944|45	$ 36.522.14			
Amortizado en 1946...	„ 18.262.19	„ 54.784.33	1.967.434.65	
b) Muebles y útiles	$ 33.920.24			
Más: Adquiridos en este ejercicio	„ 176.—	$ 34.096.24		
Menos: Amortizado en 1937|45	$ 20.740.79			
Amortizado en 1946...	„ 13.354.45	„ 34.095.24	1.—	
c) Instalaciones	$ 38.376.18			
Efectuadas en el ejercicio	„ 45.—	$ 38.421.18		
Menos: Amortizado en 1944|45	$ 7.675.24			
Amortizado en 1946...	„ 30.744.94	„ 38.420.18	1.—	
d) Máquinas, rodados, herramientas y animales en Mendoza		$ 65.553.42		
Menos: Amortizado en 1932|45	$ 47.410.02			
Amortizado en 1946...	„ 18.142.40	„ 65.552.42	1.—	
e) Muebles y útiles en Mendoza			1.—	
f) Acciones de la Sociedad correspondientes al Fondo de Previsión			42.109.20	
g) Acciones Corporación Mixta Fruticultores de Mendoza............		$ 7.055.32		
Menos: Amortizado en el presente ejercicio		„ 7.054.32	1.—	2.009.548.85
II. — Activo Circulante				
No existe				—.—
III. — Activo Disponible				
a) Caja			12.686.30	
b) Bancos			52.306.10	64.992.40
IV. — Activo Exigible				
a) Deudores en cuenta corriente			573.037.51	
b) Deudores hipotecarios		$ 8.336.025.23		
Intereses vencidos a cobrar		„ 45.307.82	8.381.333.05	
c) Deudores por saldos de precios de inmuebles			214.733.70	
d) Deudores en gestión			240.40	
e) Alquileres vencidos a cobrar			1.495.75	
f) Efectos a cobrar			2.000.—	9.172.840.41
V. — Activo Transitorio				
a) Impuesto a los réditos (anticipos ejercicio 1945|1946)			21.924.92	
b) Dividendo provisorio			239.262.40	
c) Explotación fincas en Mendoza (anticip. cosecha 1946|47)			22.725.87	
d) Impuestos e intereses pagados correspondientes al ejercicio próximo			4.923.25	
e) Gastos propiedades correspondientes al ejercicio próximo			1.828.93	290.665.37
VI. — Activo Nominal				
No existe				—.—
				11.538.047.03
Cuentas de Orden				
a) Depósitos de acciones en garantía (Art. 11 de los Estatutos)			55.000.—	
b) Títulos depositados en custodia			121.500.—	
c) Títulos depositados en garantía de alquileres			6.500.—	183.000.—
Suma				11.721.047.03

P A S I V O		$ m|l.	$ m|l.
I. — Pasivo No Exigible			
a) Capital suscripto y realizado:			
Acciones en circulación	$ 5.940.000.—		
Acciones adquiridas (Art. 343 Código de Comercio)	„ 60.000.—	6.000.000.—	
b) Reserva legal		1.500.000.—	
c) Reserva extraordinaria		20.760.—	
d) Fondo de previsión		1.248.226.69	
e) Fondo de auxilio a los empleados		47.548.33	
f) Fondo para futuros dividendos		300.000.—	
g) Reserva para desvalorización de inmuebles		260.832.71	
h) Reserva Ley despido Nº 11.729		30.071.29	9.407.439.02
II. — Pasivo Exigible			
a) Acreedores en cuenta corriente		41.196.13	
b) Cuotas de préstamos para construcciones		230.147.50	
c) Depósito en garantía de alquileres		140.—	
d) Obligaciones a pagar		450.000.—	
e) Bancos		26.340.20	
f) Impuesto de sellos — Dirección General		168.95	747.992.78
III. — Pasivo Transitorio			
a) Dividendos a pagar		1.366.40	
b) Intereses cobrados correspondientes al ejercicio próximo		8.581.13	
c) Intereses a liquidar sobre saldos de precio a cobrar por venta de inmuebles		52.459.31	
d) Intereses en suspenso		45.307.82	
e) Impuestos a pagar correspondientes a este ejercicio		5.777.80	
f) Arrendamientos correspondientes al próximo ejercicio		8.750.—	122.242.4
Ganancias y Pérdidas			
Saldo del ejercicio anterior	$ 86.642.62		
Menos: Impuesto a los réditos	„ 29.587.22	57.055.40	
Utilidad del año		1.203.317.37	1.260.372.77
			11.538.047.03
Cuentas de Orden			
a) Depositantes de acciones en garantía (Art. 11 de los Estatutos)		55.000.—	
b) Depósitos en custodia		121.500.—	183.000.—
c) Depositantes de títulos en garantía de alquileres..		6.500.—	183.000.—
Suma			11.721.047.03

T. Balbín, Presidente. — F. Almasqué, Gerente. — E. Sánchez, Contador. — E. S. Felgueras, Síndico - Contador Público Nacional, Matr. Trib. Tº IV, Nº 53, Matr. C. Prof. Tº III, Nº 205

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1946

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 11 de Septiembre de 1946

Ejercicio 38º (1º de Julio de 1945 - 30 de Junio de 1946)

D E B E	$ m|l.	$ m|l.
1) Amortizaciones		
Deudores en gestión (créditos de difícil cobro) ..	1.234.04	
Inmuebles	18.262.19	
Muebles y útiles	13.354.45	
Instalaciones	30.744.94	
Máquinas, rodados, herramientas y animales en Mendoza	18.142.40	
Acciones Corporación Mixta Fruticultores de Mendoza	7.054.32	88.792.34
2) Gastos Generales:		
Sueldos, alquileres, publicidad, propaganda, honorarios, comisiones, gastos varios, etc.		217.499.32
3) Patentes e Impuestos		4.300.—
4) Intereses y Descuentos		31.376.90
Saldo: Utilidad del año	1.203.317.37	
Más: Saldo del ejercicio anterior	57.055.40	1.260.372.77
Suma		1.602.341.33

H A B E R	$ m|l.	$ m|l.
1) Saldo del Ejercicio Anterior	86.642.62	
Menos: Impuesto a los réditos	29.587.22	57.055.40
2) Intereses e Indemnizaciones	768.364.84	
A deducir:		
Intereses cobrados correspondientes al ejercicio próximo	8.581.13	759.783.71
3) Arrendamientos y Alquileres	208.927.45	
A deducir:		
Gastos varios, seguros, etc. .... $ 50.423.54		
Impuestos .... „ 29.015.07		
Conservación y reparaciones .... „ 3.492.72	82.931.33	125.996.12
4) Renta de Títulos		8.000.—
5) Dividendo Acciones del "Fondo de Previsión" ..		6.000.—
6) Beneficios Diversos		236.88
7) Previsión Fluctuación Títulos	7.114.30	
A deducir: Pérdidas en la venta de títulos	2.229.44	4.884.86
8) Beneficio en la Venta de Inmuebles Adquiridos antes del 30 de junio de 1938		7.464.50
9) Beneficio en la Explotación Fincas en Mendoza ..		632.919.86
Suma		1.602.341.33

T. Balbín, Presidente. — F. Almasqué, Gerente. — E. Sánchez, Contador. — E. S. Felgueras, Síndico - Contador Público Nacional, Matr. Trib. T° IV, N° 53 Matr. C. Prof. T° III, N° 205
Inspector que visó el balance: Dr. Costantini
Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.12 may.-N° A-1.542 s|p.p.-v.12 may.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

ACTIVO		m$n.	
Efectivo			
Caja			2.765.481,06
Otros Fondos Disponibles			
Bancos		11.202.803,14	
Agentes		3.014.594,415	
Otros		288.566,52	14.505.964,075
Préstamos			
Personales			44.981.911,41
Títulos, Acciones y Obligaciones			
Títulos Públicos de Renta		656.033.800,—	
Menos: Diferencia Cotización Títulos Públicos		43.211.227,85	612.822.572,15
Inmueble			
Edificio Administración Central		10.568.284,73	
Menos: Amortización Ejercicios anteriores	571.169,76		
Amortización del año	202.023,98	773.193,74	9.795.090,99
Bienes Diversos			
Muebles, Instalaciones y Equipo General	3.350.938,69		
Menos: Amortización Ejercicios anteriores . 384.002,19			
Amortización del año 459.467,02	843.469,21	2.507.469,48	
Otros		1.158.660,03	3.666.129,51
Otras Cuentas			
Deudores		2.204.693,95	
Rentas Devengadas a Cobrar		5.561.936,06	
Diversas		3.629.364,645	11.395.994,655
Total:			699.933.143.85

PASIVO	m$n.	
Banco Central de la República Argentina		633.115.903,16
Otras Cuentas		
Compromisos varios	13.963.347,14	
Diversas	1.240.346,—	
Seguros	922.531,42	
Seguro del personal del Estado	745.208,38	16.871.432,94
Ganancias y Pérdidas (saldo)		2.663.348,87
Reservas		
Legal	23.651.030,86	
Fluctuación de Títulos Públicos	23.260.419,03	
Con destino especial:		
Fondo para Quebrantos Préstamos Personales	371.008,99	47.282.458,88
Total:		699.933.143.85

SEGUROS

ACTIVO	m$n.	
Títulos, Acciones y Obligaciones		
Títulos Públicos de Renta	574.800,—	
Menos: Diferencia Cotización Títulos Públicos	42.577,78	532.222,22
Bienes Diversos		83.064,02
Otras Cuentas		
Primas a Cobrar	265.129,33	
Diversas	10.141,90	
Administración Central	922.531,42	1.197.802,65
Total:		1.813.088,89

PASIVO	m$n.	
Cuentas Diversas		771.271,51
Reservas		
Legal	500.000,—	
Reserva Previsión Seguros	22.625,22	
Fluctuación de Títulos Públicos	32.280,52	
Con destino especial:		
Reservas Matemáticas	226.721,58	781.627,32
Ganancias y Pérdidas (saldo)		260.190,06
Total:		1.813.088,89

SEGURO DEL PERSONAL DEL ESTADO

ACTIVO	m$n.	
Bienes Diversos		25.871,39
Otras Cuentas		
Diversas	5.721.268,45	
Administración Central	745.208,38	6.466.476,83
Total:		6.492.348,22

PASIVO	m$n.	
Cuentas Diversas		3.284.059,—
Saldo		3.208.289,22
Total:		6.492.348,22

	m$n.	
Depósitos por Cuenta y Orden del Banco Central de la República Argentina		
Cuentas Corrientes Postales	4.192.073.71	
Depósitos de Ahorro	607.362.755.38	
Ahorro para la Vivienda	144.720.63	611.699.549.72
Emisión Valores Nominales de Ahorro		
Timbres de Ahorro en Tesoro	391.210.000.—	
Timbres de Ahorro en Tesorería	44.747.016.65	
Timbres de Ahorro en poder de Agentes	32.932.146.39	
Timbres de Ahorro en Circulación	3.862.475.995	
Boletines Integrados	21.544.—	472.773.183.035
Banco Central de la República Argentina. — Cuenta Títulos en Custodia		656.608.600.—
Garantías Prendarias Recibidas		
Valores recibidos en Garantía		114.544.50
Operaciones por Cuenta de Terceros		
Títulos recibidos en Custodia		183.300.—
Total:		1.741.379.177.255

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1947

DEBE	m$n.	
Intereses y Comisiones		14.768.626.66
Retribuciones al Personal		7.254.798.63
Otros Gastos		
Gastos de Administración	1.608.651.10	
Gastos de Fomento	1.027.109.71	
Gastos de Explotación	678.970.68	3.314.731.49
Pérdidas Diversas		
Intereses Cuenta Seguros	15.691.85	
Conceptos Diversos	306.82	15.998.67
Amortizaciones		688.587.48
		26.042.742.93
Utilidad del Ejercicio		2.663.348.87
		28.706.091.80

HABER	m$n.	
Intereses y Comisiones		
Renta de Títulos	18.037.313.91	
Intereses Diversos	1.168.159.51	19.205.473.42
Utilidades Diversas		9.500.618.38
		28.706.091.80

SEGUROS

Intereses y Comisiones		1.704.21
Retribuciones al Personal		638.608.47
Otros Gastos		
Gastos de Administración	125.576.93	
Gastos de Fomento	38.561.58	
Gastos de Explotación	77.662.01	241.800.52
Amortizaciones		57.833.59
Siniestros		1.012.930.09
Pérdidas Diversas		
Devolución de Primas	395.88	
Anulaciones Plan Integral	41.786.13	42.182.01
Reserva Siniestros Pendientes		569.000.03
Reservas Matemáticas		226.721.58
Reserva Previsión Seguros		22.625.22
Participación a los Asegurados		140.641.74
		2.954.047.46
Utilidad del Ejercicio		260.190.06
		3.214.237.52

Intereses y Comisiones		
Renta de Títulos	17.244.—	
Intereses Devengados	17.396.06	34.640.06
Primas		3.100.999.31
Utilidades Diversas		78.598.15
		3.214.237.52

SEGURO DEL PERSONAL DEL ESTADO

H A B E R	m$n.	
Retribuciones al Personal		302.465.95
Otros Gastos:		
Gastos de Administración	112.319.39	
Gastos de Fomento	64.932.28	
Gastos de Explotación	680.49	177.932.16
Amortizaciones		11.898.67
Siniestros		92.000.—
Reservas Siniestros Pendientes		3.284.000.—
		3.868.296.78
Saldo		3.208.289.22
		7.076.586.—
Primas		7.076.586.—
		7.076.586.—

Jerónimo Remorino, Presidente. — Pedro J. Bonanni, Director General. — Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la Contabilidad Principal y auxiliar de la Entidad, a la fecha del cierre del ejercicio. (Vº Bº - Art. 9º del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 14.962|46). — Francisco Cholvis, Contador General, Inscripto en el tomo III, folio 108 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal

e. 1 may. - Nº.... - v. 1 may.

A 1.574

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION Sociedad Anónima

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Mayo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Julio de 1931
Capital Autorizado .... $ 1.000.000.— c|l.
Capital Suscripto .... „ 1.000.000.— „
Capital Realizado .... „ 125.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1946
PRIMER TRIMESTRE — EJERCICIO 16º

ACTIVO	$	$
Accionistas		875.000.—
Caja		8.854.41
Bancos		219.221.78
de la Nación Argentina	31.542.83	
Société Générale	178.535.71	
Español del Río de la Plata Ltda.	5.162.09	
Supervielle de Buenos Aires, S. A.	3.981.15	
Títulos de Renta		7.057.267.14
En cumplimiento Ley Nº 11.582	2.318.824.31	
$ 2.662.900.— v|n.		
Otros Títulos de Renta	4.738.442.83	
$ 5.132.523.64 v|n.		
Préstamos Hipotecarios		90.000.—
Anticipos sobre Contratos de Capitalización		280.695.30
Mobiliario y Material		1.—
Muebles y útiles		
Deudores Varios		1.415.75
Dirección General del Impuesto a los Réditos		36.153.68
Agentes e Inspectores		8.495.70
Cuotas a Cobrar		31.202.22
Importe total	35.537.95	
Menos:		
Recargo s|esas cuotas	4.335.73	
Gastos de Explotación		540.733.76
		9.149.040.74
Cuentas de Orden		115.762.50
Depósito de acciones en garantía	750.—	
Depósito de valores	115.012.50	
		9.264.803.24

PASIVO	$	$
Capital Suscripto		1.000.000.—
Reserva Legal		31.445.81
Reservas Matemáticas Netas de Gastos de Producción		6.608.952.97
Fondo de Previsión (Art. 30 del Reglamento del 8|2|943)		100.000.—
Reserva Ley Nº 11.729		35.000.—
Reserva Utilidades por Realización de Inversiones		318.954.83
Participación de Suscriptores a Distribuir		5.726.67
Acreedores por Contratos de Capitalización		76.680.95
Por rescates	69.681.85	
Por sorteos	6.999.10	
Dirección General del Impuesto a los Réditos (Sellos)		9.370.20
Acreedores Varios		29.986.76
Agentes e Inspectores		13.208.65
Ganancias		86.789.72
Cuentas de Explotación		832.924.18
		9.149.040.74
Cuentas de Orden		115.762.50
Depositantes de acciones en garantía	750.—	
Depositantes de valores	115.012.50	
		9.264.803.24

Buenos Aires, Marzo 31 de 1946.

Alberto Julián Martínez, Vice-Presidente, en ejercicio de la Presidencia. — Marcelo Jeliaski, Gerente. — Amadeo L. Saraco, Contador. — Ian G. Drysdale, Síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Foster, Inspector General de Justicia.

e. 12 may.-Nº A-1574-v.14 may.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Ley Nº. 11.867

"A"

Se hace saber por cinco días que el señor Severiano La Fuente, vende a Luis Enrique Frocina su negocio de tienda, sito en la calle ASAMBLEA 401, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en el mismo.

e.11 may.-Nº 50,084-v.15 may.

Rodríguez y Florez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Venezuela Nº 1525, 38 - 1035, avisan: Norberto Yturriza, vende a Emma Calderón su negocio de despacho de pan y facturas, sito AVENIDA SAN MARTIN 1386, Capital. — Reclamaciones ley y domicilio partes nuestras oficinas.

e.11 may.-Nº 50.087-v.15 may.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Santos R. Sarli y Pedro González, venden a Juan Peláez, Agustín Rodríguez y Julio Fernández, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, AVDA. TTE. GRAL. JOSE FELIX URIBURU 1901 esquina SUCRE, domicilio de las partes.

e.11 may.-Nº 50.109-v.15 may.

Francisco Bootello, martillero público, oficinas Entre Ríos 370, 37-7035, avisa: Que con su intervención, vende el señor José García, el activo del buffet Club Belgrano, calle ARRIBEÑOS 1701, a los señores Julio, Mario y Raúl José Crespo, libre de gravámenes, deudas, personal, patentes e impuestos, domicilios reales de las partes Arribeños 1701, constituídos en mis oficinas.

e.11 may.-Nº 50.125-v.15 may.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público nacional y provincial, con oficinas en Rivadavia 2182, 48-3141, avisa que la señora Gumersinda Lorenzo viuda de Medal, vende al señor Jorge Juan Claviere Schiele, su negocio de fiambrería y fábrica de pastas, ASAMBLEA 836, domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley interponentes en mis oficinas.

e.11 may.-Nº 50.154-v.15 may.

Alonso y Cía., Bal. y Mart. Públ., oficinas Paraná 196, T.A. 37-4775, avisan: Francisco Storniolo vende a José Mario Ferro, negocio de pizzería, fiambrería y rotisería con desp. vinos y cervezas por copas, sito AV. QUIRNO COSTA número 2201 esq. LAUTARO, domicilio partes. Reclamaciones n|oficinas.

e.11 may.-Nº 50.152-v.15 may.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero Nº 1353, avisa: José Ogando, vende "despacho de pan y facturas", situado en la calle AVENIDA MONTES DE OCA Nº 2151, a José María Fernández Miranda, reclamos de ley mis oficinas donde constituyen domicilio los contratantes.

e.11 may.-Nº 50.151-v.15 may.

"Aviso: Antonio Pavone vende, libre de gravamen, a los Sres: Francisco y José Maccarone, su neg. sastrería AV. DIAZ VELEZ 4302, domicilio de las partes. Reclamaciones en el mismo.

e.11 may.-Nº 50.147-v.15 may.

Juan José Amodio, Martillero Público, oficinas Pozos 405, 48-6580 y 8872 avisan: Fermín Mateo Corcino vende a Felipe C. Basualdo, su 3ª parte del restaurant AV. GARAY 3702 sus domicilios, quien con Francisco y José Ma. Basualdo toman a su cargo activo y pasivo. Reclamos en el negocio.

e.10 may.-Nº 50.047-v.14 may.

Angel Rotsztain vende a Sara S. de Kwiatek su negocio de zapatería sito ASAMBLEA 598. Reclamos de ley: Tucumán 1679, 3er. piso, donde ambas partes constituyen domicilio especial. Interviene Dr. Alfredo M. Berkman. Tucumán 1679.

e.10 may.-Nº 50.025-v.14 may.

Avisan Mayor, González y Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento 1495, T. A. 37-3225, que Joaquín Meana, Aquilino Fernández y Carlos Ricaldoni venden a Horacio García, Manuel Isidro Riaño, Ramón Sierra y Regino María el negocio de bar y restaurant denominado Covadonga ubicado en esta capital, AVENIDA PUEYRREDON Nros. 71 al 75, donde se domicilian ambas partes. Reclamos a nuestras oficinas.

e.10 may.-Nº 49.995-v.14 may.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados con oficinas en esta capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta capital, calle AVENIDA EMILIO CASTRO número 6252. Interpónganse reclamaciones en término de ley oficinas intermediarios. Vendedor: José Lema País, Av. Emilio Castro 6252. Comprador: Jesús Linares, Rojas 1285.

e.10 may.-Nº 49.968-v.14 may.

La Superiora, S. A., con domicilio en Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, ANCHORENA 460, Capital Federal, al señor Vicente Crocci con domicilio en el mismo lugar.

e.10 may.-Nº 49.991-v.14 may.

Al comercio: Avisan López Dobarro y Compañía, corredores y martilleros públicos oficinas Chacabuco 489, T. A. 33-6451, que con nuestra intervención los señores Manuel García, Albino García y Juan Renda venden a los señores Fortunato Nicolini, Victorio Maccacaro, Pedro Maccacaro y Florio Terruggia su negocio de café, bar y billares denominado "Mundial", sito ALMIRANTE BROWN 1001, esquina PINZON 402, Capital Federal. Reclamos ley deben interponerse en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.10 may.-Nº 49.976-v.14 may.

Nicolás Rapuano, avisa con su intervención A. Besada y Cía., S. de Resp. Ltda. vende a Alejandro Faryna y Juan Mieszkosnzki negocio gomería, sito JUAN B. ALBERDI 5601. Reclamos término ley Paraná 690, piso 3º B. domicilio constituído por ambas partes.

e.10 may.-Nº 49.977-v.14 may.

A. Rey, martillero público, Lavalle 539. Avisa que el señor Emilio Cuesta, vende a las señoras Berta Bras de Cassagnes y Celia C. de Grimani, su casa de pensión, sita en LEANDRO N. ALEM 447, 2º piso, domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.

e.10 mayo.-Nº 50.021-v.14 mayo.

Avisan Sánchez, Mourente & Villar, balanceadores, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. A. 37 - 7561 y 6571, que Alfredo Rodríguez Gómez y Roberto Rodríguez Gómez venden a Juan García Calvo y José García Pulido, negocio café, bar y restaurante, sito en AVENIDA DE MAYO Nº 1355|57. Domicilio partes y recl. ley, n|oficinas.

e.8 may.-Nº 49.931-v.13 may.

Avisa Juan N. Barlotti, balanceador y martillero Público, que Bautista Pérez vende a su consocia María Angélica F. de Montoto, parte mitad negocio cafés y tés JUAN B. ALBERDI Nº 4916, Capital, domicilio de las partes. Para reclamos de ley Uruguay 694, 3er. piso.

e.8 may.-Nº 49.862-v.13 may.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: José María Domingo Sieira y Manuel Pazos, venden a Castor Lafuente y Agustín José Mongi, restaurant, bebidas alcohólicas copeo, AV. SAENZ 99, domicilio contratantes.

e.8 may.-Nº 49.883-v.13 may.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los Sres. Casado, Clausi y Cía. corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Bmé. Mitre 2579 denominadas "Ceres", vendemos a los Sres. Ricardo Fernández y Cipriano Pytel, nuestro negocio de panadería mecánica, calle AV. AMERICA Nº 3137|39. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes: Vendedores: Miguel Merdech y Emilio González.

e.8 may.-Nº 49.907-v.13 may.

Avisa H. Ponce de León, escrit. Nogoyá 4481, T. A. 50-4554 que Atilio Leanza y Amadeo Coccia venden a José Lareu y José Cibeira su negocio de restaurante, café y billares con despacho de bebidas alcohólicas al copeo, sito en ALVAREZ JONTE 3191|95|99 esquina ADOLFO P. CARRANZA 3186 denominado "El Vencedor", domicilio contratantes mi oficina.

e.7 may.-Nº 49.784-v.12 may.

Avisa H. Ponce de León, Nogoyá 4481, T. 50-4554 que Juan Capussotto vende a Alejandro Toso su restaurante con despacho de bebidas alcohólicas, al copeo y envasadas, sito en AVENIDA GENERAL

MOSCONI (antes AV. AMERICA) 2598 esquina BOLIVIA 4695|97 domicilio contratantes mi oficina.
e.7 may.-Nº 49.780-v.12 may.

Angel Spezano vende a Carolina Galasso de Purita negocio de despacho de pan sito FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA Nº 1658. Reclamaciones de ley escribanía Bruno Avda. Roque Sáenz Peña 651, piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.
e.7 may.-Nº 49.772-v.12 may.

J. Pedro Vizzi & Cía., Sarmiento 1614, 35-0421 avisan: José Pérez Paz, Alberto Massimino y José Domínguez venden a Amadeo Raúl Vallone, café, lunch y despacho de bebidas alcohólicas, "Estrella de Oro", AVDA. DE MAYO 844|50, domicilio partes. Reclamaciones ley n|oficinas.
e.7 may.-Nº 49.831-v.12 may.

Abasolo Tomás V., balanceador y martillero público, oficinas Loria 534, avisa que por su intermedio el señor Lorenzo Roo, vende al señor José González, el negocio de despacho de pan y facturas, calle AGRELO Nº 3353, domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.
e.7 may.-Nº 49.823-v.12 may.

Avisan José Díaz y Cía., martilleros públicos, con oficinas Ramón L. Falcón 2755, T. A. 63-3417 que José María López y Manuel Villaverde que giran López y Villaverde venden a José Antonio García su negocio de garage sito calle AVELLANEDA Nº 2967, domicilio ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.7 may.-Nº 49.822-v.12 may.

Abasolo Tomás V., balanceador y martillero público, oficinas Loria 534, avisa que por su intermedio la señora Dora Castillo de Mármora, vende al señor Carlos Agustín García, el negocio de despacho de comestibles al por menor, vinos y cervezas envasadas, calle MARIANO ACOSTA Nº 996|98, esquina a la de SAN PEDRO Nº 3795, domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.
e.7 may.-Nº 49.814-v.12 may.

"B"

González y Cía., avisan: Ricardo Buceta vende a Teresa Romilda Rinaldi y Armando Lorenzo Rinaldi, hotel, bar y restaurant, BRANDSEN 239 y 247, domicilio compradores, vendedor y reclamos, nuestras oficinas, Moreno 1531, T. A. 37—4554.
e.11 may.-Nº 50.072-v.15 may.

"Pisani y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende a Juan Cortese, los muebles, útiles y mercaderías de su negocio de compra-venta de artículos alimenticios ubicado en la calle BELGRANO 2488|90. — Reclamos de ley, escribano José Magaldi: Rodríguez Peña 778, donde las partes constituyen domicilio.
e.11 may.-Nº 50.115-v.15 may.

Aviso. Ramón H. López, corredor y martillero público matriculado, con oficinas en la calle Santa Fe Nº 2268, 2º piso, con su intervención, la señorita Corina Amuchástegui, vende su negocio de "bebes y lencería", a la señora América Díaz de Díaz, situado en la calle BLANCO ENCALADA Nº 2535, domicilio de las partes, reclamos de ley m| oficinas. — Capital Federal, Mayo 7 de 1948.
e.11 may.-Nº 50.155-v.15 may.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, que con su intervención el señor Josó García Cordeiro, vende su negocio de panadería mecánica y fábrica de masas sito en esta Capital calle BLANCO ENCALADA número 4583, a los señores José Rieiro, Jesús Vilar y Demetrio García García. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
e.11 may.-Nº 50.124-v.15 may.

Abasolo Tomás V., Martillero Público, oficinas Loria 534, avisa que por su intermedio, los señores Juan y Fernando Borroni y José Victorino Rosio, venden a los señores Andrés Manuel Casal, Enrique y Avelino García, el negocio de panadería mecánica y repartos, calle BALCARCE Nos. 1367|69, domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.
e.10 may.-Nº 50.026-v.14 may.

Jorge Manuel Bulla, martillero público, oficina Rivadavia 1170, avisa que los señores Leonardo Rodolfo Parisi y Francisco Orlando Parisi venden a los señores: Angel Segundo Marinelli, Carlos Faustino Marinelli, Roberto Raúl Marinelli, Osvaldo Arsenio Marinelli, Francisco Carlos De Nardi y Norberto Ricardo De Nardi el garage BOEDO 730. Reclamaciones en mi oficina, domicilio que constituyen las partes.
e.8 may.-Nº 49.856-v.13 may.

Lorenzo Seisdedos, vende a Jaime Naiman, su negocio de tienda calle FRANCISCO BEIRO 5457, domicilio del vendedor. — Reclamaciones en el domicilio del comprador, calle Alvarez 908.
e.10 mayo.-Nº 50.016-v.14 mayo.

Al comercio: Francisco J. Baus, balanceador y martillero público, oficinas Alsina 308, T. A. 34-0832 y 9776, avisa que Victoriano Prieto, vende su parte mitad indivisa en el negocio de café-bar y billares, sito en BELGRANO 3017, al señor Gabriel Bonet, libre de toda deuda o gravamen. Domicilio de las partes en el negocio, reclamos de ley en mis oficinas.
e.8 may.-Nº 49.873-v.13 may.

Hácese saber que Eiki Tamashiro vende libre de gravamen a Hiroshi Arakaki, la tercera parte indivisa que le pertenece del café y bar sito en BELGRANO 156. Reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio constituído por las partes.
e.7 may.-Nº 49.790-v.12 may.

José Figueroa martillero y balanceador público oficinas Nicacio Oroño 69 T. A. 63-6160 avisa: Vicente Sahagún, vende libre gravamen a Venancio García su negocio carnicería y venta de frutas y verduras, sito BOYACA 999, domicilio comprador y vendedor nuestras oficinas, reclamos término ley.
e.8 may.-Nº 49.905-v.13 may.

Pugliese Hnos. y Garcea, Sociedad Colectiva, fabricantes de calzado, establecidos en esta Capital, calle BOEDO 226, se transforma, con sus mismos integrantes, Francisco Rafael Pugliese, Salvador Vicente Pugliese, Miguel Pugliese y Antonio Garcea, en Pugliese Hnos. y Garcea, Sociedad de Responsabilidad Limitada, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos término de ley en domicilio constituído por las partes, Boedo 226, Capital Federal.
e.7 may.-Nº 49.786-v.12 may.

"C"

Al comercio: Antonio Menéndez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento 1940, T.A. 48-0780. — Avisa: Que Domingo Castro Foután, vende libre de gravamen a Darío Castro Fernández su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas sito en la calle CASEROS 4012, Capital, domicilio partes. — Reclamaciones interpónganse mis oficinas.
e.11 may.-Nº 50.101-v.15 may.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T.A. 38-7842, que Ramón Llera, vende a Manuel Llera, la parte mitad que tenía en condominio con el mismo en el negocio almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito COCHABAMBA 2802|10 esq. LUCA, domicilio constituído por ambos contratantes. Activo y pasivo a cargo del comprador. — Reclamos ley, en el mismo negocio.
e.11 may.-Nº 50.131-v.15 may.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T.A. 38-0372 y 4536, avisan que Manuel Alvarez, vende a José Benito Rodríguez, el negocio de restaurant, vinos y cervezas, denominado "El Faro de Génova", sito en esta Ciudad calle CORDOBA Nº 1873, domicilio ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.11 may.-Nº 50.138-v.15 may.

Fabio Chernicoff, avisa que transfiere su negocio de la calle Canning 547, de confección y venta por mayor y menor de ropas para hombres, jóvenes y niños, a la Sociedad de Capital e Industria de la cual forma parte "Fabio Chernicoff y Cía.", la cual se hace cargo del activo y pasivo del mismo. — La inscripción se tramita por ante el Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2. — Domicilio partes y para reclamos, Canning 547.
e.11 may.-Nº 50.085-v.15 may.

Juan José Stella, martillero público avisa: Juan Passarelli, domiciliado De Bañado 2812, vende su despensa de la calle CORRALES número 1300, al Sr. Manuel Carril, domiciliado en Diógenes Taborda Nº 1074. Reclamos de ley en mis oficinas Suipacha 414, 5º N.
e.10 may.-Nº 49.965-v.14 may.

Al comercio: Israel Jabbaz, procurador matriculado y martillero público, con oficinas en la calle San Luis Nº 2444, comunica que con su intervención el señor don Simón Sabag vende al señor don Salomón Sabag su negocio sito en la calle CORRIENTES número 2829. Reclamos término de ley deben interponerse en mis oficinas.
e.10 may.-Nº 49.959-v.14 may.

Lodos, Rivas y García, martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. A. 47, Cuyo 0970, avisan: Manuel González, Domingo Pérez y Albino Gómez (González y Cía. Sociedad de hecho, venden a Pedro Roca y José Lodeiro, lechería y anexos, CALLAO número 80 sus domicilios. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
e.10 may.-Nº 49.661-v.14 may.

Se hace saber que ante el escribano Juan José Rossi, Lavalle 1312, Amando Pernia transfiere a Paulino y María Ester Negri, el negocio denominado Casa "Nivea", en el ramo de tapicería, decoraciones e interiores, sito en CABILDO 3080. Reclamos de ley: Lavalle 1312, 2º piso B, donde ambas partes constituyen domicilio.
e.10 may.-Nº 49.969-v.14 may.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas en esta capital, calle Rojas Nº 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta capital, calle CAPITAN RAMON FREIRE números 1125|35. Interpónganse reclamaciones en término ley oficinas intermediarios. Vendedor: Félix Insúa, Capitán Ramón Freire 1125. Comprador: Isaac Alvarez Suárez, Rojas 1285.
e.10 may.-Nº 49.973-v.14 may.

Al comercio: Con intervención de Rodríguez Amoedo y Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas en esta capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta capital calle CABRERA números 4676|700 esquina MALABIA. Interpónganse reclamaciones en término ley, oficinas intermediarios. Vendedor: Senen Gómez, Cabrera 4676. Compradores: Manuel José García y Luis Buceta, Rojas 1285.
e.10 may.-Nº 49.974-v.14 may.

Mera Levín de Bystrowicz, vende negocio almacén, calle CABEZON 3611, a Samuel Kabran. — Reclamos de ley y domicilio partes, mismo negocio.
e.8 may.-Nº 49.942-v.13 may.

Elvio Branca y Luciano Trentini, avisan conforme Ley 11.867, que transfieren a la sociedad comercial colectiva "Pettinaroli, Trentini y Branca" que constituyen, el taller mecánico de tornería con sus maquinarias e instalaciones que tienen instalado en la calle CORRALES 1807, haciéndose cargo dicha sociedad del activo y pasivo del taller por las operaciones realizadas a partir del 26 de Noviembre de 1947. Interviene Dr. Delfor S. Rossi, para reclamos de ley: Pichincha 517.
e.8 may.-Nº 49.864-v.13 may.

Se hace saber que Jorge Desmules y Cía. S. R. L., domicilio Córdoba 550, local C 12, vende a Roberto Libertad Rodríguez, domicilio: Dorrego 880, el negocio de venta por menor de ropa interior para señoras y anexos instalado en la citada calle CORDOBA 550, local C. 12. Para reclamaciones: Escribanía Wuille Bille, Av. de Mayo 695.
e.8 may.-Nº 49.892-v.13 may.

Félix S. Agüero, vende a Francisco Borelli, con el que forma Sociedad, parte del negocio de farmacia, sito en la calle CENTENERA Nº 1801 y domicilio de las partes. — Reclamos de ley en el mismo negocio.
e.8 may.-Nº 49.874-v.13 may.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los Sres. Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en esta capital, calle Bmé. Mitre 2579 denominadas "Ceres" vendemos al Sr. Eduardo Vidal, nuestro negocio de despacho de pan y facturas, sito CIUDAD DE LA PAZ Nº 569. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes. Vendedoras: Margarita Fabiano y Ramona López
e.8 may.-Nº 49.903-v.13 may.

Pedro Enrique Gómez, vende a los señores Cheb, Terrab Hnos., su negocio de zapatería situado en la calle CABILDO 2253, de esta ciudad de Buenos Aires, denominado "Casa Gómez', con intervención del escribano Eustaquio B. Labayru, con domicilio en Talcahuano 68, Capital Federal, donde las partes constituyen el suyo a los efectos legales.
e.8 may.-Nº 49.915-v.13 may.

Avisan: Menéndez y Parga de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, que Francisco López vende libre de gravamen a Antonio López el negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle COCHABAMBA Nº 2002 al 2008 esquina SARANDI, domicilio éste de ambas partes. Las reclamaciones en término de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.
e.8 may.-Nº 49.896-v.13 may.

(1)
Severino Andrés Escariz, Bal. y Mart. público, con ofic. calle Rivadavia número 5571, avisa que, Adolfo Rumi vende a Angel Tamburi, despensa comestibles sita calle CANALEJAS 947, Capital, dom. partes, recl. ley mis oficinas.
(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del B. O. del día 15 al 19|12|47.
e.7 may.-Nº 49.748-v.12 may.

Rafael Cuesta, avisa al comercio que Salvador La Giglia, vende a Pedro Virga, mitad comercio peluquería sito CARRASCO 902 y forma sociedad con él. Reclamos de ley, Carrasco 902, domicilio partes.
e.7 may.-Nº 49.755-v.12 may.

(1)
Severino Andrés Escariz, Bal. y Mart. público, ofic. calle Rivadavia 5571, avisa que, Darío Castro vende a Cayetano Nicosia, despensa de comestibles, calle CANGALLO Nº 4401 esq. YATAY. Capital, domic. partes, reclam. ley mis oficinas.
(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del B. O. del día 8 al 13|1|48.
e.7 may.-Nº 49.747-v.12 may.

Esteban Boveris, domiciliado en Castro Barros 575, vende a Meier Wolodarsky y Moisés Milman, domiciliados en Martín de Gainza 695 y Centenera 1117 respectivamente, su negocio de fábrica de perfumes y artículos de tocador conocido como "Perfumería Caseta", sito en CASTRO BARROS 575. — Reclamaciones por el término de ley: Malabia 380, domicilio constituído por las partes contratantes.
e.7 may.-Nº 49.442-v.12 may.
Se publica nuevamente por haberse insertado con error en la edición del Boletín Oficial del 30-4 al 5-5-48.

"CH"

Dolores Cuadra Varela y Beila Korn: peluquería para damas, la socia Varela se domicilia en Charcas 1543, y la socia Korn, en Hipólito Yrigoyen 3154, venden a Ludet Patpatian, domiciliado en Río Bamba 1170, el activo negocio, calle CHARCAS 1543, conocido "Peinados Lola". — Interviene y reclamos estudio Johanneton, Viamonte 1352. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1948.
e.11 may.-Nº 50.097-v.15 may.

Se hace saber que por ante el Escribano Público Amaranto C. Fraga, con oficinas en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 615, Escrt. 725|30, don Evaristo Garibaldi Cubelli venderá a don Carlos Tozzini, libre de pasivo, la farmacia de su propiedad sita en calle CHARCAS Nº 1317 denominada "Farmacia París". Reclamos en la escribanía, donde las partes constituyen domicilio legal. Buenos Aires, Mayo 5 de 1948.
e.11 may.-Nº 40.176-v.15 may.

Petra Nizetich de Ayats Morgades vende su negocio de farmacia "El Cóndor", sito en la calle RIVADAVIA 899, del pueblo de ESQUEL, TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT, a doña Lía Irma Rodríguez. Reclamaciones de ley ante el escribano del nombrado pueblo de Esquel, Pedro Menphis Paggi, Rivadavia 939, domicilio legal constituído por las partes.
e.10 may.-Nº 49.975-v.14 may

Miguel Tuttalo, transfiere negocio garage CHACABUCO 965|67 a José Cielo Rey, quien a su vez lo transfiere a Felipe Melitón Acebey, Albino González Fernández, Juan González Lorenzo y Julio Núñez. — Domicilio de todas las partes y oposiciones, estudio del doctor Sarando. Lavalle 1546, piso 1º, Dpto. A.
e.10 mayo.-Nº 50.007-v.14 mayo.

A. Rey, martillero público, Lavalle 539. Avisa al comercio que la señora María Gallego viuda de Hernández, vende a los señores Francisco Mayo, Alamiro Olivares y Germán López, su negocio de lechería, sito en la calle CHARCAS 1578, domicilio de las partes y reclamo de ley, en mis oficinas.
e.10 mayo.-Nº 50.022-v.14 mayo.

Juez Letrado, Chaco, doctor Horacio Carlen, Juzgado uno, secretaría autorizante, hace saber por cinco días, Ley 11.867, ante escribano Lorenzo Piñero, de

fsta, 17 Mayo 1947, Tulio Jordán Bruno Fecchio o Tulio Yordán Bruno Fecchio, domiciliado Capital Federal, Tandil 3746, vendió a Ernestina Fecchio de Casella o Ernesta Aurelia Catalina Fecchio, domiciliada en Resistencia, Pueyrredón 39, su cuarta parte indivisa, negocio gira en plaza rubro "Casa Fecchio", ramos generales, PUEYRREDON esquina VEINTICINCO DE MAYO, RESISTENCIA, atendiéndose reclamos, allí y en López y Planes 126. — Resistencia, 9 Abril 1948.

e.8 abr.-Nº 49.857-v.13 may.

Al comercio: Juan D. Etchepare y Antonio Lauriente, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Maure 3183, T. A. 76-4764, avisan que Arón Umansky vende libre de gravamen, conforme Ley 11.867 a José García y Antonio Caneda el negocio de hotel y hospedaje ubicado en esta Capital, calle CHACABUCO 724, domicilio de las partes. Reclamos de ley mis oficinas.

e.8 may.-Nº 49.859-v.13 may.

Edgard Bernardo Quiroga, escribano de registro, de Puerto Madryn, Chubut, avisa que con su intervención don Angel Margusino, con domicilio en esta localidad vende a don Guillermo Palleres, con domicilio en Puerto Pirámides, Chubut, todas las existencias de mercaderías, muebles y útiles del comercio de su propiedad denominado "Hotel Español" ubicado en la localidad de PUERTO PIRAMIDES, CHUBUT. Reclamaciones de ley al escribano actuante. Puerto Madryn, Abril 29 de 1948. Domicilio contratantes Puerto Madryn.

e.8 may.-Nº 49.876-v.13 may.

Horacio N. Carlen, Juez Letrado del Chaco, a cargo del Juzgado Letrado Nº 1, hace saber por cinco días, que Ricardo Casto Arroyo vendió a Victoriano Britos, su negocio de venta de cigarrillos y golosinas ubicado en AVENIDA 9 DE JULIO 217 de RESISTENCIA (CHACO). Reclamaciones durante el término de ley en este tribunal y en Avenida 9 de Julio 217, donde los contratantes fijan su domicilio. — Resistencia (Chaco), Abril 8 de 1948. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.

e.7 may.-Nº 49.855-v.12 may.

"D"

E. J. Ramos, martillero público, avisa: Angel Gencarelli, vende su negocio frutería, DONADO 1714 a Juan García, domiciliados ambos en el mismo negocio, reclamo ley en mis oficinas, Mendoza 1514.

e.11 may.-Nº 50.067-v.15 may.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T.A. 38-0372 y 4536, avisan que Manuel B. Pérez, vende a José Enriquez, el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle ARISTOBULO DEL VALLE Nº 501|15 esquina MARTIN RODRIGUEZ Nº 599, domicilio ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.11 may.-Nº 50.140-v.15 may.

L. Roberto Torres y Cía., martilleros públicos, ofic. V. Cevallos 150, avisan Francisco Gagliardo vende a Aurelio Arias, libre deuda o gravamen, su negocio restaurant y bar, sito DEAN FUNES Nº 2003, sus domicilios. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.7 may.-Nº 49.848-v.12 may.

Silvestre Zaquieres, Argerich 2637 avisa: Don Manuel Castro venderá a doña Concepción Lorenzo de Fontán y José María Fontán, su despacho de pan sito calle DOCTOR LUIS BELAUSTEGUI 4084 domicilio contratantes para reclamos ley.

e.7 may.-Nº 49.763-v.12 may.

"E"

Amadeo Dottavio vende a Constantino Bertsos y Stylianos Christoforon, su negocio de bazar "Hermes", de la calle ENTRE RIOS 2176, domicilio de ambos para, reclamos de ley.

e.8 may.-Nº 49.918-v.13 may.

Avisamos que el socio Hovhannes Murekián, compró a los socios Eduardo Dierán y Levón Murekián, la parte de capital, que estos últimos tienen en la sociedad colectiva Murekián Hnos., taller de cortar suela, sito ESTADOS UNIDOS 3776. Domicilios para reclamos de ley, Estados Unidos 3776 y Thompson 455, domicilio de las partes.

e.8 may.-Nº 49.951-v.13 may.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los Sres. Casado, Clausi y Cía. corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en esta capital, calle Bmé. Mitre 2579 denominadas "Ceres" vendemos a los Sres. Dionisio Rocca, Andrés Coya y Juan Crobaré, nuestro negocio de panadería mecánica, calle ESCOBAR Nº 2399 esq. Zamudio. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedores: Ricardo Santángelo y José Armando Lupi.

e.8 may.-Nº 49.908-v.13 may.

Se hace saber por el término de cinco días la disolución de la Sociedad "Oriza, Castagnola y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle ENTRE RIOS 2033|37 que tiene por objeto dedicarse a la compra venta de productos de frigorífico en general y cuyo activo y pasivo tomará a su cargo la nueva Sociedad "Distribuidora Cordobesa Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Entre Ríos 2033|37. Reclamaciones: escribano Abel M. Jaramillo, Montevideo 467, Capital Federal

e.7 may.-Nº 49.779-v.12 may.

"F"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T.A. 35-1158 - 2238, avisan: que Secundino Fontan vende a Rodolfo Ferencich, la parte mitad de su negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle APOLINARIO FIGUEROA Nº 1901 esquina TERRERO Nº 1202; domicilio de ambas partes. Los señores Fontan y Ferencich, toman a su cargo el activo y pasivo. Reclamos de ley en el negocio. Buenos Aires, 7 de Mayo de 1948.

e.11 may.-Nº 50.149-v.15 may.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T.A. 38-7842, que Angel Colombo, vende a Antonio Junco, negocio despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas, ubicado en esta Capital, calle FRAGA 1401 esq. HEREDIA, domicilio constituído por ambos contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.11 may.-Nº 50.128-v.15 may.

Aviso: Dante Enrique Sfriso, vende a Marcos Aurelio y Antonino Mondi, negocio de relojes, FLORIDA 259. Reclamos y domicilio de partes, Florida 259.

e.7 may.-Nº 49.746-v.12 may.

"G"

J. & A. Felippelli, martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1592, avisan que los Sres. César Schiavi y Pierino Pasquale vende libre de todo gravamen su negocio de carnicería, sito en la calle GAONA 3521, al Sr. Nicolás Sarris, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.11 may.-Nº 50.146-v.15 may.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas en esta capital, calle Rojas Nº 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, venta de helados y repartos, establecido esta capital, calle JUAN AGUSTIN GARCIA número 5901. Interpónganse reclamaciones en término de ley oficinas intermediarios. Vendedor: Pablo Aquilino Linares, Juan Agustín García 5901. Comprador: José Martínez, Rojas 1285.

e.10 may.-Nº 49.971-v.14 may.

La Superiora, S. A., con domicilio en Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, GAONA 2637, Capital Federal, a la Sra. Natalina Rosa Hernández de Tonel, domiciliada en la calle Venezuela 1635.

e.10 may.-Nº 49.990-v.14 may.

Abasolo Tomás V., balanceador y martillero público, oficinas Loria 534, avisa que por su intermedio, los señores José María Gómez y Juan Antonio Díaz, venden a los señores José María Vilabella y Francisco Pin, el negocio de panadería mecánica y repartos, calle JOAQUIN V. GONZALEZ Nº 2033|35, domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.

e.7 may.-Nº 49.815-v.12 may.

Al comercio: con intervención de Berroy y Fuentes, se vende el negocio del ramo de despacho de pan, sito GONÇALVES DIAS Nº 487, libre de todo pasivo. Las reclamaciones del término de ley, en las oficinas de los intermediarios Herrera 2461. Vendedor: Benigno Fernández, domiciliado mismo negocio. Comprador: José Gacio, domiciliado Herrera 2461.

e.7 may.-Nº 49.764-v.12 may.

"H"

Eliseo Nieto, martillero público, avisa que, con su intervención Vicente Squarzon vende a Ursulo Rodríguez, su negocio de venta de café, té, caramelos, conservas envasadas y helados, NAHUEL HUAPI 3663, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley m|of. Cochabamba 1854|J - T.A. 23--5405.

e.11 may.-Nº 50.074-v.15 may.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Ceferino Rodríguez, vende a Manuel Otero Simón, despensa y venta de bebidas alcohólicas envasadas, HEREDIA 1399 esquina ZARRAGA, donde ambos se domicilian.

e.11 may.-Nº 50.112-v.15 may.

Se publica nuevamente, por haber sido insertado con error el 11|4|47.

Juan José Amodio, Martillero Público, oficinas Pozos 405, 48-6580 y 8872, avisa: Adelina H. de Alonso y Esteban Ciarlo venden a Luis Floro Ruscci, su fiambrería y quesería sita en la calle HOMERO 595, sus domicilios. Reclamos de Ley 11.867, en mis oficinas.

e.10 may.-Nº 50.044-v.14 may.

Antonio Labella, balanceador y martillero público, oficinas Rodríguez Peña 330 T. A. 35-3653, avisa que Alfredo Guerra vende a José Basílico y Cosme Cordich, negocio de carnicería, frutas y verduras, calle HUMBERTO 1º 2102, domicilio contratantes.

e.7 may.-Nº 49.774-v.12 may.

Por 5 días se hace saber que la sociedad "Pedro y Félix Morino, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende a Pedro Farah y Pablo Farah, el negocio de ferretería y anexos, sito en la calle HELGUERA Nº 4939. Reclamos Ley 11.867 escrib. C. Pini Achaval, Avda. R. S. Peña 628, 3º piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.8 may.-Nº 49.890-v.13 may.

Moisés Feldman, Escribano: Avisa que por su intermedio se ha disuelto la Sociedad Feldman y Vila integrada por José María Vila y Jacobo Feldman, con taller de confecciones para hombres en HUMBOLDT 1758, domicilio de las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo Jacobo Feldman. — Reclamos de Ley Pasteur 547 piso 3º A.

e.7 may.-Nº 49.851-v.12 may.

"I"

María Poncelas de Suárez, vende a Gómez Lens, Sociedad de Responsabilidad Limitada, parte del activo del negocio de camisería, bonetería, y afines, denominado "La Vidense", sito en esta Capital, calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1401 esquina PAVON, domicilio partes, libre de pasivo e indemnizaciones Ley 11.729 y complementarias. — Reclamos de ley: Carlos Arlandini, Escribano. Lavalle 1473, 6º piso. Capital.

e.11 may.-Nº 50.132-v.15 may.

Luis J. Villa y Luis A. Carminatti, con negocios de importación y colocación de vidrios y cristales, instalados en HIPOLITO YRIGOYEN 3081 y RIOJA 225, hacen saber que han resuelto transformarse en Villa y Cía. S.R.L., tomando la nueva sociedad el activo y pasivo de ambas firmas. Reclamos: Estudio de los Dres. Domenech, Paraguay Nº 1255.

e.8 may.-Nº 49.953-v.13 may.

"J"

Se comunica al público en general que a partir del día 1º de Febrero próximo pasado, ha quedado disuelta la sociedad comercial de hecho "Rascioni y Minassián", fábrica de zapatillas, ubicada en JUAN B. JANTIN 2125, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Juan Mirassián, constituyendo domicilio a los fines legales en la calle Juan B. Jantin Nº 2125.

e.10 mayo.-Nº 50.003-v.14 mayo.

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, oficinas Piedras 781, 34-8635, avisan que con su intervención Teresa Vecchia de Andrade, vende su negocio despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle JUFRE Nº 476, a Pascual Salimbeni. — Reclamos término ley a los intermediarios, domicilio de las partes.

e.7 may.-Nº 49.782-v.12 may.

"L"

La Superiora, S. A., con domicilio en Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, LAVALLE 1127, Capital Federal, a la Sra. María Elvira Merli de Sarrugeri con domicilio en el mismo lugar.

e.10 may.-Nº 49.993-v.14 may.

Se avisa al comercio que "León Merdjian y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad "León Merdjan", establecido con negocio de compraventa de calzados en general y anexos al por mayor y menor, en la calle LAVALLE Nº 2558, local 5, Capital Federal. Reclamaciones término de ley calle Lavalle Nº 2558, local 5, Capital Federal, domicilio ambos contratantes.

e.10 may.-Nº 49.978-v.14 may.

Al comercio: Israel Jabbaz, procurador matriculado y martillero público, comunica que con su intervención la firma Alvarez Hnos. & Cía. compra al señor Bastianino Coccia su negocio de taller de electricidad, sito en la calle LARREA número 751, Capital. Reclamos término ley deben interponerse en mis oficinas, San Luis Nº 2444, Capital.

e.10 may.-Nº 49.958-v.14 may.

Juan Policronópulos vende a Jaime Rabinovich, libre de deudas, el negocio de panadería de la calle LAS CASAS 3499, domicilio de las partes. Buenos Aires, Abril 27 de 1948.

e.8 may.-Nº 49.923-v.13 may.

Se hace saber que María García, domiciliada en Lavalle 4805, vende a los señores Félix Carrara y Rodolfo Llanos, su negocio y casa de pensión sito LAVALLE 4320. Reclamos de ley en Chacabuco 1291, piso 1º "B", domicilio de los compradores.

e.8 may.-Nº 49.869-v.13 may.

Avísase que José Ernesto Estévez vende a Manuel Diéguez el negocio de café y billares, despacho de vinos y cerveza, sito en la calle GREGORIO DE LAFERRERE 2899, domicilio de las partes. Reclamos de ley martillero público Eduardo Doeyo, Av. Quirno Costa Nº 3287.

e.8 may.-Nº 49.881-v.13 may.

Carlos Ruboni y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. de Mayo 1360, escritorio 10, avisan: que con su intervención Pedro Gregorio Mármora y Pedro Alberto Furlino, venden libre de todo gravamen a Antonio Pérez, su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas envasadas, sito en esta Capital calle LACARRA Nº 406, domic. de las partes, reclam. de Ley en n|ofic.

e.7 may.-Nº 49.797-v.12 may.

Se hace saber por 5 días que la sociedad "Bakchellian y Ovayan", con mercería en LAVALLE 2437 se disuelve haciéndose cargo de su activo y pasivo don Isaac Bakchellian. Reclamos estudio Dr. Bautista Kuyumdjian, Montevideo 971, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio.

e.7 may.-Nº 49.800-v.12 may.

Elías Gurevitz & Cía., establecidos con taller de galvanoplastía en D. LARRAÑAGA 736 comunican: El socio Jacobo Gurevitz, Tandil 5440, cede su participación a Erzel Gurovich, Gaona 4043. El socio Eduardo Domínguez se retira de la sociedad con fecha 15|1|48. Reclam. domicilio de las partes, D. Larrañaga 736.

e.7 may.-Nº 49.812-v.12 may.

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, oficinas Piedras 781, 34-8635, avisan que con su intervención, María Luisa Echechorri Viuda de Torres, vende su negocio despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle LOPE DE VEGA número 86, a Laurentino Roldán. — Reclamos término ley a los intermediarios, domicilio de las partes.

e.7 may.-Nº 49.788-v.12 may.

Abasolo Tomás V., balanceador y martillero público, oficinas Loria 534, avisa que por su intermedio, el señor César Guinstozzi, vende a la señora Delia Blanco de Rodríguez el negocio de despacho de comestibles al por menor, vinos y cervezas envasadas, calle GREGORIO DE LAFERRERE Nº 1825, domicilio de las partes. — Reclamos en mis oficinas.

e.7 may.-Nº 49.816-v.12 may.

"M"

Avisa Cayetano Pécora de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia 2052, T. 47-5720, que Vicente Iria Barriga, vende a Antonio Rodríguez Carrusca mitad parte indivisa hotel, restaurante y bar, MORENO 2318|24. — Domicilio partes y reclamo ley, mi oficina.

e.11 may.-Nº 50.136-v.15 may.

Por cinco días hago saber que Alter Sujatovich transferirá el activo y pasivo de su negocio en el ramo de papelería, pinturería y similares sito en esta ciudad, calle BARTOLOME MITRE 2371, a la sociedad "Alter Sujatovich & Compañía" que se constituirá entre él, Gisela Sujatovich de Srabstein y Adolfo Senderovsky, la que tomará a su cargo dicho activo y pasivo. Domicilio

de las partes: Bartolomé Mitre 2371. Reclamos de ley: Escribano Manuel Zadoff. San Martín 235.
e.10 may.-Nº 50.052-v.14 may.

La Superiora S. A. con domicilio en Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, BARTOLOME MITRE 2633, Capital Federal, al señor Víctor Manuel Boero con domicilio en el mismo lugar.
e.10 may.-Nº 49.992-v.14 may.

Avisan: Enrique Bruno y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rioja 1260, T.A. 45-2709, que se vende libre de todo gravamen el negocio de despacho de pan y anexos sito en la calle MATHEU 1255|57. Vendedor: Soledad D. de Antelo. Comprador: Nicolás Drago. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Domicilio contratantes.
e.10 may.-Nº 50.027-v.14 may.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, avisa José María Fernández Miranda, vende "Despacho de Pan y Facturas", situado en la calle MORENO Nº 1732, a Héctor María Santiago Gómez, reclamos de ley mis oficinas, donde constituyen domicilio los contratantes.
e. 10 mayo.-Nº 50.000-v.14 mayo.

Domingo Capparelli, balanceador, avisa: Angel Chiota vende a Antonio Santoro su negocio despensa comestibles, sito calle MURGUIONDO Nº 279, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mi oficina, Morelos Nº 69. Cap.
e.8 may.-Nº 49.920-v.13 may.

Abasolo Tomás V., Balanceador y Martillero Público, oficinas Loria 534, avisa que por su intermedio, el señor José Sanlés, vende a los señores, Gerardo Barba y Salvador Denaro, el negocio de panadería mecánica y repartos, calle MORENO Nos. 2531|33|35, domicilio de las partes. — Reclamos en mis oficinas.
e.7 may.-Nº 49.820-v.12 may.

Abasolo Tomás V., Balanceador y Martillero Público, oficinas Loria 534, avisa que por su intermedio, el señor Paulino Frotuso González, vende al señor Atilio Marcelo Coccaro, el negocio de despacho de pan y facturas, calle MORENO Nº 2665, domicilio de las partes. — Reclamos en mis oficinas.
e.7 may.-Nº 49.819-v.12 may.

"N"

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil" sitas en Rivadavia 4215, que con su intervención los señores Antonio Canosa y José Rodríguez, venden al señor Héctor Díaz su negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta Capital calle NUÑEZ Nº 5261|65. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
e.11 may.-Nº 50.123-v.15 may.

Avisan G. Cavallero & Sarceda: martilleros públicos nacionales y provinciales, oficinas Rivadavia Nº 2342, T. A. 48-6151. Que Ramón Iglesias, vende a Isaac Conde el comercio de despensa, venta de comestibles y vinos y cervezas envasadas, sito calle NAZARRE Nº 4700, domicilio éste partes, reclamos ley.
e.8 may.-Nº 49.867-v.13 may.

Aniano García e Hijos, balanc., mart. públicos, of. A. Jonte 2631, T.A. 59—5017, avisan que, Miguel Ibáñez vende al Sr. Manuel Acuña su negocio, desp. fiambrería, NAZCA Nº 2100. Reclamos ley n|of., domicilio contratantes.
e.8 may.-Nº 49.917-v.13 may.

Bernardo Glimberg, balanceador y martillero público, of. Chacabuco 160, esc. 6, T.A. 33—1740, avisa que, Horacio Juan Etcheverry, vende a María Azcoiti, su casa de pensión, sita NAZCA 109, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en mi oficina.
e.7 may.-Nº 49.741-v.12 may.

Ricardo Seibane Pérez, por sucesión de Aurea Cándida Castiñeira de Seibane, hace saber: que vende a Gonzalo Elisardo Gallardo, su negocio de mercería y artículos para bebés "La Santa María", calle NAZARRE 3228, Capital, domicilio de las partes, donde se interpondrán reclamos. — Interviene el Escribano Alberto Garandria.
e.7 may.-Nº 49.783-v.12 may.

"P"

Miguel A. V. Soprano, balanceador y martillero público, oficinas Uruguay número 435, 3er. piso, Dto. "F", T.A. 37 Rivadavia 2197, avisa que Federico Walther, vende a José Rivera el negocio de bazar y mueblería, sito en esta Ciudad calle PAMPA Nº 2454|56, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, mis oficinas.
e.11 may.-Nº 50.133-v.15 may.

Esilda Irene Aquino, vende a Dionisio Juan Maritano e Irma Secundina Graziani de Maritano, el hotel - alojamiento sito en la calle PARAGUAY Nº 837, 2º piso, Cap. Fed. Reclamos de ley: Viamonte Nº 1330, T.A. 38-7255.
e.11 may.-Nº 50.179-v.15 may.

La Sra. Carolina Rosa Sánchez de Sarubi vende su negocio de radio y electricidad sito en PICHINCHA Nº 62 a 70, al señor Baruch Josel Binsztejn, reclamos por el término de ley en el domicilio de las partes, Pichincha 62 a 70.
e.10 may.-Nº 50.031-v.14 may.

Se hace saber al comercio en general, que el Sr. César Cerenelli, vende a Carlos y Emilio Cerenelli, el negocio de zapatería instalado en esta Capital, calle PARANA Nº 1307. Interviene en la operación el Escribano Roberto V. Valiante, con domicilio en esta Capital, calle San Martín 201, lugar donde constituyen las partes su domicilio.
e.10 may.-Nº 50.037-v. 14 may.

Joaquín O. Pano, escribano público, con domicilio en la Avenida de Mayo 634 de acuerdo con las prescripciones de la Ley 11.867, hace saber: Que la sociedad Fernández y Compañía, transfiere su activo y pasivo del negocio de importación y compra venta de artículos comestibles en general, establecido en esta plaza calle PAVON 2740, a los señores Bernardino y Pedro Juan Fernández Díaz, José María Fernández Abelleira, José Benito Fernández Díaz y Manuel Fernández González. — Domicilio de las partes y reclamos, en la escribanía.
e.10 mayo.-Nº 50.014-v.14 mayo.

Seijun Toguchi hace saber al comercio y público en general, que vende a don Shohjei Miyashiro su negocio de tintorería y taller de lavado y planchado ubicado en PAROISSIEN 4402|06. Capital Federal. Domicilio San Juan 1428. partes. Reclamos Paroissien 4402.
e.8 may.-Nº 49.950-v.13 may.

Avisan G. Cavallero & Sarceda: martilleros públicos nacionales y provinciales con oficinas Rivadavia Nº 2342, T. A. 48-6151, que Angel Villar vende a Soledad Fernández, la parte mitad del comercio de hotel, denominado "Palma Hotel", con despacho de vinos y cervezas, sito PIEDRAS Nº 645. Domicilio partes y reclamos de ley mismo negocio.
e.8 may.-Nº 49.866-v.13 may.

Alberto Enrique Properzi, vende, cede y transfiere todos los derechos y acciones que le corresponden en "Aconcagua, Sociedad Comercial", negocio en el ramo de fabricación y venta de fotografías a domicilio, con sede en HUMBERTO PRIMO 2199, al señor Francisco Alonso; ambos contratantes con domicilios en el mismo negocio. Reclamaciones: Estudio Doctores Lema y Fainbrum. Avda. de Mayo 1411, primer piso, escritorio 9.
e.8 may.-Nº 49.860-v.13 may.

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Luis Ramírez y Cía.", que explota el ramo de fabricación y venta de alhajas, medallas y afines, con domicilio en PERU 1028, cede su activo y pasivo a la sociedad en formación "Luis Ramírez y Cía., Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, capital $ 800.000". Reclamaciones de ley en Uruguay 680, 3er. piso, dpto. 11, domicilio de las partes.
e.8 may.-Nº 49.886-v.13 may.

Diego Ramos Picón y Jacobo Almosní venden el activo de instalaciones de su negocio de carteras sito en la calle PARANA 1073 a Sergio Alberto Rosetto Núñez. Datos a Simón Muse, Reconquista 737, 1º p. B. Las partes constituyen domicilio legal de acuerdo con la ley y a los efectos que correspónden en la calle Reconquista 737, piso 1º B.
e.8 may.-Nº 49.882-v.13 may.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, avisa Saverio Varone, vende despacho de pan y facturas, situado en la calle ROQUE PEREZ Nº 3701, a Carmen Mosquera de Alveraz, reclamos de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio los contratantes.
e.7 may.-Nº 49.802-v.12 may.

Se avisa: Que Atilio Grasso Noviet, vende a los señores Blas Pennetta, Antonio Molinari y Carlos Guillermo Mendel, el negocio de fábrica de perfumes y productos de tocador, sito en la calle PRINGLES 1215|17, domicilio partes de la Ciudad de Buenos Aires. — Reclamos de Ley al Escribano Arturo R. Siffredi, calle Gral. Urquiza Nº 341, Caseros F. C. P. Caseros, Abril 26 de 1947.
e.7 may.-Nº 49.847-v.12 may.

Avísase que la sociedad de hecho "Alvarez y Ustarroz", formada por Antonio Alvarez y Alfonso Ustarroz, con fabricación de agua gaseosa (soda) en PASAJE CAYASTA 3207, se disuelve por retiro del socio Ustarroz, quien vende su parte al Sr. Julio Araujo, formándose la sociedad "Alvarez y Araujo" con igual objeto y domicilio de la anterior, cuyo activo y pasivo toma a su cargo la nueva sociedad. — Interviene Escribanía España, Reconquista 281, donde deberán formularse reclamos dentro término legal.
e.7 may.-Nº 49.766-v.12 may.

Abasolo Tomás V., Balanceador y Martillero Público, oficinas Loria 534, avisa que Luis Romero, vende a sus condóminos Antonio Lamadrid y Abel Graváno, una tercera parte que le corresponden en el negocio de fábrica de masas, sito en esta Capital, calle PATAGONES número 2029|31, domicilio de las partes. — Reclamos en mis oficinas.
e.7 may.-Nº 49.818-v.12 may.

Al comercio, comunico que el señor Nazareth Benito Reynolds, de la sociedad Reynolds y Cía., con domicilio en la calle PARANA 140 —domicilio partes— de esta Capital, y dedicada al ramo de relojes y afines, ha comprado la cuota social a la señora Ana Celina Carimati de Verri, quedando a su exclusivo cargo el activo y pasivo de la citada sociedad. A los efectos del cumplimiento de la Ley Nº 11.867, interviene el contador público nacional don Iván F. Bavio, con domicilio en la calle Avenida de Mayo 1370, escritorio 284-86. — Buenos Aires.
e.7 may.-Nº 49.749-v.12 may.

"R"

Mario Levy y David Romano, componentes de la sociedad de hecho Levy y Romano, transfieren el activo y pasivo de su negocio de tejidos sito en RIVADAVIA 11300, a la sociedad Levy y Romano en formación. Domicilio de las partes: Rivadavia 11300. Reclamos de ley: Estudio Dr. Spiguel, Uruguay 466, 3er. piso, Dto. 137.
e.11 may.-Nº 50.150-v.15 may.

Al Comercio. Agustín Badaracco & Cía., martillero público, Diagonal Roque Sáenz Peña 760, piso 6º, T.A. 34-6193, avisan que el señor Nuncio Caratozzolo vende su negocio de zapatería denominado "La Argentina", sito en la calle RIVADAVIA 7490, al señor Antonino Nontes Calvo. Domicilio ambas partes. Reclamo de ley en mis oficinas.
e.11 may.-Nº 50.171-v.15 may.

Se comunica al comercio que, la Sociedad de Resp. Ltda. "Carlevari Carpet Co.", dedicada a la fabricación y venta de alfombras y constituída por los socios don Armando Guastavino; don Garabed Khayatte y don Ochram Khayatte, domiciliados en la calle Rawson 85, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios don Garabed y don Ochram Khayatte. Domicilio de la Sociedad: RAWSON 85. Reclamos de ley: Escribano Miguel A. Vadell. Maipú 545.
e.10 may.-Nº 49.988-v.14 may.

El señor Máximo Rosensbuch, con domicilio en la calle Rivadavia 1255, comunica por el término de ley, que transfiere su negocio de venta de sales de baños, que bajo el nombre de "Alvit" tiene instalado en la calle RIVADAVIA 1255, a la sociedad colectiva "Juan Ritter y Compañía", con domicilio en Rivadavia 1255. Reclamaciones de ley: Rivadavia 1255.
e.10 may.-Nº 50.056-v.14 may.

Avísase que: Antonio Fragnito y Luis Felices: venden a Maximino Quintás, el negocio de hotel-alojamiento; calle RECONQUISTA 549, de esta Capital (domicilio de las partes contratantes). — Reclamos en Ley 11.867 a Peiteado y Cía., Hipólito Yrigoyen 676 "La Gastronómica".
e.10 mayo.-Nº 50.005-v.14 mayo.

Hácese saber que la sociedad mercantil de responsabilidad limitada, con asiento legal en esta Ciudad, actualmente en la calle RECONQUISTA 575, denominada "Radix, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída entre el ingeniero Mauro Livio José Herlitzka y la doctora Ada Silva Colla, la que se dedicaba al estudio, industrialización, comercialización, fabricación, distribución y venta de productos agrícolas o destinados a la industria agrícola en general, ha quedado disuelta, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma, el socio ingeniero Mauro Livio José Herlitzka, con excepción de las patentes y marcas que figuran a nombre de dicha sociedad, las que quedarán en lo sucesivo de propiedad de la doctora Ada Silvia Colla. — Reclamos por término de ley ante escribano don Raúl F. Gaucherón, con oficinas calle Avda. Corrientes 447, 6º piso, donde las partes constituyen domicilio.
e.10 mayo.-Nº 50.019-v.14 mayo.

Avisan: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1194, 37—3233: Antonio Cabo y Manuel Castro venden a Manuel Antonio Rodríguez Fernández, despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas en general, sito RODRIGUEZ PEÑA 2029, domicilio partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
e.8 may.-Nº 49.921-v.13 may.

Avisan G. Cavallero & Sarceda: martilleros públicos nacionales y provinciales, oficinas Rivadavia Nº 2342, T. A. 48-6151, Que José Domínguez Alonso y José Domínguez Fernández, venden a Amadeo Inocencio Fernández y Manuel Fernández, que girarán en plaza "Fernández Hnos. & Cía.", el hotel denominado "Hotel Sporman", despacho de vinos y cervezas, RIVADAVIA Nº 1425, domicilio éste partes reclamos de ley.
e.8 may.-Nº 49.868-v.13 may.

Se hace saber por el término de ley que don Jaime Gaza, domiciliado en la casa calle Rioja 1331|45, vende y transfiere parte del activo del establecimiento comercial sito en la casa calle RIOJA 1331|45, que explota los productos "Federal", aceites, grasas lubricantes, envases en general y varios afines, a la S. A. Pedro Storm y Cía. con domicilio en la casa calle Venezuela 1650. Reclamos de ley escribanía A. Rillo, Reconquista 331, T. A. 31-1862.
e.8 may.-Nº 49.877-v.13 may.

Raimundo Longinos Motter, con farmacia, perfumería y anexos, vende la denominada farmacia y laboratorio "Rojas" sita en esta ciudad calle RIVADAVIA 754, a Manuel Mann. Reclamos en término legal al escribano Daniel Octavio Vedoya, oficina calle España 77, Formosa, domicilio de las partes. Abril 29 de 1948.
e.8 may.-Nº 49.881-v.13 may.

Se avisa: Alberto Benvenaste, domiciliado Thames 740, vende a Marcos Perpiñal, domiciliado Velazco 1448, negocio compra-venta, denominado "El Guapo", situado en RIVADAVIA 8233. — Reclamaciones ley, escribano Juan B. Malvicino, Paraná 631.
e.7 may.-Nº 49.793-v.12 may.

Abasolo Tomás V., Balanceador y Martillero Público, oficinas Loria 534, avisa que por su intermedio, el señor Ruperto Prieto, vende al señor Luis Romero, el negocio de despacho de pan y confitería, sito en la calle RIVADAVIA Nº 10274, domicilio de las partes. — Reclamos en mis oficinas.
e.7 may.-Nº 49.824-v.12 may.

"S"

Guillermo Stadecker, domiciliado en Freire 2465, comunica por el término de ley, que transfiere su negocio de juegos de sociedad, que bajo el nombre de Guillermo Stadecker tiene instalado en SANCHEZ DE BUSTAMANTE 531|535 a "Guillermo Stadecker, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Sánchez de Bustamante 531|535. Reclamos de ley: Sánchez de Bustamante 531|535.
e.11 may.-Nº 50.166-v.15 may.

León Goldberg, domiciliado en San Juan 3815, vende a Celina Josefina González de Guzman su negocio de lencerías y carteras, ubicado en la calle SAN JUAN 3815. — Reclamos Dr. Vinacur, Lavalle 1362, 4º piso.
e.11 may.-Nº 50.117-v.15 may.

Salvador González, transfiere a Salvador González y Compañía, Sociedad Colectiva en formación, el activo y pasivo de su comercio de compra y venta de casimires y afines, sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 279. Domicilio de las partes: Capital Federal. — Reclamos de ley Dr. Ignacio P. Estevez, Lavalle 1173, 6º piso.
e.11 may.-Nº 50.137-v.15 may.

Antonio R. Giunta, Avenida de Mayo 1346, avisa: Liberato Taburno, domiciliado mi oficina, vendió despensa comestibles, SAN BLAS 2302, a Argentina Lamberti de Merigo, domiciliada en el negocio. Reclamaciones mis oficinas.
e.10 may.-Nº 50.051-v.14 may.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, T.A. 47-2233, avisa: que el señor Daniel Francisco Callegari vende a los señores Ramón Conde y Modesto Gulias su negocio de carnicería y anexos, calle SERRANO 2463, donde se domicilian los contratantes.
e.10 may.-Nº 50.024-v.14 may.

Juan José Amodio, Martillero Público, oficinas Pozos 405, 48-6580 y 8872, avisa: Delfín Arbizú vende a María de los Santos Anselmo su negocio despensa, sito en SENILLOSA Nº 100, sus domicilios. Reclamos ley mis oficinas.
e.10 may.-Nº 50.045-v.14 may.

Se avisa a los efectos de la Ley número 11.867 que don Federico Raffo, vende su negocio de carbonería sito en la calle SAAVEDRA Nº 336|338 a don Saúl Flombaum, domiciliado en Sarmiento Nº 2630, 1º A. — Reclamaciones ley escribano Mauricio Fairstein, Paraná 580, 5º K, donde las partes constituyen domicilio.
e.10 mayo.-Nº 50.009-v.14 mayo.

Avísase que: Manuel Rodríguez Suárez, vende a Matilde González de López, el negocio de hotel, pensión calle SALTA 191, piso primero, Dpto. "A", de esta Capital (domicilio de las partes contratantes). — Reclamos en Ley 11.867 a Peleado y Cía., Hipólito Yrigoyen 676 "La Gastronómica".
e.10 mayo.-Nº 50.004-v.14 mayo.

Manuel Antonio Vera, Martillero Público, oficinas Sarmiento 1750, avisa: Bernardo Fernández vende a Miguel Marcos y Dante Francisco Ferraro, despacho de pan, confitería y venta de helados, calle SARMIENTO 1576, domicilio contratantes. Reclamos mis oficinas.
e.10 may.-Nº 49.962-v.14 may.

Manuel Antonio Vera, Martillero Público, oficinas Sarmiento 1750, avisa: José Raúl Carmoega Cora vende a José Cuétara su despacho de pan y facturas, calle SALTA 495, domicilio contratantes. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.10 may.-Nº 49.963-v.14 may.

Ley 11.867. Avisa Juan de la Fuente, que vende su negocio de bazar, librería y juguetería, sito en esta Capital, calle SAN JUAN 4166|68, a Raúl A. Sarasibar, domiciliado en la calle Alvarado 2744, Dpto. 52, libre de todo pasivo. Reclamos de ley: Dr. P. A. Libertella, Sarmiento 3431, T. A. 62-1976, donde las partes constituyen domicilio.
e.10 may.-Nº 49.960-v.14 may.

La Superiora S. A. con domicilio en Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, SAN MARTIN 5921, Capital Federal, al señor Euquedio Ortega, con domicilio en el mismo lugar.
e.10 may.-Nº 49.989-v.14 may.

Lodos, Rivas y García, Martilleros Públicos, oficinas Matheu 24, T. A. 47 Cuyo 0970, avisan: doña Clotilde Novoa vende a doña Amanda Ramírez de Garrido, despensa, despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, JOSE LEON SUAREZ 499, sus domicilios. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
e.10 may.-Nº 49.964-v.14 may.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", Martilleros Públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle SEGUROLA número 201 esquina BACACAY. Interpónganse reclamaciones en término de ley, oficinas intermediarios. Vendedores: Juan José Amor y Rosa Amor, Segurola 201. Compradores: Pablo Castaños, Vicente Pellegrino y Leonilde Ciriaco González, Rojas 1285.
e.10 may.-Nº 49.972-v.14 may.

Italo Ballerio y Antonio Tamborini, domiciliados Segurola 610, venden a Enrique Camaiora, domiciliado Montevideo 159, Dep. A. planta baja, su negocio ferretería y bazar, sito SEGUROLA 610. Reclamo de ley en Segurola 610. Bs. As., Mayo 5 de 1948. Interviene J. A. Rivera, Morón 4220.
e.10 may.-Nº 49.981-v.14 may.

Al comercio se hace saber que Jesús Ramilo vende a María Hortensia Rodríguez la mitad pro indivisa que tiene sobre la tintorería "Real", sita SALGUERO 1827, domicilio de las partes, tomando a su cargo la compradora el activo y pasivo del mismo. Reclamaciones de ley Salguero 1827. Con intervención de Eugenio Palmas, procurador.
e.8 may.-Nº 49.878-v.13 may.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, Corredores y Martilleros Públicos Matriculados con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362; denominadas "La Intermediaria" vendo mi negocio de despacho de pan y venta de helados; sito en esta Capital, calle SANTA FE Nº 5076; al señor Agapito Mallo. Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedora: Purificación Novoa de Soto. Buenos Aires, Mayo 5 de 1948.
e.10 may.-Nº 50.058-v. 14 may.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Mario Francisco Caputo vende a Felipe González, su negocio carnicería, calle SUPERI Nº 3232. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.8 may.-Nº 49.863-v.13 may.

Avisan G. Cavallero & Sarceda: martilleros públicos nacionales y provinciales, oficinas Rivadavia Nº 2342, T. A. 48-6151, que Antonio Giolito vende a Jesús Ferreiros el comercio de despensa, venta de comestibles y vinos y cervezas envasados, sito SANTANDER Nº 396 al 400, domicilio éste partes. Reclamos ley.
e.8 may.-Nº 49.872-v.13 may.

Avisa Manuel Alen, Hip. Yrigoyen 1208, que Tomás Nibi y Angel Zyupa venden su negocio de ventas de golosinas, sito SANTA FE 4210 a Manuel Castro y Adolfo Gómez. Domicil. partes, reclamos ley mis oficinas.
e.8 may.-Nº 49.910-v.13 may.

Noya, Muiño y Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T. A. 37-4936, avisan que Pascual Félix Martínez y Gabriel Santos venden a Adolfo Serantes, negocio de café y bar, sito SUAREZ 596|600 esq. PALOS 606, domicilio de las partes, reclamo ley n|oficinas.
e.8 may.-Nº 49.891-v.13 may.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Juan Amador y Antonio Vázquez venden a Octaviano Fraia y Agustín Hugo Romeo, negocio café, lunch, despacho bebidas alcohólicas copeo, sito SUAREZ 699, domicilio partes.
e.8 may.-Nº 49.875-v.13 may.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, Balanceador, Rguez. Peña 147, 38-8294, que: José María Díaz vde. a Vicente Corino, Darío Bortolotti, Enrique A. Latini, José Alvarez, Antonio Aversa y Sigifredo F. Merchán, su 7º pte. ind. bar y rte. SANTA FE 4431|37, dom. ptes. activo y pasivo a cargo compradores. — Rec. mis oficinas.
e.7 may.-Nº 49.789-v.12 may.

Avisan: G. Gimena Cano e hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná Nº 290, T. A. 35-4599, que con nuestra intervención el señor Constantino Rodríguez Salvatierra, vende su parte mitad del negocio de almacén y bar, sito en esta Ciudad, calle SAN JUAN Nº 2899 esq. DEAN FUNES, domicilio partes, a los señores Odon Banciella y Arsenio Banciella, quienes se asocian con el señor Francisco Banciella y continúan giro negocio. — Reclamos término ley en n|oficina.
e.7 may.-Nº 49.767-v.12 may.

"T"

Amanda Luque vende a Antonio Rey, la casa de pensión, sito TALCAHUANO 451 4º piso, Dto. G, domicilio de las partes, Lavalle 539, piso 1º — Para reclamos de ley.
e.11 may.-Nº 50.126-v.15 may.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas denominadas "La Alianza Panadera" sitas en Rivadavia 4215, que con su intervención los señores Francisco Carro y Rafael Lozano, venden a los señores José María Camino, Mohamed Germeli Assad y Felipe Falce, su negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle THAMES Nros. 1535|37. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
e.11 may.-Nº 50.122-v.15 may.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, Corredores y Martilleros Públicos Matriculados con oficinas en esta Capital calle Rivadavia Nº 2362; denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de despacho de pan; sito en esta Capital calle THAMES 2447; al señor Antonio Martínez. — Reclamaciones de Ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Dora Muñoz. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1948.
e.10 may.-Nº 50.057-v.14 may.

Eugenio Ramos y Cía., martilleros públicos, Uruguay 228, ofic. 7, avisan que, José Novoa vende a Alfredo Rodríguez negocio almacén y despacho de vinos y cervezas, sito TANDIL 2899 esq. SAN PEDRITO 496, domicilio de ambas partes. reclamos ley nuestras oficinas.
e.8 may.-Nº 49.952-v.13 may.

Se hace saber que Sebastián Castellano vende a Jesús Beiroa, su parte en el negocio de panadería sito en TERRADA 3560|74 (domicilio de las partes), quedando como propietarios absolutos Angel Esteban y Jesús Beiroa. Intervienen los señores: Víctor H. Suárez y Jaime Castellá, con oficinas en Medrano 915, Dto. "D". Reclamos de ley, escribanía García Díaz - Florida 461.
e.7 may.-Nº 49.751-v.12 may.

Abasolo Tomás V., Balanceador y Martillero Público, oficina Loria 534, avisa que por su intermedio, el señor Arturo Carto, vende al señor Ramón Reinoso, el negocio de despacho de pan y confitería, calle TRES DE FEBRERO número 3161, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley en mis oficinas.
e.7 may.-Nº 49.809-v.12 may.

Avisan José Díaz y Cía., Martilleros Públicos, con oficinas Ramón L. Falcón 2755, T. A. 63-3417, que Eladio López y José María López, venden a Germán Pombar, José Pombar y José S. Rodríguez, su negocio de garage, sito en la calle TERRADA Nº 2366, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.
e.7 may.-Nº 49.826-v.12 may.

"U"

Carlos Ruboni y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en Avda. de Mayo 1360, escritorio 10, avisan: que con su intervención, Antonio Pérez, vende libre de todo gravamen a José Rubio, su negocio de resturant y despacho de bebidas alcohólicas p|copas, sito en esta Capital, calle USPALLATA 2902 esq. ZABALETA 203, domic. de las partes, reclam. de ley n|ofic.
e.7 may.-Nº 49.798-v.12 may.

"V"

E. Bonomo Ricco, Bal. Mart. Púb., Alsina 736, Cap. Avisa al comercio que ha quedado sin efecto legal la promesa de compra-venta del negocio despacho de pan y facturas de la calle VARELA 930, Cap., a favor de José Brailovsky, haciéndose cargo del mismo sus vendedores Russo & Minasi. Recl. ley en n| ofic., domicilio de las partes.
e.11 may.-Nº 50.145-v. 15 may.

Juan José Amodio, martillero público, oficina Pozos 405, 48-6580 y 8872, avisa: María de los Santos Anselmo de Noguera, vende a Victoriano y María A. García, su despacho de pan sito 24 DE NOVIEMBRE 1757, sus domicilios. — Reclamos Ley 11.867, en mis oficinas.
e.10 may.-Nº 50.046-v.14 may.

Al comercio: Oficinas Cayo y Cía., Bal. Salta 489, 37-1908, avisan que Ramón Torrado e Ignacio Arias, venden el restaurant y dcho. de bebidas, sito esta Cap. 25 DE MAYO 574, al Sr. José Victorero, quien se hace cargo activo y pasivo. — Dom. part. mismo neg. — Recl. térm. Ley n|ofic.
e.10 may.-Nº 50.048-v.14 may.

Se hace saber por el término de Ley, que don Francisco Benítez Ledesma, domiciliado Tucumán 535, vende a don Juan Alberto Lídero Farías, domiciliado Rivadavia 2617, el negocio de radio y electricidad, sito en la calle 24 DE NOVIEMBRE 124. — Reclamos Domicilio de las partes o Escribanía González Venzano-Punta, Florida 440.
e.10 may.-Nº 50.053-v.14 may.

Avisa H. Ponce de León, Nogoyá 4481, que Alberto Anglada socio de la Sra. Isabel Chasco de Anglada, que giran bajo el rubro de Anglada y Cía., vende su parte mitad del negocio de despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas sito VALLEJOS 3195, a la Sta. Elena Chasco, los que se hacen cargo del activo y pasivo y girarán en plaza bajo el mismo rubro Anglada y Cía. — Domicilio contratantes mi oficina.
e.7 may.-Nº 49.785-v.12 may.

Avisa Constantino Fernández, martillero público, oficinas Pozos 61, que Alfonso Pérez vende a Antonio Pampín, José Rivadulla y Bautista Quintela, su negocio restaurant calle 25 DE MAYO 764|68. Domic. partes. Reclamos ley mis oficinas.
e.8 may.-Nº 49.922-v.13 may.

Abraham Weinszinkier, avisa por cinco días, que transfiere todo el activo y pasivo de su fábrica de artículos de punto establecida en VELAZCO 743, a la nueva sociedad Wainschenker y Cía. — Reclamos de ley en Velazco 743, domicilio de las partes.
e.7 may.-Nº 49.801-v.12 may.

Avisa Emilio Fernández Corujo, Martillero Público, con oficinas en la calle Paraná 190, T. A. 38-8595, que la señorita María Eusebia Recalde Villanueva, vende al señor Eladio Fernández, su hotel, calle VIAMONTE 1596, 6º piso, libre de deuda y personal. — Reclamaciones de ley 11.867, y domicilio de las partes en el mismo hotel y en mis oficinas. — Bs. Aires 23|4|48.
e.7 may.-Nº 49.762-v.12 may.

Enrique J. Parola & Cía., Martillero Público, Lavalle 1546 8º "B", avisa: Que Eliseo Torres y José García, venden sus dos terceras partes restaurant y bar 25 DE MAYO 165 a Leonardo Senaris y Gumersindo Marcos. Dom. part. reel. ley m|ofic.
e.7 may.-Nº 49.792 v.12 may.

"W"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 582, avisan: José Da Purificación Pires, vende a Ramón Bermúdez y Jaime Ríos, negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, WARNES 402 esquina FIGUEROA, donde todos se domicilian.
e.11 may.-Nº 50.111-v.15 may.

"Y"

Juan Castro, martillero público, oficinas, Santiago del Estero Nº 1353, avisa Julio Alberto Castrillón, vende despacho de pan y venta de helados, situado en la calle HIPOLITO YRIGOYEN número 1989, a Vicente Miceli, reclamos de ley mis oficinas, donde constituyen domicilio los contratantes.
e.7 may.-Nº 49.803-v.12 may.

"Z"

Manuel Dionisio López y Manuel Pesado, venden a José Fernández y Germán Maseda el negocio de panadería mecánica, calle ZUVIRIA 769|71. — Reclamaciones de ley, donde las partes constituyen domicilio Escribano J. Dubovis Av. Mayo 953.
e.11 may.-Nº 50.102-v.15 may.

Rodríguez y Flores, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Venezuela 1525; 38-1035 avisan: Juan Marmo y Antonio Saporiti venden a Alfredo Vaz de Souza negocio de despacho de bebidas, sito calle ZAÑARTU 1299 esquina CACHIMAYO, Capital. — Reclamaciones ley y domicilio partes nuestras oficinas.
e.11 may.-Nº 50.088-v.15 may.

Ezequiel Schindler Hecht, Raúl Rosembaum y Antonio Marachuk, venden a Jacobo Moisés Kelner y Hersz Rosembaum, taller de muebles de la calle ZAMUDIO 2671, domicilio de las partes. — Reclamos Escribano Spanier, Corrientes 2495 piso 1º
e.7 may.-Nº 49.765-v.12 may.

Al comercio: Emilio Rodríguez, Balanceador y Martillero Público, Marcos Sastre 3400, Capital T. A. 50-8312, avisa: Antonio Vázquez, vende a Rafael Fernández su negocio de despensa de comestibles, sito ZEQUEIRA 5699 Capital, domicilio partes. — Reclamos, término legal en mis oficinas.
e.7 may.-Nº 49.781-v.12 may.

CONVOCATORIAS

"A"

ACTIVIDAD

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 del estatuto social y lo resuelto por el Directorio en su reunión del día 28 de Abril de 1948, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la sociedad, calle Charcas 1368, el día 4 de Junio de 1948, a las 19 hs., para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio social, vencido el día 31 de Diciembre de 1947 e Informe del síndico.

2º Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con el presidente y secretario de la asamblea y director gerente, aprueben y firmen el acta respectiva.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con lo que dispone el art. 18 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus certificados provisorios o acciones o un certificado bancario de depósito de los mismos, hasta tres días antes de la fecha señalada para la misma. — José Barrau, Presidente. — Pedro J. A. Suárez, Secretario.

e.10 may.-Nº 49.970-v.28 may.

A L F A T E X
SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL COMERCIAL E INDUSTRIAL

Callao 345 Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 5º, 8º, 9º y 10, de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Mayo de 1948, a las 19 horas, en el local social, calle Callao 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Enero de 1948.

2º Distribución de utilidades y remuneración al síndico.

3º Elección del nuevo Directorio de acuerdo con el art. 5º de los estatutos.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5 Designación de directores con cargos rentados y fijación de sus remuneraciones.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 may.-Nº 49.525-v.20 may.

A R F I N C O
Compañía Financiera y Comercial Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria (Segunda Convocatoria) para el 14 de Mayo de 1948, a las 10.30 horas, en San Martín 201, para tratar:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 abr.-Nº 49.364 v.12 may.

A. HILDING OHLSSON LTDA., S.A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por no haberse depositado un número suficiente de acciones para la Asamblea Ordinaria citada para el 30 de Abril de 1948, se la vuelve a convocar por segunda vez para el día 28 de Mayo de 1948, a las 10 horas, en nuestro local calle Belgrano 936, para tratar la misma,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance e Informe del síndico correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1947.

2º Determinación del número de miembros del Directorio, debiendo fijarse tres como mínimo.

3º Elección de directores titulares, 2 directores suplentes, síndico y síndico suplente para el ejercicio 1948.

4º Fijar los honorarios del Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1948. — El Directorio.

e.8 may.-Nº 49.899-v.13 may.

ALVEAR PALACE HOTEL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 21 de Mayo de 1948, a las 16 horas, en su edificio Avenida Alvear 1891.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20º ejercicio social e Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Remuneración al director-delegado y síndico.

6º Designación de un secretario para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente.

Buenos Aires, Abril 22 de 1948. — El Directorio.

e.8 may.-Nº 49.895-v.21 may.

"A S T R A"
COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20 y 26 de los estatutos, el directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 18 de Mayo de 1948, a las 10.30 horas, en el local de la Avenida Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al trigésimo segundo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de 2 directores titulares, por 3 años, por terminación de mandato, síndico y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta 3 días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, Avenida Alem Nº 621, de 14.30 a 15.30 horas.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1948.— El Directorio.

e.3 may.-Nº 49.491-v.14 may.

"B"

BOLSALONA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1948, a las 16 horas, en el local de la sociedad, sito en la calle Austria 1901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al 28º ejercicio económico terminado el 31 de Enero de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director suplente, por renuncia del Sr. Augusto E. Belcaguy.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el Registro de Asistencia.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto de la asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la asamblea en la Secretaría de la sociedad. — El Directorio.

e.11 may.-Nº 50.135-v.31 may.

BUNGE Y BORN LDA.
S. A. Comercial, Financiera e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a asamblea extraordinaria para el día 24 de Mayo de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo 501 (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la modificación de estatutos sancionada por la asamblea extraordinaria del 18 de Diciembre de 1947 y su trámite.

2º Aumento de capital social y modificación de estatutos.

3º Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación; firmar las escrituras y escritos necesarios, llenar todos los requisitos exigidos por la ley y en general para que realice todos los trámites inherentes a los puntos 1º y 2º de la orden del día.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 may.-Nº 49.941-v.19 may

B E R E S I N A
SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Mayo de 1948, a las 9 horas, en su local Corrientes Nº 424, escritorio Nº 160, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de Diciembre de 1947

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración directores y síndico.

4º Determinación del número de los directores y su elección por un año.

5º Elección del síndico titular y del suplente.

6º Designación de dos accionistas que tendrán que aprobar y firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.4 mayo.-Nº 49.629-v.21 mayo.

"C"

CREDITO FINANCIERO Y MANDATARIO
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Abril de 1948, no se realizó por falta de quórum, por lo cual convocamos por segunda vez a los Señores Accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo del corriente año, a las 16 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 447 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo ejercicio, concluído el 31 de Diciembre de 1947, con informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por el término de dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Estatuto, en esta segunda convocatoria no se requiere quórum especial y deliberará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y capital que representen.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 22 del Estatuto. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1948. — El Directorio.

e.11 may.-Nº 50.153-v.21 may.

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA
Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, se cita a los señores socios para una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día lunes, 24 de Mayo de 1948, a las 18 horas, en el salón de la Congregación, calle Esmeralda 162 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aceptación de la escritura de compra del terreno de la calle Esmeralda 162, que fué otorgada el 18 de Setiembre de 1947.

2º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.

e.11 may.-Nº 50.121-v.19 may.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "AMERICA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín Nº 473, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar y resolver sobre: la Memoria del Directorio, el Balance General e Inventario y el estado demostrativo de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 61º ejercicio, cerrado el 28 de Febrero próximo pasado; el Informe del síndico y la distribución y aplicación de las utilidades.

2º Elegir tres directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Agustín P. Carbone, Juan I. Ibarra y Pablo C. Ronchi, que terminan su mandato.

3º Elegir un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los señores Carlos Pous Peña y Pedro A. J. Bianchi, cuyos mandatos terminan.

4º Designar dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente del Directorio y del gerente, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

(Los señores directores y síndicos salientes son reelegibles; artículos 8º y 16º de los estatutos).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín 473, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósitos de acciones, deberá mencionarse especialmente la serie y la numeración de éstas, como lo dispone el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927. — Buenos Aires, Abril 21 de 1948.

e.8 may.-Nº 49.901-v.26 may.

C O M E G A
Cía. Mercantil y Ganadera S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a asamblea ordinaria para el día 31 de Mayo de 1948, a las 15 y 30 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 1947.

2º Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 may.-Nº 49.938-v.26 may.

C O M E G A
Cía. Mercantil y Ganadera S. A.

Convócase a asamblea extraordinaria para el día 31 de Mayo de 1948, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital social y modificación de estatutos.

2º Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 may.-Nº 49.943-v.26 may.

"CUSTODIA"
S. A. de Comercio, Finanzas e Inversiones Industriales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que, tendrá lugar el 31 del corriente mes, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 832, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad y designación de liquidadores.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1948. — El Directorio.

e.8 may.-Nº 49.969-v.26 may.

CREDITO FINANCIERO Y MANDATARIO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo del corriente año, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 447, 4º piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5º y 6º del estatuto social y designación de la o las personas que tramitarán la misma.

2º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 22º del estatuto.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1948. — El Directorio.

e.8 may.-Nº 49.880-v.26 may.

C A I C O
Cía. Argentina de Industria y Comercio S. A.

Convócase a asamblea ordinaria para el día 31 de Mayo de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 1948.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 may.-Nº 49.778-v.24 may.

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 31 de Mayo de 1948, a las 15,30 horas, en Gavilán Nº 1055, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 20º ejercicio vencido el 31 de Enero de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Resolver la propuesta del Directorio sobre Capitalización de Reservas.

4º Determinar el número y elección de directores titulares y suplentes por dos años y un año respectivamente y de síndicos titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 may.-Nº 49.787-v.24 may.

COMPAÑIA GENERAL AMERICANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 31 de Mayo de 1948, a las 11 horas, en el local Viamonte Nº 522, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1948.

2º Honorario Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 may.-Nº 49.745-v.24 may.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA EXPLOTACION DE PETROLEO
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA:

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 29 de Abril ppdo., se convoca nuevamente para el día 21 de Mayo de 1948, a las 16 horas, en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 32º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de seis directores titulares y seis directores suplentes por tres años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el registro de accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad al artículo 20 del estatuto, para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea o sea hasta el 17 de Mayo, inclusive. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1948. — El Directorio.

e.5 may.-Nº 49.684 v. 17 may.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución tomada por el Directorio el día 27 de Abril de 1948, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 21 de Mayo de 1948, a las 15 horas, en el local de la Avenida Corrientes 389, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947 e Informe del síndico y Distribución de utilidades.

2º Elección de cinco directores y cuatro directores suplentes, por el término de tres años.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1948.

e. 5 may.-Nº 49.725-v. 17 may.

CIA. ARGENTINA CONSTRUCTORA Y FINANCIERA S. A.
Avda. R. S. Peña 740 - Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el viernes 21 de Mayo de 1948, a las 17 y 30 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña número 740, 4º piso, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, al 31 de Diciembre de 1947;

2º Fijación del número de directores;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Abril de 1948. — El Directorio.

e.5 may.-Nº 49.668 v. 17 may.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ALCOHOLES
C.A.D.A. S. A.
Arroyo 932 — Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio llama en segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 28 de Mayo de 1948 a las 18 horas, en el local social, Arroyo 932, planta baja, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la venta que el Directorio ha efectuado, ad referéndum de la asamblea, del activo físico de la sociedad a la sociedad en constitución "Aurum Argentina".

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1948. — El Directorio.

e.5 may.-Nº 49.644-v.17 may.

C A N N I N G
SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Mayo de 1948, a las 10 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Presidente.

e.4 mayo.-Nº 49.597-v.15 mayo.

C A N N I N G
SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Mayo de 1948, a las 10,30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.4 mayo.-Nº 49.598-v.15 mayo.

CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA
SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Mayo de 1948, a las 15 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el directorio y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.4 mayo.-Nº 49.604-v.15 mayo.

COMPAÑIA HIPOTECARIA ARGENTINA
SOCIEDAD ANONIMA DE FINANZAS Y MANDATOS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Mayo de 1948, a las 18 horas, en el local calle Lavalle 655, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 9º de los estatutos. — Director.

e.4 mayo.-Nº 49.584-v.21 mayo.

COMTE S. A.
MOBILIARIOS - DECORACIONES
Florida 936 — Buenos Aires
6ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se hace saber a los señores accionistas, que el punto tercero de la Orden del día de la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 18 de Mayo de 1948 a las 10 horas en Florida 936, es el siguiente:

3º Elección de directores para el período 1948|1950 y remuneración de los directores y del síndico. — El Directorio.

e.30 abr.-Nº 49.452-v.14 may.

COMERCIAL E INMOBILIARIA PARAGUAYO - ARGENTINA
CIPA S. A.

De acuerdo con los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo de 1948 a las 10 horas en el local social, Av. Roque Sáenz Peña 832, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndico titular y suplente.

3º Distribución de utilidades y retribución de los directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar el acta y firmarla.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1948. — El Presidente.

e.29 abr.-Nº 49.317-v.18 may.

CASANOVA
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el viernes 21 de Mayo de 1948, a las 10 horas 30 minutos en nuestra sede social, calle Florida 439, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reforma de estatutos propuesta por el directorio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, para tener derecho a deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sede de esta Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.28 abr.-Nº 49.273-v.17 may.

C. E. Y. C. A.
Compañía Edificadora, Inmobiliaria, Financiera y Comercial Argentina, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Mayo a las 15 horas en Paraná 858 para:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar los documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 abr.-Nº 49.340 v.18 may.

"CREODEMA", S. A. IND. ARG.
CREOSOTACION DE MADERAS
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Mayo de 1948, a las 11,30 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 846, escritorio 103, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general.

2º Distribución de las utilidades y reservas libres no afectadas.

3º Elección del directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 abr.-Nº 49.430-v.13 may.

COMPAÑIA AUXILIAR FABRIL E INMOBILIARIA LUX S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 de Mayo de 1948 a las 14,30 horas en Montevideo 1647, Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de nuestros estatutos sociales

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1948. — El Directorio.

NOTA: Para concurrir a la asamblea los accionistas deben depositar sus acciones o certificado bancario con tres días de anticipación.

e.27 abr.-Nº 49.256-v.15 may.

COMTE
S. A.
Mobiliarios - Decoraciones
Florida 936 - Buenos Aires
2ª ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 18 de Mayo de 1948, a las 11 horas, en Florida 936, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del directorio sobre el estado del trámite relacionado con la ampliación de capital hasta m$n. 1.500.000.

2º Aprobación de las actuaciones del directorio relacionadas con la emisión de debentures por valor de m$n. 1.000.000 a entregarse al Banco de Crédito Industrial contra los fondos respectivos puestos a disposición por el mismo a nuestra sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Nº 10 de la resolución del honorable directorio del Banco de Crédito Industrial el 24 de diciembre de 1947.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.26 abr.-Nº 49.189-v.14 may.

COMTE
S. A.
Mobiliarios - Decoraciones
Florida 936 - Buenos Aires
6ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Mayo de 1948, a las 10 horas en Florida 936 a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del código de comercio correspondiente al ejercicio anual terminado el 31|12|47.

2º Aprobación de lo resuelto por la asamblea general ordinaria del día 22 de Setiembre de 1947 relacionado con el punto 4º de la orden del día correspondiente a dicha asamblea.

3º Remuneración de los directores y del síndico.

4º Elección de síndicos titular y suplente para el próximo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.26 abr.-Nº 49.188-v.14 may.

"E"

ELECTRICIDAD Y RADIO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria (2ª convocatoria) para el día 22 de Mayo de 1948 a las 16 horas en Gascón 62. Local ACYEDE.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, del ejercicio al 31 de Diciembre de 1947, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores suplentes por terminación de mandato y síndico titular y suplente.

3º Elección de Comisión Arbitraje (Art. 28 del estatuto).

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 may.-Nº 49.758-v.18 may.

E. M. A.
Establecimientos Mecánicos Argentinos S. A., Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Mayo de 1948 a las 15 horas en el local de la calle Bulnes Nº 2730, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Modificación de Estatutos.

2º Emisión de debentures.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Artículo 11 para poder intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta el día 18 de Mayo de 1948. — Buenos Aires 24 de Abril de 1948. — El Directorio.

e.29 abr.-Nº 49.350 v.18 may.

ESTABLECIMIENTOS RURALES LA TOTORA
SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1948 a las 11 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Reconquista Nº 165, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración sobre prórroga o liquidación de la Sociedad;

2º Autorización para tramitar la aprobación, protocolización e inscripción de la reforma;

3º En su defecto, nombramiento de liquidador, determinación de la forma en que se practicará la liquidación, de las facultades y términos del mandato y retribución del mismo;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director Gerente.

e.30 abr.-Nº 49.419-v.19 may.

"F"

FICOM

Sociedad Anónima — Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Junio de 1948, a las 15.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código de Comercio.

2º Distribuir utilidades y reservas.

3º Nombrar Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

4º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

e.11 may.-Nº 50.081-v.29 may.

FABRICAS DE ACEITES VICENTE VERCHER & CIA. SOC. ANON. INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 20 y 21 del estatuto social y el artículo 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Mayo de 1948, a las 16,30 horas, en la sede social: calle Río Cuarto 2562, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación del contrato de fecha 19 de Diciembre de 1942, celebrado con el director-gerente don Ricardo Neitzer y de liquidaciones ya efectuadas en virtud del mismo

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 5 may.-Nº 49.642-v. 22 may.

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ELECTRICOS S. A.

2a. CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1948 a las 10 horas, en el local social, calle Vedia Nº 3892, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de la reserva especial.

2º Dar cuenta a la asamblea de diversos actos del Directorio ejecutados con cargo de informar a los accionistas.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Ernesto L. Herbin, presidente.

e.5 may.-Nº 49.653-v.17 may.

FABRICA SPORTLANDIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Mayo de 1948, a las 18 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre 2279, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar la remuneración al Directorio y síndico.

4º Elección de dos directores titulares, un suplente y síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir y tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o un Banco, por lo menos, con tres días de anticipación al indicado para la realización de la misma (Art. 22). — A. Menéndez y Menéndez, presidente.

e. 5 may.-Nº 49.713-v. 22 may.

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES F. A. PRADERE LTDA. SOC. ANON. COM. E. IND.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar el día 21 de Mayo de 1948, a las 16 horas, en el local social calle Güemes Nº 4349, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, remuneración del artículo 19º y distribución de utilidades correspondientes al 17º ejercicio administrativo.

2º Designación de siete directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente de síndico.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

e.3 may.-Nº 49.408-v.20 may.

FINANCOSA

Compañía Financiera y Comercial S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Mayo de 1948, a las 15.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6º piso, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico.

2º Distribuir utilidades.

3º Elegir directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 abr.-Nº 49.294-v.17 may.

"FIMANSA" FINANZAS Y MANDATOS SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

No pudiendo celebrarse por falta de quórum la asamblea general ordinaria convocada para el 29 de Abril de 1948, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día 24 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 832, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947, y destino de las utilidades.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1947. — El Directorio.

e.30 abr.-Nº 49.410-v.19 may

"G"

GRANDES ALMACENES CIUDAD DE MEXICO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 19 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1948, a las 17,30 horas, en el local social Florida 302 esquina Sarmiento, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 10º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1948 e informe del síndico.

2º Fijación de los honorarios del síndico. (Art. 18 de los estatutos).

3º Remuneración del director delegado (artículo 12 de los estatutos).

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que se propongan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres días al señalado para la reunión, en la que podrán hacerse representar mediante carta poder. (Art. 22 de los estatutos). — Buenos Aires, Abril 26 de 1948. — José A. Saglio, presidente. — E. Aldo Scotto, secretario.

e.4 mayo.-Nº 49.627-v.21 mayo.

GEOTECNICA S. A. COM. E IND.

Asamblea general ordinaria de accionistas convocada para el 31 de Mayo de 1948 a las 9 y 30 horas en el local social, calle Charcas 1775, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de personas que integrarán el Directorio (no más de seis ni menos de cuatro - Art. 7º de los estatutos) y elección de las personas para ocupar dichos cargos por el término de dos años.

4º Designación de síndico titular y suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — M. T. Meadows, presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a las asambleas deberán cumplir el requisito prescripto por el Art. 14 de los estatutos.

e.7 may.-Nº 49.835-v.24 may.

GANADERA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA "El Pájaro Blanco", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Ganadera Inmobiliaria y Financiera "El Pájaro Blanco", S. A. para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social de Avda. Roque Sáenz Peña 547, tercer piso, el día 20 de Mayo de 1948, a las 15 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Venta d inmuebles de la sociedad.

2º Compra de una fracción de campo para la sociedad.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

El Presidente, Carlos A. Videla.

e.24 abr.-Nº 49.038-v.13 may.

GLASTRA

Soc. Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, el directorio de esta sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 20 de Mayo de 1948, a las 11 horas, en el local social de la calle Moreno 950 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1948. — El Directorio.

e.27 abr.-Nº 49.210-v.15 may.

"H"

HILANDERIA MATER S. A.

Industrial y Comercial

Bartolomé Mitre 341, Capital

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 2 de Junio de 1948, a las 17.30 horas en el local de la calle Bartolomé Mitre 341 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.

3º Remuneración director gerente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 may.-Nº 49.997-v.28 may.

HIERROMAT S. A. COMPAÑIA IMPORTADORA DE HIERROS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 24 de Mayo a las 11 horas, en el local social, calle Alsina 665, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de un proyecto de distribución de utilidades y reservas, en efectivo y|o en acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 19 de los estatutos sociales

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1948. — El Directorio.

e.10 may.-Nº 50.039-v.20 may.

HORMOPHARMA ARGENTINA Productos Medicinales — Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, el 28 de Mayo, a las 18 hs., en Reconquista 379, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos que prescribe artículo 347 (Cód. Com.), ejercicio 1947.

2º Elección síndicos y 2 accionistas para firmar actas. — El Directorio.

e.10 may.-Nº 50.006-v.28 may.

HARAS LAS ORTIGAS SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA

Convóvase a los accionistas a asamblea general ordinaria para el día 31 de Mayo de 1948, a las 17 horas, en Viamonte 752, 3er. piso, Dto. 6, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 36º ejercicio social clausurado el 31 de Diciembre de 1947 y distribución de utilidades.

2º Designación de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1948. — El Directorio.

e.7 may.-Nº 49.834-v.24 may.

HIERROMAT, S. A.

Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción — Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Mayo, a las 11 horas, en el local social, calle Alsina 665, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de los directores y síndicos.

4º Remuneración al Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 19 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1948. — El Directorio.

e.7 may.-Nº 49.715-v.18 may.

"I"

INSTITUCION MITRE

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá efecto el día 20 de Mayo de 1948, a las 17 y 30 horas, en el local del Museo Mitre, calle San Martín Nº 336, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1948.

2º Elección de siete miembros para integrar el Consejo Ejecutivo, por terminación del mandato el 30 de Junio próximo, y que son los señores Dr. Gregorio Aráoz Alfaro, Dr. Ernesto Bosch, Almte. Carlos G. Daireaux, Almte. Daniel Rojas Torres, Dr. Octavio M. Pico Estrada, Dr. José Evaristo Uriburu, y por fallecimiento del Dr. J. Honorio Silgueira (por un período de dos años).

3º Nombramiento de la Comisión Fiscalizadora y Revisora de Cuentas para el ejercicio 1º de Abril de 1948 al 31 de Marzo de 1950, en reemplazo de los señores Ing. Carlos Cucullu, Dr. Santiago B. Zaccheo y Dn. Pastor F. Vadell: y

4º Designar dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1948. — Gregorio Aráoz Alfaro, presidente. — Octavio M. Pico Estrada, secretario. — Enrique Udaondo, secretario.

e.11 may.-Nº 50 089-v.20 may.

INSTITUTO ROSENBUSCH S. A. DE BIOLOGIA EXPERIMENTAL AGROPECUARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria (segunda convocatoria), para el día 26 de Mayo a las 10 horas en San José 1481 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947 y destino de las utilidades.

2º Determinación del número de miembros que compondrán el directorio y elección de directores, titulares y suplentes.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Francisco C. Rosenbusch, presidente.

e.10 may.-Nº 50.041-v.20 may.

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 31 de Mayo de 1948, a las 18.15 horas, en Tucumán 359.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos en el inc. 1º del art. 347 del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos acionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1948. — El Directorio.

e.7 may.-Nº 49.743-v.26 may.

INAGA S. A.

Industrial, Agrícola y Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Mayo a las 18 horas, en la sede social, Diagonal Roque Sáenz Peña 740, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance y estado de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1947.

2º Distribución de utilidades y remuneración de directores y síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, y

4º Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 abr.-Nº 49.226-v.15 may.

"L"

LA FINANCIERA, S. A. COMPAÑIA INMOBILIARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía realizarse el día 30 de Abril ppdo., se convoca a los señores accionistas para la reunión del día 20 de Mayo de 1948, a las 16 horas, en el local social, San Martín 66, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la memoria. Discutir, aprobar o modificar el inventario, balance general, memoria del directorio e informe del síndico, correspondientes al 45º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Consideración de la cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Elección de tres directores titulares por dos años, de dos directores suplentes por dos años, y de un síndico titular y uno suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1948. — Alberto J. Fernández, presidente. — Vicente D. Gallo, director-delegado.

e.4 may.-Nº 49.581-v.15 may.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA

Piedras 174 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la trigésima séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 28 de Mayo próximo, a las 17,30 horas, en nuestro local social, Piedras 174, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria del directorio, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al trigésimo séptimo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1948.

2º Autorización al directorio, para distribuir en el momento que considere oportuno, los fondos de la reserva, futuros dividendos y dividendos provisionales. A este fondo se agregará el 1 % que correspondió al gerente en el ejercicio anterior, por haberlo renunciado.

3º Autorización al directorio para retribuir al director señor Juan Cuirolo, por sus servicios prestados a la sociedad en el desempeño de la gerencia.

4º Designación de los tres mayores accionistas presentes, para escrutadores, y que autorizarán el acta de esta asamblea.

5º Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los que terminan sus mandatos, señores José Bustelo (fallecido), Juan Cuirolo y Alberto J. Serantes (fallecido).

6º Elección de cinco directores suplentes, por un año.

7º Elección de síndico titular en reemplazo del doctor José González Pagliere y suplente del mismo en lugar del doctor Francisco C. Bargués, ambos por un año. A fin de que los señores accionistas puedan concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de las Series 19ª a 25ª (recibos provisorios) o bien certificados bancarios de depósitos, a los efectos de esta asamblea, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la misma, o sea hasta el 21 de Mayo inclusive, a diez y siete horas.

Rogamos a Vdes. tener en cuenta la presente, para evitar una segunda convocatoria. — Buenos Aires, Abril 27 de 1948. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario.

e.4 mayo.-Nº 49.564 v.21 mayo

"LIFA"

Industrial y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Mayo de 1948 a las 10.30 horas, en el local social, Alsina 1671, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares y su designación; elección de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 19 de 1948. — El Directorio.

e.27 abr.-Nº 49.217-v.15 may.

LUMITON

Cinematográfica Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Radio Cinematográfica Argentina "Lumitón" (S.A.R.C.A.L.), a celebrarse el lunes 17 de Mayo de 1948, a las 18 horas, en el local social, Cangallo 1856, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la contrapropuesta de compra de la parte de capital de esta Sociedad en Delta, Sociedad de Hecho, y su resolución definitiva.

2º Consideración y estudio del contrato social de la futura sociedad legal "Delta", fábrica de películas, y su resolución definitiva por los accionistas que optasen por participar en ella, atentos a la resolución del punto 1º.

3º Consideración y aprobación de todo lo que hubiere lugar para la constitución legal definitiva de la futura Sociedad "Delta", fábrica de películas.

4º Forma de pago y su formal documentación, de la deuda de los accionistas que hayan aceptado participar en la adquisición de los derechos de "Lumitón", S. A. en "Delta", Sociedad de Hecho.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al de la asamblea (Art. 24 de los estatutos sociales). — El Presidente.

e.24 abr.-Nº 49.103-v.13 mayo.

LA ARROCERA TUCUMANA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día viernes 21 de Mayo p. v. a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, Cangallo Nº 564, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio terminado el 15 de Marzo de 1948.

2º Renuncia de dos directores titulares.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el art. 13 de nuestros estatutos, con respecto al depósito de acciones, que podrá efectuarse también en el Banco de Montevideo. Montevideo.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1948.

El Directorio

e.28 abr.-Nº 49.265-v.17 may.

"LA GESTORA" S. A. INMOBILIARIA AGROPECUARIA MERCANTIL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 15 de Mayo de 1948 a las 12 horas en el local social calle Piedras 113, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la reforma de los estatutos, art. 3º que dice así: "La duración de la sociedad se fija en 20 años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogados por resolución de la asamblea general de accionistas convocada a tal efecto". Queda sustituído por el siguiente texto: "La duración de la sociedad se fija en treinta años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogados por resolución de la asamblea general de accionistas".

Art. 31. Se modifica el párrafo 3º que dice así: "3 % para el síndico"; por el siguiente texto: "1 % para el presidente, 0,50 % para el vicepresidente, 0,50 % para el secretario y 1% para el síndico".

Ampliación del Art. 31: Se amplía el texto del Art. 31 con el siguiente texto: "Los accionistas que dejen transcurrir tres años desde el pago de un dividendo, sin cobrarlo, perderán todo derecho de exigirlo con la expiración de dicho plazo y ese dividendo quedará definitivamente incorporado como utilidad líquida realizada".

2º Designar las personas que en representación de la sociedad gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación, la aceptación de las reformas si las mismas fueren aprobadas por los accionistas confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 abr.-Nº 48.298-v.12 may.

"M"

MILLACO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 1º de Junio de 1948 a las 9 horas en su local Reconquista Nº 341, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio que finalizó el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los directores y síndico.

4º Determinación del número de los directores y su elección por un año.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas que tendrán que aprobar y firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1948. — El Directorio.

e.10 may.-Nº 50.040-v.28 may.

"MARIE ANNE COMMAUX"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Marie Anne Commaux" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Mayo de 1948, a las 12 horas, en el local social calle Santa Fe 1440, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos señores accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2º Lectura y aprobación de la memoria, del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio.

3º Destino de reservas y distribución de las utilidades.

4º Fijación del número de miembros titulares del directorio; elección de directores, de un síndico y de un síndico suplente; fijación de la remuneración de estos últimos. — El Directorio.

e.8 may.-Nº 49.932-v.26 may.

M. A. P. Y. C. S. A.

Minerales Argentinos Petróleos y Combustibles — Sociedad Anónima

Convócase por segunda vez, a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 26 de Mayo de 1948, a las 14.30 horas, en su sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Consideración de la compra-venta del activo y pasivo de Minacar S. R. L. y su financiación.

3º Liquidaciones presentadas por Minacar al 30 de Noviembre de 1947.

4º Consideración de las actuaciones seguidas en la Inspección General de Justicia.

5º Elección de cinco directores titulares para completar el término de mandato de los renunciantes Dr. Edmundo Leopoldo Zara, Walterio Buschmann Garat, Dr. Leandro B. Piriz, Dr. Rafael González Aliaga y Eduardo Warnken Benavente, elección de dos directores suplentes, síndico titular y suplente por el término estatutario.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 may.-Nº 50.013-v.20 may.

MARFINANCO SOC. ANON. COMERCIAL FINANCIERA Y MARITIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1948 a las 17 horas, en la oficina de esta sociedad, calle Reconquista Nº 341, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Fijación de honorarios a los directores y síndico titular por el ejercicio 1947.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de los directores y su elección por un año.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1948.

e.8 may.-Nº 49.940-v.26 may.

MALTERIA Y CERVECERIA "BELLA VISTA" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 31 de Mayo de 1948, a las 15 horas, en nuestro local social Av. Pte. Roque Sáenz Peña 933 (2º piso), a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informar sobre el retiro de la personería jurídica a la sociedad y situación creada a la misma por el Decreto Nº 9.997|48 del Poder Ejecutivo.

2º Nombramiento de liquidadores y resolver sobre los demás puntos previstos en el Art. 32 de los estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al Art. 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en nuestras oficinas sus acciones o certificados de depósito en Bancos de esta Ciudad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1948. — El Directorio.

e.7 may.-Nº 49.853-v.24 may.

MITAU & GRETHER S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea ordinaria para el día 31 de Mayo de 1948, a las 11 horas, en Cabildo 555.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance, cuenta ganancias y pérdidas, informe del síndico al 31 de Enero de 1948. Distribución de utilidades.

2º Remuneraciones a gerentes y personal superior.

3º Elegir nuevo directorio y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 may.-Nº 49.827-v.24 may.

MERCADO A TERMINO DE LANAS DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con motivo de haber quedado acéfalo el H. D. a raíz de la renuncia de todos los miembros titulares y suplentes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Mayo de 1948 a las 15.30 horas, en nuestro local social, Avenida de Mayo 981, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Resolución por los señores asambleístas acerca del futuro de la sociedad, ya sea acordando su disolución o, en caso contrario, eligiendo nuevas autoridades para reemplazar a los renunciantes, estableciendo en el primer caso la forma de liquidación y designando la comisión liquidadora. — Vicente Nicolau Roig, síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, la acción que posean o bien un certificado bancario de depósito de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 de los estatutos.

e.27 abr.-Nº 49.218-v.15 may.

METALURGICA SMELTING S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Reconquista 336 - T. A. 32-2174
Buenos Aires
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 29 de Mayo de 1948, a las 9 horas, en el local social, calle Reconquista 336, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de director en reemplazo del señor Martín Müller.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo vigésimo de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas, en la caja de la sociedad con tres días de anticipación como mínimo. — El Directorio.

e.5 may.-Nº 49.705 v. 22 may.

M. I. C. A., B. GUZZARDI S. A.
Metalúrgica, Industrial, Comercial
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

En uso de la disposición del artículo catorce de los estatutos sociales, convócase a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 20 de Mayo de 1948, a las 18 horas, en el local calle Zelarrayán 1467 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital social en uso de la disposición del artículo 5º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 15 de los estatutos sociales, sobre depósito de acciones.

e.27 abr.-Nº 49.197-v.15 may.

"O"

ORBIS S. A.
INDUSTRIAL METALURGICA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la calle Paraná 140, 2º piso, oficina 22 el día 31 de Mayo de 1948 a las 9 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada y/o venta de su activo y pasivo.

2º Aprobación de la disolución de la Sociedad Anónima como consecuencia de lo que se resuelva en el punto 1º y/o nombramiento de una comisión liquidadora fijando sus atribuciones.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.8 may.-Nº 49.936-v.26 may.

OFICINA TECNICA E INDUSTRIAL VERAX, S. A., COM. E IND.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Mayo de 1948 a las 9.30 horas en Bernardo de Irigoyen 88, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2º Elección de autoridades y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 abr.-Nº 49.362 v.18 may.

"P"

"PROAR", INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria, para el día 31 de Mayo de 1948, a las 18 horas, en Tucumán 359.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos a que se refiere el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1948. — El Directorio.

e.7 may.-Nº 49.744-v.26 may.

PHILIPS ARGENTINA S. A. DE LAMPARAS ELECTRICAS Y RADIO
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1948 a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Vedia y Avda. Forest, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Informe del Directorio sobre actos realizados con cargo de dar cuenta a los accionistas.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 may.-Nº 49.810-v.18 may.

PAÑOMIR S. A.
Comercial e Industrial
ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos, el directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Mayo a las 19 horas en el local de la Avda. Belgrano 1177 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y el informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947. — 2º) Elección de tres directores titulares y dos suplentes. — 3º) Elección de síndico titular y suplente. — 4º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

De acuerdo con el art. 22 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, Avda. Belgrano 1177. — Buenos Aires, Abril de 1948. — El Directorio.

e.27 abr.-Nº 49.257 v. 15 may.

PHILCO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y DE REPRESENTACIONES
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de Mayo de 1948, a las 15,30 horas, en el local calle Reconquista número 314 (3er. piso), Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.4 mayo.-Nº 49.600-v.15 mayo.

PARACELSIUS SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTOS MEDICINALES E INDUSTRIALES
Juan Bautista Alberdi Nº 3840 - Cap. Fed
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 9, 10 y 11 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Mayo de 1948, a las 10 horas, en el local social, Avda. Juan Bautista Alberdi Nº 3840, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 may.-Nº 49.526-v.20 may.

"Q"

QUIMICA MEDICAL ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Productos Farmacéuticos y Biológicos
Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 22 de Mayo de 1948, a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Charcas 3666, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946 y ratificación del mandato de los síndicos.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 2do. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores titulares por tres años.

5º Elección de dos directores suplentes por un año.

6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

7º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 may.-Nº 49.967-v.20 may.

"R"

ROOTES ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 3 de Junio de 1948, a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, esc. 609, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.11 may.-Nº 50.127-v.29 may.

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES
Pampa, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1948, a las 16 horas, en su local social calle Reconquista Nº 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento por el período 1947|49, de los directores en reemplazo de los señores Ing. Marcelino L. J. Herrera Vegas y el señor Jorge Herrera Vegas, que renunciaron a su mandato.

2º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Presidente. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1948.

e.7 may.-Nº 49.750-v.24 may.

CH. C. RICHARDSON
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de Mayo 1948 a las 15 horas en Bartolomé Mitre 559, escr. 609 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento número directores y designar nuevos directores.

2º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

e.26 abr.-Nº 49.137-v.14 may.

"S"

SOCIEDAD COMERCIAL DE RELOJERIA, S. A.

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Comercial de Relojería, S. A., a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Mayo de 1948, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, 8º piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Enero de 1948.

2º Remuneración a los directores y síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1948. — Pablo Fenkart . Director.

e.11 may.-Nº 50.095-v.29 may.

SOCIEDAD EMPRESARIOS DE PINTURA
(Con Personería Jurídica)
Viamonte 2060 T. A. 48 Pasco 3387
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 17 y 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día viernes 21 de Mayo de 1948 a las 17,30 horas, en los salones de la calle Viamonte 2060 Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del nuevo pliego de condiciones presentado por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina en la rama de pintura.

2º Designar dos asociados para que en unión del presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea general extraordinaria. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1948. — Pedro Barcebal, presidente. - E. A. M. Valloni, secretario.

e.11 may.-Nº 50.165-v.13 may.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS Y PROTECCION AL TRABAJO
(Mozos, Cocineros y Anexos)
Talcahuano 185 - T.A. 35—1013
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Mayo 5 de 1948.

Estimado consocio:

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 30 del Reglamento Social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 19 de Mayo, a las 14 horas, en el local social Talcahuano 185, T.A. 35—1013, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el día 29 de Febrero último.

3º Elección del presidente honorario, 11 vocales y 12 suplentes, de conformidad con los Arts. 16, 18 y 20 del estatuto social.

4º Nombramiento de una Comisión Escrutadora de cinco miembros, electa tal comisión, la asamblea pasará a cuarto intermedio, efectuándose las elecciones - (Art. 45 del Rt Social), y el día 21, a las 15 horas, el presidente proclamará a los electos — José Fumagalli, presidente. — Juan Santanna, secretario.

e.10 may.-Nº 50.029-v.12 may.

SOCIEDAD ANONIMA "TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN"
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo IIº de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 28 de Mayo de 1948, a las 16 horas, en el local Paseo Colón Nº 515, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1948.

2º Elección de dos directores titulares por tres años y un director titular por dos años y tres directores suplentes.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se halle representado. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1948. — El Directorio.

e.10 may.-Nº 49.966-v.28 may.

SIERRAS DE BALCARCE
Sociedad Industrial Argentina S. A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea ordinaria para el 1º de Junio de 1948 a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 575, Bs. Aires, para tratar

ORDEN DEL DIA:

I Consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y aplicación de las utilidades.

II Remuneración del síndico y de los directores.

III Elección de dos directores por tres años, y un síndico titular y un suplente por un año.

IV Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 may.-Nº 50.018-v.1º jun.

SOCIEDAD ANONIMA GRANEROS MODELO
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1948 a las 9 horas en el local social, calle 25 de Mayo Nº 401, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ga-

nancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del directorio y síndico.

4º Elección del directorio y fijación de su número y del término de su mandato.

5º Elección del síndico titular y suplente por un año.

6º Designación de los accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1948.

e.8 may.-Nº 49.937-v.26 may.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA "IMEXPORT"

25 de Mayo 567

2ª CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1948, a las 12 horas, en 25 de Mayo 567 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de los directores titulares y suplentes y de los síndicos titular y suplente.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades.

3º Honorarios del síndico.

4º Considerar la revocación del mandato del director Sr. Andrés Miklos, teniendo en cuenta la conducta del mismo en relación a los intereses sociales.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 may.-Nº 49.946-v.26 may.

Sociedad Anónima

Papelería, Librería e Imprenta Argentina CASA JACOBO PEUSER, LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 200, Capital Federal, el día 1º de Junio de 1948, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de presidente en reemplazo del señor Gilberto Knaak Peuser, por el tiempo necesario hasta completar el período para el cual fuera nombrado.

2º Aumento de directores y elección de nuevo o nuevos directores, según lo que la asamblea resuelva a este respecto, con mandato que finalizaría en la asamblea general ordinaria del año 1950.

3º Designación de dos señores accionistas que, para poder asistir a la asamseñores directores y síndico presentes, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas para que, conjuntamente con los blea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones o un certificado de las mismas expedido por un Banco sujeto al régimen de la ley 12.156, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo de 1948. — El Directorio.

e.8 may.-Nº 49.916-v.26 may.

S. A. L. V. A.

SOCIEDAD ANONIMA LA VIVIENDA ARGENTINA

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 29 de Mayo a las 10 horas, en Corrientes 330, piso 3º

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 inc. 1º del Cód. Com.

2º Elección de síndicos.

3 Destino de las utilidades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que, tratándose de segunda convocatoria, la asamblea se realizará con cualquier número de presentes, de conformidad con los arts. 21 y 22 de los estatutos. — El Directorio.

e.8 may.-Nº 49.906-v.26 may.

SOC. ANON. FINANCIERA E INDUSTRIAL DEL PARANA

Calle Parera Nº 105 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 31 de Mayo a las 10 horas, en la calle Parera Nº 105 (2º piso) para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas del 17º ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.; resolver sobre el reparto de las utilidades y asignación al Directorio y síndico.

2º Elección de un director titular por tres años en reemplazo del Dr. Juan Carlos Benedit que termina su mandato y síndico titular y suplente por un año.

3º Nombrar un accionista para firmar el acta de la asamblea (Art. 28 del estatuto).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 24 de los estatutos, que determina el deposito de las acciones antes del día 26 de Mayo de 1948. — Buenos Aires, Abril 28 de 1948. — El Directorio.

e.7 may.-Nº 49.760-v.24 may.

S. A. DE FINANCIACION Y CREDITOS

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 22 de Mayo de 1948, a las 9 y 30 horas, en el local social calle Vedia y Avenida Forest, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Aumento de capital social.

3º Elección de cinco directores.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 may.-Nº 49.804-v.18 may.

SAN BERNARDO S. A.

Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a asamblea general extraordinaria para el 31 de Mayo de 1948 a las 15 horas, en Corrientes 447, escritorio 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Aumento de capital autorizado. — El Directorio.

e.7 may.-Nº 49.807-v.24 may.

SOCIEDAD ANONIMA "RADIX"

Convocamos a los accionistas para Asamblea General Ordinaria, Segunda Convocatoria, el 28 de Mayo, a las 15,30 horas, en Adolfo Berro 4050.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, aprobación memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, del trigésimo cuarto ejercicio, vencido el 31 de Diciembre 1947.

2º Elección de un miembro para completar directorio, por un año.

3º Elección síndicos titular y suplente.

4º Designación dos accionistas firmantes acta asamblea.

5º Renuncia de honorarios por el directorio. — El Directorio.

e.5 may.-Nº 49.692 v. 17 may.

SOCIEDAD ANONIMA "APIS"

Convocamos a los accionistas para Asamblea General Ordinaria, Segunda Convocatoria, el 28 de Mayo, a las 15 horas, en Adolfo Berro 4050.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, aprobación memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, del trigésimo primero ejercicio, vencido el 31 Diciembre 1947.

2º Elección nuevo directorio.

3º Elección síndicos titular y suplente.

4º Designación dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Presidente.

e.5 may.-Nº 49.690 v. 17 may.

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS FALCON, CALVO & CIA. LTDA.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los accionistas de la compañía, a asamblea general extraordinaria a celebrarse el 26 de Mayo próximo a las 10.30 horas, en el local de la compañía, calle Terrero 1714, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Modificación de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 abr.-Nº 49.396-v.21 may

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS TEXTILES ARGENTINAS "I. T. A."

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Mayo de 1948, a las 10,30 horas, en la sede social: Avenida de Mayo Nº 633, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de las renuncias presentadas por directores titulares y suplentes.

2º Elección de los nuevos directores para integrar el Directorio hasta finalizar el presente ejercicio.

3º Reforma del artículo 1º de los estatutos, cambiando la denominación de esta sociedad anónima.

4º Reforma del artículo 3º de los estatutos, modificando y ampliando el objeto social.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad, por lo menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Síndico.

e. 5 may.-Nº 49.720-v. 22 may.

S I F A

SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

En Liquidación

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1948, a las 17 hs., en el local social, calle Luis Sáenz Peña 447, Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar los integrantes de la comisión liquidadora, fijándole término, atribuciones y remuneraciones.

2º Designar síndico a los efectos del artículo 340, inc. 6 del Código de Comercio.

3º Fijar remuneraciones de la comisión liquidadora saliente.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Vice Presidente.

e.3 may.-Nº 49.481-v.20 may.

S. A. INMOBILIARIA SUDAMERICANA

Buenos Aires - República Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 24 de Mayo de 1948 a las 10 horas, en Avda. Pte. Julio A. Roca 610, 9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos, Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 abr.-Nº 49.447-v.19 may

SILVIO MORINO Y CIA. LTDA.

El Directorio de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo de 1948 a las 12 horas, la que se celebrará en el local social Alsina 3219, con el objeto de tratar lo siguiente:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1948.

2º Elección de 2 directores titulares por 2 años.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta en nombre y representación de los accionistas. — El Directorio.

e.29 abr.-Nº 49.365 v.21 may.

S. A. GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Mayo de 1948 a las 14 horas en la calle Roca Nº 914 de esta Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo noveno ejercicio.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea juntamente con el presidente y el síndico. — Río Gallegos, Abril 13 de 1948. — El Directorio. e.26 abr.-Nº 49.182-v.14 may.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA

SEGUNDA CONVOCATORIA

No pudiendo celebrarse por falta de quórum la asamblea general ordinaria convocada para el 29 de Abril de 1948, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día 17 de Mayo próximo a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 832, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1947 y destino de las utilidades.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1948. — El Directorio.

e.30 abr.-Nº 49.409-v.13 may.

S.I.D.E.M.A.

Sociedad Industrializadora de Maderas Argentinas — Sociedad Anónima

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo vigésimo sexto de los estatutos, el Directorio de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1948, a las 18 horas, en su local social, Córdoba 969, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un director titular, de tres directores suplentes, de síndico y síndico suplente, por renuncias.

2º Aprobación del proyecto de reglamento interno.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo vigésimo séptimo del estatuto, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, los títulos que posean, o un certificado de depósito extendido por un Banco o autoridad judicial, tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1948. — El Directorio.

e.24 abr.-Nº 49.073-v.13 mayo.

S. A. YERMA

Compañía Financiera, Industrial y Comercial (en liquidación)

El fideicomisario de la S. A. Yerma, Compañía Financiera, Industrial y Comercial, de conformidad con el artículo 21 de la Ley Nº 8.875, convoca a los señores debenturistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Mayo próximo a las 17 horas, en su sede, calle San Martín 264, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Otorgamiento de facultades al fideicomisario, Sr. Oscar Vicente Rosso, para que proceda a la liquidación total de la sociedad con amplias atribuciones de administración, incluso la de enajenar bienes muebles y raíces.

Nota: Tres días antes de que tenga lugar dicha asamblea, se deberán depositar los títulos en la sede de la sociedad. — Buenos Aires, Abril 22 de 1948. — El Fideicomisario.

e.26 abr.-Nº 49.160-v.14 may.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1948, a las 14 horas, en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1948.

2º Nombramiento del síndico. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos.

e.23 abr.-Nº 48.933-v.12 may.

SOCIEDAD ANONIMA "CAPE FAIRWEATHER"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1948, a las 14 horas, en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1948.

2º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones

o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

e.28 abr.-Nº 49.296-v.17 may.

"T"

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA (SOCIEDAD ANONIMA)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 1º de Junio de 1948, a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y ratificación del convenio suscripto el 9 de Marzo de 1948, con el Gobierno de la provincia de Salta, "ad-referendum" de la Honorable Legislatura de la misma y de la asamblea de accionistas de nuestra sociedad, por el que se da en venta el Establecimiento Termal de Rosario de la Frontera;

2º Autorizar al presidente y vicepresidente para que indistintamente suscriban la correspondiente escritura traslativa de dominio.

3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Conforme con el artículo 29 de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.10 may.-Nº 50.012-v.28 may.

TINTAS LETTA S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Azopardo 579, el 31 de Mayo de 1948, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1948.

2º Elección de nuevo directorio y de síndicos titular y suplente, todos por vencimiento de mandatos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 may.-Nº 49.930-v.13 may.

THE COOPER – STEWART ENGINEERING Co. (SOUTH AMERICA) S. A. IMPORTADORA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria (en segunda convocatoria) para el viernes 21 de Mayo, a las 10 horas, en Moreno 970.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Remuneración de directores y síndicos.

3º Fijación del número de directores y elegirlos, así como síndicos.

4º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e. 5 may.-Nº 49.739-v. 17 may.

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca nuevamente a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 de Mayo de 1948 en el local de la sociedad calle Bartolomé Mitre 2760 Capital Federal, fijándose como hora de iniciación a las 15 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1947.

2º Financiación de terrenos y construcciones.

3º Designación de síndico y síndico suplente por el término de un año de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos los señores accionistas depositarán sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad, Bartolomé Mitre 2760, hasta tres días antes de la reunión.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos no teniéndose el quórum, establecido se convocará a una segunda asamblea a celebrarse dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la primera, cuyas resoluciones será válidas en todos los casos, con el número de asistentes o de capital representado que concurra y por mayoría de votos presentes, aun en los a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1948. — El Directorio.

e.7 may.-Nº 49.759-v. 18 may.

"V"

VAN WAVEREN ARGENTINA Soc. An. Comercial Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo de 1948, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social y modificación del artículo 3 de los estatutos

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El directorio.

e.26 abr.-Nº 49.117-v.14 may.

LICITACIONES

Presidencia de la Nación

Expediente Nº 3.926|1|48

Llámase a Licitación Pública Nº 240, para el día 21 de Mayo de 1948, a las 16 horas, con el objeto de contratar la impresión y confección de un boletín bimensual, destinado a la Secretaría de Industria y Comercio.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avda. de Mayo 760, piso 1º, en la fecha y hora arriba indicada y en la que también se suministrarán a los interesados pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración, Subsecretaría de Informaciones.

e.8 may.-Nº L. 1.369-v.19 may.

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Expediente Nº 1.310|B|48

Llámase a Licitación Pública Nº 225, para el día 19 de Mayo, a las 16 horas, con el objeto de contratar la realización de dos películas cinematográficas, con destino a la Caja Nacional de Ahorro Postal.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos - Avda. de Mayo 760, piso 1º, en la fecha y hora arriba indicada, y en la que también se suministrarán a los interesados pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.

Enrique Pérez Grant - Director Gral. de Administración - Subsecretaría de Informaciones.

e.8 may.-Nº L-1.35?-v.19 may.

Llámase a Licitación Pública Nº 236, para el día 26 de Mayo próximo, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de resmas de papel para affiche, diario, ilustración, obra intermedia, obra alisado, cartulina offset, etc., con destino a la Dirección de Editorial e Imprenta, dependiente de esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos. — Avda. de Mayo 760, piso 1º, Capital, en la fecha y hora arriba indicados y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director General de Administración, Subsecretaría de Informaciones.

e.5 may. Nº L. 1.312-v.22 may.

Ministerio del Interior

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Licitación Pública Nº 1|48
Nuevo Llamado

Llámase a licitación pública para el día 17 de Mayo próximo a las horas 14.30 para adquirir un grupo electrógeno, motor Diesel y generador de corriente, destinado al Casino de Termas de Río Hondo, según detalles pliego.

Retirar pliego de bases y condiciones en la Sección Compras y Suministros, 3º piso, Rivadavia 16665, Capital Federal, de horas 12 a 18.

e.4 may.-Nº L-1304-v.15 may.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 3.494|48

Llámase a licitación pública para la provisión de 6 automóviles de fuerza reducida, Sedan, cuatro puertas, techo fijo (Expte. Nº 3.494|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de Mayo de 1948, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.3 may.-Nº L. 1.286-v.14 may.

Expediente Nº 6-285|47

Llámase a licitación pública para la provisión de (52) cincuenta y dos gafas de seguridad, construídas en acero forjado, a bisagras (Expte. Nº 6.285|47). La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de Mayo de 1948, a las 10.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina Nº 694, Capital.

e.3 may.-Nº L. 1.287 v.14 may.

Llámase a licitación pública para la provisión de (50) cincuenta sillones giratorios y (500) quinientas sillas (Expediente Nº 3.455|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de Mayo de 1948 a las 16,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.30 abr.-Nº L.1.253-v.13 may.

Llámase a licitación pública para la provisión de archivos y ficheros de acero (Expte. Nº 3.454|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de Mayo de 1948 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.30 abr.-Nº L.1.254-v.13 may.

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública (2º llamado), para la adquisición de 500.000 bolsitas para muestra de cereales, según características que figuran en el pliego de condiciones, que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559 - 9º piso, Capital.

El acto de apertura se realizará el día 14 de Mayo, a las 16 horas, en la Dirección precitada, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1948.

e.8 may.-Nº L-1.352-v.13 may.

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para contratar los servicios relacionados con los movimientos de granos en las instalaciones que explota esta Comisión Nacional en el Puerto de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Las características del servicio a contratar, podrán consultarse en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre Nº 559, 9º piso, Buenos Aires, y en las oficinas del Distrito Rosario, calle Córdoba 1437, 3er. piso, Rosario, Provincia de Santa Fe, donde se entregará a los interesados el pliego de condiciones en el que se indican las cantidades probables de las operaciones por el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el 19 de Mayo de 1948, a las 14 horas, en la citada Dirección de Administración, con la presencia del representante del Escribano General de Gobierno de la Nación, de los Funcionarios de esta Comisión y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1948.

e.29 abr.-Nº L-1.261-v.18 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
División Suministros

Licitación Pública Nº 35

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veinte días hábiles, a partir del 20|4|48, para resolver, con destino a Secretaría de Educación de la Nación, la adquisición de: Artículos y maquinarias de imprenta. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 hs. El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15|5|1948 a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 15|4|48. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 abr.-Nº L-1.176 v.14 may.

Secretaría de Educación

MUSEO ARGENTINO DE CIENCIAS NATURALES

Expte. Nº 11.436|948.

Llámase a licitación privada, para el día jueves 13 de Mayo, a las 16 horas, para la provisión de diez y nueve (19). armarios de cedro, con destino al Departamento de Botánica.

Para formularios y pliegos de condiciones, dirigirse a la Administración, Avda. Angel Gallardo 470, de 13 a 18 horas. — El Administrador.

e.7 may.-Nº L-1313-v.12 may.

Expte. Nº 11.438|948

Llámase a licitación privada, para el día jueves 13 de Mayo a las 15 horas, para la provisión de veinte (20) armarios de cedro, con destino al Departamento de Zoología, (Sec. Entomología).

Para formularios y pliegos de condiciones ocurrir a la Administración, Avda. Angel Gallardo 470, de 13 a 18 horas. — El Administrador.

e.7 may.-Nº L-1314-v.12 may.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Licitación Pública
Expediente C|LP 3.183|946

Llámase a licitación Pública para proveer materiales destinados al Costurero del Hospital Nacional del Centenario anexo, tales como lienzo, botones, frazadas, etc. etc., y una máquina de cardar lana eléctrica completa.

Apertura de las propuestas; 12 de mayo de 1948, a las 10 horas. — Condiciones; Oficina de Compras, Santa Fe 3100. Rosario.

e.30 abr.-Nº L-1.281-v.12 may.

Hospital de Clínicas
Expte. H. 2.778|948

Llámase a licitación pública hasta el día catorce de Mayo a las quince horas, en la Dirección del Hospital de Clínicas, sito calle Córdoba 2149, para contratar la provisión de: alcohol puro, algodón hidrófilo, artículos de almacén, artículos de limpieza, aves y huevos, café y té, carnes, frutas y verduras, harinas y fideos, gasa hidrófila, lámparas eléctricas, lavado y planchado de ropa, leche y manteca, material de curaciones, pan, pescados, películas radiográficas, tejidos, vendas de cambric, leña, con destino al consumo del Hospital de Clínicas, Maternidad "Pedro A. Pardo". Instituto de Neurocirugía, "Costa Boero", Instituto de Investigaciones Cardiológicas, Instituto de Clínica Médica Profesor Arrillaga, durante el segundo semestre del corriente año. Los respectivos pliegos de condiciones pueden retirarse todos los días hábiles de 14 a 18 horas, (sábados de 9 a 11 horas).

Buenos Aires, Abril de 1948. — El Contador Interino.

e.23 abr.-Nº L-1.201-v.14 may.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente Letra Nº 2.571—1948

Llámase a licitación pública para las 15 del 19 de Mayo de 1948, con el objeto de contratar la adquisición de artículos de limpieza y pintura, con destino a les Escuelas al Aire Libre, Jardines de Infantes y Escuela Primaria de Adaptación. Datos: División Compras, Charcas Nº 1670 - Capital. — El Secretario General.

e.7 may.-Nº L-1.282-v.18 may.

Expte. Letra D - Nº 5.974-1948

Llámase a licitación pública para las 15 del 21 de Mayo de 1948, con el objeto de contratar la adquisición de ropa y calzado, con destino a los niños que concurren a las escuelas dependientes de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas Nº 1690, Capital. — El Secretario General.

e.3 mayo-Nº L-1.265-v.20 mayo.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Cap. Federal

Licitación Pública Nº 48, para el día 21 de Mayo de 1948

MAGDALENA (Prov. de Buenos Aires)

Nº 48, hora: 10. — Ejecución de obras de ampliación. Presupuesto oficial pesos 1.853.246,74 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Número 4097, $ 134,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes

mencionados en la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado de La Plata (Prov. de Buenos Aires), hasta el día 17 de Mayo de 1948, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Abril de 1948. — Jefe División Administrativa.

e.4 may.-Nº L-1303-v.15 may.

Ejército Argentino
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos Nº 1807

Llámase a Licitación Pública Nº 22|48, para el día 18 de Mayo de 1948, a las 10.00 horas, para la provisión de: astas para bandera, caballetes y cuñas para cureña, cuerpos muertos, cofres para faroles, diagonales, discos señaladores, estuches para elementos de esquiadores, especues, jalones, piquetas de madera, remos y zapatas.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 8,00 a 12.00 horas. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1948. — Juan Cadailhon - Mayor de Intendencia - Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del jército.

e.30 abr.-Nº L-1.272-v.13 mayo.

Llámase a Licitación Pública Nº 24, para el día 18 de Mayo de 1948, a las 10.50 horas, para la provisión de: artículos de ferretería en general - varios (anclas, gatos, ejes para carros, cañas coligües, etc.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, los interesados deberán dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos número 1807, das hábiles de 8.00 a 12.00 horas. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1948. — Juan Cadailhon — Mayor de Intendencia — Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.30 abr.-Nº L-1.273-v.13 mayo.

Llámase a Licitación Pública Nº 23|48, para el día 18 de Mayo de 1948, a las 10.20 horas, para la adquisición de artículos de librería (libros varios, lápices, plumas, gomas de borrar, broches, cuadernos, tintas, etc.); papeles (transparente, dibujo, océ y para máquina); sobres, carbónicos, papel eletrocardiograma, etc.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones) calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 8.00 a 12.00 horas — Buenos Aires, 27 de Abril de 1948. — Juan Cadailhon — Mayor de Intendencia — Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.30 abr.-Nº L-1.274-v.13 mayo.

Llámase a Licitación Públieo Nº 20 para el día 18 de mayo de 1948 a las 9,00 horas, para la provisión de: herramientas y accesorios varios (alicates, aceiteras, bridas, cojinetes, cuchillas, diamantes industriales, destornilladores, escofinas, herramientas p|tornos, limas, lámparas de bronce, llaves inglesas, mechas, machos, mandriles, martillos, mazas, piedras esmeriles, estampas, etc.)

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 8,00 a 12,00 horas, los que serán entregados previo pago de veinte pesos moneda nacional (m$n. 20,00). — Buenos Aires, 27 de Abril de 1948. — Juan Cadailhon, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército

e.30 abr.-Nº L-1.275 v.13 may.

Llámase a Licitación Pública Nº 21|48 para el día 18 de mayo de 1948 a las 9.40 horas, para la provisión de: bastidores completos para albardas y para soporte de bobinas de cable pesado, almohadones de cuero para basto con cartera para polea y cinta de freno y cofres "1" completos, para transporte de material telefónico.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 8,00 a 12,00 horas. — Buenos Aires, 27 de abril de 1948. — Juan Cadailhon, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.30 abr.-Nº L-1.276-v.12 may.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
Licitación Pública Nº 528|48 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar las "Fundaciones y pisos para galpones" en la Fábrica Militar Pirometalúrgica, situada a 14 kilómetros de la ciudad de Tucumán, entre San Felipe y Manuel G. Fernández (altura Km. 1254).

Apertura de propuestas: 21 de Mayo de 1948 a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá adquirirse "sin cargo" en la citada división, todos los días hábiles entre 10 y 12.30 horas.

Monto del presupuesto oficial: m$n. 109.645.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial. — Firmado: Juan Luis Perazzo, Coronel, Director General y Presidente del Directorio - Accidental.

e.10 may.-Nº L-1371-v.14 may.

Licitación Pública Nº 526|48 (DCI)

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Construcción de Desagües Pluviales" en la Fábrica Militar de Aceros, sita en General Osorio Nº 5077. V. Alsina, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 2 de Junio de 1948, a las 10 horas en la División Construcciones e Instalaciones — Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse a m$n. 5.— el ejemplar en la citada División todos los días hábiles de 10,30 a 12.30 horas.

Monto del presupuesto oficial: m$n. 60.214,05.

Depósito de garantía: 1 % del monto del Presupuesto Oficial.

Fdo.: Juan Luis Perazzo, Coronel, Director General y Presidente del Directorio — Accidental.

e.10 may.-Nº L.1361-v.14 may.

Licitación Pública Nº 527|48 (DCI)

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos para la "Protección de las Obras de Toma" en la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles, en Borghi, Provincia de Santa Fe.

Apertura de propuestas: 1º de Junio de 1948 a las 10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, Piso 3º, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá adquirirse o consultarse a m$n. 5.— el ejemplar en la citada División todos los días hábiles de 10,30 a 12,30 horas.

Monto del presupuesto oficial: m$n. 12.711,85.

Depósito de garantía: 1 % del monto del Presupuesto Oficial.

Fdo.: Juan Luis Perazzo, Coronel, Director General y Presidente del Directorio — Accidental.

e.10 may.-Nº L.1362-v.14 may.

Licitación Pública Nº 524|48 (DCI)

Llámase a licitación pública, para contratar la "Construcción de un Polvorín Desmontable y un Polígono", en los terrenos de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sito en las proximidades de José de la Quintana - Provincia de Córdoba.

Apertura de Propuestas: 14 de Mayo. a las 10 horas. en la División Construcciones e Instalaciones - Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: Podrá adquirirse "sin cargo" el ejemplar, en la citada División, todos los días hábiles de 10.30 a 12.30 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: m$n. 149.825,35.

Depósito de Garantía: 1 o|o del monto del Presupuesto Oficial.

Juan Luis Perazzo, Coronel, Director General y Presidente del Directorio - Accidental.

e.8 may.-Nº L-1.351-v.13 may.

Licitación Pública Nº 521|48 (DCI)
Segundo Llamado

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Construcción de Obras Varias" en la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, Pilar, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 21 de Mayo de 1948, a las 10 horas. en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, piso 3º, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 60 m|n., el juego, en la citada División todos los días hábiles de 10 a 12.30 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 556.246,33 m|n.

Depósito de Garantía: 1 o|o del monto del Presupuesto Oficial. — Fdo.: Juan Luis Perazzo, Coronel, Director General y Presidente del Directorio - accidental.

e.5 may.-Nº L-1.305-v.17 may.

Dirección General de Fabricaciones Militares
Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 141|48, para el día 17 de mayo de 1948, a las 10,00 horas, para la provisión de: Libros Técnicos, con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Planta Baja, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.5 may.-N: L-1297-v.17 may.

Llámase a Licitación Pública Nº 134|48, para el día 20 de mayo de 1948, a las 10,00 horas, para la provisión de: Material para Puentes de Pontones de 18|22 t. con destino a esta Gran Repartición.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.5 may.-Nº L-1298-v.17 may.

Llámase a Licitación Pública Nº 140|48, para el día 28 de octubre de 1948, a las 11,00 horas, para la provisión de una planta de conductores eléctricos, a instalar en la Fábrica Militar "E.C.A.".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.5 may.-Nº L-1299-v.22 may.

División Ventas
Cabido 65 - T..A. 76 - 3630

Llámase a Licitación Pública número 1013|48 para el día 19 de mayo de 1948 a las 11,30 horas para la venta de: Acero en Viruta.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.5 may.-Nº L-1300-v.18 may.

Llámase a Licitación Pública Nº 1012 de 1948 para el día 14 de Mayo de 1948 a las 11,30 horas para la venta de Escoria y Barrido de Plomo.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Ventas — Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 13 horas.

Manuel N. Savio, General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.29 abr.-Nº L.1258-v.13 may.

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 20

Llámase a licitación pública para las 10.00 horas del día 22 de Mayo de 1948, para la explotación forestal del lote X, de la Colonia Pastoril "Martínez de Hoz", en el Territorio Nacional del Chaco.

La documentación correspondiente podrá retirarse todos los días hábiles en esta Dirección de Administración (Sección Compras), Lavalle 941 — Capital, o en la Dirección de Explotación Forestal en la Gendarmería Nacional — Marcelo T. de Alvear 488 — Resistencia — Chaco; debiendo encontrarse las propuestas para el día y hora indicado en la Dirección de Administración. Fdo.: Manuel Urbano - Teniente Coronel de Intendencia - Director de Administración.

e.3 mayo-Nº L-1.264-v.20 mayo

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES TERRESTRES

Llámase licitación pública 24 de Mayo próximo a 16.00 horas, ejecución obra: "Colectora cloacal de la Escuela para Cabos y Soldados" en la Zona de Baterías de la Base Naval de Puerto Belgrano. Presupuesto Oficial: $ 109.238,00 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección General de Construcciones Terrestres, Avda. Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juez Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección General de Construcciones Terrestres y Juez Federal citado, día y hora indicados.

e.5 may.-Nº L-1.306-v.17 may.

Llámase a licitación pública 26 de Mayo próximo, a 16.30 horas, ejecución obra: "Horno incinerador de residuos, relleno bajo edificios, modificaciones de veredas y desagües pluviales, ampliación obras varias" en la Escuela Naval Militar de Río Santiago. — Presupuesto Oficial: $ 711.062.60 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección General de Construcciones Terestres, Avenida Eduardo Madero 351, Cap. Federal.

Consulta de Pliegos: Juez Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección General de Construcciones Terrestres y Juez Federal citado, día y hora indicados..

e.5 may.-Nº L. 1.311-v.22 may.

Llámase licitación pública 20 de Mayo próximo a 16 horas, construcción obra: "Espigones para Torpederos" en la Base Naval de Puerto Belgrano. Presupuesto oficial: $ 3.923.681,03 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección General de Construcciones Terrestres, Avda. Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juez Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega de propuestas: Dirección General de Construcciones Terrestres y Juez Federal citado, día y hora indicados.

e.4 may.-Nº L-1309-v.20 may.

Llámase a licitación pública 3 de Junio próximo a 16.30 horas, ejecución obra: "Estación Aeronaval y Artillería de Costas" en Trelew, Gobernación del Chubut, (1ra. etapa).

Presupuesto oficial: $ 11.944.462,80 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección General de Construcciones Terrestres, Avda. Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de Pliegos: Juez Letrado de la Ciudad de Rawson (Chubut).

Entrega de propuestas: Dirección General de Construcciones Terrestres y Juez Letrado citado, día y hora indicados.

e.4 may.-Nº L-1308-v.21 may.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación privada Nº 165, para el día 21 de Mayo de 1948, a las 15 horas, para la preparación de un mil quinientas (1500) toneladas de polvo langosticida, con contenido mínimo de 10 % de dinitro-orto-cresol al estado libre, proveyendo este producto el Ministerio de Agricultura, requerido por la Direc. General de Sanidad Vegetal y Acridiología, en expediente 33.630|47.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso.

Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.10 may.-N L.1359-v.20 may.

Llámase a licitación privada Nº 166, para el día 21 de Mayo de 1948 a las 15.15 horas, para la adquisición de 1.000 toneladas de polvo langosticida con 20 % de hexaclorociclohexano y 2.800 toneladas de polvo langosticida con 5 % de hexaclorociclohexano, requerido por la Direc. General de Sanidad Vegetal y Acridiologia, en expediente 25.454|48.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso.

Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.10 may.-Nº L.1360-v.20 may.

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 18 de Mayo de 1948 a las 15 horas, para la adquisición de ocho (8) teodolitos y nueve (9) anteojos prismáticos, requeridos por la Direc. Gral. de Tierras y Bosques en el expediente número 60.245|47.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso. — Enrique E. Marquez, Subdirector de Administración.

e.5 may.-Nº L-1.336-v.17 may.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 1.313 hasta 24 Mayo 1948, 16 horas, provisión escritorios, bibliotecas, sillones tapizados, sillas, taburetes, pizarrones, etc.

Consultas y retiro pliegos, s|cargo: Dirección de Suministros, Moreno 970, 2º piso. — Presentación propuestas, piso 3º — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.7 may.-Nº L-1.321-v.12 may.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.250 hasta 26 Mayo 1948, 16 horas, provisión cepillos para carpintero, serruchos, for-

mones, punzones, compases, escuadras, terrajas, bombas reloj, etc.
Consultas y retiro pliegos, previo pago $ 2.00 m|n. en: Dirección de Suministros, Moreno 970, 2º piso. Presentación propuestas, piso 3º — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.
e.7 may.-Nº L-1.318-v.12 may.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.235 hasta 1º Junio 1948, 16,30 horas, provisión altares con tarima, bancos, reclinatorios, armarios para sacristía, altar velatorio, candelabros, crucifijos, etc., aparatos e instrumental para consultorio médico: cubetas, sondas, pinzas saliveras, lupas, riñoneras, cánulas, estufas eléctricas. — Muebles de madera: aparadores, mesas, sillas, trinchantes, bancos, etc.
Consultas y retiro pliego: previo pago cinco pesos m|n., Dirección Suministros, Moreno 970, piso IIº. Presentación propuestas: piso IIIº — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.
e.7 may.-Nº L-1.317-v.12 may.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.246 hasta 17 de Junio de 1948, 16 horas, provisión de cajas de hierro esmaltadas o galvanizadas, cajas de embutir para tablero de luz, mármol blanco leche, etc.
Consultas y retiro pliegos, sin cargo: Dirección de Suministros, Moreno 970, 2º piso. — Presentación de propuestas, piso 3º — Ingº Hernando Agusti. — Director de Suministros.
e.7 may.-Nº L-1.324-v.12 may.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.323, hasta 14 Junio 1948, 16 horas, provisión escritorios, mesas de dibujo, bibliotecas, vitrinas, armarios, percheros, sillones, sillas, taburetes, etc.
Consultas: Dirección Suministros, Moreno 970, piso 2º. Propuestas: Piso 3º. Pliego: Sin cargo. — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.
e.7 may.-Nº L. 1.322-v.12 may.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.259, hasta 8 Junio 1948, 16 horas, provisión escritorios, sillones, mesas, sofás, bibliotecas, sillas, percheros, armarios, bancos, pupitres, tarimas.
Consultas Dirección de Suministros, Moreno 970, Cap. Federal y Juzgado de Azul.
Adquisición pliegos: Dirección Suministros, Moreno 970, Cap. Fed. y Conducción Obras del Obispado de Azul; previo pago $ 25 m|n.
Presentación propuestas: Dirección de Suministros, Moreno 970, Cap. Fed. y 5 días antes fecha apertura en Juzgado Federal de Azul. — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.
e.7 may.-Nº L. 1.323-v.12 may.

Llámase Licitación Pública Nº 1.267, hasta 29 de Mayo de 1948, a las 10 horas, provisión elementos para andamios tubulares.
Consultas y retiro pliegos, sin cargo, Dirección de Suministros, Moreno 970, 2º piso. Presentación de propuestas, piso 3º. — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.
e.7 may.-Nº 1.326-v.12 may.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.255, hasta 16 de Junio 1948, a las 16 horas, provisión plomo en chapas y en lingotes, cajas de chapas de plomo, sifones de plomo, etc.
Consultas y retiro pliegos previo pago $ 2.00 m|n. en: Dirección de Suministros, Moreno 970, 2º piso. Presentación de propuestas, piso 3º. — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.
e.7 may.-Nº L. 1.325-v.12 may.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.255, hasta el día 18 de Mayo de 1948, a las 16 horas, para la provisión de: hierro I P. N. 20, 22 y 28 en barras de distintos largos y pesos por metro lineal, total 200 barras.
Retiro y consultas de pliegos de condiciones gratis en la Dirección de Suministros, calle Moreno Nº 970, 2º piso. Presentación de Propuestas 3er. piso.
e.7 may.-Nº L. 1.328-v.12 may.

Llámase Licitación Pública Nº 1.247, hasta 3 de Junio 1948, a las 16 horas, provisión horquillas para pasto, tornos de banco para apretar caños, cabos para azadas, etc.
Consultas y retiro pliegos, previo pago $ 2.00 m|n. Dirección de Suministros, Moreno 970, 2º piso. Presentación de propuestas, piso 3º.
e.7 may.-Nº L. 1.327-v.12 may.

Llámase Licitación Pública Nº 1.253, hasta 28 de Mayo 1948, a las 16 horas, provisión mechas a espiral para metales de diversas medidas.
Consultas y retiro pliegos, previo pago $ 2.00 m|n. Dirección de Suministros, Moreno 970, 2º piso. Presentación de propuestas, piso 3º.
e.7 may.-Nº L-1.329-v.12 may.

Llámase Licitación Pública Nº 1.261, hasta 7 de Junio de 1948, a las 16 horas, provisión palas, barrenas de mano, mechas para alfajiar, hachas tumba, embudos, etc.
Consultas y retiro pliegos, previo pago $ 2.00 m|n. Dirección de Suministros, Moreno 970, 2º piso. Presentación de propuestas, piso 3º.
e.7 may.-Nº L. 1.332-v.12 may.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.257, hasta el día 19 de Mayo de 1948, 16 horas, provisión taladros, serruchos, garlopas, escofinas, etc.
Consultas y retiro pliegos, previo pago $ 2.00 m|n. Dirección de Suministros, Moreno 970, 2º piso. Presentación de propuestas, piso 3º.
e.7 may.-Nº L. 1.331-v.12 may.

Llámase Licitación Pública Nº 1.254, hasta 31 de Mayo de 1948, a las 16 horas, provisión picos de punta y corte fraguas portátiles, llaves americanas, cepillos de alambre de acero para tubos de caldera, etc.
Consultas y retiro pliegos, previo pago $ 2.00 m|n. Dirección de Suministros. Moreno 970, 2º piso. Presentación de propuestas, piso 3º.
e.7 may.-Nº L. 1.330-v.12 may.

Llámase a licitación pública Nº 1.258 hasta 9 de Junio de 1948, a las 16 horas, provisión banderas argentinas y lanilla de diversos colores.
Consultas y retiro pliegos, sin cargo, Dirección de Suministros, Moreno número 970, 2º piso. Presentación de propuestas, piso 3º.
Ing. Hernando Agusti, Director de Suministros.
e.7 may.-Nº L.1319-v.12 may.

Llámase licitación pública Nº 1.229, hasta 1º Junio, 16 horas provisión escritorios, mesas diversas, perchas, sillones; sillas, etc. Consultas y retiro pliego previo pago cinco pesos m|n.: Dirección de Suministros Moreno Nº 970 piso IIº Presentación propuestas: piso IIIº.
Ing. Hernando Agusti, Director de Suministros.
e.7 may.-Nº L.1320-v.12 may.

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3, hasta 11 de Junio de 1948 a las 17, para construcción muro de atraque, Dársena F., Puerto Nuevo Capital, según especificaciones pliegos. Consultas, venta de pliegos, presentación y apertura de propuestas Departamento de Construcciones Civiles, Reconquista 134, 5º piso. Precio pliego $ 30,00 m|n. Importe garantía $ 28.003,00 m|n.
e.7 may.-Nº L.1344-v.24 may.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 358. — Llámase a licitación hasta 22 Mayo 1948, a las 10.30 horas, para la provisión e instalación de cuatro ascensores en la Honorable Cámara de Senadores del Palacio del Congreso. Pliegos y consultas: Oficina de Contratos - Avda. 9 de Julio 1925 - 10º piso, Capital Federal.
Presentación propuestas: citada Dirección Nacional - 6º piso, hasta día licitación. — Presupuesto Oficial: pesos 313.750.— m|n.
e.30 abr.-Nº L-1.270-v.13 mayo.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de un equipo para hincar pilotes y tablestacas. Ruta Nº 11, Carretera Juan de Garay, $ 20.000, aproximadamente. Presentación propuestas: Mayo 21, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap.
e.10 may.-Ná L.1356-v.20 may.

Licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir, de calcular y mimeógrafos, $ 210.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 28 de Mayo a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308 cap.
e.10 may.-Nº L.1357-v.20 may.

Licitación pública para la adquisición de herramientas. Plan de obras viales (Provincia de Entre Ríos), $ 25.700, aproximadamente. Presentación propuestas: 17 de Mayo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap.
e.10 may.-Nº L.1358-v.14 may.

Licitación Pública de las obras de los caminos interiores del arsenal centro "José María Rojas", $ 704.363.85. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 8 de Junio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. — Carlos A. Aguerre, Jefe, Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.
e.8 may.-Nº L-1.345 v.19 may.

Licitación pública para la adquisición de piedra y arena, R.8, tramo Pilar - Pergamino Km. 53,5, $ 50.000, aproximadamente. Presentación propuestas: Mayo 18, 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap. O|14745.
e.5 may.-Nº L. 1285 v. 17 may.

Licitación pública para la adquisición de muebles con destino a las oficinas del 10º Distrito, $ 40.460,00. Presentación propuestas: Mayo 14, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital 0|14.743.
e.3 may.-Nº L. 1.288-v.14 may.

Licitación pública para la adquisición de postes, medios postes, varillas, etc. Construcción de alambrados. R.60 emp. R.9 Deán Funes, $ 225.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 15 de Mayo, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap. — 0|14.740.
e.3 mayo-Nº L-1.262-v.14 mayo.

Licitación pública para la adquisición de 11.200 tn. de piedra, Aeropuerto Nacional, $ 170.000. Presentación propuestas: Mayo 13, 15 horas, Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap.
e.29 abr.-Nº L-1266-v.12 may.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de quince mil (15.000) toneladas de bauxita pulverizada y quince mil (15.000) toneladas de bauxita a granel. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de Junio próximo, a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 13.361-LP-948. — Buenos Aires, 5 Mayo 1948. — El Secretario General Administrativo.
e.11 may.-Nº L. 1.387-v.29 may.

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco mil (5.000) toneladas de carbón de coke para fundición, con una tolerancia del tres por ciento (3 %) en más o en menos de dicha cantidad. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 28 de Mayo próximo a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 11.197-LP-948, — Buenos Aires, 29 de Abril de 1948. — El Secretario General Administrativo.
e.7 may.-Nº L.1343-v.24 may.

Expte. 5.728-LP-948

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión, transporte, montaje e instalación de maquinarias, válvulas y aparatos varios, con destino a la Ia. Batería de Filtros Rápidos del Establecimiento Palermo, que el acto de apertura de las propuestas ha sido postergado para el día 30 de Junio próximo a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día y hora mencionados precedentemente, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. —
Buenos Aires, 28 Abril 1948. — El Secretario General Administrativo.
e.4 may.-Nº L-1302-v.15 may.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos (2) electrobombas centrífugas de eje vertical para líquidos cloacales, con cañerías, accesorios y repuestos y un (1) tablero de baja tensión, con destino al distrito San Francisco (Córdoba).
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 21 de Mayo próximo a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expediente 9.979-LP-948. — Buenos Aires, 22 Abril 1948. — El Secretario General Administrativo.
e.30 abr.-Nº L.1.234-v.13 may.

Llámase a licitación pública para la provisión de piezas especiales de hierro fundido. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 28 de Mayo próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 11.463-LP-948. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1948. — El Secretario General Administrativo.
e.28 abr.-Nº L-1233-v.17 may.

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de dos electrobombas centrífugas de eje vertical, una electrobomba de eje horizontal con cañerías, accesorios y repuestos, un tablero de alta tensión y un tablero de maniobra y control, con destino a la Estación Elevadora del distrito Pergamino (Provincia de Buenos Aires), que el acto de apertura de las propuestas ha sido postergado para el día 2 de Junio próximo a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día y hora mencionados precedentemente, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 7.760-LP-948. — Buenos Aires. — El Secretario General Administrativo.
e.7 may.-Nº L.1316-v.12 may.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos previo pago del valor asignado, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas, sábados de 8.30 a 11 horas.
2 Junio de 1948, 14.30 horas. — Chapas aislantes tipo Celotex, OC. 20|48.
2 Junio de 1948, 15.30 horas. — Hierro en barras y perfiles, CC.|3|47 Ax. 47.
3 Junio de 1948, 13.30 horas. — Maderas terciadas y cedro-cedro, OC. 70|48 Ax. 15.
3 Junio de 1948, 14 horas. — Jabón común, inglés y bicloruro, OC.|23|48 Ax. 2.
3 Junio de 1948, 14.30 horas. — Plomo, estaño, antimonio, aluminio, cobre, etc., OC. 6|48 Ax. 1.
3 Junio de 1948, 15 horas. — Brin de algodón, para mamelucos y ropa de trabajo, OC. 58|48 Ax. 8.
3 Junio de 1948, 15.30 horas. — Aceros especiales p. elásticos y stays; OC. 17|48, Ax. 2.
8 Junio de 1948, 14 horas. — Plombaginas blancas y negras, OC. 6|48, Ax. 4.
8 Junio de 1948, 14.30 horas. — Crisoles y accesorios, OC. 6|48 Ax. 5.
8 Junio de 1948, 15 horas. — Clavos p. trabajos de fundición, OC. 6|48.
8 Junio de 1948, 15.30 horas. — Faroles p. costado de tren y tipo Víctor, OC. 13|47 Ax. 7.
9 Junio de 1948, 14 horas. — Arpilleras, banderas, hilos, lonas, sogas, etc., OC. 16|48.
9 Junio de 1948, 15 horas. — Hojalata (Lata en hojas), OC. 19|17 Ax. 9. — La Administración.
e.4 may.-Nº 1.296-v.21 may.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 12 para el día 4 de Mayo de 1948 a las 14 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de almacén y víveres frescos, para el segundo semestre del año en curso, con destino a nuestras dependencias de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, sita en la calle Santa Fe Nº 880, Capital, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación, funcionarios de la institución y de los interesados que concurran al acto. Por pliegos de condiciones generales, especificaciones o aclaraciones, ocurrir a la citada oficina cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 12 a 18 horas y sábados de 8,30 a 13 horas.
e.16 abr.-Nº L.1.093-v.14 may.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Dirección de Menores

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 20 de Mayo de 1948, a las 14 horas, a fin de contratar la provisión de Instrumental de Cirugía, con destino al Servicio Médico Central de la Dirección de Menores. Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Suministros, calle Santa Fe 880, Capital, cualquier día hábil dentro del siguiente horario: Lunes a vier-

nes de 12 a 18 horas y sábados de 8.30 a 13 horas. — Juan C. Puntoni, Director de Menores.

e.19 may.-Nº L-1.350-v.20 may.

Secretaría de Industria y Comercio

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinta transportadora, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 20 de Mayo a las 15 horas en la Dirección precitada en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1948.

e.7 may.-Nº L.1340-v.18 may.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase la fecha de la presentación de las propuestas de las Licitaciones Públicas Nos. 5.361 y 5.362, para el día 26 de Mayo de 1948, a las 16.30 y 17 horas, respectivamente. — Ricardo Andrada, Jefe Servicio Comercial.

e.7 may.-Nº L-1.348-v.18 may.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

1-6-48. Tanques (5605) 15; 10-6-48. Uniformes (5630) 14; 14-7-48. Bombas de profundidad (5615) 14,30; 16-7-48. Pescadores Rotary (5593) 14,30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 12,30 a 17,30 horas. — Ricardo Andrada, Jefe Servicio Comercial.

e.5 may.-Nº L-1.333-v.22 may.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

18-5-48. Bujías (5554) 15; botas de goma (5555) 15,30; tanques (5553) 16; generador de espuma (5631) 16,30; 19-5-48. Ventilador (5556) 15; ruedas para camiones (5557) 15,30; columnas de hierro (5558) 16; 20-5-48. Conducto de humo (5559) 14,30; hierros (5560) 15; tubos de acero (5561) 15,30; caños y accesorios (5563) 16; pilotos de hormigón (5618) 17; 21-5-48. Bolsas (5562) 14,30; repuestos para caldera (5564) 15; 24-5-48. Hierros (5565) 14; altímetros (5569) 14,30; 26-5-48. Cadena (5570) 14; correas (5571) 14,30; 28-5-48. Muebles (5572) 14,30; compuertas de hierro (5617) 16; 31-5-48. Material refractario (5602) 15,30; elementos para laboratorio (5603) 16; 1-6-48. Cubiertas (5576) 14,30; cascos de corcho (5635) 15,30; 2-6-48. Impermeables (5577) 14; estracto de piretro (5578) 14,30; tejidos (5606) 15; 3-6-48. Lonas (5579) 14; 4-6-48. aisladores eléctricos (5604) 14; trapos y cáñamos (5610) 14,30; 7-6-48. Cal y yeso (5611) 14; muebles para imprenta (5612) 14,30; aparato desinfección (5622) 15; 8-6-48. Ventiladores (5627) 15; 10-6-48. Material radiotelefonía (5632) 14,30; conductores eléctricos (5634) 15; 15-6-48. Motores eléctricos (5584) 14; cabos manila (5685) 14,30; 17-6-48. Cámara frigorífica (5629) 16,30; 18-6-48. Material de construcción (5589) 14,30; 21-6-48. Mangueras (5591) 14,00; 15-7-48. Magnetómetros (5594) 14,00; gatos y aparejos (5595) 14,30; motones de hierro (5596) 15; 16-7-48. Sacatestigos (5592) 14; 18-5-48. Papelería (5639) 17.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 12,30 a 17,30 horas. — Ricardo Andrada, Jefe Servicio Comercial.

e.5 may.-Nº 1.335-v.17 may.

Y.P.F.

Rematará en la Destilería Fiscal de La Plata (Dock Central FCS), el 18 de Mayo a las 14,30 horas, materiales y vehículos rezago, a saber:

1.350 cascos uso ex-asfalto de 200 lts. cap. 1.100 cascos uso ex-grasa y aceite de 200 lts. cap. 550 cascos uso ex-aceite de 100 lts. cap. 450 cascos uso ex-grasa de 100 lts. cap. 22.419 kgs. latón almirantazgo., 15.777 kgs. tubos para intercambiadores. 412 kgs. limas. 165 kgs. cojinetes acero. 2 Nº lámparas de diatermia para trasmisión y ampliación en onda corta 311 C.T. 240 kgs. lonas para filtro, doble hoja. 12 Nº damajuanas de vidrio, 50 lts. cap. 30 Nº damajuanas de vidrio, 20 lts. cap. 5.800 kgs. naftalina en escamas. 1.200 kgs. goma rezago (cubiertas, cámaras mangueras y botas). 1 Nº camión Dodge, motor 119.158, 1 Nº camión S. P. A., motor 121.061. 1 Nº chatita comercial, motor 5.299.648.

Nota: Los materiales ofrecidos se consideran en cantidades aproximadas. Dichos materiales y vehículos se encuentran en exhibición en la mencionada Destilería, donde pueden ser examinados. Los materiales (cascos vacíos), serán vendidos en lotes "indivisibles" al barrer, como se encuentran en las estibas, con o sin fallas.

Seña 10 %. — Comisión 2 %. Se aceptan ofertas bajo sobre, adjuntándose a las mismas boletas de depósito por el 10 % del monto de la operación.

Mas datos, ocurrir a la Administración de la Destilería de La Plata. Martillero: Fernando Paladino.

e.30 abr.-Nº L-1.280-v.13 may.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitación Pública Nº 14|48 (2º llamado), adquisición de "Postes y Rajones de madera" (Apertura: día 21 de Mayo a las 11,00 horas). Las propuestas se presentarán en nuestra Delegación de Río Gallegos (Territorio Santa Cruz). Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Av. Roque Sáenz Peña 1190, Capital o en Río Gallegos (Territ. Santa Cruz). — El Director General.

e.29 abr.-Nº L.1257-v.12 may.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

Dirección General del Gas del Estado

Llámase a Licitación Pública Nros. 928 y 929, para el día 20 de Mayo próximo, a las 14 y 14,10 horas, respectivamente, para la contratación de obras de construcción de un edificio para compresores en Comodoro Rivadavia, y la excavación correspondiente a la misma obra.

Los planos y especificaciones para ambas licitaciones, podrán ser consultados en esta Dirección General, Alsina 1169 - Cap. Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.8 may.-Nº L-1.354-v.19 may.

Llámase a Licitación Pública Nº 927, para el día 20 de Mayo, a las 16 horas, para la adquisición de: máquinas auxiliares para carga. Retirar pliegos en Alsina 1169, Cap. Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.8 may.-Nº L-1.346 v.19 may.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Mayo 14, a las 16.45 - (Pliego Nº 919). Bombas neumáticas, hidráulicas, sifoneras y accesorios. — Mayo 14, a las 16.15 horas - (Pliego Nº 920). Trapos blancos y de color, para limpieza de máquinas. — Mayo 14, a las 16.30 horas - (Pliego Nº 921). Elementos de limpieza, plumeros, jabón, escobas, cepillos, etc. — Mayo 19, a las 16.45 horas — (Pliego Nº 922). Impermeables, sacos de cuero y calzado. — Mayo 14, a las 17 horas - (Pliego Nº 923). Guardapolvos y uniformes para enfermeras. — Mayo 24, a las 16.45 horas - (Pliego Nº 924). Piezas fundidas de hierro, bronce, acero. — Mayo 26, a las 16 horas - (Pliego Nº 926). Elementos para soldadura autógena, electrodos, cortadores, manómetros, sopletes, etc. — Mayo 24, a las 16.30 horas - (Pliego Nº 925). Metales en general, cobre, bronce, estaño, plomo. Retirar pliegos en Alsina 1169, Cap. Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.30 abr.-Nº L-1.271-v.13 mayo

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 128|48, para el día 15 de Junio de 1948, a las 14.000 horas, para la provisión de medidores de energía eléctrica y transformadores de medida.

Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal., todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.5 may.-Nº L-1.340-v.22 may.

Llámase a Licitación Pública número 129|48, para el día 30 de Julio de 1948, a las 14.00 horas, para el suministro y montaje de la tubería de presión, grupos turbo-alternadores e instalaciones electromecánicas de la Central Hidroeléctrica en el día Agua Negra (Provincia de La Rioja).

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.5 may.-Nº 1.342-v.22 may.

Secretaría de Aeronáutica

PLAN QUINQUENAL

Dirección General de Infraestructura

Llámase a licitación pública para el día 28 de Mayo de 1948, de acuerdo al siguiente detalle: 10 horas Nº 42|48 A "provisión de caños de acero y caños filtro tipo Layne". Precio de la documentación técnica m$n. 25.—y 10.20 horas Nº 43|48 A "provisión de 100 ventiladores de pie". Precio de la documentación técnica m$n. 5.—. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. Las documentaciones técnicas podrán adquirirse en la citada Dirección General (Sección Adquisiciones) de 8.30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.8 may.-Nº L. 1.370-v.19 may.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública para el día 19 de mayo de 1948, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 30|948, a las 10.15 horas.

Equipo de útiles para costura, taller de zapatero., colchonero talabartero, sastre y material para compostura de calzado.

Licitación Pública Nº 31|948 a las 10,30 horas. Elementos de peluquería.

Licitación Pública Nº 32|948 a las 10.45 horas. Carpas en general.

Licitación Pública Nº 33|948 a las 11,00 horas. Elementos de banda.

Que se realizarán en la calle Parera número 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Luis Benito Bianchi, Comandante de Intendencia, Director de Intendencia Accidental.

e.5 may.-Nº 1.337-v.18 may.

Dirección General de Infraestructura

Llámase a licitación pública para el día 12 de Mayo de 1948, a las 12 horas, para la "Provisión de madera dura Virapitá".- Precio de la Documentación Técnica m$n. 5 (cinco pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Adquisiciones) de 8,30 a 12 horas. El Secretario de Aeronáutica.

e.29 abr.-Nº L-1267-v.12 may.

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección de Intendencia

Llámase a Licitación Pública Nº 25|48, para la provisión de colchones, frazadas, sábanas, toallas, colchas etc., a realizarse el día 19 de Mayo de 1948, a las 10 horas, en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Luis Benito Bianchi, Comandante de Intendencia, Director de Intendencia Accidental.

e.30 abr.-Nº L.1.256-v.19 may

INSTITUTO AEROTECNICO-CORDOBA

Llámase a Licitación Pública Nº 171|48 para el 12 de Julio de 1948 a las 14 horas, para la provisión de: 245.000 Kgs. de Aluminio, duraluminio, superduraluminio y aleación de aluminio en diferentes tipos y medidas.

Los Pliegos de Condiciones y especificaciones técnicas deben solicitarse en el Instituto Aerotécnico (Córdoba) o en su Oficina Suipacha 1225 (Buenos Aires). precio del ejemplar m$n. 5.00. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.10 may.-Nº L.1363-v.28 may.

Llámase a las siguientes Licitaciones Públicas, para la provisión de los elementos y materiales, que se indican:

Nº 161|48. — Apertura 24 de Mayo de 1948; 14 horas. Materiales y Elementos para Imprenta: papeles, cartones, cartulinas, telas, cueros para encuadernación, tintas, etc. etc. (precio del ejemplar m$n. 3,00).

Nº 162|48. — Apertura 1º de Julio de 1948; 14 horas. Material Refractario: 45.000 ladrillos y otros elementos para horno. (precio del ejemp. m$n. 5.00).

Nº 163|48. — Apertura 3 de Junio de 1948; 14 horas. Abrasivos: papeles y telas esmeriles, pastas, polvos, etc. (precio del ejemp. m$n. 2,00).

Nº 164|48. — Apertura 4 de Junio de 1948; 14 horas. 4 equipos metaloscopios y 2 equipos espectroanalizadores. (precio del ejemp. m$n. 2,00).

Nº 165|48. — Apertura 7 de Junio de 1948; 14 horas. Herramientas y elementos varios de ferretería. (precio del ejemplar m$n. 3,00).

Nº 166|48. — Apertura 9 de Junio de 1948; 14 horas. Elementos de electricidad: 6.000 Kgs. de alambre para resistencias y bobinados: 61.600 Mts. alambre de cobre aislado, etc. (precio del ejemp. m$n. 5,00).

Nº 167|48. — Apertura 11 de Junio de 1948; 14 horas. 75.000 Mts. cables de cobre subterráneo, bajo plomo, etc., y otros materiales varios de electricidad (precio del ejemp. m$n. 3,00).

Nº 168|48. — Apertura 16 de Junio de 1948; 14 horas. Materiales y elementos de electricidad y telefonía: (precio del ejemp. m$n. 3,00).

Nº 169|48. — Apertura 18 de Junio de 1948; 14 horas. Materiales y elementos de electricidad y telefonía: (precio del ejemplar m$n. 5,00).

Nº 170|48. — Apertura 21 de Junio de 1948; 14 horas. 14.745 lámparas eléctricas. (precio del ejemp. m$n. 2,00).

Los Pliegos de Condiciones y especificaciones técnicas deben solicitarse en el Instituto Aerotécnico (Córdoba) o en su Oficina Suipacha 1225 (Buenos Aires). Jefe Departamento Adquisiciones.

e.10 may.-Nº L.1364-v.20 may.

Llámase a las siguientes licitaciones públicas, para la provisión de los elementos y materiales, que se indican:

Nº 159|48. — Apertura 12 de Mayo de 1948, 14 horas: 1 máquina impresora, sistema "Adrema", (precio del ejemp. m$n. 2.—).

Nº 160|48. — Apertura 14 de Junio de 1948, 14 horas: 1.650.000 kgs. de acero, calidad aviación, en alambres, varillas y barras de diferentes tipos y medidas, (precio del ejemp. m$n. 10.—).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas deben solicitarse en el Instituto Aerotécnico (Córdoba) o en su Oficina, Suipacha 1225 (Buenos Aires). — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.23 abr.-Nº L-1.222 v.12 may.

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION DE CLIMATISMO Y TERMALISMO

Expediente Nº 21.557|48

Llámase a Licitación Pública Nº 74, para el día 21 de Mayo de 1948, a las 14 y 30 horas, para contratar la adquisición de instrumental, aparatos de fisioterapia y equipos de Rayos X, con destino a la citada Dirección.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo Nº 819, Capital Federal. Para pliegos, nóminas de efectos e informes dirigirse a la antedicha sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1948. — El Director General de Administración.

e.10 may.-Nº L-1372-v.20 may.

DIRECCION DE AYUDA ESCOLAR

Expte. Nº 27.490|48

Llámase a Licitación Pública Nº 73 para el día 28 de Mayo próximo a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición en el corriente año de vestuario, ropa interior, calzado, etc., para distribuir entre los escolares del interior del país.

La apertura de las propuestash se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al establecimiento del epígrafe sito en la calle Ayacucho 1037, o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1948. — El Director General de Administración.

e.8 may.-Nº L-1.347 v.26 may.

Exp. Nº 27.620|48

Llámase a Licitación Pública Nº 72, para el día 21 de Mayo de 1948, a las 14 horas, para contratar el suministro de Leche en polvo con destino a las Escuelas-Hogares y Comedores Escolares, dependientes de la arriba indicada Dirección, durante el año 1948.

Las apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, en Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nómina de efectos e informes, dirigirse a la antedicha Sección o expresada Dirección de Ayuda Escolar, (Ayacucho Nº 1037, Capital), todos los días hábiles de 8 a 18 horas, Sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1948. — El Director General de Administración.

e.7 may.-Nº L.1339-v.18 may.

Exptes. Nros. 26.538|48 y 26.540|48.

Llámase a Licitación Pública Nº 71, para el día 19 de Mayo de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de útiles de escritorio, papelería, muebles y artículos varios, destinados al Establecimiento del epígrafe.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal.

Para pliegos nómina de efectos e informes, dirigirse a dicho establecimiento, Ayacucho 1037, o a la precitada Sec-

ción, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, y sábados de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, 7 de Mayo de 1948. — El Director General de Administración.
e.7 may.-Nº L-1315-v.18 may.

DIRECCION DE MEDICINA TECNOLOGICA
Expte. Nº 25.222|48

Llámase a Licitación Pública Nº 70 para el día 17 de Mayo de 1948, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de dos (2) camionetas rurales destinadas a la Dirección del epígrafe.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal.

Para pliegos, nóminas de efectos e informes dirigirse a dicha sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1948. — El Director General de Administración.
e.4 may.-Nº L-1310-v.15 may.

DIRECCION DE HOSPITALES
Expediente Nº 22.925|48

Llámase a Licitación Pública Nº 69, para el día 19 de Mayo próximo, a las 14,30 horas, para contratar la provisión de aparatos, máquinas, herramientas y otros materiales para la fabricación de aparatos de electro medicina y rayos X, con destino a la Fábrica de Elementos Electrónicos (Avda. Uriburu y Rafael Hernández), Capital.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones, nómina e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 12 horas y sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1948. — El Director General de Administración.
e.7 may.-Nº L.1338-v.18 may.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda
ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS DE LA NACION

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don A. Casalegno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 465 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de Cinco Días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

LEGAJO DE REZAGOS Nº 465
Vapor: Holandés Delfslaven; paquete: 2391; fecha de entrada al puerto: Junio 28|47; marca: Ing. Claude Lacreilla e Hs.; números: 1|7; envase: cajón; cantidad: 7. — El Jefe.
e.7 may.-Nº 348 s.|p.p. v. 12 may.

LEGAJO DE REZAGOS Nº 468
Vapor: Argentino Río Paraná; paquete: 3868; fecha de entrada al puerto: Oct. 10|47; marca: S 7921; números: 1|55; envase: cajón; cantidad: 55. — El Jefe.
e.7 may.-Nº 349 s.|p.p. v. 12 may.

LEGAJO DE REZAGOS Nº 469
Vapor: Argentino Río Paraná, paquete: 3868, fecha de entrada al puerto: Oct. 10|947, marca: S. 2323, números: 954|79, envase: cajón, cantidad: 26; marca: S. 2514, números: 206|225, envase: cajón, cantidad: 20; marca: Di Tella S. 8835, números: 1|13, envase: cajón, cantidad: 13; marca: Siam S. 9482, números: 1|5, envase: fardo, cantidad: 5; marca: S. 8985, números: 1|3, envase: cajón, cantidad: 3; marca: Siam 9026, números: 1|2, envase: cajón, cantidad: 2; marca: Siam 9151, número: 1, envase: cajón, cantidad 1. — El Jefe.
e.7 may.-Nº 350 s.|p.p. v. 12 may.

LEGAJO DE REZAGOS Nº 470
Vapor: Argentino Río Paraná, paquete: 3868, fecha de entrada al puerto: Oct. 10|47, marca: Siam S. 8283, números: 271|400, envase: cajón, cantidad: 130; marca: Siam 8028, números: 231|245, envase: cajón, cantidad: 15; marca: S. 2323, números: 931|6, envase: cajón, cantidad: 6; marca: S. 2514, números: 83-95|97, envase: cajón, cantidad: 4; marca: S. 9137, números: 2671-1, 2672-151, 2672-152|3, envase: cajón, cantidad: 4; marca: S. 2137, número: 2670-1, envase: cajón, cantidad: 1. — El Jefe.
e.7 may.-Nº 351 s.|p.p. v. 12 may.

LEGAJO DE REZAGOS Nº 471
Vapor: Argentino Río Paraná, paquete: 3868, fecha de entrada al puerto: Oct. 10|47, marca: S. 2688, números: 1|2, envase: cajón, cantidad: 2; marca: S. 9354, números: 1|10, envase: fardo, cantidad: 10; marca: S. 8741, números: 1|33, envase: cajón, cantidad: 33; marca: S. 9366, número: 1, envase: fardo, cantidad: 1; marca: S. 9063, números: 1, envase: cajón, cantidad, 1; marca: S. 9483, número: 1, envase: cajón, cantidad: 1. — El Jefe.
e.7 may.-Nº 352 s.|p.p. v. 12 may.

LEGAJO DE REZAGOS Nº 467
Vapor: Inglés Tweed, paquete: 4311, fecha de entrada al puerto: Nov. 7|47, marca: H. C. C., números: 2, envase: cajón, cantidad: 1. — El Jefe.
e.7 may.-Nº 353 s.|p.p. v. 12 may.

LEGAJO DE REZAGOS Nº 472
Vapor: Italiano Giovánna C., paquete: 4460, fecha de entrada al puerto: Nov. 15|47, marca: S.A.F.A.R. 32281, números: 3|19, envase: cajón, cantidad: 17. — El Jefe.
e.7 may.-Nº 354 s.|p.p. v. 12 may.

LEGAJO DE REZAGOS Nº 473
Vapor: Argentino Río Paraná, paquete: 3868, fecha de entrada al puerto: Oct. 10|47, marca: S., números: H. 2967 al 71, envase: cajón, cantidad: 5; marca: S. 9147, H. 3010|11, envase: cajón, cantidad: 2; marca: D-H 9066, números: 1|3, envase: cajón, cantidad: 3; marca: Siam 8378, número: 1, envase: cajón, cantidad: 1; marca: S. 9141, números: 1, envase: cajón, cantidad: 1; marca: S. 8892, números: 10, envase: cajón, cantidad: 1. — El Jefe.
e.7 may.-Nº 355 s.|p.p. v. 12 may.

LEGAJO DE REZAGOS Nº 474
Vapor: Ingles Tweed, paquete: 4311, fecha de entrada al puerto: Nov. 7|47, marca: Sagno, números 619|32, envase: cajón, cantidad: 14. — El Jefe.
e.7 may.-Nº 356-v.12 may.

LEGAJO DE REZAGOS Nº 475
Vapor: Argentino Río Paraná, paquete: 3868, fecha de entrada al puerto: Oct. 10|47, marca: L. B. A. 13.659, números: 4|7, envase: cajón, cantidad: 4. — El Jefe.
e.7 may.-Nº 357-v.12 may.

LEGAJO DE REZAGOS Nº 476
Vapor: Argentino Río Paraná, paquete: 3868, fecha de entrada al puerto: Oct. 10|47, marca: F. T. C., números: 1783 B. 1, envase: cajón, cantidad: 1, marca: F. T. C. números: 1783, C. 3, envase: cajón, cantidad: 1. — El Jefe.
e.7 may.-Nº 358-v.12 may.

LEGAJO DE REZAGOS Nº 477
Vapor: Inglés Tweed, paquete: 4311, fecha de entrada al puerto: Nov. 7|47, marca: Barbera Matozzi, números: 341 al 2, envase: cajón, cantidad 2. — El Jefe.
e.7 may-Nº 359-v.12 may.

LEGAJO DE REZAGOS Nº 479
Vapor: Noruego Bowmonte, paquete: 4954, fecha de entrada al puerto: Dic. 15|47, marca S. A. I. A. D|C. 02251 al 52, números: 1|1. envase cajón, cantidad: 1. — El Jefe.
e.7 may.-Nº 360-v.12 may.

LEGAJO DE REZAGOS Nº 480
Vapor: Noruego Bowmonte, paquete: 4954, fecha de entrada al puerto: Dic. 15|47, marca Dover C. S. 985, números: 1|2. envase: cajón, cantidad: 2. — El Jefe.
e.7 may.-Nº 361-v.12 may.

ADUANA DE ROSARIO
ALCAIDIA

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don A. Casalegno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 481 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

LEGAJO DE REZAGOS Nº 481
Vapor: Inglés Angusglen, paquete: 201, fecha de entrada al puerto: Enero 19|48, marca: C.M.A. Orden 1237, números: 1|5, envase: fardos, cantidad: 5; marca: C.M.A. Orden 1187, números: 1|5, envase: cajón, cantidad: 5. — El Jefe.
e.8 may.-Nº 362 s.p.p. v. 13 may.

LEGAJO DE REZAGOS Nº 5
Vapor: Holandés Fernland, paquete: 3377, fecha de entrada al puerto: Sep. 4|47, marca: N. H. y S., números 527|1, envase: cajón, cantidad: 1. — El Jefe.
e.8 may.-Nº 363 s.|p.p. v. 13 may.

LEGAJO DE REZAGOS Nº 74
Vapor: Argentino Río Paraná, paquete: 3868, fecha de entrada al puerto: Oct. 10|47, marca: D.G.F.M. 06227, números: 15|21, envase: cajón, cantidad: 7. — El Jefe.
e.8 may.-Nº 364 s.|p.p. v. 13 may.

LEGAJO DE REZAGOS Nº 98
Vapor: Argentino Río Paraná, paquete: 3868, fecha de entrada al puerto: Oct. 10|47, marca C. S., números: 1|5, envase: cajón, cantidad: 5. — El Jefe.
e.8 may.-Nº 365 s.|p.p. v. 13 may.

LEGAJO DE REZAGOS Nº 103
Vapor: Argentino Río Paraná, paquete: 3868, fecha de entrada al puerto: Oct. 10|47, marca: Telecin, números: A. 411 -112, envase: cajón, cantidad 2. — El Jefe.
e.8 may.-Nº 366 s.|p.p. v. 13 may.

LEGAJO DE REZAGOS Nº 166
Vapor: Belga Cap. Pant, paquete: 3122, fecha de entrada al puerto: Agosto 17|47, marca: P.M., números: 496 7|2, envase: cajón, cantidad: 2. — El Jefe.
e.8 may.-Nº 367 s.|p.p. v. 13 may.

LEGAJO DE REZAGOS Nº 298
Vapor: Holandés Alkaid, paquete: 1786, fecha de entrada al puerto: Mayo 18|47, marca: A. Y. M., números: 6091 1|13, envase: cajón, cantidad: 13. — El Jefe.
e.8 may.-Nº 368 s.|p.p. v. 13 may.

LEGAJO DE REZAGOS Nº 303
Vapor: Holandés Alkaid, paquete: 1786, fecha de entrada al puerto: Mayo 18|47, marca: Bernardette Rutlk Klanber, números: 1, envase valija, cantidad 1. — El Jefe.
e.8 may.-Nº 369 s.|p.p. v. 13 may.

LEGAJO DE REZAGOS Nº 311
Vapor: Inglés Beidice, paquete: 3579, fecha de entrada al puerto: Sep. 20|47, marca: 42 S. números: s|n., envase: Tarr., cantidad: 5. — El Jefe.
e.8 may.-Nº 370 s.|p.p. v. 13 may.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Luis A. Roche, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 482 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

LEGAJO DE REZAGOS Nº 482
Sin vapor (Hallazgo), paquete: s|r., fecha de entrada al puerto: s|e., marca: s|m., números: s|n., envase: caños, cantidad: 13. — El Jefe.
e.8 may.-Nº 371 s.|p.p. v. 13 may.

LEGAJO DE REZAGOS Nº 483
Sin vapor (Hallazgo), paquete: s|r., fecha de entrada al puerto: s|e., marca: C. H. Ltda., números: s|n., envase: tapas, cantidad: 3. — El Jefe.
e.8 may.-Nº 372 s.|p.p. v. 13 may.

LEGAJO DE REZAGOS Nº 484
Sin vapor, paquete: s|r., fecha de entrada al puerto: s|e., marca: s|m., números: s|n., envase y cantidad: 4 k. cadena. — El Jefe.
e.8 may.-Nº 373 s.|p.p. v. 13 may.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don A. Casalegno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 485 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

LEGAJO DE REZAGOS Nº 485
Vapor: Argentino Almirante David Beatty, paquete: 5054, fecha de entrada al puerto: Dic. 22|947, marca: C.H.C., números: 1|20, envase: cajas, cantidad: 20; marca: 1126, números: 21, envase: cajón, cantidad: 1. — El Jefe.
e.8 may.-Nº 374 s.|p.p. v. 13 may.

LEGAJO DE REZAGOS Nº 486
Vapor: Inglés Tweed, paquete: 4311, fecha de entrada al puerto: Nov. 7|47, marca K. y C., números: 628, envase: cajón, cantidad: 1. — El Jefe.
e.8 may.-Nº 375 s.|p.p. v. 13 may.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública
JUZGADO ADMINISTRATIVO DE LA CAPITAL "T"

Por disposición del Señor Juez Administrativo Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a JORGE RAUL CRESPO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa por que se le sigue por infracción al Art. 6º de la Ley Nº 12.830, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1948. — Mario T. Dragonetti, Secretario.
e.11 may.-Nº 932 s|p.p.-v.16 jun.

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL
LETRA J.

Por disposición del Sr Juez en lo Correccional, Dr. Máximo Tkwaites Lastra, a cargo del Juzgado letra 'J'', se cit.. se llama y se emplaza, por el término de treinta días a contar de la primera publicación, a DANTE ANGEL SALERNO, procesado por el delito de exhibiciones obscenas en la causa Nº 9.197, bajo apercimient^ de que, en caso de no presentarse, será declarado rebelde. Sede del Juzgado: Charcas 1490. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1948. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.
e.24 abr.-Nº 873-s|p.p.-v.2 jun.

JUZGADO CIVIL

Núm. 1

El Juez doctor Horacio P. Saavedra, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Dña. LAURA RODRIGUEZ DE ITURRIAGA. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.24 abr.-Nº 859 s|p.p.-v.2 jun.

Núm. 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS CANNA, sucesión tramita por Secretaría Dr. Villagra. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.24 abr.-Nº 860-s|p.p.-v.2 jun.

Núm. 5

El juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PAEZ VICTORIANO ABELARDO. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1948. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.24 abr.-Nº 817 s|p.p.-v.2 jun.

El juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LOPEZ MARIA LUISA. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1948. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.24 abr.-Nº 818 s|p.p.-v.2 jun.

El juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS MARTON. — Buenos Aires, Marzo de 1948. — Antonio Collazo, secretario.
e.24 abr.-Nº 819 s|p.p.-v.2 jun.

El juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ORLANDO DONATO. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Alberto Huarte, secretario.
e.24 abr.-Nº 820 s|p.p.-v.2 jun.

Núm. 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ROBERTO VIÑAS. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1948. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.24 abr.-Nº 865-s|p.p.-v.2 jun.

Núm. 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita y emplaza al presunto ausente don "ROQUE MURDOCCA" por el término de seis meses. — Secretaría Nº 26. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1947. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.9 mar.-Nº 3.099-v.29 mar.
e.10 abr. Nº3.099-v.28 abr.
e.8 may.-Nº 3.099-v.26 may.
e.8 jun.-Nº 3.099-v.24 jun.
e.10 jul.-Nº 3.099-v.27 jul.
e.9 agos.-Nº 3.099-v.27 agos.
Se publica nuevamente por haberse insertado con error.

Núm. 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EUGENIO CARLOS o EUGENE HONORE o EUGENIO HONORATO CHARLES. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.24 abr.-Nº 855-s|p.p.-v.2 jun.

Núm. 17

El Juez Doctor Diógenes Santillán Viñr, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARCOS AITCHER o ESCHEN. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1948. — Rodríguez Lozano, secretario.
e.24 abr.-Nº 852-s|p.p.-v.2 jun.

Núm. 18

El juez doctor Roberto Valentín Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO NEMESIO WRIGHT VICTORICA. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1948. — Antonio Budano Roig, secretario.
e.24 abr.-Nº 829 s|p.p.-v.2 jun.

El juez doctor Roberto V. Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LINDHE OSCAR ALGOT. — Buenos Aires, Abril 8 de 1948. — Antonio Budano Roig, secretario.
e.24 abr.-Nº 830 s|p.p.-v.2 jun.

Núm. 19

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Diógenes Santillán Viliar, interinamente a cargo del Juzgado Nº 19 Secretaría del doctor Antonio Borré, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SCANDROGLIO DE MIGLIAVACA. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Antonio Borré, secretario.
e.24 abr.-Nº 853-s|p.p.-v.2 jun.

Núm. 20

El señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Ismael Segovia, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE CAP. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1948. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.24 abr.-Nº 861-s|p.p.-v.2 jun.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO LLOPIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, 8 de Abril de 1948. — César Black, secretario.
e.20 abr.-Nº 789 s|p.p.-v.28 may.

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA TORRES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Abril 29 de 1948. — Florencio Villegas, secretario.
e 10 may.-Nº 926 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA HIGINIA ROJAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Abril 23 de 1948. — Florencio Villegas, secretario
e.7 may.-Nº 920 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUALBERTO R. DEVOTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o (Centro). — Buenos Aires, Abril 19 de 1948. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.26 abr.-Nº 878 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL MALATESTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Abril 19 de 1948. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.26 abr.-Nº 879 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HARRY ROTCHILD, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Abril 19 de 1948. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.26 abr.-Nº 880 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ARGAI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Abril 19 de 1948. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.26 abr.-Nº 882 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CACCHIONE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o (Centro).
Buenos Aires, Abril 9 de 1948. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.20 abr.-Nº 799 s|p.p.-v.28 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE APOLINARIO DELGADO, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Tacahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Abril 10 de 1948. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.20 abr.-Nº 800 s|p.p.-v.28 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BENITO ROQUE MARIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o (Centro).
Buenos Aires, Abril 5 de 1948. — Florencio Villegas, secretario.
e.12 abr.-Nº 766 s|p.p.-v.18 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ALBERTO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, Marzo 29 de 1948. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.7 abr.-Nº 740-v.13 may.

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMERICO GUARDIA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1948. — Horacio Calvo, secretario.
e.10 may.-Nº 928 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO LEWCZUK, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1948. — Horacio Calvo, secretario.
e.10 may.-Nº 929 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ALFREDO MANRY para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Buenos Aires, 3 de Mayo de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.10 may.-Nº 930 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ITALO FRANCO DIMITRI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1948. — Horacio Calvo, secretario.
e.27 abr.-Nº 885 s.|p.p. v. 5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NELIDA BEATRIZ ROJAS o BEATRIZ OLGA ELORDI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1948. — Horacio Calvo, secretario.
e.27 abr.-Nº 886 s.|p.p. v. 5 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES ALBERTO FRIAS para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso. Eduardo F. Malbrán, secretario.
Buenos Aires, 12 de Abril de 1948. —
e.20 abr.-Nº 803 s|p.p.-v.28 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BRAND, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 10 de Abril de 1948. — Pedro M. Jantús, secretario.
e.20 abr.-Nº 793 s|p.p.-v.28 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HERMINIA ZINGRICH DE BRAND, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 10 de Abril de 1948. — Pedro M. Jantús, secretario.
e.20 abr.-Nº 794 s|p.p.-v.28 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC DELFER, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.13 abr.-Nº 773 s|p.p.-v. 19 may.

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JUAN JOSE GONZALEZ o JOSE JUAN GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, Abril 29 de 1948. — José Mancinelli, secretario.
e.8 may.-Nº 924 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de Abril de 1948. — Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.
e.5 may.-Nº 917 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a NESTOR OLAGUER, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de Abril de 1948. — Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.
e.5 may.-Nº 918 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JUAN JOSE VILLANO, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones a Plácido Tempra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

en caso de no hacerlo. — Secretaría número 51.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1948. — José Mancinella, secretario.
e.3 may.-Nº 915 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a Guillermo J. Salinas a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Abril veintidós de 1948. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.29 abr.-Nº 904 s|p.p.-v. 7 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a ROLANDO CURA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (Expte. Nº 24.947), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Abril 19 de 1948. Secretaría número 49. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.27 abr.-Nº 884 s.|p.p. v. 5 Jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días al prófugo GUILLERMO PATRICIO KELLY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Expte. Nº 25.071), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Abril 19 de 1948. — Secretaría Nº 49. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.26 abr.-Nº 883 s|p.p. v.4 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días al prófugo INDALECIO ANIBAL SANT ROSAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 51.
Buenos Aires, Abril 13 de 1948. — Rodolfo R. Cámpora, José Mancinelli, secretarios.
e.22 abr.-Nº 805 s|p.p.-v.1º jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan María Louge. se emplaza por treinta días a MIGUEL B. KRINAWOGI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación a don Mauricio Jaimovich, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 7 de Abril de 1948. — José Mandinelli, secretario.
e.20 abr.-Nº 787 s|p.p.-v.28 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ANTONIO GARCES y GRACIANO DIMARCO, a comparecer en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 7 de Abril de 1948. — Juan María Louge, secretario.
e.20 abr.-Nº 788 s|p.p.-v.28 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a RUFINO FORNAGUERA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación a Luis D. Granotti, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 8 de Abril de 1948. — José Mancinelli, secretario.
e.17 abr.-Nº 776-s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a ESTEBAN A. CAPDEBOSQ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (causa número 25.045), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, 9 de Abril de 1948. — Rodolfo R. Cámpora, secretario.
e.17 abr.-Nº 778-s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a ESTEBAN A. CAPDEBOQ y a ANGEL MIGUEL SECCHI a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 25.041), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, 9 de Abril de 1948. — Rodolfo R. Cámpora, secretario.
e.17 abr.-Nº 779-s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a VICTORIA E. ADORNO a comparecer en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en casc de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, Abril 8 de 1948. — Rodolfo R. Cámpora, secretario.
e.17 abr.-Nº 780-s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a BLANCA VILLAVICENCIO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (Expte. Nº 25.103), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1948. — Secretaría Nº 49. — Rodolfo S. Cámpora, secretario.
e.7 abr.-Nº 742-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a FANY BEREAUTZAN NEIMAN a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1948. — Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.
e.7 abr.-Nº 743-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a LOPEZ AGUSTIN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación a Ramón Alberto Serra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1948. — Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.
e.7 abr.-Nº 744-v.13 may.

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE OTERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.10 may.-Nº 931 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguenz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL MANUEL ALONSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Abril 24 de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.3 may.-Nº 914 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ISIDRO FLORES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a decho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.29 abr.-Nº 898 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo OSVALDO MIRANDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Abril 15 de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.26 abr.-Nº 875 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos JOSE MANUEL FAVARIO y MIGUEL LOGRIPPO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Abril doce de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.20 abr.-Nº 795 s|p.p.-v.28 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo CARLOS AUDIN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Abril 9 de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.17 abr.-Nº 781-s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO GAZZANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Abril 5 de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.
e.12 abr.-Nº 767 s|p.p.-v.18 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SRECKO PSENICNIK para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación y Estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3º, sobre Lavalle. Centro. Secretaría 52. — Buenos Aires, Abril 5 de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.
e.12 abr.-Nº 768 s|p.p.-v.18 may.

Núm. 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA GAUDINO, para que dentro de dicho término, comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por abandono de personas, bajo apercibimiento de declararse rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1948. — Rodolfo A. González, secretario.
e.29 abr.-Nº 897 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC RODRIGUEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1948. — Ricardo M. Ortíz de Rozas, secretario.
e.10 abr.-Nº 762 s|p.p.-v.17 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO DE MARCO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.
Buenos Aires, 30 de Marzo de 1948.— Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.7 abr.-Nº 741-v.13 may.

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC BELFER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de Abril de 1948. — Esteban García Susini, secretario
e.7 may.-Nº 919 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID GOLDBERG, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 12 de 1948. — Alfredo D. Posse. Secretario.
e.22 abr.-Nº 806 s|p.p.-v.1º jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el termino de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES SPINETTO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.
e. 17 abr.-Nº 774 s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Raúl Munilla Lacasa, int. a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación de: presente. a ESTEBAN MARTIN y VICTOR SANTIAGO OBAID, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por el delito de hurto. bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Abril 6 de 1948. — Esteban García Susini. secretario.
e.13 abr.-Nº 772 s|p.p.-v.19 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO DE TOMASO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de Marzo de 1948.— Mariano Aguilar, secretario.
e.7 abr.-Nº 739-v.13 may.

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ANGELA BRIATORE de JULIA, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.10 may.-Nº 927 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a HUGO COLOMBRES, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, 22 de Abril de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.
e.30 abr.-Nº 905 s|p|p.-v.8 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a NIEVES BLANCA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, 22 de Abril de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.
e.30 abr.-Nº 907 s|p|p.-v.8 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a TOMAS MINASI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.
Buenos Aires, 22 de Abril de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.
e.30 abr.-Nº 906 s|p|p.-v.8 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga,, se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS HOLBERG, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, 22 de Abril de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.
e.30 abr.-Nº 908 s|p|p.-v.8 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a LAVALLE SAN MARTIN, MIGUEL, a comparecer en la

causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 abr.-Nº 909 s|p|p.-v.8 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a TERESA BAUGIERO, a comparecer en la ausa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 abr.-Nº 910 s|p|p.-v.8 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a Ramón De Paolo, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1948. — Roberto Durrieu, secretario.

e.30 abr.-Nº 911 s|p|p.-v.8 jun

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a OSCAR CASCIOLA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 abr.-Nº 337 s|p.p.-v.2 jun.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error, en la edición del Boletín Oficial del día 10-3 al 10-4-48.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a LEON GOLDSTEIN o LEON GOLDSTEIN ZABROK, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1948, Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.20 abr.-Nº 801 s|p.p.-v.28 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a TERESA BAUGIERO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Abril 12 de 1948, Secretaría Nº 61. — Dr. Sixto Ovejero, secretario.

e.20 abr.-Nº 802 s|p.p.-v.28 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE SPALTER, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, Abril 9 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 abr.-Nº 791 s|p.p.-v.28 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE MARTELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, Abril 9 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 abr.-Nº 792 s|p.p.-v.28 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE IGNACIO FRIAS para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.17 abr.-Nº 784-s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ROBERTO JORGE PEREZ a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1948. — Roberto Durrieu, secretario.

e.17 abr.-Nº 782-s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE ISIDRO FLORES a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1948. — Roberto Durrieu, secretario.

e.10 abr.-Nº 758 s|p.p.-v.17 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE MARIA EMILIO GUIDO, Prio 71.080 D. E. a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1948. — Roberto Durrieu, secretario.

e.10 abr.-Nº 759 s|p.p.-v.17 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a NORBERTO ATILIO GRAMACIOLI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1948. — Secretaría 61. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.9 abr.-Nº 720 s|p.p.-v.15 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ROQUE MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.9 abr.-Nº 729 s|p.p.-v.15 may.

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a NICOLAS NAHORNIAK, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1948. — César A. Orozco, secretario.

e.20 abr.-Nº 790 s|p.p.-v.28 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a GUILLERMO CONCEPCIÓN NICOLINI, para que dentro de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 27 Abril de 1948. — César A. Orozco, secretario.

e.7 may.-Nº 922 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE FORTUNATO y GENOVEVA CEJAS DE HURTADO para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1948. — César A. Orozco, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.5 may.-Nº 916 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a AMELIA HIRIEL, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1948. — Germán Terán, secretario.

e.29 abr.-Nº 899 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ROQUE MARIN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1948. — Germán Terán, secretario.

e.29 abr.-Nº 900 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a Esteban Angel Guerreschi, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 22 de 1948. — Germán Terán, secretario.

e.29 abr.-Nº 903 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MAMERTO o MANUEL GAUNA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1948. — César A. Orozco, secretario.

e.26 abr.-Nº 877 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS GUSTAVO SKOTTE CARRERA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho e la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1948. — Sabi Massüe, secretario.

e.24 abr.-Nº 871-s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN PUPPO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue [illegible] el delito de [illegible]fraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser [illegible]larado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, [illegible]rcer piso. — Bu[illegible] Aires, 15 de Abril de 1948. — Sadi Massüe, secretario. e.24 abr.-Nº 872-s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a BERNARDO OSCAR OJEDA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 8 de 1948. — Sadi Massüe, secretario.

e.17 abr.-Nº 785 s|p.p. v.24 may.

Por disposición del señor Juez de instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ENRIQUE GARCIA para que dentro del plazo d[illegible] treinta días, que será contado desde l[illegible] primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1948. — German Terán, secretario.

e.17 abr.-Nº 786-s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MARCELINA JUAN VIVIANI para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1948. — César A. Orozco, secretario.

e.10 abr.-Nº 760 s|p.p.-v.17 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MIGUEL ANGEL MALATESTA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1948. — Sadi Massüe, secretario.

e.10 abr.-Nº 764 s|p.p.-v.17 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HIRSCH MAGUID, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1948. — César A. Orozco, secretario.

e.10 abr.-Nº 761 s|p.p.-v.17 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RAUL ALFREDO CHAVARRIA o ALBERTO ESPINDOLA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1948. — Sadi Massue, secretario.

e.7 abr.-Nº 736-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOAD POINE para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1948.— Germán Terán, secretario.

e.7 abr.-Nº 737-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FELISA FLORA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1948.— Germán Terán, secretario.

e.7 abr.-Nº 738-v.13 may.

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Oscar J. V. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a los prófugos MARIO GORDILLO Y OMAR N. N., procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1948. — Julio Barberis, secretario.

e.7 may.-Nº 923 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO MANUEL SAR, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del

presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1948. — Julio Barberis, secretario.

e.27 abr.-Nº 893 s.p.p. v. 5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA CASILDA ALBORNOZ, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1948. — Julio Barberis, secretario.

e.27 abr.-Nº 894 s.p.p. v. 5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a el prófugo DARDO ROMILDO VELEZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.27 abr.-Nº 888 s. p.p. v. 5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga ANTONIA ROMERO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.27 abr.-Nº 889 s.|p.p. v. 5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA CANDELARIA ALBORNOZ, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1948. — Julio Barberis, secretario.

e.27 abr.-Nº 890 s.|p.p. v. 5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL SIXTO HERRERA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1948. — Julio Barberis, secretario.

e.27 abr.-Nº 891 s.|p.p. v. 5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL ILSEM CORLETO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1948. — Julio Barberis, secretario.

e.27 abr.-Nº 892 s.|p.p. v. 5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal do la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS PUGLIESE STAFFA, procesado por el delito de infr. Ley 11.210, para que dentro del término de de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 15 de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.

e.24 abr.-Nº 870-s|p.p.-v.2 jun.

Num. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS MARIO CEYLER o LEYLER, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1948. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.27 abr.-Nº 887 s. p.p. v. 5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO D'AQUILA, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1948. — Medestino Pizarro Miguens, secretario.

e.27 abr.-Nº 896 s|p.p v. 5 jun.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

El señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, por la Secretaría del Dr. Abel María Reyna, cita y emplaza por treinta días a ALEJANDRO FIDEL CORDOBA, para que dentro de ese plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1947. — Abel María Reyna, secretario.

e.20 abr.-Nº 797 s|p.p.-v.28 abr.
e.4 may.-Nº 797 s|p.p.-v.1º jun.

(1) Se publica nuevamente por haberse omitido parte de su publicación.

El señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Oscar D. Palma Beltrán, por la Secretaría del Dr. Abel María Reyna, cita y emplaza a JUAN ERNESTO VALETTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1947. — Abel María Reyna, secretario.

e.20 abr.-Nº 798 s|p.p.-v.28 abr.
e.4 may.-Nº 798 s|p.p.-v.1º jun.

(1) Se publica nuevamente por haberse omitido parte de su publicación.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AVELINO o LEONIDAS RUIZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, 8 de Abril de 1948. — Manuel J. Marino, secretario.

e.26 abr.-Nº 874 s|p.p.-v.4 jun.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal de esta Sección, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a las demandadas doña ANATILDE GUERRICO de GONZALEZ SEGURA y doña SILVIA GONZALEZ GUERRICO, que deben comparecer a estar a derecho, en el término señalado, en el juicio rotulado: "La Nación contra los herederos de don César González Segura, escrituración", bajo apercibimiento de que si no lo hicieran, se les nombrará, para que las represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, 26 de Abril de 1948. — León Auliel, escribano - secretario.

e.10 may.-Nº 925 s|p.p.-v.28 may.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz y Tierra del Fuego, doctor José M. Ferreira Reynafé, se cita por quince días a los herederos de don Federico Willig, a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponden en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguirse con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Marzo 31 de 1948. — Enrique F. César, secretario.

e.29 abr.-Nº 901 s|p.p. v.18 may.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que el señor Raymond (Raimundo) Horvilleur cede y transfiere al señor Jean Sefert veinte y cuatro de las veinte y cinco cuotas de capital que posee en la Sociedad "CONSORTIUM FRANCO - AMERICANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Todo así resulta del documento de fecha 31 de Marzo de 1948. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.11 may.-Nº 50.159-v.15 may.

Por disposición Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura pasada ante el Escribano Mario Benítez Cruz, el 31 de Marzo de 1948, Sigfrido Cornelio Van Riezen y Cyril Norman Garland, ceden y transfieren al señor Guillermo Francisco Kersten, veinte cuotas cada uno de cien pesos de las que tienen ellos en la Sociedad "COMPAÑIA HOLANDO ARGENTINA DE CARPINTERIA NAVAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por Un mil pesos nacionales cada uno. Que queda designdo entre los Gerentes el socio Guillermo Francisco Kersten y que se reforman los Artículos Sexto y Séptimo así: "Sexto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Veinticinco mil pesos nacionales, en dinero efectivo, dividido en doscientas cincuenta cuotas, de cien pesos nacionales cada una, correspondiendo al socio Klein, ciento treinta cuotas o sean Trece mil pesos; al socio Van Riezen, sesenta cuotas, o sean Seis mil pesos y al socio Kersten, sesenta cuotas o sean Seis mil pesos, estando integrado el cincuenta por ciento del mismo, el otro cincuenta por ciento será integrado cuando las necesidades sociales lo requieran". — "Séptimo: Anualmente se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales al treinta de Junio; las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: Cinco por ciento pasará a fondo de reserva, hasta completar el diez por ciento del capital; veinte por ciento se destinará a gratificaciones de gerentes y empleados; y el remanente se distribuirá cincuenta por ciento para el socio Klein, el veinticinco por ciento para el socio Van Riezen y veinticinco por ciento para el socio Kersten. Las pérdidas serán soportadas por el capital social, en las mismas proporciones. No podrá pagarse dividendos, ni hacerse distribuciones a los socios, sino sobre las utilidades realizadas y líquidas. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.11 may.-Nº 50.144-v.15 may.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor David Szuja Chil Brafman Baum, cede y transfiere a los señores Israel y Abraham Raznoszezyk, sus dos cuotas de capital de quinientos pesos moneda nacional cada una, una a cada uno de los mencionados señores Raznoszezyk, que tiene y le corresponde en el capital de la sociedad "LUXOR TEXTILES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (Capital $ 100.000) con lo cual la sociedad continuará exclusivamente con los dos socios señores Abraham Rasnoszezyk e Israel Rasnoszezyk, con ciento sesenta y nueve cuotas el primero y treinta y una cuotas el segundo, y con una participación en las utilidades y pérdidas de sesenta y dos y medio por ciento (62½) y treinta y siete y medio por ciento (37½), respectivamente. Quedan firmes todas las demás convenciones del contrato social. Todo así resulta del documento de fecha 16 de Abril de 1948. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.11 mayo.-Nº 50.160-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Testimonio: Entre los señores Benzion Szrajber, casado, polaco, con domicilio en la calle Méjico 2990 y el Dr. Juan Fuchs, casado, polaco, con domicilio en la calle Alberti 1387, ambos mayores de edad, se resuelve: El Señor Benzión Szrajber transfiere al Dr. Juan Fuchs con carácter retroactivo al 1º de Noviembre de 1947, con todos los derechos y obligaciones emergentes, las cincuenta (50) cuotas de cien pesos (m$n. 100) moneda nacional cada una, o sean cinco mil pesos (m$n. 5.000) moneda nacional, que posee en la firma FARMACOSMO Y LABORATORIOS ROYANON COMPAÑIA INDUSTRIAL Y FARMACEUTICA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio total de cinco mil pesos (m$n. 5.000) moneda nacional. — En Buenos Aires, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: B. Szrajber — Juan Fuchs. — Buenos Aires, Abril 29 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.11 mayo.-Nº 50.170-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº uno, se hace saber por cinco días que la razón social "PARADIS, IANCHILOVICI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modifica la cláusula segunda de su contrato social, el que en adelante queda redactado en la siguiente forma: "El capital social queda aumentado en la suma de Veinte y Ocho Mil Pesos moneda nacional, que unido al aporte anterior forma un total de Cincuenta Mil Pesos, de igual moneda, dividido en Cien Cuotas a razón de quinientos pesos, cada una, siendo para lo sucesivo, los aportes de cada uno de los socios, los siguientes: el del señor Adolfo Bilovsky, treinta y un mil pesos o su equivalente de sesenta y dos cuotas; el del socio Simón Paradis, nueve mil pesos o sean diez y ocho cuotas, y el del señor Burach Ianchilovici, diez mil pesos o su equivalente de veinte cuotas". — Todo ello resulta del contrato privado suscrito entre las partes con fecha nueve de abril del año en curso. — Raspado — a — cuotas. — Vale. — Bunos Aires, 4 de Mayo de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.11 mayo.-Nº 50.173-v.15 mayo.

El Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Szulim David Gurfinkiel, polaco, domiciliado en la calle Zapiola 4221; Jacobo Gurfinkiel, polaco, domiciliado en la calle Ramallo 3106; Manuel Rodríguez, argentino, domiciliado en la calle Manzanares 2039, y Gilberto Rodríguez, argentino, domiciliado en la calle Avenida General Paz 1329, todos casados y mayores de edad, se ha convenido

lo siguiente: "Primero: Los cuatro contratantes nombrados tienen constituída una Sociedad, la que gira en esta plaza, bajo la denominación de Gurfinkiel Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que figura inscripta con fecha diciembre 31 de 1947, bajo el Nº 1.947, al folio 219, del libro 13, de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: Por este acto, y con la conformidad expresa de todos los contratantes, los señores Manuel Rodríguez y Gilberto Rodríguez, ceden, venden y transfieren a los señores Szulim David Gurfinkiel sus cuotas de capital de mil pesos ($ 1.000) cada una, que correspondía al aporte social de los mismos. — Con la cesión de tales aportes sociales los señores Manuel Rodríguez y Gilberto Rodríguez quedan desligados de la Sociedad, transfiriendo, también, a los otros dos socios, Sres. Gurfinkiel, y éstos aceptan, sus derechos y obligaciones de socios. — Tercero: Los señores Rodríguez reciben por la venta, cesión y transferencia que efectúan, la suma de mil (1.000) pesos cada uno, por parte de los compradores, Sres. Gurfinkiel. — El presente instrumento sirve, asimismo, de suficiente recibo de pago por tales cantidades recibidas. -Cuarto: Como consecuencia de lo anterior se modifica la cláusula segunda del contrato social primitivo referido en cuanto a la denominación de la sociedad que se designará en lo sucesivo sin el aditamento "y compañía", quedando de la siguiente manera: "GURFINKIEL HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".—Quinto: Se modifica la cláusula sexta que queda definitivamente así, en cuanto fija la distribución del remanente entre los socios: "El remante se distribuirá entre los socios así: cincuenta por ciento para cada uno de ellos". — Sexto: En lo demás los contratantes declaran conocer y ratificar el contrato social anterior, facultando al doctor Carlos Israelson para realizar los trámites necesarios para inscribir este convenio en el Registro Público de Comercio. Conformes las partes, suscriben cuatro ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto, estando el original estampillado con los valores de ley (estampillado de $ 60 y $ 6), en poder de los señores Gurfinkiel, en Buenos Aires, a los 23 días del mes de abril de 1948. — Firmados: Manuel Rodríguez. — Gilberto Rodríguez. — Szulim David Gurfinkiel. — J. Gurfinkiel". — Buenos Aires, abril 28 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.11 may.-Nº 50.104-v.15 may.

CHERNICOFF Y FELDMANN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Fabio Chernicoff (cédula de identidad número 2.864.229), casado, de nacionalidad ruso, mayor de edad y con domicilio en la calle Vera 610, piso 5º, Dto. "A", y Schlogine Feldmann (cédula de identidad número 2.388.396), casado, mayor de edad, de nacionalidad ruso y con domicilio en la calle Velazco 697, piso 1º, Dto. "B" convienen lo siguiente: Primero: Formar entre ellos y conforme al régimen de la Ley Nº 11.645 una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tomará a su cargo la Sociedad de hecho constituída por los contratantes bajo la denominación de Fabio Chernicoff en el local de la calle Lavalle Nº 2598, la cual girará en plaza bajo la denominación o razón social de "CHERNICOFF Y FELDMANN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Esta Sociedad tendrá su sede social en el local de la calle Lavalle Nº 2598 y lo será por el término de cinco años a contar desde la fecha, dedicándose a la compra-venta de mercaderías confeccionadas para hombres jóvenes y niños. — Tercero: El capital social será de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ochenta cuotas de mil pesos cada una. Corresponden cincuenta cuotas al Señor Fabio Chernicoff y las treinta restantes al Señor Schlogine Feldmann. — Cuarto: Dicho capital está integrado por los socios con las mercaderías muebles, útiles y bienes existentes en la sociedad de hecho que hasta ahora han formado, conforme al balence e inventario que las partes conocen, firman por separado y dan aquí por reproducido. — Quinto: La Administración de la Sociedad corresponde a ambos socios, que tendrán el uso de la firma social adoptada, separada, conjunta o alternativamente para todos los actos relativos a la misma. — Sexto: Los socios actuarán como gerente, y el Señor Fabio Chernicoff se dedicará tan sólo a la faz administrativa de la Sociedad, mientras que el otro socio actuará además como vendedor, quedando entendido que cualquiera de los socios podrá actuar en el comercio aún de la misma índole que el de esta Sociedad, ya sea personalmente o integrando otras empresas o sociedades. — Séptimo: Los socios retirarán mensualmente y cada uno, la suma de un mil pesos moneda nacional, que se imputará a la cuenta particular de cada uno, a cuenta de ganancias o pérdidas. — Octavo: Las ganancias o las pérdidas que hubiese en la Sociedad se distribuirán o soportarán por partes iguales entre los socios. — Noveno: La Sociedad quedará disuelta, aún antes del término fijado en este contrato, en el caso de que las pérdidas de la Sociedad fueren mayores del cincuenta por cienta del capital que la forma. — Décimo: A pedido de cualquier socio se reunirán ambos en Asamblea para resolver cualquier cuestión que se suscitare, quedando entendido que necesiariamente salvo el caso de ausencia o enfermedad, los socios deberán reunirse una vez por mes para aprobar los actos de administración y el balance mensual. De cualquier resolución que se tomara se labrará acta en el libro rubricado al efecto. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos existentes, correspondiendo un voto a cada cuota, salvo que la Ley exija imperativamente otra proporción. Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas por medio de cartas poderes. — Undécimo: Anualmente y todos los treinta y uno de Marzo de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, estableciéndose la cuenta de ganancias y pérdidas y si existiesen utilidades, las mismas serán repartidas entre los socios, previa deducción del fondo de reserva que marca la ley. — Duodécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios respecto a este contrato será sometida a los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — Conforme las partes con las doce cláusulas que anteceden, firman en el lugar y día de la fecha. — Sobre borrado "Marzo". Vale. — Fabio Chernicoff. — S. Feldmann. — Inventario general de la firma "Chernicoff y Feldmann, Soc. de Resp. Ltda.", instalados en la calle Lavalle Nº 2598, de Capital, practicado al día 31 de marzo de 1948, a saber:

ACTIVO

	$
Mercaderias	82.721,48
Deudores varios	10.281,05
Muebles, útiles e Inst.	1.077,90

PASIVO

	$
Reservas, 10 % s. ctas. a cobrar	1.082,10
Acreedores varios	7.555,42
Fabio Chernicoff, Cta. Part.	2.013,42
Schlogine Feldmann, C. Part.	3.969,49
Capital Social	80.000.—
Integrado por:	
F. Chernicoff 50.000.-	
S. Feldmann . 30.000.-	

94.620,43	94.620,43

Dando conformidad al presente inventario, firmamos los socios Fabio Chernicoff y Schlogine Feldmann. — Fabio Chernicoff. — S. Feldmann. — Buenos Aires, Abril 22 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e11 may.-Nº 50.086-v.15 may.

"I. F. T. A." INSTITUTO FOTO TOPOGRAFICO ARGENTINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría del Dr. F. González del Solar, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 290. — Primer Testimonio. — Número Ciento Cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el Escribano Autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores Antonio María Martín Tomás Manuel Saralegui, que acostumbra a firmar "Antonio M. Saralegui", casado en primeras nupcias con doña Miguela Gastón, argentino, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Bogotá tres mil novecientos; don Carlos Alberto Pérez del Cerro, casado en primeras nupcias con doña Luisa Sáenz, argentino, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Lezica cuatro mil cuatrocientos veintiséis, doña Raquel Labastie de Limeses, viuda de primeras nupcias con don José Limeses, argentina, de cincuenta años de edad, domiciliada en la calle Santa Fe tres mil doscientos setenta y dos; don José Alberto Limeses, argentino, soltero, de veintisiete años de edad, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil doscientos setenta y dos y don Oscar Luis Labastie, que acostumbra a firmar "Oscar L. Labastie", argentino, soltero, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Pichincha mil ciento cuarenta, departamento ocho; todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las disposiciones de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, el que se regirá de acuerdo a las bases que se establecen a continuación: Constitución: Artículo Primero: Con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, queda constituída entre los comparecientes una sociedad mercantil sujeta al régimen de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Razón Social y Domicilio. — Artículo Segundo: La Sociedad gira bajo la razón social de "I. F. T. A." INSTITUTO FOTO TOPOGRAFICO ARGENTINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Tercero: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Arenales mil cuatrocientos quince, pudiendo establecer sucursales o agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Objeto Social. — Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto principal: a) Realizar trabajos topográficos y foto-topográficos, mensuras y peritajes: b) Fabricar y vender esteriógrafos mecánicos y aparatos para dichos fines: c) Realizar trabajos de foto-esculturas y demás fines y derivados. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá efectuar: Primero: Toda clase de operaciones de compra, venta, permuta, cesión, prenda y|o hipoteca y cualquier otra forma de adquisición, títulos de deuda, acciones de sociedades anónimas y demás valores de cartera y toda otra clase de bienes, la compra venta, transporte y transformación de productos y su industrialización. — Dar y|o tomar dinero prestado por sí o por cuenta de terceros y de particulares, civiles o comerciantes, personas jurídicas de toda clase, inclusive los estados y municipios, institutos bancarios, oficiales o privados y cooperativas, ya sea en el país o en el extranjero, por las formas y modos usuales o reglamentarios o especiales que se convenga en cada caso. — Segundo: Comprar, vender, ceder, permutar y negociar en cualquier forma, créditos, derechos, títulos, acciones, debentures ya sean nacionales, provinciales, municipales o particulares, emitidos en el país o fuera de él. — Tercero: Descontar y|o redescontar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, conocimiento, carta de porte y demás documentos de comercio. — Cuarto: Dar y exigir toda clase de garantías personales o reales, inclusive sobre operaciones realizadas por terceros ya sean particulares o sociedades nacionales o extranjeras, cualesquiera fuese la clase del riesgo y el lugar del contrato, siempre que ello importe un beneficio o conveniencia para la sociedad dentro de los límites que establece la ley. — Quinto: Constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas civiles o agrarias, anticresis o cualquier otra clase de derechos reales o personales. — Sexto: Realizar cualquier clase de contratos, inclusive de fletamentos y transporte en general, así como de locación por más de seis años. — Séptimo: Hacer donaciones o renuncias de derechos. — Octavo: Constituir o formar parte de otras sociedades de cualquier índole, tomando o suscribiendo la parte de otras sociedades de cualquier índole, tomando o suscribiendo la parte de capital de la misma que se juzgue conveniente, convenir con ellas o con cualquier persona o entidad la unión o cooperación de sus intereses mercantiles. — Comprar, vender, negociar o prendar el capital y|o las acciones, obligaciones o títulos de cualquier clase, emitidos por las Sociedades. — Noveno: Actuar por medio de sus representantes legales como árbitros amigables componedores, pudiendo tomar participación en entidades gremiales, cámaras sindicales y similares. — Décimo: Ejercer toda clase de representaciones y mandatos, desenvolver intereses comerciales de particulares o entidades de cualquier clase que éstas sean, domiciliadas en el país o en el extranjero. — Décimo Primero: Solicitar concesiones de cualquier índole a las autoridades nacionales, provinciales o municipales y gestionar permisos, licencias, marcas, patentes y trámites administrativos y judiciales. — Décimo Segundo: Realizar toda clase de operaciones y financiaciones, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco del Crédito Industrial o cualquier otra institución nacional o extranjera, oficial o particular, creada o a crearse. — Podrá asimismo realizar sin limitación alguna, todas las operaciones de lícito comercio comprendido o no en la enumeración que se hace en este artículo por cuanto aquella debe considerarse como explicativa o descriptiva de los poderes y objetos de la sociedad y no limitativa o restrictiva de los poderes o negocios de la misma. — Tanto los actos precedentemente enunciados como los que son el objeto de la sociedad podrá practicarlos por cuenta propia o de terceros y asociada a terceros. — Los incisos precedentemente enunciados se cambiarán entre sí, sin distinción entre ellos, teniendo una sola finalidad el interés social. — Plazo de Duración: Artículo Quinto: El plazo de duración de la sociedad, queda fijado por diez años a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Capital Social y Suscripción, Obligación por Cuota Suplementaria. — Artículo Sexto: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en Doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional y suscripto en la siguiente proporción: don Antonio María Martín Tomás Manuel Saralegui, setenta cuotas o sean setenta mil pesos moneda nacional; don Carlos Alberto Pérez del Cerro, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; doña Raquel Labastié de Limeses, treinta y cinco cuotas o sea treinta y cinco mil pesos moneda nacional; don José Alberto Limeses, treinta y cinco cuotas o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional y don Oscar Luis Labastie diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional. — El aporte de los señores Antonio María Martín Tomás Manuel Saralegui y Carlos Alberto Pérez del Cerro está representado por el balance que arroja la sociedad mercantil colectiva "Limeses, Saralegui y Compañía" Instituto Foto Topográfico Argentino, I. F. T. A. cuyo plazo de duración venció el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y de cuyo activo y pasivo se hacen cargo los socios Saralegui y Pérez del Cerro. — El aporte de los socios Raquel Labastie de Limeses, José Alberto Limeses y Oscar Luis Labastie está representado por dinero en efectivo e integrado totalmente. — Artículo Séptimo: Sin perjuicio de lo establecido precedentemente los socios podrán si así lo resuelven por unanimidad, suscribir o integrar hasta un número de cuotas igual a la que constituye el capital primitivo de la sociedad y para atender a las necesidades de su giro, suscripción que no tendrá otro alcance que el fijado por el inciso segundo del artículo once de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La resolución que decida la integración deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo momento se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicándose e inscribiéndose en el Registro Público de Comercio. — Administración y Gerencia. — Facultades. — Artículo Octavo. — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Antonio María Martín Tomás Manuel Saralegui, Carlos Alberto Pérez del Cerro, José Alberto Limeses y Oscar Luis Labastie, quienes actuando en forma conjunta dos de ellos podrán obligar a la sociedad y quedan por este actos designados gerentes de la misma. — La denominación social de "I. F. T. A.", Instituto Foto Topográfico Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada, deberá proceder a la firma de los gerentes. — Artículo Noveno: Los gerentes de la sociedad actuando siempre conjuntamente dos de ellos podrán celebrar sin limitación alguna los actos y contratos tendientes al cumplimiento de los fines sociales, a cuyo efecto se les confieren todas las facultades que se determinan en la ley y en el artículo cuatro de este contrato, incluso aquéllas para el ejercicio de las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poder especial. — A los efectos judiciales podrán por sí o por medio de procurador matriculado presentarse ante quienes corresponda con cuantos medios de prueba hagan al derecho de su representación, con facultad para absolver posiciones, prestar o diferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias, prorrogar o declinar jurisdicciones, votar concordatos, aceptar o rechazar adju-

dicaciones de bienes, someter las cuestiones extrañas al juicio de árbitros o arbitradores, con designación de terceros para el caso de discordia y con o sin imposición de multas, reconocer o confesar obligaciones anteriores a este contrato, efectuar denuncias, querellar y practicar cuantos actos judiciales o extrajudiciales fueren necesarios para el mejor éxito de los derechos de la sociedad. — Esta enunciación no es limitativa sino explicativa y por consiguiente los gerentes podrán ejecutar y celebrar todos los actos permitidos por la ley. — Los socios gerentes Oscar Luis Labastie y José Alberto Limeses gozarán de una asignación mensual que será fijada por la Asamblea de socios. — Bases para la Formación de los Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo: Periódicamente el treinta y uno de Diciembre de cada año y sin perjuicio de los balances trimestrales o de comprobación que los socios estimen prudente realizar se practicará un balance e inventario general a fin de determinar el estado de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten una vez deducidas las cantidades que se estimen convenientes para la amortización de los valores del activo y|o para reservas por probables quebrantos de operaciones e inversiones aún no realizadas, se aplicará: a) cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que dichos fondos alcancen al diez por ciento del capital suscripto de la sociedad. — b) La suma que se fije, de común acuerdo, hasta doce mil pesos moneda nacional por ejercicio, como remuneración especial para el socio señor Antonio María Martín Tomás Manuel Saralegui. — c) Las cantidades que estimen convenientes para la remuneración de los demás gerentes y el personal de la sociedad. — d) Las cantidades que estimen convenientes para formar un fondo de reserva especial. — e) El resto que no podrá ser inferior al cincuenta por ciento del beneficio total será distribuído entre los socios en la proporción a sus aportes de capital. — Artículo Undécimo: Los socios deberán formular sus observaciones a los inventarios balance al pie de los mismos. — La firma de éste sin observaciones implica su conformidad con las operaciones que a ellas se refieren. — Voluntad Social: Artículo Décimo Segundo: La voluntad social residirá en la asamblea de socios quienes serán convocadas por los gerentes a iniciativa de cualesquiera de ellos o a pedido de socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, con quince días de anticipación al fijado para la reunión mediante carta o telegrama dirigido al domicilio constituído a ese efecto. — De las resoluciones que se adopten se labrará una acta que firmarán los presentes. — Serán válidas las resoluciones que se tomen con el voto favorable de la mayoría de las cuotas de capital, salvo en aquellos casos en que la ley o este contrato no prevean una mayoría determinada a la unanimidad. — Cualquier socio podrá hacerse representar en estas asambleas por otro socio mediante una carta dirigida al efecto al o a los gerentes. — Cesión de Cuotas. — Artículo Décimo Tercero: Si alguno de los socios deseare transferir cuotas de capital de la sociedad, el procedimiento se ajustará a las siguientes modalidades: a) Deberá ofrecerlas previamente a la misma mediante oferta por escrito. — b) La sociedad gozará de un derecho preferente de compra, durante el término de sesenta días a contar de la fecha del recibo de la notificación. — En ese plazo tendrá que decidir si adquiere, o no en todo o en partes las cuotas sociales ofrecidas, utilizando para ello las reservas de la misma excluída la legal: c) Si la sociedad no aceptare efectuar la compra y siempre dentro del término de sesenta días trasmitirá el ofrecimiento a los demás socios, quienes podrán en conjunto adquirirlas a prorratas o subsidiariamente constituirse individualmente en adquirentes por el todo o parte. — Los socios tendrán treinta días de plazo a partir del vencimiento de los primeros sesenta días o a partir de la fecha en que la sociedad les notificare la propuesta para adquirir las cuotas ofrecidas. — Transcurridos dichos plazos sin que la sociedad ni socios hubiera adquirido las cuotas ofrecidas, el ofertante recuperará su libertad de acción para cederlos a terceros. — Con respecto a la sociedad y|o a los socios el valor de adquisición de las cuotas sociales será el matemático que resulte de dividir el activo neto, es decir capital, reservas de la sociedad por el número total de las cuotas integradas en base del último balance general aprobado por la sociedad. — Disolución Social. — Artículo Décimo Cuarto: Son causa de disolución total de la sociedad: a) La pérdida del cincuenta por ciento del capital social, constatado en cualquier inventario o balance; b) La voluntad de cualquiera de los socios después de transcurrido el plazo establecido en el artículo quinto. En todos los casos de liquidación se efectuará en la forma que resuelva la mayoría de los socios que representen más de la mitad del capital social y por intermedio de la persona o personas que designen. La firma social será endosada con el aditamento en liquidación. — Fallecimiento e Incapacidad Legal Declarada. — Artículo Décimo Quinto: Si durante la vigencia de este contrato, ocurriera el fallecimiento o declaración legal de incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o sucesores podrán dentro del plazo de noventa días, a partir del día del deceso o de declaración legal de incapacidad, optar entre: a) Continuar en la sociedad en representación del causante, a cuyo efecto deberá unificarse su representación; b) Retirar la parte que por capital y|o utilidades correspondiera al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo al último balance inventario aprobado por la sociedad. En la alternativa prevista en el inciso b), la parte que corresponda al causante será entregada a sus sucesores o representantes en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas del veinticinco por ciento cada una, con más el interés del seis por ciento, pagadero éste al vencimiento de cada cuota y sobre los saldos deudores. — Arbitraje. — Artículo Décimo Sexto: Toda duda o divergencia que surgiera entre los socios, sea sobre la interpretación de las cláusulas del contrato, sobre la forma de su liquidación y participación, será dirimida por árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte. Si no se pusieran de acuerdo sobre el punto o punto sobre los cuales versare el arbitraje, los árbitros nombrarán un tercer árbitro. Los árbitros fijarán el procedimiento a seguir y el fallo que los mismos o el que el tercero dictare será inapelable y surtirá para las partes los mismos efectos que en derecho la cosa juzgada. — Bajo Las Bases que anteceden dejan formalizado el mismo, obligándose con arreglo a derecho y solicitando al Escribano Autorizante expida los testimonios que fueren precisos. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Juan Oscar Haurie y don Oscar A. Porcel; vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Antonio M. Saralegui. — C. A. Pérez del Cerro. — Raquel Labastie de Limeses. — José A. Limeses. — Oscar L. Labastie. — J. O. Haurie. — Oscar A. Porcel. — Hay un sello. — Ante mí: V. D. Bruno. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí al folio doscientos noventa del Registro ciento sesenta y siete, doy fe. — Para "I. F. T. A.", Instituto Foto Topográfico Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta, números cuatrocientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve, sesenta, sesenta y uno, sesenta y dos y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Decreto Nº 30.440. — Honorarios $ 1.332.— Hay un sello. — V. D. Bruno. — Para el Registro Público de Comercio se expide en siete fojas simples la presente copia. — Conste. — Entre paréntesis: Décimo No Vale. Entrelíneas: Tomar: Enmendado: departamento, constituída, otra clase, particulares, clase, obligaciones, todas éstas sean, Décimo, Central, objeto, Doscientos, doña, Instituto, jurisdicción, concordatos, sucesores, duda, árbitros, en siete. — Todo Vale. — Buenos Aires, Abril 30 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.11 may.-Nº 50.116-v.15 may.

COMAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los señores Francisco Canaro, argentino, domiciliado en la calle Tagle Nº 2872, Osvaldo Nicolás Fresedo, argentino, domiciliado en la calle Tucumán Nº 425 y Ralph Barwick Todd, norteamericano, domiciliado en la calle Paraná Nº 989, mayores de edad, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. — Denominación. — La Sociedad girará bajo la denominación de "COMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda. — Domicilio. — La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — El primer domicilio es en la calle Montevideo Nº 641. — Tercera. — Duración. — La Sociedad se constituye por el término de cincuenta años contados desde la fecha, pudiendo ser prorrogada o disuelta con anticipación por resolución tomada en reunión de socios. — Cuarta. — Objeto. — La Sociedad tiene por objeto la administración, venta u otra forma de explotación de obras literarias, musicales y artísticas y las interpretaciones de las mismas en cualquier forma que sea, como representante o derechohabiente, pudiendo dedicarse asimismo a toda otra actividad similar, incluyendo representación de artistas e intérpretes y la administración y negociación de todo interés derivado del derecho intelectual. — Quinta. — Capital. — El capital de la Sociedad se fija en la cantidad de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.00 m|n.), dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional ($ m|n. 100) cada una, que los tres socios suscriben en la siguiente forma: don Francisco Canaro, quinientas cuotas equivalentes a $ m|n. 50.000, y los restantes doscientas cincuenta cuotas equivalentes a $ 25.000 cada uno, integrándose en este acto en dinero efectivo por cada socio el cincuenta por ciento del capital suscripto, importe que será depositado en el Banco de la Nación Argentina, debiendo integrarse el cincuenta por ciento restante a medida que las necesidades sociales lo requieran. — Sexta. — Aumentos de capital. — La Sociedad podrá aumentar su capital en cualquier momento mediante resolución tomada en reunión de socios. — Los actuales socios tendrán preferencia para suscribir cualquier aumento en proporción a sus respectivos capitales. — Séptima. — Transferencia de cuotas. — Toda transferencia de cuotas deberá ser autorizada en la forma establecida en la cláusula undécima. — Los socios siempre tendrán preferencia para la adquisición de las cuotas que se ofrezcan en venta, proporcionalmente a sus capitales. — Si no hubiere acuerdo sobre el valor de las cuotas ofrecidas, el diferendo se someterá al juicio de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad éstos de nombrar un tercero para el caso de discordia; el fallo que pronuncien será inapelable. — Octava. — Administración de la Sociedad. — La gerencia de la Sociedad estará a cargo de los socios Francisco Canaro y Ralph B. Tood, quienes tendrán individualmente el uso de la firma social y en el ejercicio de su cargo actuarán con todas las facultades que les confieren el Código de Comercio y leyes vigentes. — En consecuencia serán facultades de los gerentes: a) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades a cuyo efecto podrán comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, mercaderías u otros bienes, por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, del Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y con cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias y sucursales, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado, ya sea mediante descuentos de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo, condimiendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación y, en general, realizando cualquier otra operación bancaria o comercial de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; firmar, girar, aceptar, endosar y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, cartas de porte, conocimientos de embarque y o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones; ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier jurisdicción o fuero, pudiendo querellar, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar y retirar toda clase de cauciones y otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago; dar fianzas en juicio o para asegurar negocios propios de la Sociedad, celebrar contratos de seguros para asegurar los bienes de la Sociedad, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos de arrendamiento aún cuando sea por más de seis años y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad pues la enumeración que precede no es limitativa: b) Conferir poderes especiales o generales o revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente; — c) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración por medio de sueldos, salarios, comisiones o habilitaciones; y e) Convocar las asambleas o juntas de socios. — Novena: — Limitaciones a las atribuciones de los Gerentes. — Sin perjuicio de las facultades conferidas a los Gerentes en la cláusula que antecede, éstos no podrán, sin autorización expresa de los socios, constatada en el libro de actas de la Sociedad, realizar o celebrar los siguientes actos o contratos: a) Constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales; — b) Celebrar contratos de sociedad; d) dar o tomar dinero en préstamo o en descubierto; y d) Establecer o de otro modo resolver sobre las gratificaciones y|o habilitaciones que se resolviese pagar al personal de la Sociedad. — Las limitaciones que anteceden son taxativas. — Décima. — Balances. — Utilidades y Pérdidas. — El ejercicio económico de la Sociedad se cerrará el 31 de Diciembre de cada año, fecha en la cual se practicará un inventario y balance general. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten una vez deducidas las amortizaciones y previsiones que determinan las leyes y reglamentaciones vigentes, o que acuerden los socios, se destinará el cinco por ciento para la reserva legal hasta que ésta quede cubierta y el remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas serán llevadas en cuenta al nuevo ejercicio y soportadas por los socios también en proporción a sus respectivos capitales. — Undécima. — Representación. — Cada cuota da derecho a un voto y no habrá limitación al número de cuotas que cada socio podrá representar. — Será tenida por aprobada y como resolución de la Sociedad, toda decisión que se adopte con el voto favorable de socios que representen las dos terceras partes de las cuotas sociales, inclusive para resolver sobre los siguientes puntos: — a) nombramiento y remoción de los gerentes: b) aprobación del balance anual y cuenta de ganancias y pérdidas; — c) autorización a los socios para transferir sus cuotas: d) disolución anticipada de la Sociedad y nombramiento de liquidadores; e) prórroga de la duración de la Sociedad: — f) reducción o aumento del capital social y g) toda otra modificación del acto constitutivo que no signifique cambio de objeto de la Sociedad o de la forma de distribuir los beneficios. — Duodécima. — Reuniones de socios. — Los socios se reunirán dentro de los sesenta días posteriores al cierre de cada ejercicio anual a fin de considerar y resolver sobre el balance correspondiente al ejercicio vencido y tratar cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. — También se reunirán obligativamente cada dos meses y en las demás oportunidades en que el Gerente o dos socios cualesquiera los convocasen. — La convocatoria se hará por carta certificada dirigida al domicilio que cada socio deberá registrar bajo su firma en el libro de actas de la Sociedad, dentro del radio de la Capital Federal. — En ella se expresará el orden del día y será copiada en el libro copiador. — Las reuniones comenzarán treinta minutos después de la hora fijada con el número de socios presentes. — Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por mandatarios, socios o extraños, mediante poder, carta poder, cablegrama o telegrama colacionado. — Toda reunión será válida aunque no hubiese sido convocada con las formalidades arriba prescriptas si estuviesen presentes personalmente o por poder, socios que representen los dos tercios de las cuotas sociales. — Décimotercera. — Fallecimiento o incapacidad de los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno o más socios, éste o éstos serán representados o substituídos por quienes acrediten derechos, conforme a las leyes vigentes, debiendo unificar su representación. — Los socios restantes siempre tendrán derecho para adquirir las cuotas del socio incapaz o fallecido, proporcionalmente a sus respectivos capitales. — El precio de las cuotas se convendrá por mutuo acuerdo de las partes y si no hubiese acuerdo el precio será determinado por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discordia nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — En la misma forma se resolverá toda cuestión que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación y|o aplicación de este contrato. — Décimocuarta. — Disolución de la Sociedad. — En caso de disolución, los socios designarán uno o más liquidadores asignándoles las facultades necesarias para el desempeño de su misión, quienes se ajustarán a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Bajo las cláusulas consignadas dejan formalizado este contrato, obligándose a su cumplimiento conforme a derecho. — (Firmado): Francisco Canaro. — Osvaldo Nicolás Fresedo. — Ralph Barwick Todd. — Buenos Aires, ... de mayo de 1948. — Bautista S. Laurence- de 1948. — Bautista S. Laurencena, Secretario.

e.11 mayo.-Nº 50.103-v.15 mayo.

El Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, hace saber por cinco días que, José Guillermo Bonini ha cedido a María Adela Cazenave de Dasque, las trescientas cuotas que por un total de treinta mil pesos tenía aportadas a la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, EL ROSEDAL.

Buenos Aires, Abril 20 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.11 may.-Nº 50.070-v.15 may.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que, por documento privado de fecha 8 de Abril de 1948, la firma "CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y CIVILES "C.I.C.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social en la suma de Ochenta Mil Pesos m|n., con lo cual el capital social se eleva a la suma de Cien Mil Pesos, ingresando como nuevo socio el Sr. Fortunato Bartolomé Capurro, cuyo capital ha sido suscripto e integrado totalmente en igual proporción por los socios Sres. Pedro Rolando Puerta; Alberto Mario Ceuninck; Guillermo Eloy Miguel y Fortunato Bartolomé Capurro. Asimismo, por el citado documento, han sido modificados los Arts. 6º y 7º del contrato original, en la siguiente forma: Art. 6º) La administración estará a cargo de todos los socios a quienes les estará prohibido usar y comprometer la firma social en negocios ajenos a la Sociedad. Serán necesarias las firmas de dos de los socios, indistintamente, para obligar a la sociedad, librar cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento público o privado. Conferir poderes especiales o generales para la representación de la sociedad y revocar dichos mandatos. — Art. 7º) Mensualmente y con cargo a gastos generales, todos los socios podrán retirar hasta la suma de cuatrocientos pesos cada uno.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.11 may.-Nº 50.071-v.15 may.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: Que por escritura del cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, autorizada por el Escribano B. Raúl Goyenechea, el señor Juan Osvaldo Raymundo, cedió a don Genaro Grasso, con efecto retroactivo al primero de Febrero del corriente año, la totalidad de sus cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que poseía en "GENARO GRASSO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando en consecuencia separado de la misma. — Buenos Aires, Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.11 may.-Nº 50.079-v.15 may.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Que por escritura del nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, pasada ante el Escribano B. Raúl Goyenechea, los socios de "PRODUCTOS EL ORDEN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvieron... "Primero: Aceptar la renuncia del cargo de Gerentes presentada por los señores Domingo Formento y Andrés Castroagudin, y designar en su reemplazo a los socios señores José Fontao, casado, español y Manuel Antonio Sánchez, casado, argentino, domiciliados en la calle Carabobo número mil ciento treinta y ocho de esta Ciudad los que actuarán en sus funciones de conformidad con las disposiciones vigentes actualmente para la Sociedad. — Segundo: Declarar aumentado el capital social hoy de ochocientos noventa y nueve mil pesos moneda nacional en ciento cinco mil pesos más, equivalente a mil cincuenta cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente en dinero efectivo con fecha primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, por los socios señores Antonio Pablo Sánchez, José Fontao, David Fernández, y Angélica Villar de Bianco en la proporción de ciento cincuenta cuotas por cada uno de los tres primeros y de trescientas cuotas por la última y con fecha primero de Junio de mil novecientos cuarenta y siete por los socios señores Juan Vidal y José María Cordo, en la proporción de ciento cincuenta cuotas cada uno. Que en consecuencia el capital social actual queda fijado en la cantidad de un millón cuatro mil pesos moneda nacional, representado por diez mil cuarenta cuotas de cien pesos cada una, correspondiendo seiscientas cuotas a cada uno de los señores Manuel Sánchez Seibane y Jesús Lema; cuatrocientos cuarenta y cinco cuotas a cada uno de los señores Higinio Lamas y Francisco Fernández; cuatrocientas cincuenta cuotas a cada uno de los señores Domingo Formento, José Bianco, Blas García, Segundo Luis Rocca, José Fernández, Justo Calvo, Manuel Penedo, Valentín Yanes, Andrés Castroagudin, José Vega y señora Angélica Villar de Bianco, y cuatrocientas sesenta y cinco cuotas a cada uno de los señores Antonio Pablo Sánchez, José Fontao, David Fernández, Juan Vidal y José María Cordo". — Buenos Aires, Mayo 4 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.11 may.-Nº 50.078-v.15 may.

RAGO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente contrato:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho entre los señores Antonio Rago, argentino, casado, mayor de edad y el señor Francisco Malito, italiano, casado, mayor de edad, domiciliados ambos en la calle Viel Nº 1062 de esta capital, y hábiles para contratar convienen en celebrar el presente contrato por el cual forman una sociedad de responsabilidad limitada, que ha de regirse por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de "RAGO Y CIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; tendrá su domicilio en la calle Viel 1062, sede de su administración, el que podrán trasladar en cualquier momento a otro lugar, sea dentro o fuera del territorio de la República; como asimismo establecer sucursales, agencias o fábricas, en la capital, en las provincias o fuera de la República. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la fundición de hierros y metales afines, lo que no es óbice para que la sociedad pueda encarar cualquier otra industria que se relacione con la fundición de metales y fabricación de artículos de hierro fundido. Estará en consecuencia habilitada para efectuar los negocios, operaciones y movimientos comerciales e industriales que tengan por fin el lucro con el objeto principal de la sociedad. — Tercera: La duración de la sociedad será por el término de un año con opción a dos más, en el caso que ninguno de los socios optare por el derecho a retirarse al vencimiento del plazo fijado. En el caso de que alguno de ellos prefiriese retirarse una vez transcurrido el año deberá notificar al otro con una anticipación de por lo menos tres meses mediante telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social estará constituído por la cantidad de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 45.000.—) y estará dividido en cuatrocientas cincuenta acciones de cien pesos ($ 100.— m|n.) cada una suscriptas por partes iguales. Por este acto ambos socios resuelven integrar en efectivo el cincuenta por ciento del capital o sean doscientas veinticinco acciones, divididas por partes iguales, integrando en consecuencia por este acto como se deja expresado más arriba el señor Antonio Rago, ciento doce acciones y el 50 % de una acción, y el señor Francisco Malito de igual forma. Por la parte que falta integrar ambos socios resuelven que con el cincuenta por ciento de las utilidades se formará un fondo hasta cubrir el saldo adeudado, por lo que a fin del próximo ejercicio y en presencia de beneficios, de la mitad de los que resultasen se acreditará a las respectivas cuentas deudoras hasta su total cancelación. Si no alcanzace para dicho fin se procederá de igual forma en los sucesivos ejercicios, si los socios prosiguieren con la actividad social, en caso contrario deberán integrarlo en efectivo de sus bienes particulares antes de la fecha de disolución. — Quinta: La administración y gerencia estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes tendrán el uso de la firma social, la que no podrán obligar en operaciones extrañas al giro social; quedándoles expresamente prohibido comprometerla en especulaciones comerciales, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. En el caso de cualquiera de los socios trasgrediese la presente cláusula la sociedad no se hace responsable ante terceros ni acreedores, y se reserva el derecho de actuar contra el socio en sus bienes particulares y sociales, si la misma trasgresión hubiese traído aparejado algún perjuicio monetario o en el buen nombre de la misma. — Sexta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los contratos que requiera su objeto, las siguientes: Adquirir por compra o cualquier otra forma bienes muebles, inmuebles, o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar o tomar en préstamo sumas de dinero; valores u otros efectos, ya sea dando garantías en derechos reales o no; aceptar prendas agrarias y comerciales, constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar o vender mercaderías y productos, títulos, derechos y acciones; adquirir, transferir, arrendar, vender inmuebles; dar en pago y recibir; efectuar pagos por sí, por los socios en particular, y por terceros; efectuar cualquier índole de transacciones; celebrar contratos de locación por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales, revocarlos; formular protestos y protestas, acusar y promover querellas, iniciar juicios, efectuar transacciones y arreglos judiciales y extrajudiciales, aprobar o rechazar concordatos, conceder quitas, moras, descuentos, en cualquier fuero de que se trate, dentro y fuera de la capital; dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; para todo lo cual se podrá conferir poderes especiales y generales, revocarlos, otorgar y suscribir documentos y cuanto instrumento público o privado fueren menester. — Séptima: El día 31 de Diciembre se practicará un Balance General e Inventario, de acuerdo a las normas generalmente establecidas para eso. Asimismo se practicará otro balance general el día que tenga el vencimiento el presente contrato, si los socios resuelven liquidar, en caso contrario todos los 31 de Diciembre de cada año se procederá a efectuar el balance general e Inventario. De las utilidades resultantes se procederá a extraer el Fondo de Reserva Legal según marca la ley correspondiente, y el fondo de Reserva para cubrir indemnizaciones para despido, el que se hará teniendo en cuenta el monto de los jornales, sueldos, comisiones, sobresueldos o cualquier otra asignación, dividido por doce o por el cociente que marque la ley respectiva en caso de ser aumentada o disminuída la indemnización; del saldo se acreditará el cincuenta por ciento a cada uno de los socios en sus cuentas particulares. A fin del ejercicio próximo se procederá como lo indica la cláusula cuarta. — Octava: La sociedad podrá ejecutar cualquier clase de operaciones comerciales, financieras, económicas, de crédito y otras, podrá realizar operaciones bancarias ya sea con bancos oficiales o particulares, solicitar créditos con garantía flotante e hipotecaria, sin garantía; operar en cuenta corriente, caja de ahorro y en plazo fijo, podrá operar en descubierto, extraer y depositar sumas de dinero, en efectivo y en cheques, giros, letras, etc. Podrá extender cheques, endosarlos, firmar documentos, descontarlos y endosarlos; podrá abrir cartas de crédito y efectuar cualquier clase de operaciones de importación y exportación, cuando el negocio lo requiera. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios podrá el otro optar en disolver la sociedad o continuar con los herederos, siempre y cuando éstos unifiquen su personería. Si opta por disolver la sociedad abonará a los herederos la parte mitad exacta que surja del respectivo balance general que se efectúe y además podrá elegir entre abonar al contado y en una sola vez, o en cuotas, no más de cinco semestrales, abonando en ese caso un interés que sea usual en plaza a esa fecha. — Décima: Toda duda o divergencia deberá ser dirimida con criterio justo por los socios y si los mismos no llegaren a un acuerdo podrán nombrar uno o varios árbitros, cuya resolución será inapelable. — Undécima: A los efectos de la constitución se nombra al señor Antonio Rago para que se haga cargo de todos los trámites pertinentes ante el respectivo Juzgado de Comercio. De conformidad con todo cuanto antecede, las partes se ratifican y firman el presente contrato en lugar y fecha "Ut-supra". — Francisco Malito. — Antonio Rago. —

Buenos Aires, 21 de Abril de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.11 may.-Nº 50.106-v.15 may.

"CIBERVA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaria del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 469 vto. — Testimonio. — Escritura Número Noventa y Ocho. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Amame Julio Ciancia, que firma A. Julio Ciancia, casado, argentino; don Alfonso Héctor Bernard, que firma Alfonso Bernard, casado, argentino y don Baldovino Teodomiro Varillas, que firma B. Varillas, soltero, español, los tres domiciliados legalmente para este acto en la Capital Federal, calle Carlos Pellegrini novecientos cuarenta y cuatro, accidentalmente aquí, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido la celebración del presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las prescripciones contenidas en el artículo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "CIBERVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá por objeto dedicarse al comercio en el ramo de yesería, decoraciones y frentes, transportes en general y cualquier otro negocio que los socios consideren conveniente para los intereses de la sociedad. — Segundo: El domicilio de la sociedad será en la Capital Federal, en la calle Carlos Pellegrini número novecientos cuarenta y cuatro, sin perjuicio de poder establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Tercero: El término de duración de la sociedad, será de un año a contar desde la fecha de la presente escritura, quedando prorrogado a su vencimiento automáticamente, por igual término, siempre y cuando ninguno de los socios manifieste por escrito oposición a dicha prórroga con tres meses de antelación al vencimiento del contrato. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de doce mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doce cuotas de mil pesos de igual moneda, aportado por los socios en la siguiente proporción: cuatro cuotas o sean cuatro mil pesos, por el señor Ciancia; cuatro cuotas o sean cuatro mil pesos, por el señor Bernard y cuatro cuotas o sean cuatro mil pesos por el señor Varillas. Dicho capital está formado por seis mil pesos en efectivo y materiales, andamiajes, muebles y útiles por igual valor, aportado por los socios en partes iguales, todo ello de acuerdo al inventario practicado al efecto y que en copia, debidamente firmada, se agrega a la presente. — Quinto: La administración de la sociedad, estará a cargo indistintamente de los tres socios con el carácter de Gerentes, quienes tendrán las facultades propias del cargo y que al efecto les permita el objeto de la misma y les confieran como administradores las leyes respectivas, inclusive las facultades especificadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto fueren aplicables a los actos de la sociedad. — La firma podrá ser usada en la misma forma, y de acuerdo a la estipulación del artículo séptimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: Que como consecuencia de su objeto, la sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles y comerciales, permitidas por el artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive las de comprar o vender bienes raíces, hipotecarlos, permutarlos, darlos y tomarlos en pago arrendamiento, uso y usufructo y administrarlos, prestar y tomar dinero prestado, inclusive de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, todo por los importes, precios, plazos, intereses, formas de pago, garantías reales o personales y condiciones que convengan a la misma o estipulen las Cartas Orgánicas, reglamentos y disposiciones de dichas Instituciones. — Séptima: Que anualmente el día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales. Que las utilidades líquidas, previa deducción en los términos del artículo vigésimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, deducidas las amortizaciones y castigos, serán distribuídas por partes iguales entre los tres socios. Que las pérdidas si las hubieran serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Que los socios deberán dedicar a la sociedad, todas sus actividades y conocimientos técnicos, sin excepción alguna, no pudiendo en absoluto, atender otros negocios o asuntos que no sean los de la misma. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los restantes tendrán preferencia para la adquisición de las cuotas del socio fallecido o incapacitado. — Décimo: Que las divergencias que se susciten entre los socios, durante la vigencia de este contrato o durante la liquidación de la sociedad, entre los mismos o los herederos del socio fallecido o incapacitado, serán sometidas a la decisión de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte de discordia, quienes nombrarán un tercero en caso de desacuerdo y al fallo que éste pronuncie, será acatado y respetado sin recurso alguno para ante cualquier persona o autoridad. — Bajo lo expuesto dejan formalizado los comparecientes el presente contrato, el que se obligan a cumplir y respetar en un todo conforme a

derecho. — Y previa lectura que les dí, la ratifican y firman con los testigos del acto don Juan Carlos Pescetto y don Joaquín E. Ibañez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número noventa y siete, del folio cuatrocientos sesenta y tres vuelto, otorgada en esta misma fecha. — A. Julio Ciancia. — Alfonso Bernard. — B. Varillas. — Tgo.: Juan Carlos Pescetto. — Tgo.: Joaquín E Ibáñez. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Ledesma Calvo. —Concuerda con su escritura matriz pasada ante mí, al folio cuatrocientos sesenta y nueve vuelto del Registro número doscientos ochentiuno, de mi adscripción, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido este primer testimonio en tres fojas simples, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Rodolfo Ledesma Calvo. — Hay un sello. — Buenos Aires, Abril 29 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.11 may.-Nº 50.119-v.15 may.

"FUNDIMET" FUNDICION DE METALES Y ALEACIONES EN GENERAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de responsabilidad limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires a los veintidós días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, entre el señor Diego Eduardo Federico Dodds, que firma "James Dodds", soltero, argentino, domiciliado en la Avenida Garibaldi número dos mil trescientos ochenta de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, por una parte; y el señor Raúl Alberto Bieule, que firma "Raúl A. Bieule", soltero, argentino domiciliado en la ciudad de Adrogué, calle Esteban Adrogué número mil trescientos treinta y tres, del Partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, por la otra parte, ambos mayores de edad y hábiles conforme a derecho, se conviene celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción y arreglo a las cláusulas y condiciones que siguen: Capítulo Primero. Nombre, Domicilio, Objeto y Capacidad Legal de Derecho: Artículo Primero: Queda constituída entre las partes una sociedad mercantil bajo la denominación de "FUNDIMET". FUNDICION DE METALES Y ALEACIONES EN GENERAL. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, calle Charcas número dos mil ciento cuarenta y siete, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar de la República y del extranjero. — Artículo tercero: Su objeto lo constituye la elaboración de metales y aleaciones en general, como asimismo la importación, exportación y venta de materias primas y de artículos en el ramo del hierro y demás metales, pudiendo llevar a cabo cualquier negociación que directa o indirectamente se relacione con tales actividades. — Artículo cuarto: La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) Comprar, vender, transferir y registrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos industriales; b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales; c) Constituir inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etc. y sobre los bienes muebles, toda clase de gravámenes prendarios sean de carácter comercial, agrario o industrial; d) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, con el Banco de Crédito Industrial Argentino y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular, creada o a crearse; e) Concertar convenios con empresas ya constituídas o a establecerse cualesquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, como así también con sociedades de responsabilidad limitada, en comandita simple o por acciones o de cualquier otro tipo que se cree en el futuro, pudiendo participar como socia comanditaria o industrial; f) Concertar vinculaciones comerciales con otras personas, firmas, sociedades, compañía o entidades jurídicas, pudiendo vender, adquirir o liquidar el activo de cualquier empresa, contraer obligaciones quirografarias o con garantías reales, sea en los Bancos o entidades privadas, sociales o individuales, realizando al efecto sin limitación toda clase de negocios o empresas lícitas relacionadas o no con el objeto social; g) Ejercer representaciones y mandatos y dar y aceptar comisiones; y h) Llevar a cabo todos los demás actos jurídicos que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la precedente enunciación no limitativa. — Capítulo segundo. Duración, Artículo Quinto: La duración de la sociedad será de cinco años a contar desde el día veintidós de Marzo del año en curso a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente, pero en caso de que con noventa días de anterioridad a su vencimiento, los socios no manifestasen en forma auténtica su voluntad de disolver la entidad, ésta se considerará prorrogada por un período igual; y así sucesivamente. — Artículo sexto: Sin perjuicio de ello, cualquiera de los socios podrá en cualquier momento pedir la disolución y liquidación anticipada de la sociedad, si de los balances resultara una pérdida del cincuenta por ciento. — Capítulo Tercero. Capital y Cuotas. Artículo Séptimo: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, las que se suscriben por partes iguales entre los dos socios y se integran de la siguiente manera: a) El señor Raúl Alberto Bieule suscribe veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, de los cuales integra diez mil pesos moneda nacional o sean diez cuotas en este acto y los restantes diez mil pesos moneda nacional serán integrados dentro del término de doce meses según que las necesidades de la explotación lo requieran y ambos socios lo consideren necesario; y b) El señor Diego Eduardo Federico Dodds suscribe veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional de los cuales integra diez mil pesos moneda nacional totalmente en mercaderías, materiales, herramientas y útiles de trabajo, etc., según consta en el inventario que ambos socios han hecho de común acuerdo, bienes que, por otra parte, aquél deja expresa y plenamente cedidos y transferidos a favor de la sociedad que por este acto se constituye, la cual los acepta de conformidad. Las diez cuotas restantes los integrará en la misma oportunidad [illegible] que el socio Raúl Alberto Bieule. Artículo Octavo: Los socios no podrán ceder ni transferir el todo o parte de sus cuotas de capital a terceros. Artículo Noveno: A los efectos de lo dispuesto por el artículo once de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, se estipula que los socios no se obligan al aporte de cuota adicional alguna, conforme a las normas legales vigentes. Capítulo Cuarto: Administración y Dirección. Artículo Décimo: La Administración de la Sociedad y su dirección técnica estarán a cargo, siempre indistintamente, de los dos socios, quienes para este objeto revisten el cargo de gerentes, con la más amplias facultades acordadas por este contrato, por la aludida ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. La muerte, retiro o remoción de uno de los gerentes no entraña la disolución de la sociedad. — Artículo Duodécimo: Queda establecido que la firma social no podrá ser válidamente usada para operaciones extrañas a la sociedad ni en caso alguno para garantizar operaciones a terceros. — Artículo Décimo Tercero: La firma de la sociedad en todos los actos, contratos y documentos estará constituída por el nombre de la misma seguido por la firma de cualquiera de los socios. — Artículo Décimo Cuarto: Los socios gerentes gozarán de una asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional cada uno de ellos, cuyos importes se cargarán a gastos generales. — Artículo Décimo Quinto: Además de los libros exigidos por el Código de Comercio, en su artículo cuarenta y cuatro, llevados en la forma dispuesta por el artículo cincuenta y tres del mismo código, la sociedad poseerá un libro de actas rubricado donde se consignarán las resoluciones que se adopten, y cuyas constancias harán plena fe entre los socios sin que éstos puedan discutir las mismas. — Capítulo Quinto. Balance y Distribución de Utilidades. Artículo Décimo Sexto: El balance del primer ejercicio económico de la sociedad comenzará el día veintidós de Marzo del año en curso, fecha de iniciación de las actividades de la misma y terminará el treinta y uno de Diciembre, pero los socios de común acuerdo podrán variar las fechas de comienzo y terminación del mismo. — Artículo Décimo Séptimo: Al cierre del ejercicio social se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de conformidad con las normas contables corrientes, los cuales, luego de ocho días de conocidos por los socios, quedarán aprobados si no se observaren. Artículo Décimo Octavo: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio serán distribuídas de la manera que sigue: I) Un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que la suma quede cubierta. II) Un diez por ciento para la formación de una reserva especial que se titulará "Aumento de capital"; y III) El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. Artículo Décimo Noveno: Si llegaren a existir pérdidas, éstas serán primeramente deducidas del fondo de reserva legal y del de la nominada "Aumento de capital". En definitiva las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma forma que las utilidades. — Capítulo Sexto. Disolución y Liquidación. Artículo Vigésimo: La sociedad será disuelta: a) por voluntad de los socios; b) por vencimiento del plazo fijado, siempre y cuando los socios manifiesten su voluntad en tal sentido conforme a lo preceptuado en el artículo sexto; y c) cuando las pérdidas redujesen en un cincuenta por ciento el capital. — Artículo Vigésimo Primero: En caso de ocurrir el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus derecho-habientes podrán incorporarse a la sociedad unificando su representación en persona grata al socio sobreviviente o capaz, salvo el caso de que el mismo resuelva pagar a aquéllos el importe de las cuotas del socio fallecido o incapaz, al precio que resulte del último balance general practicado. Se estipula expresamente que la sociedad tendrá derecho, en cada caso, según lo resuelva el socio sobreviviente o capaz, a abonar a los derecho-habientes la proporción que les competa, ya sea al contado o en cinco cuotas semestrales e iguales. Si el pago se efectuara en cuotas las mismas devengarían un interés del seis por ciento anual sobre el saldo pendiente. — Artículo Vigésimo Segundo: En caso de disolución la sociedad será liquidada por los dos socios-gerentes, en forma conjunta, con arreglo a lo dispuesto en el Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Tercero: El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la sociedad, como así también los gastos de la liquidación, se destinarán en primer término, a cubrir el importe de las cuotas personales de los socios, y el saldo que resultare será distribuído entre los mismos en proporción a sus cuotas. — Artículo Vigésimo Cuarto: Toda cuestión o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero, en este caso el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta ciudad, si hubiera discordia. — Artículo Vigésimo Quinto: Para todos los casos no previstos en este contrato, la sociedad se regirá por lo que preceptúa la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio y del Código Civil. Bajo las cláusulas que preceden las partes contratantes dejan formalizado el presente, firmando de conformidad este único ejemplar extendido en cuatro sellos de diez centavos con la siguiente numeración: uno cuatro cuatro cero cero uno; uno cuatro cuatro cero cero dos; uno cuatro cuatro cero cero tres y uno cuatro cuatro cero cero cinco. — Buenos Aires, Abril 26 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.11 may.-Nº 50.069-v.15 may.

ZORZI, DISCOSSA Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Juez de Comercio Dr Juan Agustín García, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente Edicto:

Entre los señores Gernimo Carlos José Discossa, argentino, domiciliado en Tres de Febrero 1271; Ermenegildo Zorzi, italiano, domiciliado en Rodríguez Peña 34 y José Iturrat, argentino, domiciliado en Alsina 2252, todos hábiles y mayores de edad, se resuelve formar una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes condiciones estatutarias: Primero: La sociedad girará bajo el rubro social "ZORZI, DISCOSSA Y CIA", SOCIEDAD DE REPONSABILIDAD LIMITADA, con oficinas en esta Capital, Avenida de Mayo 1370, piso octavo, pudiendo establecer sucursales, agencias, depósitos, etc., en cualquier otro punto de esta Ciudad o del interior de la República. — Segundo: El objeto de la sociedad será la explotación de canteras de piedra, mármol y minerales en general, importación, representaciones, exportación, aserraje, ventas por mayor y menor de mármoles, y toda clase de negocios atingentes a la industria y comercio del ramo. — Tercero: El capital social será de Trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que corresponden a los socios en partes iguales, es decir: Cien cuotas, equivalentes a Cien mil pesos moneda nacional, a cada uno de ellos. Dicho capital se aporta en la siguiente forma: José Iturrat, cien cuotas, o sea Cien mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, de las cuales ha integrado el cincuenta por ciento, es decir cincuenta mil pesos moneda nacional, obligándose a completar el cincuenta por ciento restante a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran, dentro de los noventa días a partir de la fecha en que se firma el presente contrato; Ermenegildo Zorzi y Gerónimo Carlos José Discossa, en partes iguales, doscientas cuotas, equivalentes a Doscientos mil pesos en mercaderías, según inventario que se firma por separado. — Cuarto: La sociedad podrá realizar, además de los actos motivo de su creación, toda clase de operaciones bancarias, como ser: depósito y retiro de fondos, descuentos de letras, pagarés y todo papel de comercio, otorgar y pedir fianzas y garantías reales o personales, acordar garantías y prórrogas, constituír prendas comerciales y agrarias, como acreedora o deudora, adquirir bienes inmuebles y de cualquier otra naturaleza y por cualquier título que sea, compra, permuta, etc., arrendarlos, venderlos, gravarlos, y disponer de ellos en cualquier forma, dar y obtener préstamos en dinero o en especie, presentarse con peticiones y propuestas de toda índole al Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás establecimientos bancarios nacionales, provinciales o particulares, como también a todas las reparticiones y oficinas nacionales, municipales y provinciales, Correos y Telecomunicaciones, Aduanas. Tribunales de Justicia de todo fuero y juris- (Sigue en el sello valor $ 1.50, Serie H. Nº 489.912. — Es continuación del sello valor $ 1.50, serie H. Nº 489.911) dicción entendiéndose que esta enumeración es meramente enunciativa. — Quinto: Esta Sociedad se constituye por el término de Cinco años, a partir del día de hoy, pudiendo prorrogarse por otros cinco años más si noventa días antes de su vencimiento no se opone alguno de los componentes de la misma o sus sucesores legales, en cuyo caso se procederá a su liquidación, aclarando que para cualquier venta total o parcial de los bienes en igualdad de condiciones con terceros, se acordará preferencia, como compradores, al socio o socios que deseen adquirirlos. — Sexto: En caso de inhabilitación o fallecimiento de cualquier socio los restantes resolverán con entera libertad, en un plazo no mayor de noventa días: a) Si se procede a la liquidación y disolución de la sociedad; b) Si se continúa con los sucesores o herederos del socio desaparecido hasta la terminación del contrato, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación, no teniendo más atribuciones dentro de la sociedad que las de vigilancia y control; c) Si se prosiguen los negocios, separando de la sociedad al socio inhabilitado o los sucesores del socio desaparecido, en cuyo caso se abocará la parte de capital y utilidades del mismo en la siguiente firma: un tercio a los sesenta días de finalizado el subsiguiente balance anual y el saldo en dos cuotas semestrales a partir de ese pago, representadas por igual número de pagarés con el seis por ciento de interés anual, salvo que por cualquier circunstancia la sociedad termine antes de esos plazos, en cuyo caso éstos quedarán automáticamente reducidos al que corresponde a los demás socios para el cobro de sus respectivos aport — Séptimo: La administración estará a cargo de los tres socios quienes revestirán el cargo de Gerentes, debiendo actuar siempre conjuntamente dos cualquiera de ellos, pudiendo en tal forma realizar todos y cada uno de los actos motivo de la Sociedad, representándola válidamente y otorgando los poderes generales o especiales que al efecto se requieran, como también realizar cuantas gestiones sean necesarias o convenientes para la mejor marcha de los negocios Sociales. Queda entendido que el socio Sr. José Iturrat se encuentra plenamente autorizado para dedicarse a toda clase de actividades civiles y comerciales que no sean del mismo ramo, ni importen una competencia a los negocios de ésta. — Octavo: En caso de aumentarse el capital social, los socios tienen derecho de prioridad para adquirir las cuotas emitidas a ese efecto, en proporción al aporte de cada uno de ellos. — Noveno: La voluntad de los socios se exteriorizará en reuniones ordinarias y extraordinarias, debiendo las primeras celebrarse todos los años dentro de los treinta días de la realización del inventario y balance anual. Las reuniones extraordinarias tendrán lugar a pedido de cualquier (Sigue en el sello valor $ 1.50, Serie H. Nº 489.913. — Es continuación del sello $ 1.50, serie H. Nº 489.912) socio en el momento y circunstancia que lo estime conveniente, para

lo cual se citará a los demás miembros de la sociedad con quince días de anticipación, indicando el nombre del socio a cuyo pedido se realiza la reunión, fecha y lugar de la misma y asuntos a tratar, debiendo concurrir cada socio personalmente o por medio de representantes debidamente autorizado. En caso de ausencia de uno o más socios, se citará para una nueva reunión la que se realizará mediante notificación telegráfica con anticipación de diez días y en ella se tratará válidamente los asuntos propuestos oportunamente con la sola presencia de los socios, o sus representantes, que hayan concurrido. Será motivo, entre otros, de las asambleas o reuniones de que trata este artículo: a) la aprobación de los balances; b) nombramiento o remoción de gerentes; c) otorgamiento de poderes generales o especiales a favor de los socios o de terceros para actuar con la amplitud de facultades que sea necesaria en cada caso, ante los Bancos Nacionales, Provinciales y Particulares conforme al artículo tercero, y ante las autoridades Nacionales, Provinciales, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Tribunales de todos los fueros, instancias y jurisdicciones, etc. Cada socio tendrá un número de votos equivalente al número de cuotas sociales que le corresponde, debiendo las resoluciones tomarse **por unanimidad**, y en el caso de que la reunión se celebre con segunda citación e inasistencia de algunos de los socios, se requerirá unanimidad solamente cuando la ley 11645 lo exige. Los socios podrán votar por escrito y si todos expresaran su voluntad por escrito en un mismo sentido, podrá prescindirse de la celebración de la asamblea. Las resoluciones adoptadas se harán constar en un libro de actas que se llevará al efecto. — Décimo: Todos los años al día treinta y uno de octubre, se realizará un inventario y balance general, las ganancias realizadas y líquidas que se obtengan en cada ejercicio, previa deducción del diez por ciento de las mismas con destino a la formación del fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando ésta alcance al cincuenta por ciento del importe del capital social. El remanente, se distribuirá en partes iguales entre los tres socios. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán también en igual proporción. — Undécimo: Toda divergencia entre los socios, o duda sobre la interpretación de este convenio será dirimida privadamente por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes procederán conforme a lo dispuesto por el artículo setecientos noventa y ocho y siguientes del Código de Procedimientos. De común acuerdo, se firma el presente en Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — José Iturrat. — E. Zorzi — G. Carlos Discossa. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1948. — Luis H. Díaz, Secretario.

e.11 may.-Nº 50.141-v.15 may.

BENOSILIO, SVARS Y GARAY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores, don Benjamín Benosilio, argentino, domiciliado en Frías 1515, Avellaneda, don José Svars, argentino, domiciliado en Avenida Mitre 2261, Avellaneda y don Carlos Garay, español, domiciliado en Brasil 1321, Capital Federal, todos hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con efecto retroactivo al primero de abril de 1948 y con sujeción a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de: "BENOSILIO, SVARS Y GARAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su sede en la calle Libertad 329, o donde los socios lo convengan para el futuro. — Segundo: El capital social asciende a la cantidad de Veinticuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinticuatro cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios por partes iguales. Dicho capital queda totalmente suscripto e integrado de conformidad con el inventario que forma parte integrante de este contrato. — Tercero: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la explotación de Taller de Joyería y Afines. — Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes tendrán conjuntamente dos cualesquiera de ellos, el uso de la firma social con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de aquélla. — Quinto: El ejercicio de la Sociedad termina el treinta y uno de marzo de cada año. En esa fecha se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario de las existencias de la Sociedad el que deberá ser aprobado por todos los socios dentro de los Treinta días de practicado y si vencido este plazo no fuere observado quedará aprobado. — Sexto: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva hasta integrar el diez por ciento del capital. El resto, así como las pérdidas si las hubiere, se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Séptimo: La Sociedad se constituye por el término de Cinco años. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de un socio, la Sociedad no se disolverá y los herederos, legatarios o representantes legales podrán optar entre retirar el capital del socio fallecido o declarado incapacitado o bien ingresar en la Sociedad unificando en este caso la representación. — Noveno: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad deberá ser sometida a árbitros arbitradores, amigables componedores, debiendo en este caso designar uno cada parte que sostenga un interés distinto, eligiendo éstos a un tercero. — Décimo: En caso de disolución, por cualquier causa, la liquidación se efectuará por los socios. Después de cancelado el Pasivo y gastos de liquidación el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. — B. Benosilio. — J. Svars. — C. Garay. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1948 — Bautista S. Laurencena, Secretario.

a. 11 may.-Nº 50.141.-v. 15 may.

"GEAMAR"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre "Gran Empresa Argentina (G. E. A.) Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en Rodríguez Peña quinientos cuarenta y uno, piso quinto, departamento J., representada en este acto por los señores Miguel Rodríguez y Manuel Alfredo Soaje Pinto; Juan Carlos Picazo Elordy, domiciliado en Arenales mil novecientos cuarenta y dos; Carlos A. Fossatti, domiciliado en Diagonal Roque Sáenz Peña setecientos diez, cuarto piso; Alfredo Glucklich, domiciliado en Guise dos mil cinco; M. A. Soaje Pinto, domiciliado en Rodríguez Peña quinientos cuarenta y uno, piso quinto departamento J; Juan Antonio Arlas, domiciliado en Paraguay cuatrocientos treinta y cinco; Luis María Zambrano, domiciliado en Sarmiento novecientos treinta, quinto piso, departamento B., Juan Carlos Solá, domiciliado Córdoba mil doscientos quince, piso noveno; Roberto Andrés Solá, domiciliado en Córdoba mil doscientos quince, piso noveno; Raúl Máximo Crespo, domiciliado en la calle Cánning dos mil novecientos veintidós; Miguel Rodríguez, domiciliado en Rodríguez Peña quinientos cuarenta y uno: quinto piso, departamento J.; Marcos Sastre, domiciliado en Charcas mil ciento setenta y tres; Alberto Gallegos Luque, domiciliado en Charcas mil quinientos cuarenta y siete; Samuel Gradín, domiciliado en Mendoza mil novecientos diez, todos argentinos, se ha convenido: Primero: Constituir entre las personas antes mencionadas una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la dominación de "GEAMAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La duración de la sociedad será de cinco años contados a partir del ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — Dicho plazo se considerará automáticamente renovado por un período igual, siempre que un grupo de socios que represente las dos terceras partes del capital de la sociedad, con una anticipación de seis meses al vencimiento del plazo referido, no resolviera la disolución de la misma. — Tercero: El domicilio legal de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en la Capital Federal, pudiendo establecer Agencias y Representaciones en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Cuarto: La sociedad tiene por objeto principal la adquisición y explotación del buque de bandera nacional "General San Martín", matrícula número tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro, y en general todos los negocios que directa o indirectamente tengan vinculación con la industria naval y el transporte marítimo. — Quinto: El capital social lo constituye la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de mil pesos de igual moneda, cada una, suscriptas en las siguientes proporciones: "Gran Empresa Argentina (G. E. A.) Sociedad de Responsabilidad Limitada, treinta cuotas; Juan Carlos Picazo Elordy, ciento sesenta cuotas; Carlos A. Fossatti, cincuenta cuotas: Alfredo Glucklich, veinte cuotas; Manuel Alfredo Soaje Pinto, treinta cuotas; Juan Antonio Arlas, treinta cuotas; Luis María Zambrano, treinta cuotas; Juan Carlos Solá, veinticinco cuotas; Roberto Andrés Solá, veinticinco cuotas; Raúl Máximo Crespo, cuarenta cuotas; Miguel Rodríguez, veinte cuotas; Marcos Sastre, veinte cuotas; Alberto Gallegos Luque, diez cuotas; y Samuel Gradín, diez cuotas. — Del capital antes enunciado los socios han integrado, en efectivo, a la fecha, el cincuenta por ciento, o sea en total, la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — El cincuenta por ciento restante deberá integrarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha. — Los socios que no hubieran integrado sus aportes a esa fecha, perderán el derecho a efectuarlo con posterioridad, pudiendo cubrirse el capital faltante por los demás socios, en proporción a los capitales suscriptos, dentro del plazo de cinco días siguientes al vencimiento del término de treinta días, antes señalado. — Sexto: Los señores Juan Carlos Picazo Elordy y Miguel Rodríguez, a cuyo nombre figura el boleto de compra-venta del buque "General San Martín" celebrado con "Dormat", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha ocho de Abril del corriente año, declaran haber efectuado esa adquisición para la Sociedad que en este acto se constituye, a la cual transfieren todos los derechos y obligaciones emergentes del referido boleto. — Séptimo: La Sociedad podrá conforme a lo previsto en el artícuo undécimo, inciso segundo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, resolver la suscripción por los socios de cuotas suplementarias de mil pesos cada una, hasta un máximo de quinientos mil pesos moneda nacional, en la proporción de sus respectivos aportes, para atender las necesidades de su giro, cuando los socios que representen las dos terceras partes del capital social así lo resolvieran. — En caso de que alguno de los socios no deseara concurrir a la integración de las cuotas suplementarias respectivas dentro del plazo que se fije, perderá el derecho de hacerlo y se procederá con arreglo a lo establecido en el artículo quinto, in fine. — Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de dos Gerentes con las facultades que establece el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En todos los actos que comprometan la responsabilidad de la sociedad en más de veinte mil pesos moneda nacional, deberán actuar conjuntamente. — Les está vedado el uso de la firma social en actos ajenos al giro social. — En este acto se designan Gerentes a los señores Miguel Rodríguez y Juan Carlos Picazo Elordy. — Este último queda facultado a designar en cualquier momento su sustituto, con las mismas facultades, con la conformidad de socios que representen la mayoría del capital social. — El señor Picazo Elordy podrá reasumir la Gerencia en cualquier momento, cesando el sustituto. — Noveno: Las utilidades y pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios en la proporción de sus respectivos aportes. — Décimo: Anualmente, al treinta de Abril, se practicará un inventario y balance general del giro social, conforme a las normes legales y reglamentarias en vigencia, para determinar las utilidades o pérdidas producidas. De las ganancias brutas que resulten se deducirán las amortizaciones, depreciaciones y castigos sobre los bienes, las sumas que corresponda abonar por remuneraciones especiales, participaciones o gratificaciones, de manera que el beneficio final que acuse el balance pueda ser irrevocablemente considerado líquido y realizado. — De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance así confeccionado, se destinarán: a) El cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta cubrir un diez por ciento del capital. — b) Las sumas que resuelvan destinarse para reservas especiales o fondos de previsión. — c) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — El inventario, balance y distribución de utilidades practicado con arreglo a las normas prefijadas, será sometido a la aprobación de una Asamblea anual que deberá ser citada dentro de los noventa días del cierre del ejercicio, la que actuará conforme al procedimiento establecido en el artículo duodécimo. — Undécimo: La voluntad de los socios en los asuntos que interesen a la sociedad, se expresará por resoluciones en Asambleas de socios. — Duodécimo: Los socios se reunirán en Asamblea cada vez que lo requiera un número de socios que represente la quinta parte del capital o cuando sea citada al efecto por resolución conjunta de los Gerentes. — En las Asambleas residirá la dirección y fiscalización de las operaciones sociales, y se considerarán constituídas, con la presencia de socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos presentes, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas que posea. — Para resolver: la disolución anticipada de la Sociedad; fusión con otra sociedad; aumento o reducción del capital; cambio de objeto de la sociedad; remoción y designación de Gerentes; incorporación de personas extrañas a la sociedad o de sucesores de socios fallecidos; remuneración de los socios con sueldos; compra de buques o venta de los de propiedad de la sociedad, compra y venta de inmuebles, cesión de cuotas a terceros, prórroga del término de la Sociedad, y cualquier modificación del acto constitutivo, se requerirá el voto favorable de socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Décimotercero: La convocatoria a las Asambleas, deberá efectuarse por uno de los Gerentes, mediante citación escrita a cada uno de los socios en sus respectivos domicilios, con indicación del día, hora y objeto de la Asamblea. — De las deliberaciones y resoluciones que se adopten deberá dejarse constancia en un libro de Actas, que suscribirán todos los presentes. — A los efectos de la concurrencia a las Asambleas, los socios podrán autorizar por escrito a otro socio o tercera persona autorizada previamente por la Asamblea, para que los represente e intervenga en las votaciones con el número de votos que le corresponda. — Décimocuarto: En caso de liquidación de la sociedad, los socios señores Juan Carlos Picazo Elordy y Miguel Rodríguez, o las personas que éstos designen, actuarán conjuntamente, como liquidadores, quienes deberán cumplir sus funciones con sujeción a las normas establecidas por el Código de Comercio al respecto. — Décimoquinto: La sociedad no se disolverá por muerte de alguno de los socios. — Los sucesores del socio premuerto podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al ex-socio a la fecha de su fallecimiento. — En este caso se pagará a los sucesores del fallecido la parte que le correspondiera: treinta por ciento al contado y el setenta por ciento restante dentro de los seis meses. — b) Por incorporarse a la Sociedad, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás, siempre que las dos terceras partes de los socios acepten la persona propuesta. — En caso contrario, se procederá como lo estipula el inciso a) de esta cláusula. — Décimosexto: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios, con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Décimoséptimo: Los socios dejan constituído domicilio especial a todos los efectos del presente contrato, en los señalados en el encabezamiento, mientras no lo cambien por otro, en la Capital Federal, comunicado a la Gerencia por telegrama colacionado. — En Buenos Aires a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho se firma este único ejemplar, que queda depositado en poder de la Sociedad, extendido en sellos nacionales de diez centavos, números: un millón trescientos treinta y siete mil ochenta, ciento cuarenta y cinco mil doscientos noventa y cuatro, ciento cuarenta y cinco mil doscientos noventa y cinco y el presente. — Sobre-raspado: Alfredo — Raúl Máximo Crespo — veinte — Alfredo — Raúl Máximo Crespo — cuarenta. — Vale. — J. Carlos Picazo Elordy — Marcos Sastre — Juan Antonio Arlas — Manuel A. Soaje Pinto — R. M. Crespo — Roberto A. Solá — Miguel Rodríguez — A. Gallegos Luque — Juan Carlos Solá — L. M. Zambrano — Samuel Gradín — A. Glucklich — Carlos A. Fossatti. — Buenos Aires, Abril 30 de mil novecientos cuarenta y ocho. Federico González del Solar, secretario.

e.11 may.-Nº 50.180-v.15 may.

"CANDY".
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto por cinco días.

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Noventa y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público y testigos que al final se expresan y firman comparecen: Don Raúl Bransburg, ruso, casado; Don Nicolás Geracos, griego, casado; y Don Bernardo Grovpman, argentino, soltero, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y nor-

mas concordantes aplicables, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de "CANDY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la Sociedad, será en la Capital Federal, calle Tres Arroyos tres mil quinientos once, pudiendo establecer sucursales, agencias, fábricas y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de dulces, caramelos y toda clase de artículos o mercaderías semejantes, así como el fraccionamiento y trasvasamiento de los mismos. — Cuarta: El término de duración de la Sociedad será de tres años con opción a dos años más a contar desde el primero de Abril del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiéndose prorrogar por igual período, no pudiéndose disolver en ningún caso antes de ese plazo, salvo la pérdida del diez por ciento del capital social. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, integrados totalmente por el valor establecido por los rubros activos y pasivos que figuran en el balance practicado el día primero de Abril del corriente año, el que suscripto y conformado por todas las partes contratantes, se encuentra agregado al folio quinientos dos del protocolo corriente, aportados en la siguiente forma: el señor Raúl Bransburg, la suma de Treinta y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Nicolás Geracos, la suma de Diez mil pesos moneda nacional; y el señor Bernardo Grovpman, la suma de cinco mil peso moneda nacional, proveniendo dichos aportes de materias primas; materiales y envases; mercaderías elaboradas; maquinarias; muebles y útiles e instalaciones. — Sexta: El capital social indicado en la cláusula anterior y de conformidad a los elementos que lo integran, se reputa dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional, distribuídas en la siguiente forma: Al señor Raúl Bransburg le corresponden trescientas cincuenta cuotas; al señor Nicolás Geracos, la cantidad de cien cuotas y al señor Bernardo Grovpman, la cantidad de cincuenta cuotas. — Séptima: La administración de la sociedad y gerencia de la misma estarán a cargo del señor Raúl Bransburg, así como también tendrá exclusivamente el uso de la firma social. En caso de ausencia o enfermedad podrá otorgar poder especial a uno de los socios a su elección. — Octavo: La Sociedad por intermedio de su representante podrá realizar cuantos actos, actuaciones y contratos sean necesarios para el desarrollo de sus actividades, sin limitación alguna, y especialmente adquirir el dominio de toda clase de bienes por compra o cualquier otro medio, gravarlos o permutarlos, aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias y o de anticresis, y o rescindirlos y cancelarlos, firmar las escrituras públicas y documentos de cualquier índole que fueran menester; y celebrar toda clase de operaciones, y especialmente de crédito con Bancos, Sociedades o particulares y en general, incluso con el Banco Central de la República, Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial y sus sucursales y agencias. — Novena: La firma social no podrá ser usada en fianzas o garantías a terceros, ni comprometerla en negociaciones extrañas al objeto de la Sociedad. — Décima: Anualmente al treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general de los negocios de acuerdo a las siguientes bases: a) Las mercaderías y materiales, se computarán a precio de facturación. b) Las cuentas incobrables y los valores de deudores fallecidos, serán eliminados del activo. — c) Las maquinarias, muebles y útiles e instalaciones y demás valores del activo fijo se amortizarán anualmente en una proporción no menor del cinco por ciento de los valores iniciales. d) Se efectuarán las reservas legales, y todas aquellas que los socios, de común acuerdo decidan. — Décimo Primera: Las utilidades que se obtengan, previa deducción de los rubros a que se refiere el artículo anterior serán distribuídas en proporción al capital de cada uno de los socios. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Décimo Segunda: Los socios podrán, de común acuerdo, habilitar al personal de la Sociedad en la forma y condiciones en que lo estimen conveniente. — Décimo Tercera: El socio señor Nicolás Geracos percibirá la suma de quinientos pesos mensuales en concepto de sueldo, que serán imputados a gastos generales. Esta retribución no podrá ser disminuída durante todo el término de vigencia de la Sociedad, así como tampoco suspendida, salvo el caso de incapacidad física permanente sobreviniente: deberá prestar toda su actividad y dedicar todo su celo y tiempo a los negocios sociales. El socio Bernardo Grovpman percibirá en las mismas condiciones la suma de trescientos pesos moneda nacional. — Décima Cuarta: Todas las resoluciones sociales se registrarán en un libro de actas y se adoptarán por mayoría de votos, salvo las situaciones previstas en la primera parte del artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En cuanto a la segunda parte de dicho artículo, se dispone que las decisiones a que alude el artículo se adoptarán por simple mayoría de votos. — Cada asociado tendrá un número de votos equivalentes al número de cuotas de capital. — Décimo Quinta: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios se optará por la continuación de los negocios sociales o proceder a su inmediata liquidación, por mayoría de votos, interviniendo los herederos declarados tales judicialmente, del socio fallecido. — Décima Sexta: Queda expresamente convenido que los socios no podrán transferir, vender, ni ceder sus acciones en la sociedad sin que exista previamente la expresa conformidad de los demás socios. — Décima Séptima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare en la interpretación de este contrato que no pueda ser resuelta amigablemente, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada socio, los que deberán resolver por unanimidad. En caso de duda, los árbitros designarán de común acuerdo a una persona como árbitro único que resolverá la cuestión en forma inapelable. — Bajo las diecisiete cláusulas que anteceden, queda constituído el presente contrato, que las partes se obligan a respetar conforme a derecho. — Leída y ratificada la firman como acostumbran a hacerlo, junto con los testigos don José Rivero y don Juan Carlos Lara, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — R. Bransburg. — Nicolás Geracos. — Bernardo Grovpman. — Tgo.: José Rivero. — Tgo.: J. C. Lara. — Hay un sello. — Ante mí: A. C. Fernández Sáenz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos dos y bajo el número ya indicado del Registro Ciento diecisiete a mi cargo, doy fe — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley numerados correlativamente del cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. G. Fernández Sáenz, Escribano.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1948. — Luis H. Díaz, secretario.

e.11 may.-Nº 50.073-v.15 may.

PAPELERA MITRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 259. — Primer Testimonio: — Escritura Número ochenta y dos: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a los trece días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, el presente Escribano Autorizante y testigos que al final se expresarán y firman, comparecieron el doctor don Bartolomé Mitre, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Callao número mil setecientos setenta y siete; doña María Helena Mitre de Noble, casada en primeras nupcias con el Ingeniero don Julio A. Noble, argentina, domiciliada también en la calle Callao número mil setecientos setenta y siete; don David Santana Pérez, que firma: "D. Santana Pérez", casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Florida número trescientos cuarenta y siete; don Andrés Bernadi, que firma: "A. Bernadi", casado en primeras nupcias, español, domiciliado en la calle Morelos número cuarenta y nueve, y don José Caberlotto, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil quinientos veinticinco, todos los comparecientes son vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe, quienes concurren en su calidad de únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza con la denominación de "PAPELERA MITRE" constituída por escritura pasada ante mi, bajo el número ciento setenta, al folio trescientos treinta y seis, de este mismo Registro a mi cargo, con fecha veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, protocolo de aquel año, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez y siete de Octubre del mismo año, bajo el número trescientos diez y ocho, al folio ciento setenta y seis, del libro tres, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, reformado en sus cláusulas segunda, cuarta y décima sexta, por escritura pasada también ante mi, con fecha veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número doce, al folio diez y siete vuelto del presente Registro a mi cargo, protocolo de ese año, e inscripta dicha modificación en el Registro Público de Comercio, con fecha diez y ocho de Marzo del mismo año, bajo el número doscientos, al folio cuatrocientos tres, del libro seis, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y reformado nuevamente por escritura de fecha veintitres de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, pasada ante mi, bajo el número ochenta y cinco, al folio doscientos sesenta y siete, de este mismo Registro número catorce a mi cargo, protocolo de ese año, en sus cláusulas décima segunda, reforma que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez y ocho de Junio del mismo año, bajo el número quinientos cincuenta y ocho, al folio trescientos seis, del libro diez, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y dijeron: Que de común acuerdo han resuelto modificar las cláusulas segunda, cuarta y décima sexta, por las que se amplía el capital de la Sociedad de seiscientos mil pesos moneda nacional a un millón de pesos moneda nacional de curso legal, cuyo aumento es integrado por los socios señores: doctor Bartolomé Mitre; doña María Helena Mitre de Noble; don David Santana Pérez; don Andrés Bernadí y don José Caberlotto, con partes de sus respectivos saldos personales acreedores, que tienen contra la Sociedad y que figuran en los libros de la misma, según el balance practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete; se fija plazo de duración y se modifica la forma de disolución, liquidación y distribución de utilidades de la Sociedad, artículos que quedarán definitivamente redactados en la siguiente forma: Segunda: El término de duración de esta Sociedad será de veinte años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, o sea hasta el diez y siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos nacionales cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: el doctor Bartolomé Mitre, trescientas cincuenta cuotas; doña María Helena Mitre de Noble trescientas cincuenta cuotas; don José Caberlotto ciento veinte cuotas; don Andrés Bernadí, ciento veinte cuotas y don David Santana Pérez, sesenta cuotas. — Décima Sexta: En caso de disolución por cualquier motivo que sea, los Gerentes serán los liquidadores, después de distribuirse las utilidades realizadas hasta entonces, el producido de la liquidación, deducido el pasivo, se destinará a pagar los aportes y el saldo hasta cubrir una suma igual al monto total de todas las amortizaciones practicadas y de todas las reservas legales, precaucionales, facultativas, etcétera, constituídas desde la formación de la Sociedad, se repartirá entre los socios en las siguientes proporciones: veinticinco por ciento al doctor Bartolomé Mitre; veinticinco por ciento a la señora María Helena Mitre de Noble; veintidós y medio por ciento al señor Andrés Bernadí; veintidós y medio por ciento al señor José Caberlotto y cinco por ciento al señor David Santana Pérez. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. Y los comparecientes continuaron diciendo: Que dejan modificadas las cláusulas segunda, cuarta y décima sexta de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Papelera Mitre", en la forma expuesta precedentemente. Comparece también a este acto el Ingeniero don Julio Argentino Noble, que firma: "J. A. Noble", casado en primeras nupcias con la compareciente doña María Helena Mitre, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Callao número mil setecientos setenta y siete, de este vecindario, persona hábil y de mi conocimiento doy fe y dijo: Que presta su conformidad con esta escritura que suscribe su señora esposa. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de conformidad por ante mí, con los testigos del acto que lo fueron los señores don Belisario Prado y don Aurelio Quintero, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo que certifico. — Bartolomé Mitre. — María Helena Mitre de Noble. — D. Santana Pérez. — A. Bernadí. — José Caberlotto. — J. A. Noble. — Tgo.: B. Prado. — Tgo.: Aurelio Quintero. (Hay un sello). Ante mí: Luis P. Varangot. Concuerda: con su matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos cincuenta y nueve del Registro Número Catorce a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Papelera Mitre", expido el presente testimonio en dos sellos de ley numerados así: trescientos noventa y seis mil setecientos ochenta y cuatro y el presente: que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires en el lugar y fecha de su otorgamiento. Enmendado: figuran. Vale. Hay un sello profesional y una firma: Luis P. Varangot. Decreto Ley 30.440. Honorarios: $ 2.733 m|n.

Buenos Aires, Abril 29 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.10 may.-Nº 49.999-v.14 may.

INSTITUTO TERAPEUTICO PANAMERICANO

(Comercial e Industrial)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí escribano y testigos, comparecen los señores don Pablo Cassara, casado en primeras nupcias con doña Haydée Elsa Pandolfi, argentino, de veintinueve años, domiciliado en la calle Rivadavia cuatro mil doscientos noventa y seis, y don José Antonio García Fernández, que firma J. Gardez, casado en primeras nupcias con doña Herminia Teresa Zulema Zanellato, argentino, de treinta y ocho años, domiciliado en la calle Lezica cuatro mil trescientos cincuenta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que girará bajo el rubro de "INSTITUTO TERAPEUTICO PANAMERICANO" (COMERCIAL E INDUSTRIAL) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye por el término de veinte años a contar desde la fecha de esta escritura y tendrá su sede social y domicilio real en esta capital, calle Pringles número treinta y seis, el que podrá trasladar; sus laboratorios en la calle Gaona dos mil treinta y dos mil treinta y seis, de la localidad de Ramos Mejía, Ferrocarril Oeste; y campo experimental en la localidad de Marcos Paz, Ferrocarril Sud, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: tendrá por objeto principal la preparación y elaboración industrial y la comercialización, de especialidades medicinales, drogas y productos de cosmética y perfumería, así como la investigación científica relativa a las actividades indicadas, como también realizar toda clase de operaciones de comercio e industria, importación y exportación afines al objeto señalado. Podrá realizar sus operaciones a nombre propio o por cuenta y representación de terceros y en este caso, celebrar con estos convenios de exclusividad. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Diez mil pesos moneda nacional dividido en diez cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado totalmente y aportados en dinero efectivo por partes iguales por ambos socios. — Cuarta: El capital podrá ser aumentado hasta la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, obligándose ambos socios a no retirar las ganancias hasta no estar formado este capital y las reservas legales. Todo aumento del capital social deberá ser formalizado obligatóriamente por escritura pública. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios señores Cassará y García Fernández, en forma conjunta, con el título de gerentes, quienes en todos los actos de administración y disposición de los bienes de la Sociedad deberán actuar y firmar conjuntamente. En consecuencia, tienen el uso de la firma social en forma conjunta, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Instituto Terapéutico Panamericano (Comercial e Industrial) Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de la Sociedad ni en fianzas o garantías extrañas a la Sociedad a favor de terceros. — Sexta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, lo siguiente: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, hipotecarlos, gravarlos, arrendarlos o transferirlos; dar y tomar préstamos en dinero o mercaderías, garantizados o no con derechos reales o prendas civiles o agrarias, adquirir o ceder créditos, celebrar toda clase de contratos comerciales y de locación, presentarse en licitaciones, efectuar permutas, asociarse con otra persona, personas o sociedades; conferir poderes especiales o generales, pa-

ya todo lo cual podrá cobrar y percibir, otorgar y suscribir por intermedio de ambos socios gerentes, en forma conjunta, cuantos documentos, recibos, cartas de pago, cancelaciones, obligaciones o instrumentos públicos y privados, sean precisos. La Sociedad podrá asimismo, por intermedio de sus socios gerentes, realizar operaciones bancarias y comerciales con particulares, sociedades y con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones particulares u oficiales, solicitar y obtener créditos, descuentos, préstamos, establecer cuentas bancarias, corrientes de Caja de Ahorros a plazo fijo, efectuar depósitos, extraerlos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, pagarés, vales y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. Los socios gerentes representarán a la Sociedad en juicio, ante los Tribunales de cualquier Fuero o jurisdicción y ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales, Ministerios, Secretarías, entidades autárquicas o descentralizadas, reparticiones y demás oficinas públicas. Esta enumeración es sólo enunciativa y no limitativa. Los simples actos administrativos corrientes — que no impliquen actos de disposición, obliguen a la Sociedad frente a terceros o el otorgamiento de poderes de cualquier clase— podrán llevar excepcionalmente la firma de uno solo de los gerentes. — Séptima: La contabilidad se llevará en forma legal y anualmente, el treinta y uno de Enero, se practicará un balance e inventario general. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, deducido el cinco por ciento para el fondo legal de reserva, se capitalizarán de acuerdo a la cláusula cuarta, acreditándose el importe correspondiente, por partes iguales, a cada socio. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. El balance e inventario general anual se asentará en el libro respectivo y será firmado por ambos socios en prueba de conformidad. Los no firmados u observados dentro de los treinta días, se considerarán aprobados. — Octava: Todas las resoluciones de interés excepcional serán tomadas por unanimidad y asentadas en el libro de actas que llevará la Sociedad. — Novena: No podrán ingresar nuevos socios ni cederse las cuotas sociales, sin el previo consentimiento por escrito de ambos socios, los que labrarán el acta respectiva. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la Sociedad continuará con sus sucesores legales. La representación deberá ser unificada y el representante tendrá las mismas facultades y obligaciones que el socio fallecido o incapacitado. Si los herederos legales (para caso de fallecimiento) optaren por retirarse de la Sociedad, el socio restante podrá adquirir sus cuotas y beneficios, pudiendo pagarlas en treinta y seis cuotas mensuales y consecutivas, abonando un interés del cuatro por ciento anual sobre el saldo deudor. Servirá de base para cualquiera de estas situaciones un balance general a la fecha del fallecimiento o incapacidad practicada dentro de los sesenta días de ese hecho. — Undécima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales en el curso de la Sociedad o durante su disolución y liquidación, será resuelta por arbitradores amigables componedores, designándose uno por cada parte y un tercero por los arbitradores en el caso de discordia, siendo inapelable el laudo que dicte. — Duodécima: Para el caso de litigio aceptan los socios la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta capital.

— Décima Tercera: Para todos los puntos no previstos en este contrato, regirán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, como así también las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta Sociedad. — Décima Cuarta: La sociedad entrará en liquidación cuando así lo resuelvan los socios de común acuerdo y en los casos previstos, además del vencimiento del plazo establecido. En uno y otro caso, la liquidación estará a cargo de los mismos o de quienes los representen con iguales atribuciones. Bajo las cláusulas estipuladas, los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Instituto Terapéutico Panamericano" (Comercial e Industrial) Sociedad de Responsabilidad Limitada. Leída que les es, ratifican su contenido y firman por ante mí y los testigos don Luis Sterla hijo y don Gerardo Hipólito Mass, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe.— Pablo Cassara. — J. Gardez. — Tgo. Luis Sterla hijo. — Gerardo H. Mass. Está mi sello. Ante mí: M. A. Orgeira. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número ciento diez y nueve del Registro doscientos ocho. Para la Sociedad "Instituto Terapéutico Panamericano'' (Comercial e Industrial) Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente testimonio en tres sellos de ley números ciento treinta y siete mil novecientos ochenta, ciento treinta y siete mil novecientos ochenta y dos, y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — M. A. Orgeira. Está su sello. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.10 may.-Nº 49.998-v.14 may.

FOTO FILM PARANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que se ha solicitado la inscripción del siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores don José Kremer, argentino, de cuarenta años de edad, casado, domiciliado en la calle Caseros número dos mil ochocientos cuarenta y tres; don Manlio Rolli, italiano, de treinta y seis años de edad, casado, domiciliado en el Pasaje Ortega número novecientos veintiséis; don Félix Maliniak, polaco, de cincuenta años de edad, viudo, domiciliado en la calle Rivadavia número novecientos cincuenta; y don Félix Fabián, polaco, de treinta y nueve años de edad, casado, domiciliado en la calle Rivadavia número novecientos cincuenta; se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, lo que llevan a efecto por medio del presente, subordinando la misma a las siguientes bases y condiciones: Primera: A partir del primero de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, y con efecto retroactivo a esa fecha, queda constituída entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto la explotación del comercio en el ramo de estudio y laboratorio foto y cinematográfico, propaganda y ramas afines, con local ya instalado en la calle Paraná número ciento treinta, escritorios trece, quince y diez y seis, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad girará con la denominación de "FOTO FILM PARANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', y su domicilio queda fijado en esta ciudad, actualmente según ha quedado establecido, en la calle Paraná número ciento treinta, escritorios trece, quince y diez y seis. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco años, a contar desde el primero de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, pero cualquiera de los socios podrá al vencimiento de cada año pedir su retiro para después de practicado el balance correspondiente a cada ejercicio, en cuyo caso deberá dar aviso por telegrama colacionado con ciento ochenta días de anticipación a los demás socios, quienes podrán optar, o bien por disolver la sociedad que entrará de inmediato en liquidación, o bien por hacerse cargo del activo y pasivo de la misma, abonando al socio saliente lo que le correspondiere en concepto de capital y utilidades en la siguiente forma: el cincuenta por ciento a los ciento ochenta días, y el resto en tres cuotas iguales a los doscientos cuarenta, trescientos y trescientos sesenta días, respectivamente. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y es aportado por los socios en la siguiente proporción: cinco mil setecientos pesos o sean cincuenta y siete cuotas por el señor José Kremer; cuatro mil cien pesos, o sean cuarenta y una cuotas por el señor Manlio Rolli; ocho mil seiscientos pesos, o sean ochenta y seis cuotas por el señor Félix Maliniak; y mil seiscientos pesos, o sean diez y seis cuotas por el señor Félix Fabián; consistiendo todo el capital en muebles, maquinarias, mercaderías, útiles, enseres y demás implementos del negocio que los contratantes ya tienen instalado en la calle Paraná número ciento treinta, escritorios trece, quince y diez y seis, en un todo de conformidad al inventario y balance practicado de común acuerdo aceptándose expresamente los valores y precios fijados, del cual obra un ejemplar debidamente firmado en poder de cada uno. — Quinta: La sociedad será administrada, dirigida y representada por todos los socios, que a tal efecto tendrán el carácter de gerentes, debiendo siempre actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos, y obrando en esta forma en nombre de la misma podrán realizar todos los actos, contratos, obligaciones y operaciones que se relacionen con los fines de la sociedad, pero quedándoles prohibido comprometer a ésta en asuntos o negocios extraños a ella, así como en fianzas o garantías de terceros. — Sexta: Los gerentes tendrán a su cargo en la forma dicha, la administración y representación general de la sociedad, con amplias facultades para actuar en todos los actos en que la misma intervenga, de cualquier naturaleza que sean, pudiendo a tal efecto realizar todo aquello que sea necesario y conducente al desarrollo de sus fines, inclusive celebrar contratos de todas clases, y conferir poderes especiales o generales; y especialmente: a) Realizar contratos de toda clase relacionados directa o indirectamente con el objeto de la sociedad; b) aceptar toda clase de mandatos y representaciones, comisiones o consignaciones, fabricar o distribuir por cuenta de terceros, o darlos a su vez; c) realizar toda operación de crédito real o personal, con instituciones oficiales o privadas, y especialmente operar con Bancos, ya sean particulares u oficiales, abrir cuentas, o pedir, o dar préstamos de cualquier género, y girar en descubierto; d) Exigir fianzas o darlas cuando sean requeridas por el giro de los negocios sociales. — Séptima: Todos los socios tendrán a su cargo la dirección de la Sociedad, pero en el desenvolvimiento de la misma desempeñarán sus tareas en la siguiente forma: el señor José Kremer, en la administración; el señor Manlio Rolli, en la sección fotográfica; el señor Félix Maliniak, en la sección cinematográfica y de reportaje; y el señor Félix Fabián, en la sección publicidad estando todos obligados a dedicar su tiempo, actividad y atención en beneficio de la sociedad que se constituye, pudiendo dedicarse a otros trabajos o actividades extrañas únicamente si no coinciden con el ramo de la sociedad. — Octava: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares, la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, con imputación a gastos generales. — Novena: Los socios realizarán reuniones ordinarias por lo menos una vez al mes, para considerar la marcha de la sociedad. — Décima: La sociedad llevará un libro de actas donde se labrarán todas las correspondientes a las reuniones o asambleas que realicen los socios.

— Undécima: Para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad, será necesario mayoría de votos, computados por cuotas, conforme a la pauta establecida en el artículo diecinueve de la ley de la materia. — Duodécima: Al fin de cada ejercicio social, que se cierra el treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general para conocer el estado y la marcha de los negocios, el cual deberá ser aprobado en reunión de socios; y sin perjuicio de esto podrán practicarse otros balances parciales o correspondientes a menores espacios de tiempo cuando los socios lo estimen conveniente. — Décima tercera: De las utilidades líquidas realizadas que resulten se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social, y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima cuarta: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa que fuere, la liquidación la efectuarán el gerente en ejercicio en ese momento, quienes aplicarán para la distribución los porcentajes establecidos en la cláusula décimo tercera, y actuará agregando al nombre de la sociedad el aditamento "En liquidación''. — Décima quinta: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será exclusivamente resuelta por la justicia del fuero ordinario de esta Ciudad, a cuya jurisdicción se someten las partes desde ya de común acuerdo cualquiera que fuere el domicilio particular de los socios, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera proceder, inclusive el fuero y jurisdicción arbitral. — Décima sexta: En caso de fallecimiento de uno o algunos de los socios, la sociedad continuará su giro hasta el vencimiento del plazo establecido en este contrato, debiendo los herederos y|o legatarios del socio fallecido designar un representante único a su costa con voz y voto para que intervenga en su nombre en la misma, pero si estos últimos no desearen continuar en la misma podrán solicitar la entrega y pago de lo que le hubiere correspondido por capital y utilidades al socio fallecido, a cuyo efecto se practicará un balance e inventario general a la fecha del fallecimiento, debiendo dar aviso con ciento ochenta días de anticipación por telegrama colacionado, y la entrega se hará en la forma y condiciones establecidas en la cláusula tercera. — Los mismos principios se aplicarán en el supuesto de incapacidad o interdicción de uno o algunos de los socios — Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — El presente se firma en Buenos Aires, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, y va extendido en cuatro sellos de diez centavos, habilitados todos con el estampillado de ley, de la serie H, números ciento veinticinco mil trescientos treinta y uno, ciento veinticinco mil trescientos treinta y seis, ciento veinticinco mil trescientos treinta y dos, y ciento veinticinco mil trescientos treinta y ocho. — Sobre raspado - número - doscientos - Kremer - cumplimiento - treinta - ciento - Todo Vale. Enmendado: Félix - Asambleas. - También vale. — José Kremer. — Manlio Rolli. — F. Maliniak. — Félix Fabian. — "Sobre raspado: al - asuntos - actos en que intervenga - conformidad - mensualmente - Todo vale''. — Buenos Aires, 28 de abril de 1948. — Bautista S. Laurencena, Secretario.

e.10 may.-Nº 50.049-v.14 may.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial que los Señores Faustino Juan Botta y Jesús Fayos, ceden y transfieren al Señor Jacobo Huberman Spritzman, todos los derechos y acciones como así también las mil setecientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una que les pertenecen en la Sociedad denominada "CLANCAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGRICOLA'', según consta en la Escritura otorgada en la Ciudad de Jachal; Provincia de San Juan ante el Escribano José María Garramuño con fecha primero de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.

Buenos Aires, Abril 29 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.10 may.-Nº 49.984-v.14 may.

"INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS LIM''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Carlos Mañas, casado, español, domiciliado Córdoba 5401; Manuel Carlos Mañas, casado, argentino, domiciliado Córdoba 5401; Luis Cayetano Ramón Salvo, casado, argentino, domiciliado Callao 770; Julio Benito Sayans, casado, argentino, domiciliado Callao 770; Francisco Damonte, casado, argentino, domiciliado Callao 77 y Natalio Severino, casado, argentino, domiciliado Callao 77, todos de la Capital Federal y mayores de edad, convienen en constituír una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, sujeta a las disposiciones de la ley 11645, de los Códigos Civil y Comercial, de las disposiciones legales en vigor y del articulado que se expresa a continuación: Primero: Constitución y nombre. — Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre de "INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS LIM'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.— Segundo: Domicilio. — Su domicilio legal estará en la Ciudad de Buenos Aires, por ahora en la calle Córdoba 5401, pudiendo establecer agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: Objeto. — Su principal objeto será continuar con la explotación de la Sociedad Comercial Colectiva "Mañas y Compañía Limitada, Industrias Electro Metalúrgicas Lim'' con sede en la calle Córdoba 5401; Capital Federal, la que por este acto se disuelve, dedicada a la fabricación, exportación, importación y venta por mayor y menor de artefactos de iluminación y todo lo concerniente al ramo, y a cuyo efecto la nueva Sociedad se hace cargo de su activo y pasivo, pudiendo dedicarse, además, a la fabricación, colocación y conservación de letreros, luminosos o no y de artefactos y tubos fluorescentes, aparatos eléctricos, reactancias, transformadores y todo artículo que sea factible y se considere beneficioso para los intereses de la Sociedad, así como los conexos y afines de todo lo mencionado. Para el mejor logro del objeto social, la Sociedad podrá comprar, vender, permutar, arrendar, hipotecar, fraccionar y construir bienes inmuebles urbanos y rurales. — Cuarto: Duración y retiro de socios. — Este contrato comienza a regir el 1º de Noviembre de 1947 y se estipula por tiempo indeterminado. Cualquier socio podrá retirarse después de cumplidos cuatro

años, a partir de la fecha, mediante preaviso a los otros socios y a la Sociedad, con no menos de seis meses de anticipación al día del retiro. En caso de retiro de un socio, sus cuotas-capital y posibles utilidades acumuladas le serán pagadas en ocho (8) cuotas trimestrales, con el cinco por ciento (5%) de interés y firmándosele pagarés. Para el régimen de estas cuotas acantes, se aplicará lo dispuesto en el artículo décimo-segundo. — Quinto: Capital. — El Capital social está constituído por la suma de Seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de c|l ($650.000.— m|n) representado por Seiscientas cincuenta (650) cuotas de Un mil pesos ($1.000.—) cada una, y aportadas por los socios en la siguiente proporción: Carlos Mañas Ciento cincuenta (150) cuotas, que representan, Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($150.000.— m|n); Manuel Carlos Mañas, Ciento cincuenta cuotas (150), que representan Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($150.000.—m|n.); Luis Cayetano Ramón Salvo, Doscientos cincuenta (250) cuotas, que representan Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($250.000.— m|n); Julio Benito Sayans, Ochenta (80) cuotas, que representan Ochenta mil pesos moneda nacional ($80.000.— m|n); Francisco Damonte, Diez (10) cuotas, que representan, Diez mil pesos moneda nacional ($10.000.— m|n); y Natalio Severino, Diez (10) cuotas, que representan, Diez mil pesos moneda nacional. — Estos aportes surgen del Balance practicado en fecha 1º de Noviembre del corriente año por el Contador Público Nacional Don Horacio Rossi el que firmado por los socios, se agrega a la presente escritura y como formando parte de la misma. A los efectos de la Ley 11867, se deja constancia de que se han hecho las publicaciones legales en el "Boletín Oficial" y Diario "El Día", y han sido satisfechas todas las oposiciones. — Sexto: Dirección Administrativa, Dirección Técnica, Gerencia y Uso de la Firma Social. — La Administración y Gerencia de la Sociedad estará a cargo de uno cualquiera de los señores Carlos Mañas o Manuel Carlos Mañas, indistintamente, en conjunto con uno de los señores Luis Cayetano Ramón Salvo o Julio Benito Sayans y la firma social será usada en igual forma por uno cualquiera de los señores Carlos Mañas o Manuel Carlos Mañas, indistintamente, en conjunto con uno cualquiera de los señores Luis Cayetano Ramón Salvo o Julio Benito Sayans, indistintamente. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándoles prohibido comprometerla en especulación contrarias o extrañas, ni en favor de terceros en fianzas o garantías. — Los Gerentes nombrados actuarán como tales durante toda la vida de la Sociedad, salvo en el caso de que se retiraran voluntariamente de la misma, en cuyo caso cesaría su calidad de tal. La dirección y jefatura de la fabricación quedará a cargo de los socios señores Manuel Carlos Mañas y Francisco Damonte. Sin perjuicio de las facultades y restricciones de la Ley 11.645 y demás disposiciones legales, los socios nombrados podrán celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones o autoridades públicas: adquirir, enajenar, transferir, ceder, permutar, arrendar y subarrendar, por cualquier título que fuere, bienes, muebles, inmuebles, o semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y monedas; colocar o tomar dinero en préstamo en moneda nacional o extranjera, a oro o papel con o sin garantías reales o personales, anticresis, prenda común o agraria; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros oficiales o particulares, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y disposiciones; firmar, girar, endosar, aceptar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, warrants, guías, cartas de porte, conocimiento y demás papeles de comercio; girar en descubierto; celebrar contratos de fletamiento y de transporte en general, por cualquier medio que se efectúa; efectuar y retirar depósitos en dinero, títulos, frutos y productos; nombrar y despedir empleados, fijarles sueldos, comisiones, gratificaciones o participaciones; nombrar apoderados generales o especiales y revocarles el mandato; otorgar cancelaciones, reconocer, novar o extinguir obligaciones, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas; transar, comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores, prorrogar y declinar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir, y, en una palabra, realizar todos los actos y contratos determinados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto, sexto, décimo cuarto y décimo sexto, pues la enumeración que precede es sólo enunciativa y no limitativa. — Séptimo: Balances y Distribución de Utilidades y Pérdidas. — Anualmente al día treinta y uno de Enero de cada año, y dentro de los treinta días posteriores, se practicará Balance e Inventario General, de acuerdo a las normas comerciales en uso. El primer Balance se efectuará por el período comprendido entre el primero de Noviembre de mil novecientos cuarentisiete y el treintiuno de Enero de mil novecientos cuarentinueve, es decir, quince meses, siendo en lo sucesivo anuales. Se considerará automáticamente aprobado todo balance no observado dentro de los treinta días de su confección. De las utilidades líquidas y para reserva de la Ley 11.645, se destinará el cinco por ciento (5%), hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del Capital Social, disponiendo los socios las otras reservas técnicas y facultativas que deseen hacer, incluso las necesarias para responder a leyes sociales y para gratificación al personal. — El remanente será distribudo entre los socios en proporción a las cuotas-capital aportadas por cada uno. — Estas utilidades serán distribuídas entre los socios dentro del año del balance, excepto que de común acuerdo resuelvan capitalizarlas total o parcialmente o dejarlas transitoriamente dentro del giro social. — Las utilidades no retiradas ganarán el cinco por ciento (5 %) de interés anual, salvo que la Sociedad no las requiriese para su giro normal. — Octavo: Sueldos y Trabajo personal. — Unicamente los socios Carlos Mañas, Manuel Carlos Mañas y Francisco Damonte deberán concurrir con su trabajo personal en exclusividad, debiendo poner toda su actividad y experiencia para el mejor éxito de los fines sociales y percibirán en retribución de su trabajo personal, con imputación a gastos generales, los sueldos mensuales que oportunamente se convendrá. — Los socios restantes no tendrán sueldo alguno ni están obligados a concurrir con su trabajo personal, pudiendo dedicarse a otras actividades, siempre que no sean las que se encuentren en explotación por la Sociedad. — Noveno: Deliberaciones y Acuerdos. — Todas las decisiones de importancia serán asentadas en un Libro de Actas foliado, en el que firmarán tanto los socios conformes cuanto los disidentes. — Salvo que las leyes dispongan mayorías especiales para las determinadas decisiones, valdrán siempre éstas con el voto favorable de socios que representen la mayoría simple de cuotas capital, aún para cualquier duda o divergencia sobre interpretación del presente contrato durante su vigencia o al tiempo de su liquidación o partición. — Décimo: Liquidación. — Para la liquidación de la Sociedad, será necesario la conformidad de socios que representen las tres cuartas partes del capital social, quedando desde ya designados liquidadores los Señores Luis Cayetano Ramón Salvo con uno cualquiera de los Señores Mañas, con todos los derechos y obligaciones legales. — Décimo Primero: Delegación de facultades. — Los socios podrán delegar sus derechos y obligaciones sociales en cualesquiera de los demás socios, para que los representen en todos los actos y operaciones de la Sociedad. — Décimo Segundo: Fallecimientos e incapacidades. — Si durante el transcurso del presente contrato falleciese o se incapacitase cualquiera de los socios, los socios restantes podrán optar por adquirir total o parcialmente las cuotas-capital del fallecido o incapacitado, en la proporción que determinen, o por incorporar a los herederos o derecho-habientes bajo representación unificada. — Si los socios restantes no aceptan la incorporación, los herederos o derecho-habientes recibirán las utilidades acumuladas al contado y las cuotas-capital en ocho (8) cuotas trimestrales iguales, a partir del día de la declaratoria de herederos o de la incapacidad, con más el cinco por ciento (5 %) de interés anual, pagadero juntamente con los pagos trimestrales. — Si los socios restantes sólo adquieren parcialmente las cuotas capital del socio fallecido o incapacitado o no las adquieren en absoluto, y por tal causa la Sociedad debe reducir su Capital Social, ésta pagará a los herederos o derecho-habientes en la mismo forma y proporción señaladas. — A todos los efectos del presente artículo, salvo acuerdos especiales, los cálculos se harán sobre la base del último Balance realizado y aprobado, sin computarse valores de llave, marcas, clientela, etcétera, que no figuren asentados en el activo social. — Décimo Tercero: Domicilios y jurisdicción. — Para toda cuestión judicial o extrajudicial, los socios renuncian a todo fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder en razón de la materia o de la persona, como no sea el de la Justicia Ordinaria de Comercio de la Capital Federal y fijando sus domicilios especiales, salvo notificación expresa en contrario, en los indicados en esta escritura, donde deberán recibir toda clase de notificaciones, citaciones, intimaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales. — De acuerdo a los artículos que anteceden queda formalizado el presente Contrato de Sociedad, en prueba de lo cual se firma un ejemplar único para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, en la Ciudad de Buenos Aires ,a los 30 días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Donde dice: Industrias Metalúrgicas Lim., debe leerse: Industrias Electro-Metalúrgicas Lim. — Firmados: Carlos Mañas. — Manuel Carlos Mañas. — Luis Cayetano Ramón Salvo. — Julio Benito Sayans. — Francisco Damonte. — Natalio Severino. — Buenos Aires, Abril 28 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.10 mayo-Nº 50.001-v.14 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Eugenio Camilo Merelle, francés, Juan Francisco Merelle, francés, Eugenio Merelle, argentino, y Carlos Augusto Merelle, argentino, todos casados, mayores de edad, domiciliados Seguí número 2469, convienen en su carácter de únicos integrantes de la razón social "EUGENIO MERELLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta bajo el Nº 497 al folio 412 del libro 7 según resulta del contrato social de la misma, de las cesiones de cuotas adquiridas de socio salientes, inscriptas bajo el Nº 427 al fº 119 del libro 10; Nº 423 al fº 366 del libro 9 Nº 425 al fº 119 del libro 10; y ampliación de capital inscripta bajo el Nº 614 al fº 417 del libro 9, todos en los libros de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio y con relación a la misma. — Primero: Que el capital social de la razón social "Eugenio Merelle Sociedad de Responsabilidad Limitada" de quinientos mil pesos, es aumentado en este acto a la suma de Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en ochocientas cuotas de mil pesos cada una estando formado el capital social en su totalidad de acuerdo al balance que se suscribe por separado e invertido en los negocios sociales correspondiendo a Eugenio Camilo Merelle Trescientas Veinte Cuotas; a Carlos Augusto Merelle Ciento Sesenta Cuotas: a Eugenio Merelle Ciento Sesenta Cuo; y a Juan Francisco Merelle Ciento Sesenta Cuotas. — Se aumenta asimismo el fondo de reserva legal a la suma de ochenta mil pesos. — Segundo: Las partes retrotraen los efectos del presente al primero de Marzo de 1948. — Tercero: Se designa único gerente con uso de la firma social en forma indistinta y con las más amplias facultades al socio Juan Francisco Merelle, todo con efecto retroactivo al 11 de Abril de 1944. — En prueba de conformidad se firman en Buenos Aires a 26 de Abril de 1948. — Eugenio Merelle. — Juan Merelle. — Carlos A. Merelle. — Eugenio Merelle.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.10 may.-Nº 49.979-v.14 may.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que los cónyuges señores Benito Lorenzo Raggio, que firma Benito L. Raggio y su esposa Doña Dora Josefa Emina que firma "Dora J. E. de Raggio" transfieren por donación como anticipo de herencia y con imputación por iguales partes al haber en la sociedad conyugal existente entre ambos, a su hijo Lorenzo Benito Raggio, que firma "Lorenzo Raggio", cincuenta cuotas de capital, valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una, de la mayor cantidad que tiene suscriptas el donante Señor Raggio a su nombre e integradas parcialmente en la promoción de setecientos noventa pesos cuarenta y siete centavos cada acción en "LA LUISA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA y AGRICOLA, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Raúl C. Molinari con fecha 26 de Febrero de 1948. — Testado — herencia. — No Vale.

Buenos Aires, Abril 30 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.10 may.-Nº 49.985-v.14 may.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Que don Pablo Boghos Sarafian y Jorge Sarafian, ceden y transfieren a favor de don Mardiros Kaprielian, cien cuotas cada uno de cien pesos m|nal. cada una, que tienen y les corresponden en la Sociedad "SARAFIAN HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento privado de fecha 20 de Marzo ppdo.

Buenos Aires, Abril 19 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.10 may.-Nº 49.996-v.14 may.

LA BALIZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número doscientos doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano Público y testigos que al final se indican, comparecen los señores: don Alberto Salvador José Manuel Estrada, que firma "A. de Estrada" de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Cerrito número mil doscientos veinte y dos, don Ernesto Segundo Cañás, que firma "E.S.Cañás", de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Maipú número seiscientos treinta y uno, don Fernando Alberto Estrada, que firma "F. de Estrada" de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Las Heras número dos mil doscientos ochenta y nueve, don Enrique Echagüe, que así firma, de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Suipacha número seiscientos noventa y don Ernesto Alberto José Manuel Estrada, que firma "E. de Estrada" de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Maipú número seiscientos treinta y uno, todos de nacionalidad argentina, mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a lo dispuesto en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por el iguiente contrato: Primero: Entre los señores Don Alberto Salvador José Manuel Estrada, don Ernesto Segundo Cañás, don Fernando Alberto Estrada, don Enrique Echagüe y don Ernesto Alberto José Manuel Estrada, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "LA BALIZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en ésta Capital sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que podrá establecer en cualquier punto de ésta República o del extranjero: Segundo: La Sociedad tendrá una duración de Veinte años a contar desde la fecha. Tercero: La Sociedad tiene por principal objeto dedicarse a la compra, venta, administración y colonización de inmuebles rurales y urbanos, sin perjuicio de realizar toda clase de operaciones financieras civiles y comerciales. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá operar dentro o fuera del país, por sí sola o asociada a terceros, por cuenta propia o ajena, pudiendo ejecutar los siguientes actos: a) Adquirir o enajenar a título de compra, venta, cesión o permuta, dación en pago o en otra forma, bienes inmuebles, muebles y semovientes, constituir derechos reales, tomar y dar bienes en arrendamiento, subarrendar, ceder o rescindir arrendamientos; b) Solicitar préstamos de dinero a particulares y celebrar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares de esta República o del extranjero, en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y Central de la República Argentina, de acuerdo con sus Estatutos y Reglamentos, celebrar contratos de cuenta corriente bancaria, girar en descubierto, obtener adelantos y anticipos, efectuar descuentos de letras, vales, pagarés o cualquier otro documento comercial o no, firmando como girante, aceptante o endosante; c) Constituir derechos reales de toda índole, con terceros o Instituciones Bancarias, dando en garantía bienes de propiedad de la Sociedad. Cuarto: El capital social se fija en la suma de Ciento Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que es suscripto por los socios en la siguiente forma: Señor Alberto Salvador José Manuel Estrada: Sesenta y seis cuotas o sean sesenta y seis mil pesos moneda nacional; Señor Ernesto Segundo Cañás: veinte y cuatro cuotas o sean veinte y cuatro mil pesos moneda nacional; Señor Fernando Alberto Estrada: doce cuotas o sean doce mil pesos moneda nacional; Señor Enrique Echagüe: Doce cuotas o sean doce mil pesos moneda nacional y señor Ernesto Alberto José Manuel Estrada; seis cuotas o sean seis mil pesos moneda nacional. Los socios efectúan su aporte en dinero efectivo del que suscriben en este acto el cincuenta por ciento, como lo acreditarán en el momento de la inscripción de este contrato con la boleta de depósito correspondiente y el cincuenta por ciento restante lo integrarán a medida que la buena marcha de la Sociedad lo requiera.

Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de dos Gerentes, quienes tendrán separada, conjunta o alternativamente el uso de la firma social con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de aquélla. En el desempeño de su cargo y en la forma indicada, los Gerentes podrán: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, pudiendo abonar o cobrar sus importes y suscribir todos los instrumentos públicos o privados, necesarios para esos actos; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de esta República o del extranjero y extraer total o parcialmente esos depósitos aunque hubiesen sido constituídos a nombre de la Sociedad antes de la vigencia de este contrato, firmando toda clase de cheques, vales o documentos comerciales; c) Tomar dinero prestado a interés de los particulares o de los Establecimientos Bancarios con sujeción a sus leyes y reglamentos y girar en descubierto hasta las cantidades autorizadas; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras libranzas, documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria prendaria o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir o aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; g) Para presentarse ante cualquier repartición pública, interponiendo toda clase de reclamos, presentando solicitudes y documentos, pedir exoneración de multas y retirar la correspondencia epistolar o telegráfica; h) Comparecer por sí o por medio de apoderado ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir pruebas de todo otro género e informaciones, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, transigir, cobrar y percibir y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; i) Conferir poderes generales o especiales, inclusо para promover querellas; j) Formular protestos y protestas y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados, guías o certificados que fueren necesarios para el ejercicio de los actos de la Administración. En el desempeño de su cargo los gerentes podrán bajo su responsabilidad conferir poderes especiales a otras personas para que los representen y administren la Sociedad, con las mismas facultades que se les confiere precedentemente. Por este acto quedan designados Gerentes de la Sociedad los socios señores: Alberto Salvador José Manuel Estrada y Ernesto Segundo Cañás: Sexto: Les estará prohibido a los gerentes emplear la firma social en actos extraños a la Sociedad para garantizar obligaciones propias o de terceros. Séptimo: Anualmene se leventará un inventario y balance general de las operaciones sociales. A tal efecto el ejercicio anual será cerrado el treinta y uno de Marzo de cada año. Si las circunstancias lo aconsejan los socios podrán establecer de común acuerdo otra fecha para el balance. Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de las amortizaciones que se estimen convenientes, se apartará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital social. Del remanente serán deducidas las sumas que se decida distribuir como gratificaciones u otros conceptos así como también las reservas facultativas y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. Las pérdidas se soportarán en igual proporción. Noveno: Llegado el caso de liquidación de la Sociedad, la partición de los bienes sociales se hará de común acuerdo entre los socios, particularmente o en remate. Décimo: La Sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o quiebra de alguno o algunos de los socios. Los sucesores del Socio que fallezca o se incapacite, deberán incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representacin legal de los demás. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando por ante mí junto con los testigos del acto don Samuel Allperín y don Roberto Amicón, vecinos hábiles de mi conocimiento, doy fe. — A. de Estrada. — E. S. Cañás. — F. de Estrada — Enrique de Echagüe. — E. de Estrada. — Tgo.: Samuel Allperin. — Tgo.: R. Amicon. — Ante mí: A. García Calvo — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos ochenta y cuatro del Registro doscientos setenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del cuatrocientos setenta y tres mil ciento sesenta y uno hasta el presente, que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a los veintitrés días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Buenos Aires Abril 28 de 1948. — René Tavernier, Secretario.

e. 10 may. - Nº 49.982. - v. 14 may.

El Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña secretaría del autorizante, hace saber por cinco días, que por escrituras privadas de fechas 26 y 27 de Abril de 1948 respectivamente, los señores Antonio Abad, Atilio Francisco Antonio Fayo, Alberto Fernández, Oreste Decour y María Nieves Sáenz de Rosselli, han cedido y transferido las doce, seis, ocho, once y siete cuotas respectivamente, como así las incrementadas que les pertenecían en la sociedad LA PEÑA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de los socios que quedan, señores: Antonio Laguela, José Ramón Lino Lemos, Manuel Campos y Magdalena Etcheverrigaray, en proporción a las cuotas de capital de cada uno de estos últimos. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.10 may.-Nº 50.008-v.14 may.

"O. T. R. A."
(ORGANIZACION TRANSPORTADORA REGIONAL ARGENTINA)
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cincuenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el autorizante y los testigos que se expresarán, comparecen los señores Pedro Castellet, casado, argentino, domiciliado en la calle Moreno número mil setecientos dos; Venancio Nicolás Rocca, casado, argentino, domiciliado en la calle Juncal número dos mil trescientos veinte y uno; César Santiago José Massini, casado, argentino, domicilado en la calle Moreno número mil setecientos dos, y Raúl José Abuin Figueroa, soltero, argentino, domiciliado en la calle Díaz Vélez número cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro; todos mayores de edad, de éste vecindario y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por este acto queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: se denominará "O. T. R. A." (ORGANIZACION TRANSPORTADORA REGIONAL ARGENTINA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Moreno número mil setecientos dos, con depósito y administración en la calle Chacabuco número doscientos noventa de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de esta República. — Segunda: El término de duración es el de diez años a contar desde el día primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete en que comenzó sus actividades sociales, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato. — Tercera: Su objeto principal es la explotación del transporte automotor dentro del Territorio de esta República, encomiendas y cargas y en general otras actividades afines relacionadas con el transporte, ya sea por cuenta propia o de terceros. — Cuarta: tendrá capacidad jurídica para realizar todos los actos, negocios y contratos autorizados por la Ley, que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad y el uso de la razón social adaptada estará a cargo de un Gerente con la amplitud de facultades necesarias, designándose para desempeñar dichas funciones al socio Don Pedro Castellet. — Sexta: El Gerente tiene la representación legal de la Sociedad en todos los asuntos, negocios y operaciones sociales, pudiendo además: a) — Solicitar dinero en préstamo, con las garantías reales, personales o prendarias que exigieren los prestamistas, sean estos el Banco de la Nación Argentina, Central de la República, del Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o cualquier otra Establecimiento oficial o particular, sus agencias, sucursales. Sociedades o personas. — b) — Operar con los Bancos oficiales o particulares ya citados u otros, firmando, girando o endosando documentos comerciales, solicitar créditos, girar en descubierto, efectuar depósitos, extraerlos y celebrar cualquier otra operación bancaria. — c) — Adquirir por compra bienes muebles u otros valores. — d) —Tomar inmuebles en arrendamiento para uso de la Sociedad. — e) — Conferir Poderes Especiales para asuntos judiciales o administrativos. — Séptima: El capital social se fija en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, suscripto en la proporción de doce mil quinientos pesos por cada uno de los socios. — Dicho capital se halla representado por quinientas cuotas de cien pesos cada una, de las que se ha integrado cuatrocientas cuotas o sean cien cuotas cada socio, conforme al inventario y balance que firmado por las partes forma parte integrante de este contrato; las restantes cien cuotas las integrarán los socios en partes iguales a medida que las operaciones sociales lo requiera. — Octava: Todos los años se practicará inventario y balance general. — El primer balance se dará el día treinta y uno de Marzo y en lo sucesivo todos los años en la misma fecha. — Para confeccionar dichos balances se observarán las siguientes reglas: a los bienes muebles, útiles, enseres e instalaciones se les hará la depreciación que los socios de común acuerdo fijen; los créditos serán clasificados determinándose los dudosos o incobrables que se saldarán por la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — De las utilidades obtenidas se destinará un cinco por ciento para formación del Fondo de Reserva Legal; del resto se deducirá las cantidades que los socios de común acuerdo determinen para la formación de otro fondo prudencial para cubrir las indemnizaciones de la Ley once mil setecientos veinte y nueve o constitución de otras cuentas especiales de reserva, y el remanente será distribuído entre los socios en partes iguales para cada uno. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Los balances anuales serán sometidos a la consideración de los socios inmediatamente de preparados, y si no hubieren sido observados dentro de los treinta días subsiguientes, quedarán automáticamente aprobados, procediéndose a la distribución de las utilidades. — Novena: La designación y remoción de Gerentes, aprobación de balances y toda resolución que importe una mayor responsabilidad para los socios, será tomada con la conformidad unánime de todos los socios. — Cada socio tendrá derecho a un número igual de votos independientemente de las cuotas que posea. — Las resoluciones serán asentadas en un Libro de Actas y firmadas por los socios presentes. — Décima: La cesión de cuotas entre socios o a terceros podrá realizarse solamente con la conformidad unánime de los socios. — Décima primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, los herederos se incorporarán a la Sociedad como sucesores de la cuota capital del fallecido. — Si dichos herederos o los socios restantes se opusieren a dicha incorporación se levantará inventario y balance general con intervención de un representante de los herederos del socio desaparecido o incapacitado para fijar el haber que les corresponda, cuyo importe les será satisfecho contra la cesión de las cuotas en la siguiente forma: al contado veinte por ciento y el restante ochenta por ciento en cuatro cuotas iguales y consecutivas con vencimiento cada una a los ciento ochenta días con más el interés del cinco por ciento anual. — Los herederos en sus relaciones con la Sociedad deberán unificar su representación. — Décima segunda: Si la Sociedad sufriera la pérdida del cincuenta por ciento del capital, puede cualquier socio pedir la disolución y liquidación inmediata. — Décima tercera: La liquidación de la Sociedad se llevará a efecto por el Gerente bajo la base de extinguir el pasivo, restituir los capitales y distribuir el excedente en la proporción al capital de cada socio. — Décima cuarta: Si alguno de los socios manifestare deseos de retirarse de la Sociedad y los otros socios lo aceptaren; se procederá a pago de su haber por capital de acuerdo a balance a elección de los restantes socios, ya sea al contado contra la cesión de cuotas, o bien al contado el veinte por ciento y el saldo en cuatro cuotas semestrales iguales con más el interés del cinco por ciento anual. El retiro deberá coincidir siempre con la finalización del ejercicio comercial y en ocasión de cada balance anual. — Décima quinta: El Gerente, al igual que cualquiera de los demás socios no podrán realizar por cuenta propia o de terceros negocios u operaciones comprendidos en el objeto de la Sociedad, so pena de destitución, sin perjuicio de las indemnizaciones por los daños y perjuicios que el incumplimiento produjere. — Décima sexta: Toda duda, cuestión o divergencia que llegue a suscitarse entre los socios o sus sucesores durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución será resuelta por árbitros, amigables componedores designados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronunciare será acatado y respetado sin apelación alguna. — Leída que les fué se ratifican y firman, junto con los testigos Don Aurelio Quintero y Don Eduardo R. Senillosa, vecinos, hábiles, de mí conocidos, doy fe. — P. Castellet. — Venancio Rocca. — C. Massini. — Raúl J. Abuin Figueroa. — Aurelio Quintero. — Eduardo R. Senillosa. — Hay un sello — Ante mí: B. Raúl Goyenechea. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cincuenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos números ciento cuarenta y dos mil cuarenta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Abril 29 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.10 may. Nº 49.980-v.14 may.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES VERMAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 29 de Marzo de 1948, los Sres. Wenceslao Luis Napoleón Verniere de 67 años; Santiago Enrique Edgardo Pedro Carlos Miguel Waeles de 48 años; Marcelo Emilio Geris de 48 años. Todos franceses y de estado casados; Estanislao Urbano Wenceslao Verniere de 29 años; Héctor Víctor Martínez Bouquet de 24 años, ambos solteros; Enrique Atilio Pablo Leporati de 45 años: Pedro Naím de 40 años, ambos casados; Bernardo Blas Fazio de 39 años y Carlos Amadeo Leporati de 49 años, ambos solteros y todos argentinos y con domicilio en la calle Sarmiento 459, convienen lo siguiente; 1º) — Constituyen la "COMPAÑIA DE TRANSPORTES VERMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, calle Sarmiento 459, la que dedicará al transporte de cargas en general en esta plaza y entre ésta y el interior. — 2º) — El capital social es de ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una que suscriben en este acto el Sr. Wenceslao L. N. Verniere en proporción de treinta y dos cuotas por un total de treinta y dos mil pesos; veinte cuotas con un total de veinte mil pesos cada uno de los Sres. Waeles y Gerís; diez cuotas con un total de diez mil pesos cada uno de los Sres. Estanislao U. W. Verniere y Martínez y siete cuotas con un total de siete mil pesos cada uno de los Sres. Enrique A. P. Leporati, Naím, Fazio y Carlos A. Leporati. Se integra en este acto el capital. — 3º) — La Sociedad durará cinco años contados desde el 1º de Abril entrante, pero se renovará indefinida y automáticamente por períodos de cinco años, si seis meses antes de vencer un período no fuera resuelta su liquidación por socios que representen sesenta y una cuotas del capital, notificando su decisión a la sociedad por medio auténtico. — 4º) — Se designa Gerente General al Sr. Wenceslao L. N. Verniere y Gerente Administrativo al Sr. Enrique A. P. Leporati con las facultades y deberes inherentes al cargo y necesarios para representar a la Sociedad en toda clase de operaciones Bancarias o de otra naturaleza de las que la ley 11.645 atribuye al Gerente. Los Gerentes podrán otorgar poderes especiales a otros socios o a terceros, para representar la sociedad, expresándose el objeto del mandato. La remoción de los Gerentes puede ser dispuesta por la Asamblea con el voto de la mitad del capital. — 5º) — Cada 31 de Marzo se practicará balance que considerará la asamblea de socios dentro 90 días. Toda asamblea tendrá quórum en la primera convocatoria con la presencia de cinco socios y sesenta y una cuotas de capital, tomándose las resoluciones por mayoría de cuotas presentes, salvo los casos del art. 18 de la ley 11.645. — La segunda convocatoria se hará en su caso, dentro de 15 días celebrándose con cualquier cantidad de socios y cuotas presentes y resolverá por mayoría de cuotas aún en casos del art. 18 citado. — 6º) — Las utilidades se distribuirán así: cinco por ciento a fondo de reserva legal; de diez a treinta por ciento según lo resuelva en cada ejercicio la Asamblea de Socios para atender al desgaste de material rodante; diez por ciento para distribuir entre el personal de empleados y obreros según criterio de la Gerencia, como gratificación especial y en proporción que crea justa; el resto a capital. — 7º) — Las pérdidas serán soportadas también en proporción al capital y si se llegara a la mitad del mismo, la asamblea podrá resolver la li-

quidación inmediata. — 8º) — Las dudas y divergencias entre socios las resolverá la asamblea con el voto de tres cuartas partes del capital y en su defecto, por amigables componedores dentro de treinta días y sin apelación. — 9º) — Se llevará un libro de actas para registrar las asambleas, las reuniones de socios que resuelven los Gerentes por sí o a su requerimiento de socios que representen treinta cuotas y cada reemplazo de los Gerentes por sustitutos. — 10º) — La liquidación de la Sociedad la efectuarán los Gerentes. Se firman dos ejemplares, quedando el que llevará el sellado legal en poder de los Gerentes para su inscripción. Sobre raspado: "diez a" y "apelación" — vale. — Otros sobre raspado: "29" "Marzo" y "Mayoría" — vale: — Verniere, E. A. Leporati, S. Verniere, B. Fazio, S. Waeles, M. Geris, P. Naím, Héctor Martínez Bouquet, C. Leporati. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.10 may.-Nº 50.033-v.14 may.

SOCIEDAD COMERCIAL ALLCAYTER DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 781. — Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Cuarenta. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen los Señores don Simón Salvador Cava, casado en primeras nupcias con doña María Rosario De Franco, de nacionalidad argentino, de cincuenta y un años, domiciliado en la calle Simbrón número tres mil veinte y cinco, don Antonio Domingo Allevatto, casado en primeras nupcias con doña Emma Ernestina Martínez, de nacionalidad argentina, de cuarenta y un años, domiciliado en la calle Simbrón número tres mil veinte y cinco, y don Juan Miguel Termavasio, casado en primeras nupcias con doña Blanca Azucena Barrios, de nacionalidad argentina, de veinte y seis años de edad, domiciliado en la calle Baigorria número tres mil ciento treinta y cinco, todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen a formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, en los términos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: Entre los comparecientes se declara constituída la "SOCIEDAD COMERCIAL ALLCAYTER DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por un plazo de diez años. Cualquier socio podrá solicitar la disolución de la Sociedad, con noventa días de anticipación de cumplirse el segundo ejercicio anual. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto principal, la fabricación importación y venta de pinturas, barnices, esmaltes y afines, y podrá efectuar todos los actos trabajos y operaciones anexos a ese objeto o con vinculación directa o indirecta con el mismo como ser, la adquisición de bienes, muebles e inmuebles, instalaciones y maquinarias que le sea de utilidad y conveniencia para esos fines, como asimismo podrá adquirir derechos y acciones activo y pasivo y fondos de comercio. Dichos bienes podrán ser enajenados por cualquier título, hipotecados, prendados, así como constituir servidumbres y otros derechos reales. Podrá además negociar por cuenta propia o ajena, mercaderías afines, ya sea de sus asociados o no, adquiriéndola o recibiéndola en consignación o depósito. — Tercero: La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta capital, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte, dentro y fuera del territorio de la República. — Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad, será ejercida por los Señores Cava y Allevatto, quienes revisten el carácter de Gerentes, y la dirección técnica del negocio exclusivamente por el Señor Ternavasio. El uso de la firma social para cualquier trámite de presentación, cobro u órdenes de compra, puede ser individual, no así lo referente a las obligaciones de pago que deberá ser en todos los casos suscripta por dos cualesquiera de los socios, quienes quedan plenamente facultados para firmar toda clase de escrituras y documentos públicos o privados, solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y particulares, firmando en todos los casos, las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos, y protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recursar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes generales, de administración y especiales para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. La mención de facultades precedentes es sólo enunciativa y no restringe las conferidas en el artículo dieciséis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto: La revocación de los cargos estipulados no podrá realizarse sin que mediare causa debidamente justificada. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de Noventa Mil pesos moneda nacional de curso legal y queda suscripto e integrado en su totalidad, por los tres comparecientes, con el activo y pasivo de una Sociedad de hecho, existente entre los mismos y todo de acuerdo al balance e inventario levantado el día diez de Marzo del corriente año, cuya copia firmada por las partes, se agrega por cabeza de la presente. El capital social está dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto en la siguiente forma: Señor Cava, treinta cuotas o sean treinta mil pesos; Señor Allevato, treinta cuotas o sean treinta mil pesos, y el Señor Ternavasio, treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional. — Séptimo. La contabilidad y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Gerentes, y anualmente, el día diez de Marzo, se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se resolviera realizar periódicamente. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá para fondo de reserva legal, el cinco por ciento, y el remanente se distribuirá en partes iguales. — Octavo: De toda resolución que interese a la Sociedad, se dejará constancia en un libro de actas. — Noveno: El señor Ternavasio, se obliga a dedicar toda su actividad personal en los negocios sociales, no pudiendo por ello trabajar bajo ningún concepto, en ninguna actividad comercial. Los señores Gerentes están obligados a destinar el tiempo nocesario para atender todas las actividades a su cargo, pero podrán desempeñar funciones análogas en otra Sociedad que no sea del mismo ramo. — Décimo: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las del Código de Comercio. — Bajo las Cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué se ratifican y firman por ante mí y los testigos don Juan Eduardo Correa y don Eugenio Guilharrex, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Antonio D. Allevatto. — J. M. Ternavasio. — S. Cava — J. Ed. Correa. — Eugenio Guilharrex. — Hay un sello. Ante mí: Alberto González Venzano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta números correlativos del doscientos noventa y cuatro mil seiscientos setenta y nueve H, al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Alberto González Venzano. — E|l. Secretaría del autorizante, vale. — Buenos Aires, Abril 23 de 1948. — Julio A. Victorica, secretario.

e.10 may.-Nº 50.055-v.14 may.

ALEJANDRO YOHAI Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número: Ciento treinta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los siete días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final nombro y firman, comparecen: Don Alejandro Yohai, argentino naturalizado, de estado casado, Don Samuel Yohai, argentino, de estado soltero y Don Hazday Rodolfo Yohay, que acostumbrá firmar Rodolfo Yohay, turco, de estado soltero, todos mayores de edad y domiciliados en la calle Zapiola número seiscientos veinte de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y exponen: Que por medio de este acto formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos que rige la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y con las estipulaciones siguientes: Primera: La Sociedad que en este acto se constituye se denominará "ALEJANDRO YOHAI Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su asiento principal en la calle Larrea número quinientos veinte de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales ya sea en esta Capital o en cualquier otro punto de la República, previa conformidad unánime de los socios. — Segunda: La duración de la Sociedad se fija en seis años a partir del día primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato pudiendo prorrogarse por otro período igual, siempre que los socios no hubiesen manifestado su deseo de poner fin a la Sociedad por telegrama colacionado dirigido a los demás socios con seis meses de anticipación a la fecha del vencimiento del contrato. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la importación y venta al por mayor de tejidos de algodón, seda, rayón y lana, artículos de mercería, bonetería y afines. — Cuarta: El Capital social lo constituye la cantidad de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, aportando en la siguiente forma: a) Por el Señor Alejandro Yohai, ciento cincuenta cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. b) Por el Señor Samuel Yohai, treinta cuotas, o sean treinta mil pesos moneda nacional, y c) Por el Señor Hazday Rodolfo Yohay, veinte cuotas, o sean veinte mil pesos moneda nacional. Los aportes de cada socio se integran de la manera siguiente: A) El Señor Alejandro Yohai en mercaderías, dinero efectivo, depósitos bancarios, deudores varios en cuenta corriente y muebles y útiles de acuerdo al inventario y balance general del negocio de su propiedad, ubicado en la calle Larrea número quinientos veinte de esta Ciudad, cuyo objeto comercial es el mismo que se ha establecido para la Sociedad que por este acto se constituye realizado el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete que los socios conocen y dan fe, o sea de todo lo que constituye su activo y pasivo a esa fecha y que transfiere a la Sociedad que se constituye pasando a ser propiedad exclusiva de la misma, excepto la diferencia que existe entre el capital líquido que arroja dicho inventario y balance general y el capital que aporta a esta Sociedad cuya forma de pago se determinará más adelante. B) El Señor Samuel Yohai integra su capital con el crédito a su favor por igual importe que tiene y le corresponde en el referido negocio del Señor Alejandro Yohai a cargo de éste. C) El Señor Hazday Yohay integra su capital de la siguiente forma: La cantidad de diez y seis mil ciento sesenta y un pesos con cuatro centavos moneda nacional con el crédito a su favor por dicho importe que tiene y le corresponde en el referido negocio del Señor Alejandro Yohai a cargo de éste, y la diferencia de tres mil ochocientos treinta y ocho pesos con noventa y seis centavos, la integra en dinero efectivo. — Quinta: El importe del capital suscripto por el Señor Alejandro Yohai de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, más los créditos a favor de los Señores Samuel Yohai y Hazday por treinta mil pesos y diez y seis mil ciento sesenta y un pesos con cuatro centavos, todo lo que hace un total de ciento noventa y seis mil ciento sesenta y un pesos con cuatro centavos, será deducido del capital líquido que arroja el referido inventario y balance general de los negocios del Señor Alejandro Yohai, del treinta y uno de Diciembre del próximo pasado, que arroja un importe de doscientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y seis pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, conviniéndose que la diferencia a su favor de ochenta mil quinientos veinticinco pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, la percibirá el Señor Alejandro Yohai en dinero efectivo a medida que existan fondos disponibles en el curso de las operaciones de la sociedad que por este acto se constituye. — Sexta: Se conviene especialmente para el caso de disolución de la sociedad, ya sea a su vencimiento o por decisión unánime de los socios, que el local social le será adjudicado al socio o a los socios que se hagan cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por don Alejandro Yohai como gerente del establecimiento. El uso de la firma social estará igualmente a cargo del señor Alejandro Yohai, quien podrá comprometer a la sociedad en todos los actos relativos a los negocios de la misma con su sola firma, no pudiendo comprometerla y obligarla en fianzas y garantías para terceros. Además, los socios Samuel Yohai y Hazday Rodolfo Yohay podrán también como gerentes, comprometer a la sociedad en todos los actos, firmando ambos conjuntamente. A tal fin los gerentes, conforme a lo establecido precedentemente, firmarán las escrituras y documentos públicos o privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales y conferir toda clase de poderes generales o especiales, judiciales o de administración. — Octava: Los balances se practicarán anualmente el día treinta y uno de Diciembre sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en el curso del año cuando dos de los socios lo soliciten. De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá en la siguiente forma: cincuenta por ciento para don Alejandro Yohai, veinte por ciento para don Samuel Yohai y treinta por ciento para don Hazday Rodolfo Yohay, soportándose las pérdidas en igual proporción. — Novena: Los socios Samuel Yohai y Hazday Rodolfo Yohay, se obligan a dedicar a la Sociedad todas sus actividades, siéndoles prohibido tener intereses en cualquier otro negocio de cualquier índole. A su vez don Alejandro Yohai goza de la facultad para dedicarse por su sola y exclusiva cuenta a otros negocios para lo cual los socios restantes dan su conformidad por el presente. — Décima: Don Alejandro Yohai podrá retirar a cuenta de sus beneficios anuales hasta la suma de mil pesos moneda nacional, y los Señores Samuel Yohai y Hazday Rodolfo Yohay hasta la suma de trescientos pesos de igual moneda por el mismo concepto. — Undécima: Los socios gerentes percibirán un sueldo mensual que se imputará a gastos generales; Don Alejandro Yohai; ochocientos pesos moneda nacional; Don Hazday Rodolfo Yohay; cuatrocientos ochenta pesos de igual moneda y don Samuel Yohai, trescientos veinte pesos de igual moneda. — Duodécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido podrán manifestar, dentro de los seis meses de producido el deceso, su deseo de continuar en la sociedad o retirarse de la misma. En este último caso la sociedad se disolverá y entrará en liquidación a partir de la fecha del pronunciamiento. — Décimotercera: Llegado el caso de la disolución de la Sociedad, deberá procederse a su liquidación por intermedio del socio gerente don Alejandro Yohai y en su defecto por los otros socios gerentes Samuel Yohai y Hazday Rodolfo Yohay conjuntamente. El producido de la liquidación será distribuído mensualmente en la forma que surge de este contrato, una vez deducidos todos los gastos y finiquitada la liquidación; La partición a efectuarse comprenderá asimismo el fondo de reserva legal. — Décimocuarta: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a tercero extraño sin el consentimiento unánime de los demás socios. — Décimoquinta: Todas las decisiones, aprobación de balances, nombramiento de gerentes o su remoción, y en cualquier otra resolución que interese a la sociedad, se tomarán por mayoría de cuotas de capital. — Décimosexta: Cualquier duda o divergencia que llegare a suscitarse con motivo de la interpretación y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por orbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero único para el caso de discordia, y el fallo que en uno u otro caso se pronuncie será inapelable y sin derecho a recurrir a la vía judicial. — Décimoséptima: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio en cuanto sean aplicables. Bajo tales conceptos dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Leída que les fué ratificaron su contenido y en prueba de conformidad la firman conjuntamente con los testigos del acto Don Francisco M. Bustamante y Don Néstor Saúl Ferreyra, vecinos, hábiles, mayores de edad, personas de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Alejandro Yohai. — Samuel Yohai. — Rodolfo Yohay. — Tgo.: Néstor Saúl Ferreyra. — Tgo.: F. M. Bustamante. — Está mi sello. Ante mí: Alejandro I. Abrevaya. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos ochenta y ocho vuelto del Registro de Contratos Públicos número treinta y nueve de la Capital Federal de mi adscripción. — Para la Sociedad Interesada "Alejandro Yohai y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio extendido en los sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional números cuatrocientos setenta y seis mil ochenta y cuatro H. cuatrocientos setenta y seis mil ochenta y cinco H. cuatrocientos setenta y seis mil noventa y nueve H y el presente cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y dos H. que sello y firmo en Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a diecinueve días del mes de

Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — Hay dos sellos. — Alejandro I. Abrevaya. — Buenos Aires, Abril 28 de 1948. — Entre líneas: la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con. Vale. — René Tavernier, secretario.

e.7 may.-Nº 49.813-v.12 may.

MIRO INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. F. Barroetaveña, Secretaría Dr. B. S. Laurencena, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Guillermo Aurelio Milán, uruguayo, casado; Armando Miguel, argentino, casado; Antonio Francisco Romero, español, casado y Juan Bautista Pizzo, argentino, casado, todos mayores de edad, personas hábiles para ejercer el comercio, domiciliados en la calle Esmeralda 132, Capital Federal, se ha resuelto realizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas que a continuación se expresan: Primero: A contar desde el día primero de Abril último queda formalmente constituída la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "MIRO INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Su objeto es el de explotar el ramo de fabricación de productos ópticos y afines. — Para ampliar el objeto de la sociedad será indispensable la conformidad unánime de los socios. — Tercero: Tendrá su domicilio legal en esta Capital actualmente en la calle Esmeralda 132, Capital, y su domicilio real en la calle San Martín 1447, Rosario de Santa Fe, pudiendo establecer sus fábricas, talleres, filiales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Cuarto: El capital social será de noventa mil pesos moneda nacional curso legal ($ 90.000.—) dividido en novecientas cuotas de cien pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: el socio Guillermo Aurelio Milán, doscientas sesenta y tres cuotas, el socio Armando Miguel, doscientas sesenta y tres cuotas, el socio Antonio Francisco Romero, ciento noventa y dos cuotas y el socio Juan Bautista Pizzo, ciento ochenta y dos cuotas. — Los aportes fueron integrados totalmente en máquinas, instalaciones, herramientas, mercaderías en un todo conforme lo detalla el inventario practicado al efecto y que forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La administración y dirección estará a cargo de los socios gerentes señores Guillermo Aurelio Milán y Armando Miguel, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social. — En caso necesario previa conformidad de la totalidad de los socios, que se asentará en el Libro de Actas, se otorgará la firma indistintamente a cualquiera de los socios. — La dirección técnica estará a cargo de los socios señores Antonio Francisco Romero y Juan Bautista Pizzo. — Los gerentes no podrán de manera alguna hacer uso de la firma social en asuntos ajenos al interés de la sociedad. — Para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, ésta podrá vender y comprar bienes raíces, gravarlos, aceptar hipotecas y toda otra garantía, dar garantías y prendas, operar con todos los Bancos oficiales y privados, solicitar préstamos y negociar todos los papeles de crédito, en cualquier institución de esa índole, conferir poderes generales y especiales, siendo esta enumeración de facultades a título puramente enunciativo, pues la sociedad po- (Continúa en el sello nacional de $ 0,10 Nº 235.422 - H-) (Es continuación del sello nacional de $ 0,10 Nº 235.421 - H -) drá realizar cualquier operación que sea consecuencia directa de su objeto. — Sexto: La sociedad se formará por el plazo de diez años a contar desde el día 1º de Abril último, prorrogándose automáticamente a cada vencimiento por otro año más siempre que ninguno de los socios denuncie su vigencia con una anticipación de seis meses por telegrama colacionado dirigido a la sociedad. — Comprobado por los balances anuales la pérdida de un diez por ciento, uno cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la sociedad en cuyo caso los otros socios podrán optar por adquirir las cuotas del socio saliente, las que serán abonadas en el improrrogable término de un año, en cuotas trimestrales, gozando el saldo de un interés del 6 % anual pagadero, dentro de los primeros quince días de cada trimestre, en el caso de resolverse la liquidación los integrantes sociales deberán designar dos socios liquidadores, haciéndose constar tal circunstancia en el respectivo Libro de Actas. — Séptimo: Cada 31 de Marzo se practicará un balance inventario de los negocios sociales y de las utilidades resultantes se apartará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social y previa deducción de las amortizaciones y un treinta por ciento para Fondo de Reserva Especial durante los dos primeros años, que se disminuirá en los tres años posteriores a un veinte por ciento, reteniéndose en los cinco años siguientes un diez por ciento, el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En caso de disolución de la sociedad o retiro de un socio los fondos de reserva especial se distribuirán por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Octavo: Desde ya se conviene formalmente que retirándose cualquiera de los socios antes de vencido el plazo de vigencia de este contrato o comprobándose que durante su participación en la sociedad se han dedicado a actos que perjudiquen el desarrollo de la misma, perderá a favor de los demás socios todo cuanto pudiera corresponderle por utilidades obtenidas en los negocios realizados por la sociedad en el último ejercicio. — Todos los socios se comprometen a dedicar todo su tiempo y trabajo al negocio social, no pudiendo dedicarse a otras actividades industriales o comerciales de la misma naturaleza, excepto los socios Guillermo Aurelio Milán y Armando Miguel, los cuales seguirán desempeñando sus funciones en la sociedad colectiva Milán y Cía., la cual operará con carácter permanente como única distribuidora de todos los productos que se elaboren. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará un inventario y balance general a fin de ejercicio, con la intervención de los (Continúa en el sello nacional de $ 0,10 Nº 235.423 - H -) (Es continuación del sello nacional de $ 0,10 Nº 235.422 - H) herederos del socio fallecido o un representante legal de los mismos pudiendo continuarse la sociedad si las partes así lo convinieran, debiendo en este caso los herederos designar una persona que los represente con todas las facultades del socio fallecido. — Caso contrario la sociedad procederá a su liquidación adelantándosele a los herederos seiscientos pesos mensuales a cuenta del haber que correspondía al socio fallecido, mientras se realice el balance. — Del haber que por capital y utilidades resulte corresponder al socio fallecido se les abonará: una cuarta parte al contado y el resto en cuatro cuotas iguales, a los plazos de seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses, firmándose al efecto pagarés por las cantidades respectivas, con el interés del por ciento anual y garantía si fuese exigida. — Décimo: Ninguno de los socios percibirá sueldo alguno, los señores: Antonio Francisco Romero y Juan Bautista Pizzo, recibirán mensualmente seiscientos pesos en calidad de gastos de representación. — Undécimo: La aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, serán tomadas por simple mayoría de votos, con excepción de las que contempla el artículo 18 de la Ley Nº 11.645. — Se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones adoptadas cuando cualquiera de los socios lo pidiere. — Duodécimo: Toda duda o divergencia será resuelta por arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte con facultades para los arbitradores de designar un tercero para el caso de discordia, tanto el fallo de los arbitradores como el del tercero en su caso será obligatorio. — Bajo las cláusulas que anteceden queda definitivamente constituída la sociedad "Miro Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los socios a cumplirlas fielmente, en prueba de lo cual firman el presente convenio en un ejemplar y dos copias de un mismo tenor y a los mismos efectos, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — Firmado: Guillermo Aurelio Milán. — Armando Miguel. — Antonio Francisco Romero. — Juan Bautista Pizzo. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.7 mayo.-Nº 49.770-v.12 mayo.

"C. PELLA Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 254. — Primer Testimonio. Número Ciento Treinta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, el escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecieron los señores don Celestino Pella, casado en primeras nupcias, italiano, domiciliado en la calle Moreno número ochocientos treinta, y don Raúl Bes, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Martínez número dos mil ochenta y dos, ambos de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que por escritura de fecha quince de julio de mil novecientos cuarenta y dos pasada ante mí al folio setecientos ochenta y cinco vuelto de este mismo Registro y Protocolo de ese año, los comparecientes constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de dedicarse a la importación, representaciones, consignaciones, exportación, comercio, fabricación, arreglo y alquiler de toda clase de máquinas, muebles y útiles en uso en escritorios u oficinas comerciales e industriales, especialmente todo lo referente a máquinas de escribir y calcular, así como sus accesorios y repuestos, cuya sociedad giraría bajo la denominación de "C. PELLA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un término de duración de diez años a contar desde esa fecha y con un capital de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Celestino Pella, cuarenta cuotas, o sean cuatro mil pesos y Raúl Bes, sesenta cuotas, o sean seis mil pesos, todo lo que así y más detalladamente resulta del testimonio de la referida escritura que inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y dos bajo el número seiscientos setenta y tres, folio ciento noventa y cinco del Libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo para este acto a la vista, doy fe. Que habiendo resuelto de común acuerdo aumentar el capital social a la suma de ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, haciendo uso para ello del derecho estipulado en la cláusula sexta del referido contrato más arriba relacionado, por la presente otorgan y declaran: Primero: El capital de la sociedad "C. Pella y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada', queda aumentado a la suma de Ciento Veinte y Cinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, correspondiendo a los socios dicho aumento en la proporción siguiente: el socio señor Celestino Pella aumenta su capital de cuatro mil pesos a cincuenta mil pesos y el socio señor Raúl Bes aumenta su capital de seis mil pesos a setenta y cinco mil pesos. — Segundo: En consecuencia, la cláusula quinta del contrato social queda modificada en la siguiente forma: "Quinta: El capital de la sociedad queda establecido en la suma de Ciento Veinte y Cinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, y se encuentra suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Celestino Pella, quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal y Raúl Bes, setecientas cincuenta cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal". — Tercero: Quedan vigentes y sin modificación alguna, todas y cada una de las demás cláusulas del contrato precedentemente relacionado. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos don Guillermo F. Cervellera y don Enrique A. Barassi, vecinos y hábiles, doy fe. — Raúl Bes. — Celestino Pella. — Tgo.: Guillermo F. Cervellera. Tgo.: Enrique A. Barassi. — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Petracchi. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia que pasó ante mí al folio doscientos cincuenta y cuatro del Registro sesenta y seis de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, números: doscientos treinta y seis mil doce y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos A. Petracchi. — Hay un sello. E|l. Dr. Luis Quirno Costa, vale. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1948. — Julio A. Victorica, secretario.

e.7 may.-Nº 49.756-v.12 may.

LOPERENA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor J. M. Suárez Caviglia, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, se hace saber por cinco días el presente contrato:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho, entre los Srs. Julio Mariano Loperena, argentino, casado, domiciliado en Valle 285, José Ramón Castro, español, casado, domiciliado en Mármol 1321, Juan Dell'Ochio, argentino, soltero, domiciliado en Gral. Hornos 1277, Juan Muratore, argentino, casado, naturalizado, domiciliado en Murguiondo 1775, Leonardo Sequeiros, argentino, casado, domiciliado en M. Segui 2595, Pedro Bortheiry, argentino, soltero, domiciliado en J. B. Alberdi 1251, Urbano Hermida, español, soltero, domiciliado en Independencia 3921, Francisco Pareja, argentino, casado, domiciliado en Independencia 3901, Andrés Seibane Longarela, español, casado, domiciliado en Lautaro 1435, Graciano Hitta, argentino, casado, domiciliado en Varela 268, Jesús Magariños, español, casado, domiciliado en San Ignacio 3641, Juan Ortega, español, casado, domiciliado en J. M. Moreno 561, Florencio Acilu, español, casado, domiciliado en Rivadavia 2401, Benigno Martínez, español, casado, domiciliado en Guayaquil 264, José Martínez Collazo, español, casado, domiciliado en Portela 1066, Florentino Clausi, argentino, casado, domiciliado en J. Gómez 2532, Máximo García, español, casado, domiciliado en Independencia 3901, José López, español, casado, domiciliado en Cochabamba 3941, Pedro Méndez, argentino, casado, domiciliado en Independencia 3901 y Víctor Hermida, español, soltero, domiciliado en J. J. Biedma 875, todos mayores de edad, han convenido formalizar el presente contrato de sociedad, que sujetan a las siguientes cláusulas: Primera: Los nombrados constituyen una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que bajo el rubro social "LOPERENA & CIA." y regida de conformidad a la ley 11.645, se dedicará a la explotación de la fábrica de Vainillas, Bizcochos y Afines, que tienen instalada en la calle Valle Nº 285. — Segunda: El Capital social lo constituye la suma de Cuarenta y Un Mil Pesos Moneda Nacional de C|Legal, dividido en Cuatrocientas diez cuotas de Cien Pesos M|N. cada una, que ha sido aportado en la siguiente forma: El Sr. Júlio Mariano Loperena, con Doscientas cuotas, el Sr. José Ramón Castro con doce cuotas y los restantes con Once cuotas cada uno, y se halla totalmente integrado por las mercaderías, máquinas, muebles y demás detallados en Inventario firmado por separado. — Tercera: La administración y firma social estarán a cargo de los Srs. Julio Mariano Loperena, José Ramón Castro y Juan Ortega, quienes en su carácter de "Gerentes" indistintamente, efectuarán todas las transaciones comerciales, gestiones administrativas y judiciales, firmarán cheques y obligaciones, contratos y todo acto que la buena marcha del negocio lo exigiera, con estricta sujección a lo dispuesto por la ley 11.645. — Cuarta: Mensualmente se practicará un Balance de comprobación del Mayor y Movimiento de Caja, y anualmente al treinta y uno de Diciembre un Balance General e Inventario, y los beneficios obtenidos serán distribuídos en la siguiente forma: el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, y el remanente en parte proporcional al Capital aportado por cada socio. En caso de pérdidas éstas serán soportadas en igual proporción. — Quinta: La duración de la sociedad será por cinco años, a contar desde el primero de Enero del año en curso, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos, y se considerará prorrogada por igual término, si no hubiere comunicación en contrario, noventa días antes del vencimiento. — Sexta: El Sr. Julio Mariano Loperena tendrá a su cargo la dirección técnica de la fábrica, a cuyo desempeño dedicara todo su tiempo, no pudiendo tener actividades ajenas a las del negocio de la sociedad, y recibirá en remuneración de su trabajo personal, la suma de Quinientos Pesos M|N. mensuales, que se imputarán a Gastos Generales. — Séptima: En caso de enfermedad prolongada, incapacidad o muerte del Sr. Loperena, los socios restantes continuarán con los negocios de la sociedad, abonande al mismo, a su curador o herederos legalmente autorizados, la parte que le corresponda de Capital y beneficios, de acuerdo a Balance e Inventario que se practicará a tal efecto. — Octava: Para la aprobación de los Balances anuales, remoción de Gerentes, nombramientos y cualquier resolución de importancia que interese a la sociedad, se necesitará la mayoría de votos y constará en el libro de actas. — Novena: Durante la vigencia de este contrato, la sociedad se considerará en estado de disolución, cuando se compruebe una pérdida superior al cuarenta por ciento del Capital, lo que se determinará en Asamblea General Extraordinaria, nombrándose en ella a dos socios para que procedan a su liquidación. — Décima: Los casos no previstos en este contrato, se resolverán por mayoría de votos y de acuerdo a lo determinado por las leyes respectivas. De conformidad firman esto original en el lugar y fecha ut-supra, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Julio Loperena. — Firmado: José Ramón Castro. — Firmado: Juan Dell'Ochio. — Firmado: Juan Muratore. — Firmado: Leonardo Sequeiros. — Firmado: Pedro

Bortheiry. — Firmado: Urbano Hermida. — Firmado: Francisco Pareja. — firmado: Andrés Seibane Longarela. — Firmado: Graciano Hitta. — Firmado: Jesús Magariños. — Firmado: Juan Ortega. — Firmado: Florencio Acilu. — Firmado: Benigno Martínez. — Firmado: José Martínez Collazo. — Firmado: Florentino Clausi. — Firmado: Máximo García. — Firmado: José López. — Firmado: Pedro Méndez. — Firmado: Víctor Hermida. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.7 may.-Nº 49.806-v.12 may.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor J. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de TEXASEDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha cambiado su denominación por la de "Bertexseda, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según documento privado de fecha diez y nueve de Abril del corriente año. — Sobre raspado: J. M. Suárez Caviglia. — Vale. Buenos Aires, 5 Mayo de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.10 may.-Nº 50.050-v.14 may.

MUCHENIK HERMANOS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días.

Entre los Señores don David Nilo Eandi, argentino, casado, domiciliado en la calle Juan B. Justo dos mil novecientos treinta y siete; don Mauricio Mario Muchenik, argentino, casado, domiciliado en la calle Juan B. Justo dos mil ochocientos cuarenta y dos, departamento tres y don Aníbal Muchenik, argentino, casado, domiciliado en la calle Malabia doscientos noventa, piso tercero, departamento C., los tres de este vecindadario, mayores de edad, han convenido constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "MUCHENIK HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y usará la denominación comercial de "Much-Bill" y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Campichuelo mil ciento treinta y tres, pudiendo establecer Sucursales o Agencias en el interior o exterior de la República. — Segunda: El objeto de "Muchenik Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", será la importación, exportación y venta de repuestos para automóviles y afines y reparaciones. — Tercera: La duración de este contrato será por el término de Tres Años, tomándose como fecha de iniciación la del presente, pudiendo prorrogarse por tres años más con la conformidad de los tres socios dada por telegrama colacionado, noventa días antes de la expiración del plazo estipulado. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, representados por seiscientas cuotas de cien pesos cada una, aportados en la siguiente proporción: Treinta mil pesos por el señor Eandi; y quince mil pesos cada uno de los señores Mauricio Mario y Aníbal Muchenik. El aporte de estos últimos está representado por mercaderías, de acuerdo al balance practicado de común acuerdo entre los socios y que firmados por los mismos, forma parte integrante de este contrato y en cuyo balance se encuentra incluído el activo y pasivo de la sociedad de hecho que los señores Muchenik tenían constituída bajo el rubro Muchenik Hermanos y que fué disuelta. El señor David Nilo Eandi suscribe en este acto el cincuenta por ciento de su capital o sea la suma de quince mil pesos y el saldo lo integrará cuando las necesidades sociales así lo requieran. — Quinta: La dirección, administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios, cuyos datos personales constan más arriba, quienes revestirán la calidad de Gerentes y tendrán un sueldo mensual de 700 pesos cada uno que se imputarán a gastos generales. El uso de la firma social lo tendrá el socio David Nilo Eandi, conjuntamente con uno cualquiera de los otros dos socios y sólo podrán obligar a la Sociedad con operaciones que se refieran al giro social, estándoles expresamente prohibido obligarla con fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los balances de comprobación y parciales que resolvieran hacer los socios cuando lo creyeran conveniente. Dichos balances se practicarán de acuerdo con las reglas que son de uso en el comercio con las amortizaciones y revalorizaciones que correspondieren y el primero de dichos balances se practicará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas que arrojare el balance a que se refiere el artículo anterior, previa deducción del cinco por ciento que dispone el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se dividirán en partes iguales y los socios podrán retirar hasta el cincuenta por ciento de las mismas y el otro cincuenta por ciento quedará en una cuenta especial para aumento de capital. Si no se retiraren ganancias o se retiraren en una proporción menor al cincuenta por ciento estipulado, también se acreditará el total o remanente a la cuenta especial para aumento de capital. Las pérdidas serán soportadas en proporción a los capitales. — Octava: En caso de disolución de la sociedad, los socios determinarán de común acuerdo quién o quienes tomarán a su cargo la liquidación de la misma. Para el caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de un socio, la sociedad proseguirá hasta la conclusión del término social, debiendo los herederos o representantes del incapaz designar su representante legal ante la sociedad, unificando personería en una sola persona, dentro del término de sesenta días a partir de la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad. — Novena: Los derechos al local de la calle Campichuelo mil ciento treinta y tres, actualmente arrendado por el señor Aníbal Muchenik, pasan desde este acto a la Sociedad Muchenik Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, quien acepta la locación en las mismas condiciones actuales, declarando conocerlas íntegramente. — Décima: Cualquier dificultad que surja con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, será sometida a la decisión de árbitros, amigables componedores designándose uno por cada parte, debiendo elegir éstos un cuarto cuya resolución será inapelable. — Undécima: Las partes facultan expresamente al Doctor Bernardo Sofevich y al Escribano Abel M. Jaramillo, para correr con todos los trámites judiciales y administrativos que sean necesarios para la inscripción y registro de este contrato. — Duodécima: Todo lo no previsto en el presente contrato será suplido por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio que le sean aplicables. Bajo las cláusulas precedentemente expuestas se deja constituída la Sociedad "Muchenik Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los .... días del mes de Abril del corriente año mil novecientos cuarenta y ocho. — D. Eandi. — M. Muchenik. — A. Muchenik.

Buenos Aires, Abril 29 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.7 may.-Nº 49.776-v.12 may.

GRANADERO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los Sres. Enrique Villamarín Prieto, español, soltero, comerciante, de 37 años, domiciliado en Vieytes 328; Eduardo Mocchetti López, argentino de 45 años, casado, domiciliado en Cochabamba 1854; Narciso Alvarez, español, de 38 años, casado, domiciliado en Bolívar 1838; Luis Alberto Félix Prieto, argentino, soltero de 20 años, domiciliado en Rivadavia 2010 y Juan Raúl Deagustini, soltero de 19 años, argentino, domiciliado en Juan B. Alberdi 2366, todos en la Capital Federal, estos dos últimos autorizados en legal forma para ejercer el comercio, se ha convenido lo siguiente: Ampliar el contrato de sociedad, suscripto entre los tres primeros en fecha 15 de Septiembre de 1947, por que se constituyó "GRANADERO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, en 26 de Septiembre de 1947, bajo el Nº 1405, folio 58, Libro 13 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, ingresando a dicha sociedad los dos últimos citados, en la siguiente forma: Los Sres. Luis Félix Alberto Prieto y Juan Raúl Deagustini, ingresan como socios, aportando cada uno de ellos, la suma de un mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, o sea una cuota de un mil pesos cada uno. Las utilidades, una vez deducidas las reservas legales, así como las pérdidas, serán distribuídas en la siguiente forma: Sr. Enrique Villamarín Prieto, el ochenta y nueve por ciento; Sr. Eduardo Mocchetti López, el cinco por ciento; Sr. Narciso Alvarez, el dos por ciento; Sr. Luis Félix Alberto Prieto, el dos por ciento y Sr. Juan Raúl Deagustini, el dos por ciento. Las demás cláusulas del referido contrato, quedan subsistentes. De común acuerdo, firman el presente, en el lugar y fecha ut supra. E. Villamarín. — E. Mocchetti. — N. Alvarez. — L. F. A. Prieto. — Juan Raúl Deagustini. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.7 may.-Nº 49.817-v.12 may.

ARGENTA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetavena, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veinte y tres días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, entre don Héctor Angel Dellachiesa, que firma Héctor A. Dellachiesa, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, con domicilio real en esta Capital calle Rivadavia Nº 7547 y don Enrique Alberto Dellachiesa, que firma Enrique A. Dellachiesa, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, con domicilio real en esta Capital, calle Rivadavia Nº 7547, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de socios gerentes y únicos integrantes de "ARGENTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato constitutivo fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número cuatrocientos setenta y ocho, al folio trescientos ochenta del libro noveno de Sociedades de Responsabilidad y con una modificación al mismo inscripta con fecha diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número quinientos setenta y uno, al folio cuatrocientos cinco del mismo libro noveno de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene en lo siguiente: Primera: Modificar la cláusula "Quinta" del contrato más arriba individualizado, cláusula que quedará redactado de la siguiente manera: "El capital social se halla constituído por la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 300.000.00 m|n. c|l.) que se descompone en tres mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que son aportadas del siguiente modo: mil quinientas cuotas el socio don Héctor Angel Dellachiesa y mil quinientas cuotas el socio don Enrique Alberto Dellachiesa; el expresado capital que se encuentra totalmente suscripto y en la misma proporción integrado, se halla representado por cien mil pesos moneda nacional de curso legal que constituía el capital de esta Sociedad y doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal que aportaron a la Sociedad en dinero efectivo el día dos de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, los socios don Héctor Angel Dellachiesa y don Enrique Alberto Dellachiesa, por partes iguales, según balance al día dos de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, que aprobado por ambos socios se acompaña. — Segunda: Modificar la cláusula "Undécima" del mismo contrato, cláusula que quedará redactada de la siguiente manera: "En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la Sociedad no será disuelta, prosiguiendo el giro de la misma el socio supérstite con los herederos o representantes del socio fallecido o incapcitado, en cuyo caso, deberán éstos, unificar su personería y, a su vez, deberán vender al socio supérstite la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal en cuotas de la Sociedad (cincuenta cuotas de cien pesos cada una), siempre que éste lo solicitara, y al precio de cien pesos moneda nacional por cada una de las cincuenta cuotas". — Tercera: Las restantes cláusulas del expresado contrato quedan con plena validez y se dan aquí por reproducidas. Bajo las tres cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado este convenio, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, firmando en prueba de conformidad el presente, que consta en los sellos nacionales valor diez centavos números doscientos treinta y cuatro mil ochocientos once y doscientos treinta y cuatro mil ochocientos doce, ambos de la serie H, en el lugar y fecha al comienzo consignados. — Héctor A. Dellachiesa. — Enrique A. Dellachiesa.

Buenos Aires, Abril 28 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.7 may.-Nº 49.836-v.12 may.

"SINCAP"
(Sociedad Industrial, Naviera y Comercial Alto Paraná)
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores: Eliseo Gregorio Lorenzo Vila domiciliado en Las Heras tres mil ochocientos siete, Omar Diego Macrae Trueba, domiciliado en Florida ochocientos uno, Julio César Coto domiciliado en Ayacucho dos mil ochenta y dos, Andrés Juan Benjamín Torre Arregui, domiciliado en Canning dos mil seiscientos setenta y tres, Jorge Francisco Aguirre Urreta domiciliado en Avenida Alvear tres mil ciento noventa y cinco, Carlos Alberto Félix Poli domiciliado en Gallo mil seiscientos sesenta y seis, Enrique Carlos Aubone domiciliado en Suipacha mil doscientos cuarenta y cuatro, Luis Esteban Cartasso domiciliado en Espinosa cuarenta y tres, Carlos Gutiérrez domiciliado en Tucumán seiscientos diecisiete, Alberto Roque Cellario domiciliado en Juan B. Ambrosetti novecientos setenta, Mario Osvaldo Rossi romiciliado en Perú mil trescientos setenta y uno, Oscar Luis Armando Gosio domiciliado en Cangallo quinientos veintiuno, Adolfo Perna, domiciliado en Las Heras tres mil ochocientos siete, Ezequiel Aguirre Urreta, domiciliado en Rivadavia tres mil setecientos setenta y dos, Mario Doncel, domiciliado en Melo dos mil treinta y cinco, Mario Fincati, domiciliado en Zabala dos mil cincuenta y siete, Adalberto Luis Berutti, domiciliado en Cangallo quinientos veintiuno, Félix Emilio Berutti, domiciliado en Cangallo quinientos veintiuno, Carlos Francisco Angeleri, domiciliado en Callao trescientos treinta y dos y Juvenal Juan Bono, domiciliado en Mendoza tres mil cuatrocientos sesenta y nueve, todos argentinos mayores de edad se conviene: Primero: Los otorgantes constituyen una sociedad conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, salvo en las disposiciones en que para las partes la modifique este contrato, bajo la razón social "SINCAP" (Sociedad Industrial, Naviera y Comercial Alto Paraná) Sociedad de Responsabilidad Limitada. Segundo: El domicilio social es en la actualidad en la ciudad de Buenos Aires, calle Veinticinco de Mayo número tréinta y tres, pudiendo establecer sucursales y agencias en el interior y exterior. Tercero: Los objetos principales de la Sociedad son: La explotación comercial e industrial de todos los medios de transporte, especialmente de cabotaje, la compra, venta, locación, hipoteca y prenda de buques, inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, acciones y cualesquiera otra clase de bienes; su importación, exportación, industrialización y comercialización, agencia marítima y estibajes; representaciones en general y cuantos más actos lícitos se vinculen a esos objetos, ya sea por cuenta propia o de terceros. Cuarto: El término de duración de la sociedad será de diez años a contar del primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. Quinto: El capital social es de novecientos mil pesos moneda nacional, dividido en nueve mil cuotas de cien pesos cada una, las cuales son suscriptas e integradas en la siguiente forma: los señores Eliseo Gregorio Lorenzo Vila, Omar Diego Macrae Trueba, Julio César Coto, y Andrés Juan Benjamín Torre Arregui, integran cada uno doscientas cuotas en la siguiente forma veinticuatro cuotas en efectivo y ciento setenta y seis cuotas en especie correspondientes al buque motor "José Ana" matrícula número tres mil setecientos cuarenta y cinco y un pontón "Doña Laurita" matrícula número dos mil trescientos y muebles y útiles según el inventario suscripto por las partes en esta misma fecha. — En efectivo: Jorge Francisco Aguirre Urreta, seiscientas cincuenta cuotas; Carlos Alberto Félix Poli, cuatrocientas cincuenta cuotas; Enrique Carlos Aubone, un mil cien cuotas; Luis Esteban Cartasso, cuatrocientas veinte cuotas; Carlos Gutiérrez, cuatrocientas sesenta cuotas; Alberto Roque Cellario, un mil cuotas; Mario Osvaldo Rossi, trescientas cincuenta cuotas; Oscar Luis Armando Gosio, cuatrocientas veinte cuotas; Adolfo Perna, doscientas diez cuotas; Ezequiel Aguirre Urreta, trescientas cuotas; Mario Doncel, quinientas cuotas; Mario Fincati, trescientas cincuenta cuotas; Adalberto Luis Berutti, cuatrocientas veinte cuotas; Félix Emilio Berutti, cuatrocientas veinte cuotas; Carlos Francisco Ange-

leri, setecientas cincuenta cuotas y Juvenal Juan Bono, cuatrocientas cuotas. La integración del saldo de los aportes en efectivo se hará dentro del plazo máximo de sesenta días contados desde la iniciación de la Sociedad. — Sexto: Los señores Eliseo Gregorio Lorenzo Vila y Omar Diego Macrae Trueba serán, respectivamente, Gerente General y Gerente de la Sociedad con todas las facultades de administración y disposición incluso las establecidas por los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que al efecto se tienen por reproducidos en este lugar. El uso de la firma será indistinto; pero en los actos de disposición de inmuebles, hipotecas, prendas y en las operaciónes cambiarias y bancarias se exigirá la firma conjunta de los gerentes, salvo para el endoso de cheques a depositarse en cuentas de la Sociedad en cuyo caso bastará una sola de las firmas indicadas. Los gerentes podrán realizar igualmente toda clase de operaciones con las Bancos oficiales y particulares, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. La firma social no podrá ser comprometida en obligaciones ajenas a la Sociedad ni en firmas de favor, ni tampoco en garantías por obligaciones de terceros La designación de gerentes deberá recaer siempre en socios. Los gerentes dedicarán a la atención de los negocios sociales toda la actividad que estos requieran y no desempeñarán otras tareas habituales que impidan esta dedicación. — Séptimo: Los socios se reunirán en asamblea cada vez que fuere necesario pero por lo menos una vez por mes. Al efecto la gerencia los citará con cinco días de anticipación por carta certificada, dirigida al domicilio que los socios hayan constituído en el Libro de Actas sociales. La citación contendrá la orden del día propuesta por la gerencia con inclusión de los temas que soliciten los socios. El "quorum" se formará con el setenta y cinco por ciento del capital social y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos personales, siempre que esa mayoría represente las dos terceras partes del mencionado "quorum" A estos efectos los otorgantes convienen en apartarse de lo establecido en el artículo diecinueve de la ley once mil seis cientos cuarenta y cinco. De cada asamblea se labrará actas con constancia de lo resuelto. Los socios podrán hacerse representar por mandatarios constituídos por carta poder. — Octavo: La sociedad llevará la contabilidad legal y el ejercicio anual se cerrará el treinta de junio. Los gerentes deberán preparar el balance, inventario y cuentas de ganancias y pérdidas, los cuales, conjuntamente con una memoria de su gestión y de la marcha de la sociedad deberán ser sometidos a estudio y aprobación de la asamblea a realizarse dentro de los dos meses siguientes al cierre del ejercicio. El cinco por ciento de las ganancias líquidas se destinará a fondo de reserva legal (Artículo veinte Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco). Las amortizaciones serán las máximas admitidas por la ley de Impuesto a los Réditos. I ualmente deberán preverse las reservas correspondientes a la ley once mil setecientos veintinueve y aquellas que sean necesarias conforme al estado de los negocios sociales. La asamblea resolverá sobre las reservas y amortizaciones propuestas, como así también todo lo relativo a los balances y gestiones cumplidas. El remanente líquido definitivo de las utilidades podrá ser destinado por la asamblea a fondos de previsión, aumento de capital o distribución de ganancias en la forma indicada en el artículo siguiente — Noveno: La asamblea podrá conceder asignaciones fijas o periódicas a las personas que desempeñan tareas dentro de la sociedad Además, en los cinco primeros ejercicios anuales, cuando una vez hechas las amortizaciones y reservas legales y optativas las ganancias líquidas sean superiores al veinte por ciento del capital integrado, los socios iniciadores señores Eliseo Gregorio Lorenzo Vila, Omar Diego Macrae Trueba, Julio César Coto y Andrés Juan Benjamín Torre Arregui percibirán cada uno un cinco por ciento del beneficio excedente, sin perjuicio de lo que les corresponde como a todos los socios, en proporción al capital aportado. — Décimo: La sociedad podrá disolverse en caso de pérdida del cincuenta por ciento del capital por decisión de socios que representen la mitad más una de las cuotas suscriptas y sin expresión de causa cuando medie la decisión favorable del setenta y cinco por ciento de las cuotas del capital. La liquidación se practicará por el liquidador que designe la asamblea y con las bases que la misma determine, mediante resoluciones adoptadas por iguales mayorías. En caso de liquidación las pérdidas se prorratearán en proporción a los capitales aportados y hasta el monto de éstos. — Décimo primero: Cualquiera de los socios podrá ejercer el derecho de receso después de transcurridos los dos primeros años de sociedad, previo aviso dado a la gerencia por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio próximo. El haber que resulte a favor del socio saliente en el balance anual, se abonará en la siguiente forma: cincuenta por ciento a seis meses de plazo y el cincuenta por ciento restante en tres cuotas trimestrales subsiguientes. Estas obligaciones se documentarán con pagarés y devengarán el interés del En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio los causahabientes tendrán derecho a continuar en la Sociedad, previa unificación de su representación. Si los causahabientes no desean hacer uso de ese derecho, lo que deberán comunicar dentro del plazo de dos meses contados desde el fallecimiento o incapacidad declarada se procederá como se establece en el artículo once, segunda parte, para el pago del haber del socio fallecido. — Décimo Tercero. Notificada la resolución del receso, la asamblea deliberará sobre la decisión correspondiente, que podrá consistir en la adquisición de las cuotas del saliente en la reducción del capital social o en la incorporación de nuevos socios. En caso de la adquisición de las cuotas del socio saliente éstas se prorratearán entre todos los socios, en proporción a las que tuvieren ya suscriptas y hasta un total de un mil cien cuotas que es el máximo que se fija para cada socio. No teniendo interés alguno o varios de los socios en adquirir su parte de las cuotas cesibles o habiéndose cubierto para ellos el número máximo de cuotas establecido, el prorrateo se efectuará entre los restantes socios. En caso de no existir socios interesados podrán admitirse nuevos. — Décimo Cuarto: Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre las socios durante la vigencia de este contrato, su ejecución o liquidación, será sometida a decisión de un arbitrador amigable componedor único, designado por sorteo de una terna que se solicitará al presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y cuyo fallo será inapelable. Décimo Quinto: Quedan facultados los socios señores Carlos Alberto Félix Poli y|o Omar Diego Macrae Trueba, Julio César Coto y Andrés Juan Benjamín Torre Arregui, para correr con todos los trámites inherentes a la inscripción y publicación del presente contrato de Sociedad. Bajo las quince cláusulas que preceden dejan formalizada esta sociedad obligándose a su cumplimiento conforme a derecho. Hecho en los ejemplares de ley el original en papel sellado de diez centavos cada uno, números cincuenta y seis mil setecientos ochenta y uno, cincuenta y seis mil setecientos ochenta y dos, cincuenta y seis mil setecientos ochenta y tres y un millón doscientos cuarenta y ocho mil ciento veintidós y el duplicado en papel sellado del mismo valor números cincuenta y seis mil setecientos ochenta y cinco, cincuenta y seis mil setecientos ochenta y seis, cincuenta y seis mil setecientos ochenta y siete y un millón doscientos cuarenta y ocho mil ciento catorce, todos repuestos con el sellado de ley, en Buenos Aires a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.— Buenos Aires, 29 de Abril de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.7 may.-Nº 49.754-v.12 may.

"COAR"
(CONSTRUCCIONES ARGENTINAS)
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, comparecen los Señores Carmine Di Massa, mayor de edad, italiano, soltero, domiciliado en Arroyo mil treinta y uno, Capital y el Señor Sandro Renzo Nereo Rossi, mayor de edad, argentino, casado, domiciliado en Paraná mil noventa y cinco que firma Sandro Rossi y manifiestan que dejan constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Con sede en la Ciudad de Buenos Aires, calle Carlos Pellegrini seiscientos cincuenta y uno, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "COAR" (CONSTRUCCIONES ARGENTINAS) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y cuya duración será de treinta (treinta) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. La Sociedad podrá establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena o en participación con terceros toda clase de construcciones y obras de ingeniería en general y explotar el negocio de compra, venta, importación, exportación, manufactura, consignación y representación de máquinas en general y de productos necesarios y accesorios vinculados al objeto antes expresado y de sus anexos, derivados y afines. Para el cumplimiento de ese objeto la Sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación alguna, comprar y vender muebles, inmuebles e hipotecarlos, permutarlos, arrendarlos, tomar a su vez en locación con o sin contrato, darlos y tomarlos en pago, solicitar la inscripción y renovación de marcas y patentes, así como arrendarlas o cederlas, solicitar, tomar y dar dinero prestado bajo garantía hipotecaria o sin ella, de particulares, bancos oficiales o particulares, Banco Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial, adquirir o ceder derechos reales, celebrar contratos de prenda de cualquier clase, celebrar con terceras personas, ingresar en los casos de estar ya constituídas, toda clase de sociedades civiles o comerciales, ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, y llevar a cabo todos los demás actos jurídicos que sean necesarios para su desenvolvimiento por ser la precedente enumeración sólo enunciativa. — Cláusula Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (doscientos mil) dividido en cuotas de cien cada una (cien) y se suscribe como sigue: socio Señor Carmine Di Massa ciento setenta mil pesos (ciento setenta mil), es decir, mil setecientos (mil setecientos) cuotas que integra por ciento cuarenta mil pesos (ciento cuarenta mil) mediante aporte de maquinarias según inventario detallado firmado por los socios y treinta mil pesos (treinta mil) en efectivo que integra en su cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) en el presente acto; socio señor Sandro Renzo Nereo Rossi treinta mil pesos (treinta mil), es decir, trescientas (trescientas) cuotas que integra en efectivo en su cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) en este acto. El remanente se integrará a medida que lo requieran las necesidades de la Sociedad. — Cuarta: La administración y dirección de la Sociedad estarán a cargo de un gerente y de un subgerente que reemplazará a aquél en caso de ausencia o impedimento con iguales funciones y facultades. El gerente o en su caso el subgerente podrá realizar, por las cantidades, precios, formas de pago y condiciones que juzgaran convenientes, todas las operaciones indicadas en la cláusula segunda con todos los poderes necesarios para la normal evolución de los negocios sociales, inclusive los asuntos para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno incisos uno a cuatro y siete a diez y siete del Código Civil y otras disposiciones de ley requieran poderes especiales. Para otorgar poderes generales se requerirá la firma del Gerente y del subgerente o bien de una deliberación de la Asamblea con la mayoría de la cláusula quinta. El gerente o en su caso el subgerente no podrán comprometer la firma en fianzas o garantías a favor de terceros. Quedan designados como gerente el socio señor Carmine Di Massa y como subgerente el socio señor Sandro Renzo Nereo Rossi. — Quinta: Los socios se reunirán ordinariamente una vez al año dentro de los sesenta días de terminado el ejercicio para aprobar el balance y extraordinariamente a iniciativa de cualquiera de los socios a fin de considerar otros asuntos de interés para la Sociedad. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieran. Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado con ocho días de anticipación por lo menos y las deliberaciones se extenderán en un libro de Actas. Los socios podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado general o por carta poder. Salvo casos especiales establecidos en la ley el quórum para que se constituya válidamente la Asamblea es de la mitad más una de las cuotas de capital. Todas las resoluciones, de cualquier naturaleza que sean, inclusive para modificar el acta constitutiva, requerirán para ser válidas mayoría absoluta de cuotas presentes. — Sexta: Los ejercicios sociales se cerrarán al treinta de junio de cada año. El primer ejercicio se cerrará al treinta de junio de mil novecientos cuarenta y nueve. Las utilidades netas que resulten después de deducirse las amortizaciones y previsiones necesarias se destinarán: a) cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social. b) Distribución de gratificaciones y habilitaciones a gerentes, empleados y obreros en la medida que la Asamblea considere conveniente. c) El restante al capital social en proporción a las cuotas integradas. Las pérdidas se imputarán en proporción a las cuotas de capital. — Séptima: Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sino con el voto favorable de la mayoría de cuotas establecida en la cláusula quinta. — Octava: La Sociedad no se disolverá por la muerte, interdicción, inhabilitación o quiebra de alguno de los socios. El socio sobreviviente decidirá si la sociedad debe liquidarse o continuarse con la persona designada por los herederos del socio fallecido. — Novena: En caso de liquidación, cualquiera sea su causa, serán liquidadores la o las personas, socios o no, nombrados por la Asamblea, procediéndose al reparto del remanente, después de realizado el activo y pagadas las deudas, cargos y gastos de liquidación, en proporción a las cuotas de capital integrado. — Décima: La Sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima mediante la deliberación de una Asamblea con el quórum y la mayoría fijadas en la cláusula quinta. — Undécima: Cualquier divergencia en la aplicación del presente contrato o conflicto entre los socios será dirimido por un árbitro único, elegido de común acuerdo, que será designado en la primera Asamblea de socios. Si fuera necesario recurrir a los Tribunales de Justicia los socios se someten a la jurisdicción ordinaria de la Ciudad de Buenos Aires con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles. Hecho en un solo ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio en sellos de diez centavos número diez y siete mil setecientos setenta y seis, diez y siete mil setecientos setenta y siete y diez y siete mil setecientos setenta y ocho. Carmine Di Massa. — Sandro Rossi". — Buenos Aires, Abril 24 de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.7 may.-Nº 49.844-v.12 may.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de abril de 1948, entre los señores Ralph Barwick Todd, Irene Di Bacco de Todd y Ernesto Falcone, este último argentino, mayor de edad, casado y domiciliado en Montevideo 641, Capital, se conviene lo siguiente: Primero: Don Ralph Barwick Todd, con la conformidad de su única consocia doña Irene Di Bacco de Todd, cede a favor de don Ernesto Falcone una cuota de capital, de las treinta y ocho de que es titular el cedente en "RALPH B. TODD INC. SOC. DE RESP. LTDA.". Esta cesión se efectúa por el valor nominal de la cuota cedida, o sea Cien pesos moneda nacional, quedando en consecuencia don Ralph B. Todd como titular de treinta y siete cuotas, doña Irene Di Bacco de Todd como titular de doce cuotas y don Ernesto Falcone como titular de una cuota, todas de Cien pesos moneda nacional. — Segundo: Por decisión unánime de los socios se modifica la denominación de la sociedad, la cual en adelante se denominará "Ernesto Falcone, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tercero: El socio señor Ralph Barwick Todd renuncia al cargo de gerente para el cual fuera designado en la cláusula cuarta del contrato social, siéndole aceptada dicha renuncia por unanimidad y designándose en su reemplazo, con igual amplitud de facultades, para desempeñar la gerencia de la sociedad, al socio don Ernesto Falcone, cuyas condiciones personales se expresan más arriba. — Cuarto: Para tramitar la inscripción de este documento en el Registro Público de Comercio, los socios autorizan a los doctores Alfredo Juan J. Weiss y Hugo J. Torres Blair indistintamente. Los tres otorgantes suscriben de conformidad este documento en el lugar y fecha "ut supra". — R. B. Todd. — Irene H. B. de Todd. — Ernesto Falcone. — Buenos Aires, Abril 29 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.7 may.-Nº 49.796-v.12 may.

"TELUX"
Compañía de Lámparas Eléctricas
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nro. 3. se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los señores Eduardo Denti, Fernando Rodriguez Canedo y Juan Bartolomé Visini, componentes de la razón social "Telux — Compañía Industrial de Lámparas Incandescentes — Sociedad de Responsabilidad Limitada", quienes en conjunto tienen suscriptas a integradas mil doscientas sesenta cuotas de las dos mil diez en que se divide el capital de la sociedad y constituyendo domicilio legal en la calle Santa Magdalena 433|55; de común acuerdo y por la conformidad unánime de los presentes, resuelven incorporar a la sociedad en calidad de socio a doña Isolina Ghigliotti de Rodriguez Canedo, argentina, domiciliada en J. B. Ambrosetti 37, Capital Federal, en su calidad de heredera del exsocio fallecido don Esteban Rodriguez Canedo, con sus mismos derechos y obligaciones y según lo establecido por la cláusula diez del contrato social de fecha cinco de setiembre de mil novecientos cuarenta, inscripto en el Registro Público de

Comercio el diez y ocho de setiembre de mil novecientos cuarenta, bajo el número cuatrocientos cuatro, al folio cuatrocientos cuarenta y cuatro, del libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación de fecha treinta de junio de mil novecientos cuarenta y tres, inscripta en el Registro Público de Camercio el veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número ochocientos once, al folio setenta y siete del libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. —Presente en este acto la señora Isolina Ghigliotti de Rodríguez Canedo, acepta la incorporación resuelta e ingresa en consecuencia como socio de la firma "Telux Compañía Industrial de Lámparas Incandescentes — Sociedad de Responsabilidad Limitada", con una participación equivalente a setecientos cincuenta cuotas del capital social que representan la cantidad de setenta y cinco mil pesos, que corresponden a las cuotas de que era titular su causante don Esteban Rodríguez Canedo. — Esta incorporación e ingreso a la sociedad lo verifica la señora Isolina Ghigliotti de Rodríguez Canedo en los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en el contrato de fecha cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y sus modificaciones de fechas cinco de junio de mil novecientos cuarenta y uno y treinta de junio de mil novecientos cuarenta y tres, con cuyas cláusulas se rige actualmente la sociedad, inscriptas respectivamente en el Registro Público de Comercio el dieciocho de septiembre de mil novecientos cuarenta, bajo el número cuatrocientos cuatro, al folio cuatrocientos cuarenta y cuatro del libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y uno bajo el número doscientos setenta y dos al folio doscientos ochenta y uno del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y tres bajo el número ochocientos once al folio setenta y siete del libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; instrumentos que declara conocer y cuyo contenido acepta en un todo sin reservas de ninguna especie. — A continuación reunidos los cuatro socios que quedan indicados, quienes en conjunto tienen suscripta e integrada la totalidad de las cuotas en que se divide el capital social de "Telux - Compañía Industrial de Lámparas Incandescentes - Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituyendo domicilio legal en la calle Santa Magdalena 433|55 de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.645 y el artículo 354 del Código de Comercio, convienen en introducir las siguientes modificaciones al contrato celebrado el día cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y los de modificación suscriptos los días cinco de junio de mil novecientos cuarenta y uno y treinta de junio de mil novecientos cuarenta y tres, cuyas cláusulas rigen actualmente la sociedad que tienen constituída, los que se hallan inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo los números cuatrocientos cuatro al folio cuatrocientos cuarenta y cuatro del libro cuatro, doscientos setenta y dos al folio doscientos ochenta y uno del libro cinco y ochocientos once al folio setenta y siete del libro siete, respectivamente, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Primero: Déjanse sin efecto las cláusulas una, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce y sus modificaciones, en el contrato social. — Segundo: En el lugar de las cláusulas suprimidas en el artículo anterior se incorporan las siguientes: 1º) La sociedad se denominará "TELUX — COMPAÑIA DE LAMPARAS ELECTRICAS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2º) La sociedad tendrá su domicilio para todos los efectos en la ciudad de Buenos Aires, calle Santa Magdalena 433|55, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Para variar el domicilio social o establecer sucursales o agencias, será indispensable el acuerdo unánime de los socios. — 3º) La sociedad se constituye por veinte años a partir del treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — 4º) El objeto de la sociedad será la fabricación, montaje, compra venta de todo tipo de lámparas eléctricas y sus partes y demás anexos y en general toda actividad industrial y comercial relacionado con el ramo electrotécnico en el sentido más amplio. — Si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiere, la sociedad podrá adquirir bienes muebles o inmuebles y de otra naturaleza y venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos; celebrar toda clase de contratos incluso de locación que excedan o no de seis años, locaciones de servicios; estar en juicio como actora o demandada; efectuar todo género de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros similares con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, otorgar poderes especiales y generales, siendo estas enumeraciones simplemente enunciativas y no limitativas. — 5º) El capital de la sociedad queda establecido en la suma de Dos Millones de pesos moneda nacional de curso legal, divididos en veinte mil cuotas de cien pesos cada una, y ha sido aportado íntegramente por los socios, según resulta del balance que se acompaña, en la siguiente proporción: señor Fernando Rodríguez Canedo, 7125 cuotas que representan 712.500,00 pesos; señor Eduardo Denti, 7125 cuotas que representan 712.500,00; Señora Isolina Ghigliotti de Rodríguez Canedo 4750 cuotas que representan 475.000,00 pesos y el Señor Juan Bartolomé Visini 1000 cuotas que representan 100.000,00 pesos. — 6º) La administración de la sociedad será ejercida por todos los socios, a quienes en carácter de Gerentes, corresponderá la representación jurídica y comercial de la sociedad y el uso de la firma social, siendo suficiente la firma indistinta de cualquiera de ellos, para obligar válidamente a la sociedad, con la prohibición de comprometerla en negocios ajenos al giro social y darla en fianza a terceros bajo ningún pretexto. — Salvo estas limitaciones, tienen los Gerentes toda las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, aún aquellas para las cuales, los artículos 782, 806, 839 y los incisos 1, 2, 3, 4, 9, 10, 12, y 17 del artículo 1.881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio requieren poder especial. — 7º) Los socios gerentes gozarán de un sueldo mensual fijado de común acuerdo, el que se cargará a Gastos Generales. — 8º) Los socios no podrán realizar por cuenta propia operaciones de la misma naturaleza de aquellas que constituyen el objeto social, ni asumir la representación a nombre individual de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización escrita de los otros socios, como así también deberán consagrar a la sociedad todo el trabajo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — 9º) Cualquier disposición relacionada con la marcha de la sociedad y sus negocios, aprobación de balances, nombramientos de gerentes y demás resoluciones que interesen a los negocios sociales, será tomada por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota, aún en los casos a que se refiere el artículo 18 de la Ley 11.645. — Los socios podrán prestar por carta o por telegrama o por intermedio de apoderados su aprobación a los balances y adoptar en la misma forma las resoluciones que interesen a la sociedad. — 10º) Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad si no existe acuerdo unánime entre los socios. — En caso de fallecimiento de uno de ellos, los socios supérstites podrán optar entre adquirir las cuotas pertenecientes al socio fallecido o incorporar a la sociedad a los herederos o legatarios de éste. — Si la transferencia, ya sea por cesión, herencia, donación o legado, diese lugar a la incorporación a la sociedad de más de una persona, los cesionarios, herederos o legatarios deberán designar a uno de ellos con poder suficiente para representar a los demás. — 11º) Sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros, que podrán ser practicados en cualquier momento a simple requerimiento de uno de los socios, el día treinta y uno de agosto de cada año, se efectuará un inventario y balance general, que se considerará aprobado, esté o no firmado por los socios, cuando no se observare dentro de los treinta días de la fecha de su terminación. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que ese Fondo llegue al diez por ciento del capital. — Del resto se deducirá un porcentaje a convenir entre los socios, de lo que se dejará constancia en el libro de Actas de la sociedad, a favor del socio Juan Bartolomé Visini. — El remanente se distribuirá proporcionalmente al capital aportado por cada socio. — Los socios podrán retirar las utilidades realizadas y líquidas que les correspondan, en tres cuotas a los noventa, ciento ochenta y doscientos setenta días de la fecha de la aprobación del balance, no pudiendo proceder a su retiro sin firmar previamente el balance que las determine. — Las eventuales pérdidas se distribuirán en igual proporción y serán llevadas a cuenta nueva, debiendo ser amortizadas antes de distribuirse dividendo alguno en los ejercicios posteriores. — 12º) Además de las causas marcadas en el Código de Comercio y en la Ley Nº 11.645, podrá disolverse esta sociedad a petición de cualquiera de los socios en los siguientes casos: a) por pérdida del treinta por ciento del capital, registrado en un solo balance o en dos consecutivos; b) Cuando hubiere habido por parte de alguno de los socios abuso de confianza o mala fe debidamente probadas. — Caso de disolverse la sociedad por cualquier motivo de los señalados en el apartado b), serán liquidadores todos los socios menos el afectado en el caso que se previene. — De otro modo serán liquidadores todos los socios sin excepción. — 13º) Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y el Código de Comercio. — 14º) Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de este contrato y de la liquidación, entre los socios, los gerentes y la sociedad, con relación a los asuntos sociales serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — Tercero: Queda facultado por este acto el señor Juan Bartolomé Visini, para que realice todos los trámites necesarios a los efectos de inscribir en el Registro Público de Comercio las modificaciones verificadas. — En prueba de conformidad, firman los socios el presente contrato. — Sobre borrado "modificación", "354", "lámparas", "domicilio social", "electrotécnico"; "exija", y "producir". Valen. — Fdos.: Isolina G. de Rodríguez Canedo. — J. R. Canedo. — J. B. Visini. — Eduardo Denti. — Sobre raspado: "veinte años" Vale. — Entre líneas —interinamente a cargo del Juzgado Nro. 3. — Vale. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.7 mayo.-Nº 49.832-v.12 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, se hace saber por cinco días que en el contrato social de "ARTELUX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se introdujeron las siguientes modificaciones: "La Sociedad será administrada por uno o más Gerentes quienes desempeñarán sus funciones, separada, conjunta, alternativa o indistintamente. La designación y remoción de Gerentes se hará por simple mayoría de votos". — En el mismo acto fueron confirmados como Gerentes los señores don Pablo Heidrich, francés, domiciliado en la calle Alvarez Thomas 208, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y don Walter Eduardo Alberto Schmidt, argentino, domiciliado en la calle Cramer 2240 y fué designado para el mismo cargo el señor Eugenio Volz, alemán, domiciliado en la calle Amenábar 1822. Todo lo expuesto resulta de la escritura otorgada con fecha 24 de Febrero de 1948 ante el escribano público de esta Capital, don Julio Otaegui. — Buenos Aires, Abril 30 de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.7 mayo.-Nº 49.771-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. F. Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que: "MI VALLE INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado el contrato social vigente, agregando al artículo Quinto: lo siguiente... "Asimismo, y dentro de los extremos precedentes, el uso de la firma social estará a cargo, igualmente, de cualesquiera de los gerentes, conjuntamente con uno de los otros socios". Según documento privado de fecha 27 de Abril de 1948. — Buenos Aires, Abril 30 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.7 may.-Nº 49.753-v.12 may.

El Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunen los Señores Dr. Raúl Roviralta, casado, español, domiciliado en Avenida Huergo mil ciento cuarenta y cinco Capital, y Napoleón de San Félix, casado, argentino, domiciliado en Santa Fe dos mil novecientos setenta y cuatro, Capital, socios de la Sociedad "CONSTELACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y considerando que, la sociedad tuvo un largo período inicial de organización, convienen en cambiar la fecha de cierre del ejercicio social, modificando por lo tanto la cláusula sexta cuyo texto será el siguiente: "Cláusula Sexta: — Los ejercicios sociales se cierran el 31 de Marzo de cada año y el primer ejercicio al 31 de Marzo de 1948. — Las utilidades líquidas que resulten previa deducción de las previsiones necesarias y de la reserva legal del cinco por ciento hasta que la misma alcance un diez por ciento del capital, serán distribuídas entre los socios en partes iguales. — En igual proporción se imputarán las pérdidas". — Hecho en un solo ejemplar. — E|L. "o" Vale. — Firmado: Raúl Roviralta. — Napoleón de San Félix. —, Buenos Aires, Abril veintiocho de 1948. — Ricardo Williams, secretario.

e.7 mayo.-Nº 49.843-v.12 mayo.

NARICE & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Veintiséis: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Juan Narice, de estado casado, y don Raúl José Narice, de estado soltero, ambos de nacionalidad italianos, domiciliados en esta ciudad, calle Sarmiento número mil cuatrocientos ochenta y uno, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por escritura de fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y nueve entre los señores don Juan Narice, don Nino Brunazzi y don Esteban Ottone otorgada en este Registro, se constituyó la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "NARICE & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el término de diez años a contar de la fecha de esa escritura y cuyo objeto es la compra y venta, importación, consignación y representación de toda clase de vinos y comestibles; contrato social que se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha tres de Julio de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número doscientos treinta y dos, al folio cuatrocientos cuarenta y nueve del libro tres de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Por escritura de fecha nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgada en este Registro, el señor Nino Brunazzi cedió al exponente don Raúl José Narice sus cuotas de capital, o sean cinco mil pesos y por escritura de fecha dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, otorgada también en este Registro, el señor Esteban Ottone cedió al compareciente don Juan Narice su cuota de capital, o sean mil pesos, habiéndose tomado razón en el Registro Público de Comercio de esas cesiones bajo el número mil doscientos sesenta y uno, al folio ciento veinticinco del libro ocho, y bajo el número ciento catorce, al folio doscientos once del libro catorce de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada respectivamente. En virtud de las escrituras relacionadas, los exponentes son los únicos integrantes de la Sociedad de referencia y en ese carácter han resuelto ampliar el capital social y el plazo, aumentar el número de gerentes, cambiar la fecha de los balances y prever el caso de fallecimiento, lo que llevan a efecto en este acto, determinando las bases y condiciones por las cuales se regirá la Sociedad en los siguientes artículos: Artículo Primero: Razón Social, Domicilio, Objeto: La sociedad continuará girando bajo la razón social de "Narice & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en esta capital, calle Sarmiento número mil cuatrocientos ochenta y uno y mil cuatrocientos ochenta y tres, pudiendo establecer sucursales en el interior de la República y tendrá por objeto como hasta ahora la compra y venta, importación y consignación y representación de toda clase de vinos y comestibles. — Artículo Segundo: Prórroga del Plazo: El término de duración del actual contrato social que vence el veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve se prorroga por diez años más a contar desde esa fecha, venciendo en consecuencia el día veintidós de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Artículo Tercero: Capital: De acuerdo con el contrato de constitución, escritura de cesión de cuotas relacionadas al principio de la presente y balance al treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete que firmado por las partes se anexa, el capital era de cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de mil pesos del que correspondían noventa y cinco cuotas, o sean noventa y cinco mil pesos al señor Juan Narice y cinco cuotas, o sean cinco mil pesos al señor Raúl José Narice y el importe de la cuenta particular del socio señor Juan Narice en la sociedad ascendía a la suma de ciento un mil doscientos setenta y cinco pesos, ochenta y seis centavos. Los exponentes han resuelto aumentar dicho capital des-

de el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete a la suma de doscientos cincuenta mil pesos dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos, cediendo el señor Juan Narice a su hijo don Raúl José Narice sesenta y cinco cuotas de mil pesos de capital, o sean sesenta y cinco mil pesos, y el saldo acreedor de su cuenta particular en la sociedad, o sean ciento un mil doscientos setenta y cinco pesos con ochenta y seis centavos, y por su parte el señor Raúl José Narice aportó la cantidad de cuarenta y ocho mil setecientos veinticuatro pesos con catorce centavos. En consecuencia del capital de la sociedad elevado a la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos corresponden al socio señor Juan Narice treinta cuotas o sean treinta mil pesos y al socio señor Raúl José Narice doscientas veinte cuotas, o sean doscientos veinte mil pesos, integrado por los exponentes con el capital anterior de la Sociedad, y el saldo de la cuenta particular del señor Juan Narice transferido al señor Raúl José Narice representado por mercaderías, muebles, útiles, dinero en Bancos y créditos a cobrar de acuerdo con el balance arriba indicado que se anexa y con la cantidad de cuarenta y ocho mil setecientos veinticuatro pesos con catorce centavos aportada por el señor Raúl José Narice en dinero efectivo. — Artículo Cuarto: Ingreso de Nuevos Socios: Los socios actuales de común acuerdo podrán resolver la aceptación del ingreso de uno o más socios a la sociedad El socio o los socios que ingresen adquirirán en dinero efectivo y al contado, cuotas de lo ssocios actuales o aportarán capital si se resolviese su aumento. — La transferencia, será efectuada con las formalidades legales. — Artículo Quinto: Administración y Uso de la Firma Social: La dirección y administración de la sociedad y la ejecución de las resoluciones de los socios estará a cargo de los actuales socios quienes asumen el carácter de Gerentes sin remuneración especial por ese cargo y de otro gerente extraño a la sociedad quien percibirá la suma mensual de trescientos cincuenta pesos, con imputación a gastos generales. Queda designado en este acto para el desempeño de esé cargo el señor Gerónimo José Castello, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Beauchef número trescientos sesenta y ocho de esta ciudad. — La remoción y designación de nuevo gerente, la harán los actuales socios de común acuerdo y si hubieren ingresado nuevos socios por la mayoría de votos que establece el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los tres gerentes actuando conjunta, separada o alternativamente, podrán realizar todos los actos relacionados con el objeto de la sociedad, adquiriendo y vendiendo mercaderías, aceptando representaciones y consignaciones como lo estimen conveniente. — Quedan expresamente facultados para abrir cuentas corrientes y efectuar depósitos en cualquier Banco oficial o particular, comprendido el Banco de la Nación Argentina y girar sobre esos fondos y sobre los que depositaren terceros por cualquier concepto, firmando, aceptando y endosando los cheques, giros y demás documentos que correspondan. — Se requerirá la actuación de uno de los socios gerentes, señores Juan Narice y Raúl José Narice para realizar operaciones de créditos en los Bancos u otras instituciones, girar en descubierto, descontar letras, giros, avales, pagarés u otros documentos y conferir poderes generales o especiales para negocios o asuntos de la sociedad. — El gerente extraño a la sociedad deberá dedicar todo su tiempo y actividad al desempeño de sus funciones para el mejor éxito de las operaciones sociales, no pudiendo ninguno de los gerentes comprometer a la sociedad en garantía o fianza de terceros, ni en documentos de favor. — Artículo Sexto: (Balance y Distribución de Utilidades): El día treinta de Junio de cada año, se practicará un balance e inventario generales para establecer las utilidades de la sociedad. — De las utilidades líquidas que resulten se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital y el cinco por ciento para el gerente extraño a la sociedad. El remanente será distribuído entre los socios en proporción a las cuotas que posean y en caso de pérdidas, serán soportadas en esa misma proporción. — El balance que no fuera objetado dentro de los treinta días siguientes, se considerará aprobado. — Artículo Séptimo: (Restitución de Cuotas): Los gerentes extraños a la sociedad y los empleados que adquieran cuotas de capital, contraen la obligación de cederlas a los socios tan pronto como cesen en sus funciones, dando preferencia al titular primitivo. — Artículo Octavo: (Cuentas de los Socios con la Sociedad): Los socios podrán tener cuenta corriente particular en o con la sociedad a su exclusivo nombre o conjunta o indistintamente con otra persona, con saldo a su favor, pero en ningún caso podrán disponer sobre sus cuentas en descubierto. — No podrán tampoco contraer deudas bajo ningún concepto con la sociedad en forma directa o indirectamente. — Artículo Noveno: (Prohibiciones a los Socios): La Sociedad no reconocerá ni registrará prendas garantías o cauciones que puedan constituirse por los socios sobre sus cuotas de capital a favor de terceros, ni los embargos, inhibiciones ni las demandas ejecutivas contra los socios. — Ello dará derecho a los demás socios a adquirir las cuotas del causante de tales situaciones, por un valor que no excederá en ningún caso del asignado en el último balance aprobado. — Artículo Décimo: (Caso de Fallecimiento): En caso de fallecimiento de uno de los actuales socios, o de los que ingresaren en el futuro, la sociedad no se disolverá. — Si ocurriese el fallecimiento del Señor Juan Narice o de socios que hubieren ingresado a la sociedad, el socio señor Raúl José Narice tendrá derecho a adquirir las cuotas del socio fallecido, por su valor nominal, abonando a los herederos del mismo su importe, conjuntamente con las utilidades propias del ejercicio, dentro del plazo de seis meses de la fecha del fallecimiento. — A los efectos de determinar las utilidades, se practicará un balance a la fecha del fallecimiento. — Si falleciere el socio señor Raúl José Narice, sus herederos ingresarán a la sociedad con sus mismas facultades y atribuciones. — Artículo Décimo Primero: (Reuniones y Resoluciones de Socios): Los socios se reunirán por citación de cualquiera de ellos o de los gerentes o cuando lo consideren conveniente para tratar la aprobación del balance e inventario, y demás asuntos de interés para la sociedad, como asimismo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse sobre la interpretación y aplicación del presente contrato. — Mientras la sociedad esté constituída por los socios actuales, para la aprobación de balances, para la remoción o designación de gerentes y toda resolución que modifique el objeto de la sociedad o importe mayor responsabilidad para los socios, se requerirá unanimidad. — Si ingresaren nuevos socios, aunque fueren en total menos de cinco, las resoluciones y acuerdos serán válidas por mayoría de votos computados de acuerdo con el artículo diez y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con asistencia de socios que representen el sesenta por ciento del capital. — Los socios podrán hacerse representar en las reuniones de la sociedad por simple carta poder o votar por telegrama, asentándose sus resoluciones en un Libro de Actas que se llevará a ese efecto. — Artículo Décimo Segundo: (Liquidación de la Sociedad): En caso de liquidación de la sociedad, ésta se practicará en la forma que acuerden los socios por unanimidad o mayoría de votos de acuerdo con el artículo anterior y en la misma forma designarán él o los liquidadores. Queda autorizado el socio señor Raúl José Narice y el gerente señor Gerónimo José Castello para gestionar separada e indistintamente la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. En los doce artículos que anteceden, los exponentes dejan establecidas las bases de la sociedad, comprometiéndose a su fiel cumplimiento y solicitan que se expidan dos testimonios de esta escritura. — Presente la señora Celina Ana Risso de Narice, de estado casada con el señor Juan Narice, argentina, mayor de edad, vecina, hábil, de mí conocimiento doy fe; conjuntamente con su esposo y con su hijo, don Raúl José Narice agrega: Que para integrar el señor Raúl José Narice el aumento del capital, su señor padre le ha facilitado en concepto de anticipo de herencia a cuenta de su legítima paterna, la cantidad de cuarenta y ocho mil setecientos veinte y cuatro pesos, catorce centavos en dinero efectivo y le ha transferido sesenta y cinco cuotas de capital de la sociedad, o sean sesenta y cinco mil pesos que son bienes propios del cedente y además se le ha transferido el saldo de la cuenta particular del señor Juan Narice en la sociedad o sean la suma de ciento un mil doscientos sesenta y cinco pesos con ochenta y seis centavos, y por tratarse esta última suma de un bien ganancial de la sociedad conyugal de los exponentes don Juan Narice y doña Celina Ana Risso de Narice, la expresada cantidad de ciento un mil doscientos sesenta y cinco pesos con ochenta y seis centavos, se le transfiere al señor Raúl José Narice también en concepto de anticipo de herencia y a cuenta de su legítima paterna y materna en partes iguales. — El señor Raúl José Narice acepta las sumas recibidas en el carácter indicado por ser ello expontánea voluntad de sus padres y les expresa su agradecimiento. — Las partes manifiestan bajo juramento que no han hecho otros anticipos de herencia. — El escribano autorizante hace constar además que ha tramitado la correspondiente consulta ante el Consejo Nacional de Educación bajo el número mil ciento ochenta y siete del año próximo pasado y que el impuesto a la trnasmisión gratuíta de bienes que asciende a la suma de siete mil doscientos setenta y un pesos con noventa centavos, queda satisfecho con los sellos por ese valor que se agregan. — Leída por mí, el Escribano, esta escritura a los comparecientes, ratifican su contenido, así la otorgan y firman con los testigos del acto don David Gabay y don Juan Carlos Ballester, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Juan Narice. — Raúl J. Narice. — Celina Risso de Narice. — Tgo.: David Gabay. — Tgo.: J. C. Ballester. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto A. Feraud. — Concuerda con su matriz que bajo el número veintiséis pasó ante mí al folio cuarenta y dos de este Registro ciento setenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Narice & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio, en seis sellos nacionales de un peso cincuenta centavos cada uno, números: ciento noventa y un mil trescientos veinte y uno; ciento noventa y un mil trescientos veinte y dos; cuatrocientos cinco mil ochocientos sesenta y tres; cuatrocientos cinco mil ochocientos sesenta y cinco; cuatrocientos cinco mil ochocientos sesenta y seis, y números cuatrocientos cinco mil ochocientos sesenta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Abril 28 de 1948. — Bautista S. Laurencena, Secretario.

e.8 may.-Nº 49.955-v.13 may.

LAS LOMAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Primer Testimonio. Número Quinientos treinta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final expresarán, comparecen el Doctor Fernando Horacio Matera, que firma "Fernando H. Matera", argentino, de cuarenta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Clelia Elvira Carmen Guarinelli, abogado; el Doctor Víctor Vicente Díaz Bobillo, de veinticinco años de edad, soltero, abogado, igualmente argentino; el doctor Carlos Matera, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Dolores María Bistoletti, farmacéutico, asimismo argentino; el señor Antonio Felipe Cernich, que firma "A. Cernich", mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña María del Tránsito González, de nacionalidad argentino, rentista, el señor Jorge Cernich, que firma "J. Cernich", empleado, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña María Florentina Cortellizzi, también argentino, la señora Lucía Delfina Raquel Sasso de Castaño, que firma "Raquel L. S. de Castaño", mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Juan Castaño, también de nacionalidad argentina, el señor Iván Ibáñez, contador público, mayor de edad, quien es casado en primeras nupcias con doña Angélica Josefina Raverot, asimismo argentino, el señor Enrique Carlos Bianchi, que firma "E. C. Bianchi", mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Carolina Migliavacca, de profesión martillero, de nacionalidad argentino y el señor don José María Dianti, que firma "José M. Dianti", mayor de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Delia Astianetti, también argentino, domiciliados todos en jurisdicción de la Capital Federal, de tránsito en ésta, todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes condiciones: Artículo Primero: La sociedad queda constituída entre los comparecientes y girará bajo la denominación "LAS LOMAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital, en la calle Reconquista número trescientos cuarenta y uno, segundo piso, o donde por resolución de los socios se fijare posteriormente. — Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho término podrá ser prorrogado por cinco años más, por voto de mayoría de los socios, debiendo hacer esta manifestación con seis meses de anticipación al primer vencimiento. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra-venta y urbanización de bienes inmuebles, pudiendo realizar en general toda clase de operaciones civiles y comerciales. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos, necesarios o convenientes, con particulares, sociedades o Bancos, incluyendo los de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas Instituciones: Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender bienes inmuebles, muebles, haciendas, mercaderías, créditos, títulos y acciones, como así también darlos o recibirlos en cesión, permuta, locación, depósito, mutuo usufructo, hipoteca, prenda o anticresis, por los precios, plazos, formas de pago, intereses y demás condiciones que se consideren convenientes. — b) Realizar operaciones financieras o bancarias de cualesquier clase que sean, pudiendo operar en cuentas corrientes, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo y solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos con o sin garantía, o concederlos. — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar o descontar dinero, títulos, pagarés, cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de crédito o cualquier otra clase de documento o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. — c) Aceptar y conferir poderes generales o especiales, mandatos y consignaciones, tomar a su cargo la administración de bienes o de establecimientos industriales o comerciales de cualquier naturaleza o encomendar a terceros, la administración de los propios. — d) Tomar participación en sociedades civiles o comerciales de cualquier naturaleza o clase, aportando capitales, interviniendo en su constitución o adquiriendo participación posteriormente. — e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes y otorgar los documentos o instrumentos públicos o privados que correspondan a las operaciones de la sociedad. — Esta enumeración no es taxativa y en consecuencia la sociedad tendrá capacidad para realizar los demás actos jurídicos que se relacionen con su objeto. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscripto totalmente en dinero efectivo y en la siguiente proporción: el señor Fernando Horacio Matera, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, don Víctor Vicente Díaz Bobillo, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; el doctor Carlos Matera, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional, don Antonio Felipe Cernich, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos, don Jorge Cernich, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, la señora Lucía Delfina Raquel Sasso de Castaño, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional, don Iván Ibáñez, doscientas cuotas, o sean doscientos mil pesos moneda nacional, don Enrique Carlos Bianchi, cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional y el señor José María Dianti, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional. Este capital ha sido integramente invertido en la adquisición del inmueble que más adelante se deslindará y cuyo dominio se transfiere a la Sociedad. — Artículo Quinto: La dirección y administración estará a cargo de cuatro gerentes generales que deberán ser socios, los que obligarán a la Sociedad en la forma que más adelante se determinará. Su firma la usará para los fines sociales, sin poderla emplear en asuntos o negocios ajenos a la misma, ni darla como garantía aval o fianza de obligaciones de terceros. Quedan autorizados los gerentes para realizar toda clase de operaciones por cuenta propia, inclusive aquellas que se caracterizan por coincidir con las mismas que constituyen los fines sociales, como asimismo asumir la representación de otras personas o sociedades, que ejerzan o no las mismas actividades. Serán Gerentes Generales, los señores Fernando Horacio Matera, Víctor Vicente Díaz Bobillo, Enrique Carlos Bianchi e Ivan Ibañez, siendo necesaria intervención conjunta de dos de ellos para obligar a la sociedad en la siguiente

forma: Cualquiera de los Gerentes, Fernando Horacio Matera y Víctor Vicente Díaz Bobillo, conjuntamente con cualquiera de los Gerentes Enrique Carlos Bianchi e Ivan Ibañez. Para el caso de sustitución los reemplazantes actuarán con las mismas atribuciones que tenía el gerente reemplazado, con respecto a la intervención conjunta. Los Gerentes podrán ser nombrados o removidos, por la mayoría de los socios y su retribución, si se acuerda se fijará del mismo modo. — Artículo Sexto: Los socios se reunirán cuando gerentes o un número de socios que representen por lo menos un veinte por ciento del capital, lo decidan y obligatoriamente una vez al año, para la consideración del Balance. Podrán hacerse representar por otro socio o expresar su decisión por escrito. Para todos los efectos de este contrato, las resoluciones de los socios se expresarán en una reunión, por simple mayoría de votos, salvo que por ley, se exija una mayoría extraordinaria. La voluntad de los socios se establecerá por capitales, computándose un voto por cada cuota y se asentarán en un libro de Actas. — Artículo Séptimo: Anualmente, el treinta de Septiembre de cada año, se practicará el inventario, balance general, como así la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio siguiendo las prácticas comerciales. a) Los bienes serán avaluados por su valor de costo o adjudicación o por su valor corriente o al día, según su naturaleza, y clase y dichos valores podrán ser amortizados periódica o regularmente, en la forma que los socios consideren conveniente. b) De las utilidades líquidas, si las hubiera, se separará un cinco por ciento, para el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital. La Asamblea queda facultada para destinar fondos a amortizaciones, pagos de intereses o a reservas facultativas. El resto de las utilidades será prorrateado entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. Si hay pérdidas la soportarán en la misma proporción. El retiro de las utilidades, importará la ratificación de los inventarios y balances. — Artículo Octavo: La sociedad disolverá: a) Por expiración del término; b) Por la quiebra; c) Por resolución del voto de la mayoría de los socios. — Artículo noveno: En caso de fallecimiento, incapacidad o quiebra declarada de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro hasta la finalización del término pactado, con la intervención de un solo representante del fallecido o del incapaz, quien podrá inspeccionar la contabilidad y percibir la parte que corresponda a su representado. — Artículo Décimo: En caso de disolución, la sociedad será liquidada por los gerentes o las personas que designe la Asamblea, quienes procederán de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Comercio. — Artículo Undécimo: Toda duda o divergencia que se planteare entre los socios o sus sucesores, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte o partes que sostengan tésis distintas. Sino se pusieran de acuerdo dichos arbitradores, actuará un tercero, nombrado por los mismos antes de laudar. El fallo será inapelable y el alzamiento contra el mismo así como la no aceptación de la constitución del tribunal arbitral hará incurrir al rebelde en una multa igual al cinco por ciento del capital del socio o socios conformes. Si a pesar de lo establecido se ocurriera a la vía judicial, serán competentes los tribunales de comercio de la Capital Federal. — Artículo duódécimo: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seicientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: El inmueble mencionado en el artículo cuarto consiste en las fracciones de chacras números treinta y tres y treinta y cuatro y quintas números cuarenta y tres, partes fracción B, y cuarenta y cinco, que constituye la fracción de terreno de chacra conocida por el nombre de "La Amelia", con todas sus poblaciones, alambrados, montes y demás adherido al suelo, situados en el Pueblo de Monte Grande, Ferro Carril del Sud, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, y que han sido delimitadas en el plano de mensura y división ejecutado por el Ingeniero P. R. Pisani, aprobado por la Dirección de Geodesia Catastro y Mapa de la Provincia de Buenos Aires, con fecha veinte y siete de Febrero de este año bajo el número treinta-dos-cuarenta y siete, una copia de cuyo plano se encuentra agregado a la escritura que más adelante se citará que pasará ante el Escribano Antonio J. B. D. Zerboni. Dichos bienes se detallan a continuación y comprenden. Primero: La totalidad de la chacra número treinta y tres, con una superficie, según el plano citado de veinte y seis hactáreas, cincuenta y dos áreas, ochenta y cinco centiareas y nueve mil doscientos cincuenta centiáreas cuadradas y mide: al Nord Oeste línea N-O quinientos veintiseis metros veinte centímetros, al Nord Este línea P-O, cuatrocientos noventa y ocho metros, cincuenta centímetros, al Sud Este línea M-P, quinientos veintiseis metros diez centímetros y al Sud Oeste línea M-N quinientos diez metros y linda: Por el Nord Este con el Boulevard Fair, al Nord Este calle sin nombre en medio con la chacra treinta y dos, al Sud Este calle Nicolás Bruzzone, en medio con la chacra veintiseis y al Sud Oeste calle sin nombre en medio con la chacra treinta y cuatro y tiene la siguiente denominación catastral: Circunscripción I, Sección C, Chacra veinte y tres. — Segundo: La totalidad de la chacra número treinta y cuatro, con superficie siempre de acuerdo con el plazo citado de: veintisiete hectáreas, treinta y seis áreas, ochenta y siete centiáreas y ocho mil trescientos centímetros cuadrados, midiendo: al Nord Oeste, línea J-K quinientos treinta metros cuarenta centímetros, al Nord Este, línea L-K quinientos diez metros treinta centímetros y al Sud Oeste línea I-J quinientos veintiun metros noventa centímetros, y al Sud Este línea I-L quinientos treinta metros treinta centímetros, lindando por el Nord Oeste Boulevard Fair, al Nord Este calle sin nombre en medio con la chacra treinta y tres, al Sud Este con la calle Nicolás Bruzzone y al Sud Oeste con la calle Alegre llevando la siguiente denominación Catastral: Circunscripción I; Sección V, Chacra veintinueve. — Tercero: La fracción Letra B, que forma parte de la quinta cuarenta y tres con una superficie de: seis hectáreas, catorce áreas, veinticinco centiáreas, y mide: al Nord Oeste, en la línea B-C doscientos cincuenta y cinco metros, al Nord Este en la línea C-D doscientos cincuenta y cinco metros, al Sud Este línea C-D ciento noventa y cinco metros, siguiendo a continuación un martillo en contra que partiendo del punto c, en ángulo de noventa grados y en dirección Sud Este a Nord Oeste hasta el punto b, sesenta metros, a partir del punto b, en ángulo de noventa grados en dirección Nord Este a Sud Oeste sesenta metros hasta el punto a que cierra el martillo y que ocupa el ángulo Sud y por el costado Sud Oeste con la línea A-B ciento noventa y cinco metros y linda: por el Nord Oeste calle sin nombre en medio con la quinta cuarenta y cinco, al Nord Este calle Alegre en medio con parte de la chacra treinta y cuatro, al Sud Este con la calle Nicolás Bruzzone y por el Sud Oeste con la calle Nuestras Malvinas y en el ángulo Sud Este con los lados internos Sud Este y Sud Oeste con fracción A, que constituye el martillo teniendo la siguiente denominación catastral: Circunscripción I, Sección B, Quinta treinta, Parcela uno. — Cuarto: La totalidad de la quinta número cuarenta y cinco con una superficie siempre según el plano citado de seis hectáreas, cincuenta áreas y veinticinco centiáreas y mide: al Nord Oeste, línea H, G, doscientos cincuenta y cinco metros, al Nord Este línea F-G doscientos cincuenta y dos metros veinte centímetros, al Sud Este línea E F doscientos cincuenta y cinco metros y al Sud Oeste línea E-H, doscientos cincuenta y siete metros ochenta centímetros y linda: por el Nord Oeste con el Boulevard Fair, al Nord Este con la calle Alegre por medio con parte de la chacra treinta y cuatro, al Sud Este calle sin nombre en medio con parte en la quinta cuarenta y tres, hoy fracción B, parcela uno y al Sud Oeste con la calle Nuestras Malvinas correspondiéndole la siguiente denominación Catastral: Circunscripción I, Sección B, quinta veinte y nueve, efectuándose esta compra con lo que resulta dentro de los linderos expresados. El inmueble deslindado correspondió a los comparecientes por escritura del tres de Noviembre del corriente año pasada ante el Escribano de la Ciudad de Avellaneda don Jaime D. Uranga inscripta el doce del corriente bajo el número mil quinientos cuarenta y seis del Registro del Partido de Esteban Echeverría, habiéndose tomado razón de la hipoteca por saldo de precio que se constituyó bajo el número doscientos diez y ocho mil cuatro, Serie A, y de la transferencia de hipoteca al margen de la número setenta y siete mil setecientos seis Serie A, mil novecientos cuarenta y siete. En la Escritura citada, los comparecientes manifestaron que la compra la efectuaban para la Sociedad que constituyen, lo que ratifican por este acto. Leída que les fué, ratifican su contenido y firman ante mí, con los testigos don Humberto Colombo y don Mario F. Lizzi, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Fernando H. Matera. — V. Díaz Bobillo. — Carlos Matera. — A. Cernich. — J. Cernich. — Raquel L. S. de Castaño. — Ivan Ibañez. — E. C. Bianchi. — José M. Dianti. — Tgo.: H. Colombo. Tgo.: M. Lizzi. — Hay un sello: Ante mí, Mario Benítez Cruz: Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi titular, al folio mil doscientos veintinueve del Registro número doscientos cuarenta y siete, de mi adscripción doy fe. Para la Sociedad expido el presente Primer testimonio en seis sellos de pesos uno cincuenta cada uno números un millón ochocientos noventa mil cuatrocientos cuarenta y nueve; un millón ochocientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y uno correlativo al un millón ochocientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Mario Benítez Cruz, Escribano. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.8 may.-Nº 49.898-v.13-may.

DOMINGUEZ Y CANEPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el presente edicto.

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintisiete días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Fernando Eugenio Domínguez, domiciliado en la calle Gregoria Pérez Nº 3380, Capital Federal y Luis Albino Cánepa, domiciliado en la calle Yerbal Nº 2834, Capital Federal; ambos argentinos, casados y mayores de edad, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que será continuadora de la Sociedad Colectiva que los mismos socios habían constituído el día Diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, por medio de Contrato Privado inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el Nº Ciento Trece, al Folio Cuatrocientos sesenta y siete del Libro Cuarenta y seis de Contratos Privados y que venció el treinta y uno de Marzo de Mil novecientos cuarenta y ocho. — La Sociedad que se constituye y reglamenta por este acto proseguirá con los negocios sociales que desarrollaba la anterior y se hace cargo del Activo y Pasivo de la misma, y se regirá por las cláusulas siguientes: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "DOMINGUEZ Y CANEPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estando el asiento de los negocios sociales en la Ciudad de Buenos Aires, calle Rivadavia número 4330, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República y|o del exterior. — Artículo Segundo: La duración de este contrato es de cinco años a partir del primero de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato; renovándose en forma automática por períodos iguales mientras ninguno de los socios exprese su voluntad en contrario por medio de telegrama colacionado, tres meses antes de su vencimiento. — Artículo Tercero: El objeto de la Sociedad será la compraventa, importación y exportación de maderas terciadas, tablas aisladoras, tablas duras, materiales para techos, maderas y afines. — Como así también todo otro artículo o renglón que los socios de común acuerdo decidan anexar en el futuro. — Artículo Cuarto: La Sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones de compraventa, elaboración, manufactura y fabricación de cualquier clase de mercaderías en general, máquinas, materias primas, productos y subproductos, etcétera., con facultades asimismo para efectuar toda clase de operaciones de compra venta, enajenación, adquisición y toda otra negociación con bienes muebles e inmuebles; concurrir a licitaciones públicas y privadas, aceptar y otorgar representaciones y realizar todos los actos comerciales, jurídicos y administrativos y demás operaciones que los socios consideren convenientes para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Artículo Quinto: El Capital Social lo constituye la suma de Un Millón de pesos moneda nacional dividido en Mil cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una, y que aportan los socios en la siguiente proporción: Fernando Eugenio Domínguez, Seiscientas veinte cuotas que suman Seiscientos Veinte mil pesos m|n., y Luis Albino Cánepa, Trescientas Ochenta cuotas que suman Trescientos ochenta mil pesos m|n. — Los aportes de ambos socios, totalmente integrados, están formados por dinero, créditos, mercaderías y demás bienes muebles provenientes del activo líquido de la extinguida Sociedad Colectiva "Domínguez y Cánepa", según surge del Balance al 31 de Marzo de 1948, que se acompaña por separado. — Artículo Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios antes nombrados, quienes asumen por este acto el cargo de Gerentes, con igualdad de funciones y atribuciones y con todas las facultades necesarias para el buen desarrollo del giro social. — Artículo Séptimo: Para la realización de los actos que se detallan a continuación es necesaria la aprobación de ambos Gerentes: a) Constituir o tomar participación en otras sociedades. — b) Compra y venta de inmuebles. — c) Constitución o cesión de hipotecas o cualquier otro derecho real. — d) Constitución de prendas sobre bienes muebles de la Sociedad. — e) Conferir poderes generales o especiales. — Artículo Octavo: Los socios no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darlas para fianzas ni garantías de ningún género. — Artículo Noveno: Los sueldos que se asignen los socios serán fijados de común acuerdo y de ello se dejará constancia en un Libro de Actas rubricado, donde se anotarán también todas las resoluciones que los socios crean convenientes y aquellas que la Ley establezca. — Artículo Décimo: El 31 de Diciembre de cada año, se practicará un Inventario y Balance General. — Las Utilidades resultantes previa deducción del 5 % para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al 10 % del Capital, serán repartidas en la siguiente forma: al Sr. Fernando Eugenio Domínguez el 60 % y al Sr. Luis Albino Cánepa el 40 %; importes que se acreditarán en sus cuentas particulares hasta cancelar los saldos deudores que éstas arrojasen, pudiendo retirar el resto, y, si hubiese pérdidas, ellas serán soportadas por los socios en la misma proporción anterior. — Artículo Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del otro abonar a los herederos o representantes del mismo, contra cesión de su cuota social, su parte de Capital y Utilidades, de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Artículo Duodécimo: Cualquier divergencia que pudiera surgir entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato o durante su disolución o liquidación, será exclusivamente resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes a su vez designarán un tercero de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable; renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales. — A los efectos del cumplimiento del presente Contrato, al que se obligan con arreglo a derecho, disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente del Código de Comercio, las partes constituyen domicilio en los suyos reales arriba indicados. — En prueba de conformidad y obligándonos respectivamente a su fiel cumplimiento se extiende el presente contrato en 3 sellos nacionales valor diez centavos cada uno, números 185.821 H al 185.823 H que serán habilitados con el sellado de Ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.8 may.-Nº 49.948-v.13 may.

ADMINISTRACION ESTANCIAS SARDOY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número veintiocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen, la señora María Chabalgoity de Sardoy, de nacionalidad francesa, de estado civil viuda de don Jacobo Sardoy; el señor Jacobo Pedro Sardoy, soltero, la señora Clara Rita Grisetti de Sardoy, viuda de don Martín Sardoy, la señora Clara María Sardoy de Bel, casada con el señor Edgardo J. Bel, el señor Martín Luis Sardoy, casado con doña María Joaquina de Aguirre, y el señor Roberto Jacobo Sardoy, soltero, los cinco últimos argentinos, todos los comparecientes domiciliados en esta ciudad, calle Rivadavia número dos mil quinientos noventa y uno, mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha cuatro de febrero del corriente año otorgada en este Registro, constituyeron una sociedad bajo la razón social: "ADMINISTRACION ESTANCIAS SARDOY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a fin de que el capital social quede dividido en cuotas de cien pesos, en vez de cincuenta pesos como se estableció en dicha escritura,

modifican en este acto el artículo cuarto del contrato de sociedad respecto al valor y distribución de las cuotas de capital en la siguiente forma: "Artículo Cuarto: Capital. — El capital social queda establecido en la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: La Señora María Chabalgoity de Sardoy: mil cuotas que representan cien mil pesos moneda nacional; el señor Jacobo Pedro Sardoy: quinientas cuotas que representan cincuenta mil pesos moneda nacional, la señora Clara Rita Grisetti de Sardoy, doscientas cincuenta y una cuotas, que representan veinticinco mil cien pesos moneda nacional; la señora Clara María Sardoy de Bel: ochenta y tres cuotas que representan ocho mil trescientos pesos moneda nacional, el señor Martín Luis Sardoy: ochenta y tres cuotas, que representan ocho mil trescientos pesos moneda nacional, y el señor Roberto Jacobo Sardoy, ochenta y tres cuotas, que representan ocho mil trescientos pesos moneda nacional. — Los seis socios integran las cuotas suscriptas con la hacienda vacuna, lanar, yeguarizos, muebles y útiles, enseres, existentes en los Establecimientos, cuyo detalle resulta del inventario que firmado por las partes se anexa y que representa un valor de ciento setenta y cinco mil novecientos setenta y cuatro pesos un centavo y con la cantidad de veinticuatro mil veinticinco pesos noventa y nueve centavos en dinero efectivo. — Los comparecientes continúan diciendo: Que con la modificación que antecede, ratifican el contrato de referencia, solicitan se expidan tres testimonios de esta escritura y autorizan a los señores don Jacobo Pedro Sardoy, don Martín Luis Sardoy y don Roberto Jacobo Sardoy para que conjunta, o separadamente gestionen la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio. — Previa Lectura, ratifican su contenido, así la otorgan y firman con los testigos del acto, don Juan Carlos Ballester y don Santiago Pulti, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — María Ch. de Sardoy. — Jacobo P. Sardoy. — Clara R. G. de Sardoy. — Clara M. S. de Bel. — M. L. Sardoy. — Roberto J. Sardoy. — Tgo.: J. C. Ballester. — Tgo.: Santiago Pulti. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto A. Feraud. — Concuerda con su matriz que bajo el número veintiocho pasó ante mí al folio cincuenta y uno vuelto de este Registro ciento setenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Administración Estancias Sardoy, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio, en dos sellos nacionales de un peso cincuenta centavos cada uno, números: cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres, y cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: J. C. — Vale. — Decreto Ley 30.440-44. Honorarios $ 50 — Alberto A. Feraud. — Hay un sello. — Edo. "Cien" E. L. "Socios". Todo Vale. — Buenos Aires, Abril 30 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.8 mayo.-Nº 49.956-v.13 mayo.

ROBERTO MARAGLIANO Y CIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Roberto Donato Maragliano, que firma "Roberto Maragliano", argentino, casado, domiciliado en Elía Nº 534, y Vicente Roque Lategana, que firma "Vicente Lategana", argentino, domiciliado en Caseros Nº 3934, casado, todos de esta Capital, mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que será continuadora de las operaciones de la sociedad que de hecho tienen los contratantes y que viene desarrollando sus actividades desde el diez de enero de mil novecientos cuarenta y siete, y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "ROBERTO MARAGLIANO Y CIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Inclán Nº 2741. — Segunda: Tendrá por objeto la fabricación y venta de calzado, pudiendo además realizar en cualquier punto del país todas las operaciones autorizadas por la Ley 11.645; su duración será de cinco años a partir del primero de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho y renovable tácitamente por períodos iguales, pudiendo cada uno de los socios con anticipación de seis meses al cierre de cada ejercicio comercial solicitar su disolución comunicándolo al otro socio por telegrama colacionado. — Tercera: El capital social está constituído por la suma de Ochenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ochenta y cinco cuotas de Mil Pesos cada una; el señor Roberto Donato Maragliano suscribe sesenta y siete cuotas y el señor Vicente Roque Lategana diez y ocho cuotas; capital totalmente suscripto e integrado en mercaderías, créditos y demás bienes muebles activos y pasivos de la fábrica que se encuentra instalada en el domicilio social, de acuerdo con el balance que se acompaña debidamente firmado por los socios, y que es propiedad de los contratantes en la proporción indicada, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva sociedad. — Cuarta: La sociedad será administrada indistintamente por los señores Roberto Donato Maragliano y Vicente Roque Lategana, con todas las facultades que la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco les acuerda a los gerentes; podrán efectuar toda clase de operaciones en el Banco de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, y cualquier otro establecimiento o repartición nacional, provincial, municipal o particular del país o del extranjero. — Quinta: El treinta y uno de enero de cada año se practicará un balance general que deberá ser aprobado u observado dentro de los sesenta días de practicado. — Las sumas retiradas por los socios serán a cuenta de utilidades líquidas y realizadas. — Si se produjeran pérdidas que excedan del treinta por ciento del Capital Social, los socios deberán resolver sobre la conveniencia de reintegrar o reducir el capital o disolver la sociedad. — Sexta: De las utilidades líquidas o realizadas que resulten de cada balance, se destinará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del Capital Social, y el remanente, una vez deducidos los porcentajes para los fondos de reserva que los socios resuelvan crear, se distribuirá entre éstos en partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán en partes iguales. — Séptima: Si se produjera la muerte o incapacidad de alguno de los socios la sociedad continuará hasta el primer balance anual con los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación, limitándose la intervención de éstos al control y fiscalización de los negocios sociales. — Practicado el mencionado Balance General lo que corresponda en tal concepto a los herederos o sucesores, se hará efectivo en cuatro cuotas semestrales, con interés del siete por ciento anual y garantizado a satisfacción del acreedor de ellos. — Igual procedimiento se aplicará en caso de que un socio quisiera retirar su parte de la sociedad. — Buenos Aires, veinte y tres de abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — Buenos Aires, Abril 28 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.8 may.-Nº 49.879-v.13 may.

CALERAS Y MOLINOS FUSIONADOS "CERRAMIN"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Caleras y Molinos Fusionados "Cerramin", Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre el Sr. Gregorio Jamin, belga, mayor de edad, casado, con domicilio real en Lanús, calle Máximo Paz 26 y la Sociedad Anónima Canteras Cerro Negro, Comercial, Industrial y Financiera, representada en este acto por el Dr. Rafael Ripa Alsina, autorizado al efecto por resolución del Directorio de fecha 10 de Marzo de 1948 han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta al régimen de la ley Nº 11.645 y cláusulas que siguen: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo la razón social CALERAS Y MOLINOS FUSIONADOS "CERRAMIN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente calle Sarmiento 722. — Artículo Segundo: El objeto de la Sociedad es la explotación de la industria de molienda de cal y productos similares, su transformación, combinación y comercialización. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad está facultada para efectuar operaciones de compraventa, permuta y cualquier otra forma de adquisición y enajenación de bienes muebles, negocios comerciales e industriales. Dar y tomar dinero en préstamo por sí o por cuenta de terceros, a y de: particulares, civiles o comerciantes, personas jurídicas de toda clase; Institutos Bancarios, oficiales, privados y cooperativas, incluso el Banco de la Nación Argentina y Banco Hipotecario Nacional, por las formas y modos usuales, reglamentarios o especiales que convenga en cada caso. Descontar y|o redescontar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio. Dar y exigir toda clase de garantías personales o reales inclusive sobre operaciones realizadas por terceros, ya sean particulares o sociedades nacionales o extranjeras, cualesquiera fuese la clase de riesgo y el lugar del contrato, siempre que ello importe un beneficio o conveniencia para la Sociedad, dentro de los límites que establece la ley y el objeto social. Constituir, aceptar y cancelar prendas agrarias, civiles o cualquier otra clase de derechos reales o personales. Realizar toda clase de contratos inclusive de fletamentos y transportes en general así como de locación, aún por más de seis años. Comprar, vender, negociar o prendar el capital y|o las cuotas o acciones, obligaciones o títulos de cualquier clase emitidos por otras Sociedades. Ejercer toda clase de representaciones o mandatos, especialmente para la administración, adquisición y enajenamiento de bienes, cobranzas, depósitos, excepto bancarios, y custodia de valores y mercaderías. Solicitar concesiones de cualquier índole a las Autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales y gestionar permisos, licencias, marcas, patentes y trámites administrativos y judiciales. Podrá asimismo realizar sin limitación alguna todas las operaciones de lícito comercio comprendidas o no en la enumeración que se hace en este artículo por cuanto aquélla debe considerarse como explicativa o descriptiva de los poderes y objeto de la Sociedad y no como limitativa de los bienes o negocios de la misma. Tanto los actos precedentemente enunciados, como los que son el objeto de la Sociedad podrá practicarlos por cuenta propia o de terceros, por cuenta propia y de terceros, a nombre propio o de terceros y asociada a terceros. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la Sociedad queda fijado en dos años a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Artículo Cuarto: El capital de la Sociedad se fija en la cantidad de Cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por cincuenta cuotas de mil pesos cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: Veinte cuotas el Sr. Jamin y treinta cuotas la Sociedad Anónima, que es el valor que de común acuerdo atribuyen a sus aportes consistentes por parte del Sr. Jamin en su obligación de ceder a la Sociedad el uso y goce de sus maquinarias, instalaciones y locales que actualmente posee en la calle Máximo Paz Nº 40, Lanús, además de comprometerse a poner al servicio de la sociedad su dirección técnica y atención personal de la industria y por parte de la Sociedad Anónima su obligación de entregar cal viva necesaria para el desenvolvimiento de la industria todo de acuerdo al convenio que firman en este mismo acto y que forma parte integrante de este contrato. — Artículo Quinto: El Sr. Gregorio Jamin y la Sociedad Anónima, por intermedio de su representante ejercerán la administración de la Sociedad y la firma social estará a cargo de cualquiera de ellos o de ambos en los casos que se especifican. Los administradores podrán designar un gerente cuando lo crean oportuno y lo requiera la buena marcha de los negocios. Para todas las operaciones que sean necesarias para el desenvolvimiento normal y corriente de la sociedad, los administradores actuarán en forma separada o alternativa, debiendo actuar en forma conjunta cuanto suscriban documentos de crédito o realicen operaciones que salgan del giro corriente. Cuando sea el gerente designado quien actúe, siempre deberá ir su firma acompañada de la de uno de los administradores en el primer caso y de los dos en el segundo. — Artículo Sexto: Los administradores y el Gerente de la Sociedad podrán celebrar sin limitación alguno los actos y contratos tendientes al cumplimiento de los fines sociales, a cuyo efecto se les confieren todas las facultades que se determinan en la ley y en el artículo 2º de este contrato, incluso aquellas para el ejercicio de las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poder especial. A los efectos judiciales podrán por sí o por medio de procurador matriculado, presentarse ante quienes corresponda, con cuantos medios de prueba hagan al derecho de su representación con facultad para absolver posiciones, prestar o diferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias, prorrogar o declinar jurisdicciones, votar concordatos, aceptar o rechazar adjudicaciones de bienes, someter las cuestiones con extraños al juicio de árbitros arbitradores, con designación de terceros para el caso de discordia y con o sin imposición de multas; efectuar denuncias; querellar y practicar cuantos actos judiciales o extrajudiciales fueren necesarios para el mejor éxito de los derechos de la Sociedad. — Artículo Séptimo: Periódicamente y sin perjuicio de los balances trimestrales o de comprobación que los socios estimen prudente realizar, se practicará un balance inventario general a fin de determinar el estado de la Sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, y una vez deducidas las cantidades que se juzguen convenientes para la amortización de los valores del activo y|o reservas por probables quebrantos de operaciones o inversiones no realizadas, se aplicará: a) 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance el 10 o|o del capital suscripto; b) las cantidades que se estimen convenientes para formar un fondo de reserva o previsión; c) el resto será distribuído entre los socios en proporción al número de cuotas que tengan. — Artículo Octavo: Los socios deberán formular sus observaciones a los inventarios balances al pie de los mismos. La firma de éstos sin observaciones, implica su conformidad con las operaciones que a ellos se refieren. — Artículo Noveno: La voluntad social residirá en la asamblea de socios, quienes serán convocados por el gerente o a pedido de cualquiera de los dos socios, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea mediante telegrama. Sólo serán válidas las resoluciones que se adopten con el voto de los dos socios, quienes en caso de discordia designarán una tercera persona cuyo arbitraje deberán aceptar. Cualquiera de los socios podrá hacerse representar por un extraño en las asambleas mediante carta poder. — Artículo Décimo: Las cuotas no son cesibles. — Artículo Undécimo: Son causas de disolución total de la Sociedad: a) La expiración del plazo pactado. b) La pérdida del cincuenta por ciento del capital social constatado en cualquier inventario-balance. c) La incapacidad o muerte de cualquier socio. d) La imposibilidad comprobada de cumplir el objeto social. En todos los casos de liquidación ésta se efectuará en la forma que resuelvan los socios. La firma social será usada con el aditamento "en liquidación". En prueba de conformidad lo firman las partes en Buenos Aires, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — Buenos Aires, Abril 29 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.8 may.-Nº 49.945-v.13 may.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis A. Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Modificación de Contrato. — En Buenos Aires a los dos días del mes de abril de 1948, entre los Sres. Federico Reich, austríaco, domiciliado en Blanco Encalada 3290, y don Germán Kamp, alemán, domiciliado en Montevideo 928, ambos casados, convienen en modificar el contrato de la Sociedad "S. A. D. E." S. R. L. (SOCIEDAD AMERICANA DE ELECTRICIDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) que tienen constituída con fecha 9 de mayo de 1947, inscripta en el Registro Públicc de Comercio el 2 de Julio de 1947, bajo el número 871, al folio 399, del libro Once de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., de la manera siguiente: Primero: Queda aumentado el capital social actual a la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos 150.000.— m|n. de c|legal) el que se halla totalmente suscripto por los socios en el Activo y Pasivo de la Sociedad, conforme a balance de fecha 31 de marzo de 1948, dicho capital se divide en Ciento Cincuenta Cuotas de Mil pesos cada una, correspondiendo Setenta y Cinco Cuotas a cada socio. — Segundo: Quedan vigentes y sin modificación las demás disposiciones del contrato originario. De común acuerdo firman el presente en el lugar y fecha indicados. — Federico Reich. — Germán Kamp.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.8 may.-Nº 49.947-v.13 may.

NOVA VIGIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre el Señor Nessim Ovadia, casado, turco, de 43 años de edad, y el señor Victorio Giannaccari, casado, italiano, de 54 años, ambos domiciliados en la calle Florida Nº 248, escritorio 8|9, se conviene constituir una sociedad de responsa-

bilidad limitada, sujeta a las siguientes normas: Primera: se denominará "NOVA VIGIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su término de duración será hasta el 30 de Septiembre de 1951. — Segunda: La Sociedad tendrá su sede en la calle Florida Nº 248 escritorio 8|9 de esta Capital. — Tercera: El objeto de la Sociedad, será el de adquirir una fracción de terreno perteneciente a la sucesión de don Ignacio Iriarte, en Luján, Provincia de Buenos Aires, cuyas medidas y ubicación se especifican de acuerdo a planos; más la compra de la instalación existente, útiles y todo lo plantado, edificado y adherido al suelo de dicha fracción, que serán explotados por la sociedad en la fabricación de ladrillos. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 20.000 m|n. c|l.) dividido en cuarenta cuotas de quinientos (500) pesos moneda nacional de curso legal cada una, el cual ha sido ya aportado por los socios en mercaderías conforme con el inventario que acompañan aprobado por ellos, en la siguiente proporción: Diez mil pesos moneda nacional de curso legal cada socio ($ m|n. 10.000 c|l.) o sea veinte (20) cuotas cada uno de ellos. — Quinta: Será gerente de la sociedad el señor Victorio Giannacari, quien tendrá facultades de simple administrador, no pudiendo realizar ningún acto de disposición sin consentimiento del otro socio. El uso de la firma social será a cargo de ambos socios, quienes no podrán firmar por separado a nombre de la sociedad, sino en forma conjunta. La firma social no podrá utilizarse en operaciones ajenas de la sociedad. El gerente no podrá expedir fianzas por la sociedad y no recibirá remuneración por sus servicios como tal. — Sexta: Los balances se practicarán al 31 de Diciembre de cada año, debiendo ser aprobado para su validez por ambos socios en reunión especial. De las utilidades líquidas, deducidas las reservas legales, se procederá a su distribución en proporción al capital aportado, como asimismo con respecto a las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Ambos socios necesitarán el consentimiento del otro para el caso de venta o cesión de sus cuotas, como asimismo ambos socios tendrán privilegio para adquirirlas respecto de terceros. — Octava: La sociedad podrá disolverse únicamente antes del término, en caso de pérdida del cincuenta por ciento del capital (50 o|o) y por común acuerdo de los miembros. En cambio, podrá prorrogarse su plazo de duración por acuerdo unánime manifestado treinta días antes del vencimiento y por el término que desearen. — Novena: Las cuestiones que se suscitaren durante la existencia, liquidación o partición de la sociedad, serán resueltas por árbitros arbitradores, designados uno por cada socio, que a su vez dichos árbitros designarán un tercero antes de entrar a conocer, para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable. — Décima: El socio Nessim Ovadía tiene derecho de ausentarse del país o emprender viajes al interior, particulares o vinculados al giro social, sin que disminuya su participación social, dejando a un apoderado que lo represente durante la ausencia. — Undécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos forzosos designarán un representante con quien el socio sobreviviente resolverá la continuación o disolución de la sociedad. — Duodécima: La Sociedad no responderá por las deudas particulares de los socios. En prueba de conformidad, extienden el presente contrato en Buenos Aires, a tres días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Fdo.: Nessim Ovadia. — Victorio Giannacari. — Buenos Aires, Abril 23 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.8 may.-Nº 49.904-v.13 may.

CALZADOS NELMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre don Ricardo Mamerto Yamele, argentino, casado, domiciliado en la calle Arévalo 1753, y doña Elida Simari, argentina, soltera, domiciliada en la calle Sarandí 1368, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven celebrar el Contrato de Sociedad de Responsabildad Limitada, que se expresa en las cláusulas siguientes: Primera: Entre las personas indicadas precedentemente se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "CALZADOS NELMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Esta sociedad se dedicará a la compraventa de calzados, pudiendo ampliar o modificar estas actividades por el acuerdo de los socios, explotando los comercios de venta de calzados, ubicados en esta Capital, calle Córdoba 6017 y Juramento 2355. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio comercial en la calle Córdoba 6017 y sucursal en la calle Juramento 2355, pudiendo por el acuerdo de los socios, cambiar este domicilio, como asimismo establecer sucursales, agenciales, filiales o representaciones, en otros puntos de la Capital o del Interior del País. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ochenta Mil Pesos M|N, dividido en Ochenta Cuotas de Un Mil Pesos M|N., cada una, que han aportado los socios en la forma siguiente: Ricardo M. Yamele, Setenta cuotas de Un Mil Pesos M|N. cada una, es decir Setenta Mil Pesos M|N. y Elida Simari, Diez cuotas de Un Mil Pesos M|N. cada una, es decir Diez Mil Pesos M|N. Este capital se halla totalmente integrado y está representado por mercaderías, instalaciones, muebles y útiles existentes en los mencionados negocios, es decir el activo líquido de los mismos. — Quinta: Los beneficios que produzca la Sociedad se distribuirán de la siguiente manera: Cinco Por Ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el Diez Por Ciento del capital social y el excedente se distribuirá entre los socios, en proporción a sus respectivos aportes de capital, es decir en proporción a sus cuotas sociales. — En la misma forma se distribuirán las pérdidas si las hubiera. — Sexta: Esta sociedad se conviene por el término de Cinco Años a partir de la fecha, con opción por Cinco Años más. — El socio que no quisiera hacer uso de esta opción, deberá hacérselo saber a su otro socio, por telegrama colacionado, con una anticipación de ciento veinte días a la fecha de vencimiento del primer término. — Séptima: El uso de la firma social y bancaria estará a cargo conjuntamente de ambos socios. — Esta firma se compondrá de la leyenda en un sello "Calzados Nelmar, S. R. L., Capital $ 80.000", y la firma personal conjunta de ambos socios. — En el uso de la firma social, los socios conjuntamente podrán suscribir contratos y obligaciones, otorgar créditos y descuentos en Bancos Oficiales y Particulares, especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires; otorgar poderes generales y especiales y revocarlos y realizar cuanto más acto sea necesario para el giro social. — Los socios no podrán afectar la firma social ni su firma particular, en negocios u operaciones ajenos al giro social. — Octava: La administración de la sociedad estará a cargo conjuntamente de ambos socios, revistiendo ambos el carácter de socios gerentes, con amplias facultades para el cumplimiento de su cometido. — Novena: Los socios podrán hacer retiros mensuales a cuenta de sus utilidades, los que se convendrán de común acuerdo. — Décima: Anualmente al 28 de febrero, se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad. — Sin perjuicio de ello, cualesquiera de los socios, podrá solicitar en cualquier momento arqueos de caja o balances parciales o de comprobación. — Décima primera: En caso de procederse a la liquidación de la sociedad, esta liquidación estará a cargo conjunto de ambos socios, debiendo usar en las operaciones que realicen en este período, el rubro social con el aditamento "en liquidación". — Décima segunda: Los balances deberán aprobarse por ambos socios. — A tal efecto el balance se considerará aprobado, si no fuera observado por los socios, dentro de los treinta días de su presentación. — Décima tercera: Toda divergencia que se suscite entre los socios, durante la vigencia de este contrato o con motivo de la liquidación o disolución de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada socio, los que antes de entrar a resolver designarán un árbitro tercero para el caso de discordia. — El laudo arbitral será inapelable. — Décima cuarta: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad se disolverá, estando la liquidación a cargo del socio sobreviviente y los herederos legales del socio fallecido, quienes a tal efecto deberán unificar su representación. — Décima quinta: En todo lo no estipulado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645. — Bajo las quince cláusulas precedentes, las partes dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan conforme a derecho, y lo firman en prueba de conformidad en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 27 días abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — Buenos Aires, 30 Abril de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.8 mayo.-Nº 49.924-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 8 de Abril de 1948, pasada ante el Escribano Roberto V. Valiante, el Sr. Héctor F. Usanna, cedió y transfirió a favor de la señora María Elena Usanna de Borgonovo, treinta de las cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que en mayor cantidad suscribió oportunamente como socio de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que gira bajo la razón de "USANNA HERMANOS". — Tachado, no vale. — Buenos Aires, Abril 28 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.8 mayo.-Nº 49.914-v.13 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Fernando Weyler, cede, vende y transfiere a favor del señor Juan Mardas, todas las cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional nominales cada una, que tiene y le corresponden como titular de las mismas en el capital de la sociedad denominada SOCIEDAD INDUSTRIAL ELECTRO-MECANICA (S. I. E. M.), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, con fecha 6 de Abril de 1948. — Buenos Aires, Abril 30 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.8 mayo.-Nº 49.425-v.13 mayo.

"E. ANSELMI Y J. MAGAÑA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Escritura número noventa y dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. Ante mi, el autorizante y competente número de testigos comparecen los señores don Eduardo Pedro Anselmi, que firma "E. Anselmi", argentino y don Julio Magaña, que firma "J. Magaña", español, que son de estado casados, ambos domiciliados en la Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos cincuenta y uno de esta Ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura otorgada ante el Escribano de esta Capital don Antonio E. Leyro con fecha doce de noviembre de mil novecientos treinta y siete al folio seiscientos noventa y dos vuelto del Registro cuarenta y cuatro de su adscripción, constituyeron por tiempo indeterminado una Sociedad Comercial Colectiva para la explotación de un negocio de fabricación y venta de hornos incineradores y afines y especialmente la explotación dentro o fuera de ésta República de la patente de invención número cuarenta y tres mil trescientos diez relativa a hornos incineradores, denominados "Higieneratus Magans y Grandscall", bajo la razón y firma social de "E. Anselmi y J. Magaña", con un capital de veinte mil pesos moneda nacional, aportados por los socios en proporciones iguales y bajo las demás condiciones estatuídas en el respectivo contrato, que se inscribió en el Registro Público de Comercio el tres de diciembre de mil novecientos treinta y siete bajo el número ochocientos dos al folio ciento noventa y ocho del libro doscientos veinticinco de Contratos Públicos. — Que habiendo decidido los otorgantes transformar la Sociedad existente en otra de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo dejar sin efecto el contrato social relacionado y en su reemplazo formalizan el siguiente, bajo estas condiciones. — Primero: Constituyen entre los comparecientes una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto como hasta ahora, comerciar en el ramo de fabricación y venta de hornos incineradores, y afines y especialmente la explotación dentro o fuera de esta República, de la patente de invención número cuarenta y tres mil trescientos diez relativa a hornos incineradores denominados "Higieneratus Magans y Grandscall", sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio de propiedad común, instalado en esta Capital, calle Corrientes seis mil doscientos noventa y cinco, que incorporan a la Sociedad con el activo y pasivo que arroja el balance practicado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, del cual resulta que el capital social es de treinta mil pesos moneda nacional y una copia del cual se agrega a la presente. — Segundo: La Sociedad continuará el giro de la entidad extinguida, bajo la razón de "E. ANSELMI y J. MAGAÑA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, actualmente en la Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos cincuenta y uno. — Tercero: La duración de este contrato es por tiempo indeterminado, contado desde el día primero de enero del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, ratificando todas las operaciones realizadas, pudiendo la Sociedad ser disuelta en cualquier momento, debiendo el socio que deseare retirarse comunicar su decisión al otro socio por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad, con un preaviso de ciento ochenta días. —. Cuarto: El capital social integrado, es como se ha dicho de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, suscriptas por los socios por partes iguales. — Quinto: La Sociedad será administrada indistintamente por los dos socios, quienes actuarán en calidad de gerentes, separada, conjunta o alternativamente, sin poder comprometer en ningún caso la firma social en negocios ajenos al giro indicado, ni en fianzas o garantías para terceras personas. — Los socios sin perjuicio de desplegar toda su actividad en bien de los negocios de la Sociedad, que por este acto se constituye, podrán constituir o formar parte de otras sociedades de cualquier índole y naturaleza. — La Sociedad además de las actividades mencionadas en el artículo primero, podrá dar y tomar dinero prestado con garantía hipotecaria, prendaria o sin ella, comprar o adquirir por cualquier otro título toda clase de bienes, muebles, inmuebles, instalaciones, maquinarias, como asimismo derechos y acciones, activos y pasivos o fondos de comercio de negocios similares, venderlos y permutarlos, cederlos o de cualquier otro modo enajenarlos, gravarlos y transferirlos. — Ejecutar cualquier clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad en los Bancos, ya sean oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial u otros, conforme a las cartas orgánicas, reglamentos y modalidades de las instituciones o prestamistas particulares, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito y constituir depósitos de dinero, valores o documentos y extraer parcial o totalmente esos u otros depósitos hechos a nombre de la Sociedad. — Constituir, aceptar y cancelar garantías hipotecarias, prendarias y de cualquier otro género y naturaleza, aceptar bienes muebles o inmuebles, en pago de deudas, arrendar como locadora o locataria por cualquier término, adquirir marcas de fábrica y patentes de invención del ramo de su especialidad. — Sexto: Como consecuencia los Gerentes firmarán todas las escrituras públicas, licitaciones o documentos privados que sean necesarias y derivados de los actos que celebren. — Séptimo: Los socios en su calidad de gerentes, podrán retirar mensualmente de la caja social, hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional, cada uno, para gastos de representación y movilidad, que se imputarán a gastos generales. — Octavo: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se realizará el balance e inventario general, que quedarán automáticamente aprobados dentro de los ocho días de asentados en el Libro de Actas. — La distribución de las utilidades se realizará por partes iguales entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal hasta formar el diez por ciento del capital social, las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Si falleciera cualquiera de los socios, la Sociedad proseguirá con los herederos del socio fallecido, bajo una sola representación y en el caso de que los herederos del fallecido optaren por no seguir en la Sociedad el socio sobreviviente se hará cargo de su cuota de capital, e intereses, adquiriéndola por partes iguales y la parte del capital y las utilidades que correspondan al socio fallecido y que se fijará de acuerdo a un balance que se levantará dentro de los treinta días de ocurrido el deceso, se les abonará en cuotas mensuales de dos mil pesos moneda nacional, con más el interés del cinco por ciento anual, sobre los saldos, suscribiendo a tal fin pagarés escalonados con vencimiento a los treinta, sesenta, noventa días, etcétera, de plazo y así sucesivamente hasta completar la entrega de la suma total que le corresponda. — Estas mismas reglas regirán para el caso de que sobreviniera la incapacidad de alguno de los socios. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, con un tercero para el caso de dis-

cordia. — La resolución de éste será inapelable. — Bajo las diez cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato social obligándose conforme y con arreglo a derecho, Previa lectura en la que se ratifican así lo otorgan y firman en presencia de los testigos don Jorge Mariano Marchesi y don Alberto D. Harrington, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — E. Anselmi. — J. Magaña. — J. M. Marchesi. — Tgo.: Alberto D. Harrington. — Hay un sello. — Ante mí: Sebastián J. Gogorza. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro número ciento veinte a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio que sello y firmo en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados, doscientos sesenta y nueve mil veinte y siete H. el primero, doscientos sesenta y nueve mil treinta y uno H, el segundo y doscientos sesenta y nueve mil veinte y nueve H. el presente en el mismo lugar y fecha del otorgamiento de la escritura matriz de su referencia, de que certifico. — Sobrerraspado — patente — ratificando — comunicar — reglas — treinta y uno — socios — Valen. — Sebastián J. Gogorza. — Hay un sello. — Buenos Aires, Abril 27 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.8 mayo.-Nº 49.902-v.13 mayo.

PANAMU
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veinte y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, el día veinte y uno de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores José María Clucellas, domiciliado en la calle Río Bamba número novecientos cincuenta; Juan Luis Clucellas, domiciliado en la calle Arenales número dos mil ciento setenta y seis; Rogelio Alfonso di Paola, domiciliado en la calle Obligado número dos mil doscientos setenta y tres; Edgardo Goldaracena, Mario Juan Goldaracena y Osvaldo Jerónimo Goldaracena, estos tres últimos domiciliados en la calle Juncal número dos mil ciento cuarenta y uno, siendo todos los comparecientes de estado civil casados, argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las condiciones siguientes: Primera: La denominación de la Sociedad será "PANAMU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, operaciones financieras e inmobiliarias, representaciones, mandatos, importaciones, exportaciones y toda clase de actividades comerciales, fabriles y manufactureras, administración y explotación de inmuebles, muebles, títulos, acciones y semovientes. — Podrá asimismo participar con parte o todo su capital en otras sociedades de cualquier naturaleza que fuere el objeto de estas últimas. — Para cumplir sus fines la Sociedad podrá comprar, vender, permutar y donar bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones u obligaciones del Estado Nacional, Provincial y Municipal o de empresas particulares; adquirir, producir y transformar materias primas, todo ello a título gratuito u oneroso; celebrar contratos de locación como locador o locataria; hacer refecciones y construcciones en inmuebles propios o de terceros; dar y tomar dinero en préstamo del Banco de la Nación Argentina; Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, de otros Bancos oficiales, mixtos y particulares, con o sin garantía prestaria e hipotecaria; invertir fondos en títulos u obligaciones; constituir, aceptar y cancelar prendas e hipotecas o cualquier otro derecho real; registrar marcas de fábrica y transferirlas total o parcialmente a terceros, a título oneroso o gratuito, registrar, adquirir y/o transferir patentes de invención y celebrar todos los demás actos y contratos que reputen necesario y conveniente para los fines de la Sociedad. — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en la Capital Federal, calle San Martín número doscientos noventa y seis, primer piso, pudiendo este domicilio ser modificado por resolución de los socios. — Tercera: Se fija el término de la Sociedad en Diez Años a partir de la fecha de la presente escritura. — Cuarta: El capital de la Sociedad se fija en Cincuenta mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuatro cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto en la forma siguiente: José María Clucellas, ochenta y cuatro cuotas; Juan Luis Clucellas, ochenta y cuatro cuotas; Rogelio Alfonso di Paola, ochenta y cuatro cuotas; Edgardo Goldaracena, ochenta y cuatro cuotas; Mario Juan Goldaracena, ochenta y cuatro cuotas y Osvaldo Jerónimo Goldaracena, ochenta y cuatro cuotas. — Se integra en este acto el cincuenta por ciento del capital suscripto y el cincuenta por ciento restante será suscripto posteriormente. — Quinta: Para resolver válidamente respecto a las cuestiones sociales los socios se reunirán todas las veces que sean citados por los gerentes o cuando cualquiera de los socios lo solicitaren. — Para ser válidas las resoluciones deberán contar con la adhesión de socios que representen más del sesenta por ciento del capital. — La citación de los mismos para las reuniones se hará por carta, pudiendo los socios hacerse representar mediante carta poder otorgada a otro socio. — Cada socio no podrá ejercer más de una representación. — Sexta: En este acto se designan gerentes a los actuales componentes de la sociedad, siendo necesaria para obligar a la misma la firma conjunta de dos gerentes. — Séptima: El ejercicio anual terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, debiéndose practicar en esa fecha el balance y determinar las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal y el tres por ciento para leyes sociales. — Las utilidades serán distribuídas en proporción a las cuotas de cada socio. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Octava: Cualquiera de los socios, gerentes o no, podrán realizar libremente, por cuenta propia o de terceros, operaciones de las que constituyen el objeto de la Sociedad. — Novena: La Sociedad entrará en liquidación al vencimiento del término del contrato o cuando cualquiera de los socios la pidiere. La liquidación estará a cargo de los gerentes. — Décima: Las diferencias que se susciten entre los socios con motivo del cumplimiento del presente contrato serán resueltas por arbitradores nombrados por las partes. — Bajo tales conceptos dejan las partes formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída esta escritura por mí, el Escribano autorizante, a los otorgantes y testigos, los primeros se ratifican en su contenido y la firman con los últimos señores Leopoldo V. Mucci y Miguel Anzivino, mayores de edad, hábiles, domiciliados en esta capital y de mi conocimiento de que doy fe. — José María Clucellas. — R. A. di Paola. — Juan Luis Clucellas. — Edgardo Goldaracena. — Mario Goldaracena. — O. J. Goldaracena. — L. Mucci. — M. Anzivino. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio Picasso Larco. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos cinco vuelto del Registro sesenta y ocho a mi cargo. — De pedimento del señor José María Clucellas expido el presente testimonio que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veinte y cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del cuatrocientos diez y seis mil quinientos treinta y cinco al cuatrocientos diez y seis mil quinientos treinta y siete H. — Hay un sello. — Emilio Picasso Larco. — Buenos Aires, Abril 29 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.8 mayo.-Nº 49.870-v.13 mayo

H. R. CROUCHER & CIA.
S. R. L.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber el siguiente edicto por el término de cinco días:

Entre Don Hubert Roland Croucher, que firma "H. R. Croucher"; Doña Judith Mary Martha Pruden de Croucher que firma "Judith M. M. Pruden de Croucher" y don Francis Edward Croucher que firma "F. E. Croucher", todos de nacionalidad británica, casados los dos primeros y soltero el último; domiciliados en la calle Arribeños 1684, Capital Federal, todos mayores de edad y capaces para contratar, se ha convenido en otorgar el presente contrato de constitución de una sociedad que con el nombre de "H. R. CROUCHER & CIA. S. R. L." funcionará bajo el régimen de la ley 11.645 y se regirá de acuerdo con las cláusulas siguientes: 1º) Tiene su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o representaciones dentro o fuera del país y su objeto es hacerse cargo del giro social de los negocios que actualmente realiza el Sr. Hubert R. Croucher a su solo nombre en su sede en la Avenida Díaz Velez 4232|36 Capital, continuando con la explotación de los hamos de importación y exportación; compra-venta de maquinarias, muebles, útiles, y máquinas para oficinas, negocios e industrias; impresiones y fabricación de libros y artículos de oficina, papelería e imprenta en general de toda clase de mercaderías, tanto por cuenta propia como de terceros, así como comisiones y representaciones. 2º) Su duración será de veinte años a partir del 1º de Diciembre de 1947, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Vencido este plazo la sociedad será prorrogada automáticamente por períodos anuales sucesivos, salvo que algún socio manifieste su voluntad en contrario 180 días antes del vencimiento del término de veinte años de cualquiera de sus prórrogas. 3º) El capital se fija en la suma de m$n 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional), dividido en 2.500 cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben íntegramente en la proporción siguiente: Don Hubert R. Croucher dos mil cuotas o sea m$n 200.000; Doña Judith M. M. Pruden de Croucher doscientos cincuenta cuotas o sea m$n 25.000, y Don Francis E. Croucher doscientas cincuenta cuotas o sea m$n 25.000. — El aporte del socio Hubert R. Croucher está representado por los valores de su giro social que incorpora a la sociedad, según balance al 30 de Noviembre de 1947, excluída la propiedad de la finca Avenida Díaz Velez 4332|36 y el automóvil Dodge que retiene. — Los aportes de los otros socios se hallan representados por las sumas equivalentes acreditadas a su favor en cuenta particular en los libros rubricados del señor Hubert R. Croucher y que surgen igualmente del balance al 30 de Noviembre de 1947, que firmado por los tres socios se agrega al presente. — El capital podrá ser ampliado hasta doscientas cincuenta cuotas más, le mil pesos cada una, por resolución unánime de los socios, las que sólo podrán ser suscriptas por los mismos socios en proporción al capital que posean en ese momento. — Las cuotas no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, salvo el voto favorable de los tres socios. — Para la incorporación de herederos o legatarios de los socios se requiere la conformidad del socio o socios sobrevivientes. 4º) La representación de la sociedad y la dirección y administración de sus negocios estará a cargo de los socios gerentes Don Hubert R. Croucher y Don Francis E. Croucher, quienes con dicho objeto podrán actuar conjunta, separada o alternativamente con las más amplias facultades y en particular, para resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada, firmando todos los documentos, contratos o escrituras, adquirir y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, al contado o a plazos, arrendarlos, permutarlos o gravarlos; operar con el Banco de la Nación Argentina y demás bancos oficiales o particulares; girar cheques en descubierto o sobre depósitos; girar, aceptar, descontar y renovar letras, giros o pagarés; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; constituir, aceptar, transferir prendas, warrants y otros derechos; representar a la sociedad en juicio y ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales, incluso reparticiones autárquicas; otorgar conjunta o separadamente poderes generales o especiales y revocarlos y en general ejecutar las facultades para las cuales se requiere poder especial según los artículos 1881 y 608 de los Códigos Civil y Comercial respectivamente en cuanto sean aplicables. — El endoso de cheques o documentos podrá ser efectuado por cualquiera de los socios. — Esta enumeración de facultades no ha de entenderse como limitativa de toda otra que se requiera para el mejor desempeño de las funciones de los gerentes. — Los socios gerentes, que tienen el uso de la firma, no podrán emplearla en operaciones ajenas al giro de los negocios ni en garantías o fianzas propias o de terceros. — En caso de ausencia o impedimento de los dos socios gerentes, ocupará el cargo la socia Judith M. M. Pruden de Croucher. 5º) Sin perjuicio de su participación en las utilidades, según la 7ª. cláusula, los socios gerentes tendrán una asignación mensual que se fijará de común acuerdo, con cargo a gastos generales. 6º) El ejercicio social cerrará el 30 de Noviembre de cada año. — Dentro de los 90 días de esa fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — El Balance se practicará de acuerdo con las normas contables de práctica, debiendo amortizarse los gastos de constitución en el plazo de cinco años; a las maquinarias aplicarse una amortización anual del 5% y a los muebles, útiles e instalaciones un 10% anual. 7º) Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, luego de destinar un 5% al fondo de reserva legal hasta que cubra el 10% del capital, se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado e integrado. — Las pérdidas se soportarán en igual proporción. — Podrán constituirse fondos de reserva especiales o de previsión con todo o parte de las utilidades, así como acreditar el importe de las que correspondan a cada socio en cuentas particulares, conviniendo la forma y condiciones de su movimiento. 8º) En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por los mismos socios, quienes podrán encomendar la tarea a uno de ellos o a un tercero, fijando la retribución que corresponda, así como su eventual reemplazo. — Una vez realizado el activo, extinguido el pasivo y pagados los gastos de liquidación, el remanente será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado. 9º) En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, la sociedad continuará su giro con los sobrevivientes, hasta la finalización del ejercicio financiero en curso. 10º) Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las decisiones que se adopten, el que será suscripto en cada caso por los socios presentes. — Se entiende que en toda deliberación y para todos los casos previstos o no en este contrato y la ley, cada cuota otorga un voto y las decisiones se resolverán por simple mayoría. 11º) Cualquier discrepancia que surja entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte en la disidencia y un tercero nombrado por aquéllos antes de laudar. — Si no hubiese acuerdo entre los socios o entre los amigables componedores para las designaciones de éstos o del tercero, serán elegidos por el Presidente de la Cámara Británica de Comercio de Buenos Aires. 12º) Para toda cuestión judicial que se suscite con motivo de este contrato, serán competentes los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de este contrato en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de Abril de 1948. — Entre lineas "es", Vale. — H. R. Croucher. — Judith M. M. Pruden de Croucher. — F. E. Croucher. — Buenos Aires, Abril 29 de 1948. — Federico Gonzalez del Solar, secretario.

e.8 may.-Nº 49.861-v.13 may.

"TEJEDURIA LINIERS"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los Señores Bernardo Delfiner, argentino naturalizado, casado, de sesenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Peña número dos mil cuatrocientos diez y ocho, Capital Federal; Heriberto Delfiner, argentino naturalizado, casado, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Santa Rosa número mil doscientos setenta y cinco, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Erico Delfiner, argentino naturalizado, soltero, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Peña número dos mil cuatrocientos diez y ocho, Capital Federal e Israel Alter, polaco, casado, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Echeverría número tres mil seiscientos treinta y nueve, Capital Federal, hábiles, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá conforme a lo establecido en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes estipulaciones: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "TEJEDURIA LINIERS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Sarmiento 212, pudiendo establecer sucursales, agencias y fábricas en cualquier punto de la República y/o del extranjero. — Segundo: Se constituye la sociedad por el término de diez años a contar desde el veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones. La duración de la sociedad podrá ser prorrogada automáticamente por sucesivos períodos de diez años, debiendo los socios expresar unánime voluntad de prórroga seis meses antes del vencimiento de cada período decenal, de lo que se dejará constancia en el libro de actas rubricado que llevará la sociedad. — En el caso de disidencia para la prórroga de la sociedad si el setenta y cinco por ciento de las cuotas votos resuelve la continuación, ésta será prorrogada entonces por un nuevo período, liquidándose a los salientes de acuerdo con el valor de libros que establezca el balance del ejercicio en que venza la duración de la sociedad. — Tercero: El objeto de la sociedad es dedicarse a la fabricación de tejidos y especialmente a los tejidos de rayón y mezcla,

pudiendo comprar y vender toda clase de materias primas, mercaderías, etc., actuando como importadores o como exportadores. — Asimismo podrá comprar, hipotecar o gravar bienes inmuebles, venderlos, cederlos o transferirlos en cualquier forma; tomar dinero en préstamo y efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino o cualquier otro Banco oficial o particular con o sin garantía hipotecaria o prendaria y aceptar las respectivas cartas orgánicas y reglamentos. — La sociedad podrá celebrar toda clase de contratos que directa o indirectamente tiendan favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que se ha suscripto así: El Señor Bernardo Delfiner, suscribe cincuenta cuotas de mil pesos cada una, lo que hace un total de cincuenta mil pesos moneda nacional, el Señor Heriberto Delfiner, suscribe cincuenta cuotas de mil pesos cada una, lo que hace un total de cincuenta mil pesos moneda nacional, el Señor Erico Delfiner, suscribe cincuenta cuotas de mil pesos cada una, lo que hace un total de cincuenta mil pesos moneda nacional y el Señor Israel Alter, suscribe las cincuenta cuotas restantes de mil pesos cada una, lo que hace un total de cincuenta mil pesos moneda nacional. — El Capital ha sido aportado como sigue: La suma de Ciento diez mil pesos moneda nacional de curso legal, en máquinas, elementos varios de trabajo y muebles y útiles, conforme al inventario que firmado por los socios forma parte integrante de este contrato. — El resto de Noventa mil pesos moneda nacional, en efectivo. — En consecuencia, con la integración en la forma que se deja establecida, todos los socios han cumplido con su compromiso de aporte. — Quinto: Si las necesidades sociales lo requieren, el capital social podrá ser aumentado cuando así lo resuelvan los socios por simple mayoría. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes se desempeñarán en calidad de gerentes de la misma. — Si como consecuencia de la administración se suscitaren divergencias entre los socios prevalecerá la decisión de la mayoría. — El uso de la firma social estará a cargo de todos los socios gerentes en forma indistinta, pero para obligar a la sociedad será necesario que firmen conjuntamente dos cualesquiera de ellos, a cuyo efecto lo harán con sus firmas particulares precedidas de la denominación "Tejeduría Liniers, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedándoles terminantemente prohibido emplearla en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sin embargo, para los siguientes hechos o actos bastará la firma de uno cualquiera de los gerentes: retiro de cheques, endoso de cheques con el único objeto de ser depositado en las cuentas bancarias de la sociedad; retiro de cheques depositados que fueron devueltos impagos; firma de correspondencia de trámite; notificación y representación de la Sociedad en todo expediente administrativo o judicial y todo hecho o acto que no obligue a la sociedad. — Séptimo: Al día treinta y uno de Marzo de cada año se practicará un Balance General, del cual se remitirá copia a cada socio, quienes deberán observarlo o conformarlo dentro de los diez días de su recepción. — Si no hubiese sido observado en ese plazo, se dará por aprobado automáticamente, sin derecho a reclamo u observación ulterior. — Octavo: Las utilidades realizadas y líquidas que los balances anuales arrojen se distribuirán en la siguiente forma: El cinco por ciento se destinará a Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del Capital Social. El saldo, previa constitución de las reservas y previsiones que se determinen por mayoría en la reunión de socios convocada a este efecto, en la que se contemplará especialmente la constitución de reservas destinadas a la renovación de las maquinarias aportadas o a la compra de otras nuevas para incrementar la producción, se repartirá en proporción al capital de cada socio en la sociedad. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y hasta el monto de sus respectivos capitales. — Noveno: La liquidación de la sociedad será realizada por los gerentes o por las personas que éstos designen por mayoría. El remanente que quedare una vez abonadas todas las deudas de la sociedad será repartido proporcionalmente a las cuotas de capital de cada socio. — Décimo: Los saldos acreedores que arrojen las cuentas particulares de los socios en la sociedad devengarán un interés similar al que cobre el Banco de la Nación Argentina, por sus operaciones de préstamos y será liquidado anualmente. — Undécimo: La transferencia de las cuotas de capital sólo podrá tener lugar entre los socios. — Para el caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos del socio premuerto o incapacitado podrán ingresar a la sociedad siempre que así lo resuelvan los socios restantes por mayoría de votos, debiendo a tal efecto unificar su representación para todas las relaciones con la misma. — En el supuesto de tener que desinteresar a herederos de algún socio premuerto o incapacitado por no desear ingresar éstos a la sociedad, las cuotas de capital de dichos herederos podrán ser adquiridas por los demás socios en proporción a sus aportes de capital en la sociedad. — Si la sociedad tuviera que reembolsar el haber a los herederos del socio premuerto o incapacitado, será abonado en tres cuotas iguales así: una a los treinta días, la segunda a los sesenta días y la tercera a los noventa días del fallecimiento o declaración de la incapacidad. — El valor de estas cuotas se establecerá de acuerdo al balance que se practique al efecto, a cuyo fin se tendrán en cuenta los valores de libros. — Duodécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad al tiempo de su disolución o liquidación deberá ser dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte divergente, los cuales antes de entrar a entender en el asunto, designarán un tercero para el caso en discordia, cuyo fallo será inapelable e irreductible de recurso alguno. — El incumplimiento del fallo sancionado por los primeros árbitros o el tercero designado para el caso de discordia queda penado con la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, en concepto de multa que será pagado a la otra parte dentro del plazo de treinta días de notificarse el fallo en forma fehaciente. — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Buenos Aires, Abril 29 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.8 mayo.-Nº 49.865-v.13 mayo

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, y por el término de cinco días, se hace saber que la Sociedad "COMERCIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha cambiado su denominación social que en lo sucesivo será "Commercial Activity Sociedad de Responsabilidad Limitada" según escritura de fecha 19 de Abril de 1948, pasada ante el Escribano don Romualdo Sáenz. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.8 may.-Nº 49.885-v.13 may.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido modificada la cláusula quinta del contrato de la sociedad "GOLDSTEIN Y KLOCMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que en adelante dirá así: Quinta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, valor de cuatrocientas cuotas de quinientos pesos nacionales cada una, de las que cada socio tiene suscriptas doscientas cuotas e integradas ciento sesenta de las mismas, con la transferencia que verifican del saldo acreedor de su respectiva cuenta particular, complementada con otros valores, en todo de acuerdo al inventario y balance general, practicado por las partes, del que, un ejemplar, se agrega al presente. Las cuarenta cuotas restantes que cada socio debe aportar, se obligan y comprometen a verificarlo dentro del corriente ejercicio económico. Para todos los efectos, este aumento de capital rige desde el día primero de este año. Todo así resulta del documento de fecha 24 de Marzo de 1948. — Buenos Aires, Abril 29 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.8 may.-Nº 49.887-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Arturo López Pérez, cede y transfiere a la Sociedad Artulop, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la totalidad de las cuotas de capital, que tiene y le corresponde en la sociedad denominada "SOCIEDAD METALERA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o sean mil quinientas cuotas equivalentes a un valor de ciento cincuenta mil pesos, moneda nacional, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Jorge Garaicochea con fecha 18 de Marzo de 1948. — Buenos Aires, Abril 26 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.7 mayo.-Nº 49.775-v.12 mayo

REMATES

Vicente Núñez, corr y mart. púb., Alsina 2136, 47-2449, avisa que rematará sin base y al mejor postor todas las existencias del negocio de bebés calle NAZCA 2624, Capital, domicilio vendedora, el día 12 del corriente, a las 15,30 horas, por cuenta y orden de Laura S. Solari. Reclamos, mi of.

e.7 may.-Nº 49.895 v.12 may.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, T. A. 37-2762, avisan que el día 14 de Mayo de 1948 a las 15 horas, rematarán las existencias del taller mecánico, calle MOLIERE 2722, orden Duvona, Soc. de Resp. Ltda. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.7 may.-Nº 49.808 v.12 may.

J. & A. Felipelli, martilleros públicos oficinas Sarmiento 1592 avisan que el 11 de Mayo de 1948 a las 14 horas rematarán casa de modas sita en la calle JUNIN 1375 orden Srta. Rosa Giordano domiciliada allí.

e.5 may-Nº 49.693-v.11 jun.

J. & A. Felipelli, martilleros públicos con oficinas en Sarmiento 1592 avisan que el 11 de Mayo de 1948, a las 14.30 horas rematarán ferretería y bazar sito en NAZCA 2977 orden Sr. Florencio Borgini, domiciliado allí.

e.5 may.-Nº 49.701-v.11 jun.

Montanelli Hnos., Martilleros Públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 14 de Mayo de 1948, a las 14 horas rematarán las maquinarias y existencias del taller de vulcanización sito en la AV. GRAL PAZ 10802, propiedad de Enrique A. Asensio, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.10 may.-Nº 50.042-v.14 may.

Enrique Bruno y Cía., martilleros públicos, oficinas Rioja 1260, T. A. 45-2709, avisan que, el día 20 del cte., a las 14 y 30 hs., rematarán todas las existencias de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fiejos", Confecciones en General, en su local AV. DE LOS CONSTITUYENTES 4517. Reclamos de ley interponerlos en nuestras oficinas.

e.11 may.-Nº 50.161-v.15 may.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, T. A. 37-2762, avisan que, el día 17 de Mayo de 1948, a las 14 horas, rematarán las existencias de la fábrica de camisetas, calle VILLARROEL 1052, orden Moisés Teitelbaum. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.11 may.-Nº 50.148-v.15 may.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131 comunican: El 17 del corriente a las 14.30 horas, rematarán existencias negocio panadería calle GUARDIA VIEJA 3846, orden señor Francisco Calleja, con domicilio en mismo negocio. Reclamos, nuestras oficinas.

e.11 may.-Nº 50.120-v.15 may.

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficina Pozos 467, avisa que el día 17 del corriente mes, a las 14 horas, rematará negocio de perfumería LAVALLE Nº 986, orden Javier Suárez, dom. ptes. Reclm. ley n/ofic.

e.11 may.-Nº 50.113-v.15 may.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

"A"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don ASEN ABRAHAM, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1948. — El Secretario General.

e.13 abr.-Nº 180 v. 19 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la sección accidentes del trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don ALDERETE FELIPE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba número 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 1º de 1948. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.26 abr.-Nº 217.-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don ABBRUZZESSE VICENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 6 de 1948. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.26 abr.-Nº 224.-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima Don ACEVEDO NEMESIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1948. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.26 abr.-Nº 211-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima Don AGUIRRE LUIS HECTOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 10 de 1948. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.26 abr.-Nº 207-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima Don AVELDAÑO ARTURO RAMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 16 de 1948. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.26 abr.-Nº 199-v.4 jun.

"B"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don PEDRO BUDAKIEVICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1948. —

Heriberto A. De Seta, Secretario General.
e.7 may.-Nº 228-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don RICARDO BASUALDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1948. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.
e.7 may.-Nº 230-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don BRITES AGUSTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 3 de 1948. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.
e.26 abr.-Nº 219.-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don BRODAS LUIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1948. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.
e.26 abr.-Nº 216.-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don BUSTOS CARLOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1948. — El Secretario General.
e.13 abr.-Nº 181 v. 19 may.

"C"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don CANOSA HAROL MANUEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 19 de Abril de 1948. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.
e.7 may.-Nº 236-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima Don CAMINO MARIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, 9 de Abril de 1948. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.
e.26 abr.-Nº 213.-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la sección accidentes del trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don CARRAGAL JUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho
Buenos Aires, Abril 7 de 1948. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.
e.26 abr.-Nº 215.-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima, Don CUSIMANO FRANCISCO JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 16 de 1948. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.
e.26 abr.-Nº 198-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don CANGAS ENRIQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba Nº 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1948. — El Secretario General.
e.13 abr.-Nº 194 v. 19 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don CONTRERAS ANTONIO BLAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba Nº 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1948. — El Secretario General.
e.13 abr.-Nº 188 v. 19 may.

"D"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don DIAZ DIONISIO RUIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 19 de Abril de 1948. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.
e.7 may.-Nº 235-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima Don DEVOTO ROBERTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, 12 de Abril de 1948. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.
e.26 abr.-Nº 197-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don DIAZ ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1948. — El Secretario General.
e.13 abr.-Nº 178 v. 19 may.

"E"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don EMETERIO PAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1948. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.
e.7 may.-Nº 239-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don ESCALANTE ENRIQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 5 de 1948. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.
e.26 abr.-Nº 221.-v.4 jun.

"F"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don EUSTAQUIO FIGUEROA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1948. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.
e.7 may.-Nº 231-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don FIGUEROA JUAN BAUTISTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 19 de Abril de 1948. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.
e.7 may.-Nº 237-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don FAGIOLI OSVALDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 6 de 1948. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.
e.26 abr.-Nº 223.-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se sace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don FLORES MANUEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho
Buenos Aires, Abril 1º de 1948. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.
e.26 abr.-Nº 218-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don FANTI VIRGILIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1948. — El Secretario General.
e.13 abr.-Nº 187 v. 19 may.

"G"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don GARCILAZO LUIS ANGEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 19 de Abril de 1948. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.
e.7 may.-Nº 238-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don PASCUAL CELMAR GAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 24 de Abril de 1948. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.
e.7 may.-Nº 234-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima Don RAMON GALVAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1948. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.
e.7 may.-Nº 242-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don GIMENEZ SEGUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1948. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.
e.26 abr.-Nº 220-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don GUILLIG EUGENIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 5 de 1948. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.
e.26 abr.-Nº 222.-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima Don GENOVA NICASIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, 9 de Abril de 1948. — Heriberto A. De Seta. Secretario General.
e.26 abr.-Nº 212-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada a la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima Don GUILLERMA CECILIO ISMAEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 15 de 1948. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.
e.26 abr.-Nº 204-v.4 jun.

"J"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima Don JUAREZ RAMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 16 de 1948. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.
e.26 abr.-Nº 205-v.4 jun.

"L"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don MARCOS EUGENIO LIZARRAGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1948. — Heriberto A. De Seta, Secretario General
e.7 may.-Nº 240-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima Don LATTARO CECILIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 16 de 1948. — Heriberto A. De Seta, Secretario General. e.26 abr.-Nº 201-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Seccion Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima Don LOPEZ SEVERINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 15 de 1948. — Heriberto A. De Seta, Secretario General. e.26 abr.-Nº 202-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don LETTIS JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1948. — El Secretario General.

e.13 abr.-Nº 195 v. 19 may.

"M"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don RAUL MORELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1948. — Heriberto A. De Seta, Secretario General. e.7 may.-Nº 225-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don JOSE MARIA MONTAÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1948. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.7 may.-Nº 227-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don ZOILO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1948. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.7 may.-Nº 233-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don MEDINA FELIX, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1948. — El Secretario General. e.13 abr.-Nº 179 v. 19 may.

"N"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don JOSE NOTTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1948. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.7 may.-Nº 229-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don NEME JORGE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1948. — El Secretario General.

e.13 abr.-Nº 190 v. 19 may.

"O"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don FELIPE SANTIAGO ORTEGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1948. — Heriberto A. De Seta, Secretario General. e.7 may.-Nº 241-v.12 jun.

"P"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don PEDRO POZZONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1948. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.7 may.-Nº 232-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don PAULINO PERTOSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1948. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.7 may.-Nº 226-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don PIC EDUARDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 9 de 1948. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.26 abr.-Nº 214.-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima Don PRIETO ESTEBAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 8 de 1948. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.26 abr.-Nº 208-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima Don PADILLA JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 8 de 1948. — Heriberto A. De Seta, Secretario General. e.26 abr.-Nº 209-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima, Don PURITA VICENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1948. — Heriberto A. De Seta Secretario General.

e.26 abr.-Nº 196-v.4 jun

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don PEDRO PAVISOVICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1948. — El Secretario General.

e.13 abr.-Nº 192 v. 19 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don PANIO ALEJANDRO F., que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1948. — El Secretario General.

e.13 abr.-Nº 191 v. 19 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don PORCIEL MARTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1948. — El Secretario General.

e.13 abr.-Nº 185 v. 19 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don PERALTA JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1948. — El Secretario General.

e.13 abr.-Nº 186 v. 19 may.

"R"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don RIAL JOSE VICENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1948. — El Secretario General.

e.13 abr.-Nº 184 v. 19 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don ROCCO CAYETANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1948. — El Secretario General

e.13 abr.-Nº 193 v. 19 may

"S"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don SESAR RAMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1948. — El Secretario General.

e.13 abr.-Nº 182 v. 19 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don SKUSA ERICO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1948. — El Secretario General.

e.13 abr.-Nº 189 v. 19 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima Don SANCHEZ RAMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 16 de 1948. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.26 abr. Nº 200-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima Don SCALONE HECTOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 9 de 1948. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.26 abr.-Nº 210.-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima Don SANCHEZ EDUARDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 15 de 1948. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.26 abr.-Nº 203-v.4 jun.

"T"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don TALLAFERRO ALGOSITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1948. — El Secretario General.

e.13 abr.-Nº 183 v. 19 may.

"V"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima Don VALDIVIESO EULOGIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 9 de 1948. — Heriberto A. De Seta, Secretario General

e.26 abr.-Nº 206-v.4 jun.